

APÉNDICE II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 5 DEL 17 DE ENERO DE 2017

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI

El diputado suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 116 y los numerales 1 y 2 del artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente, iniciativa con proyecto decreto por el que se reforma el artículo 4, fracción IX, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Acorde con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en “dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido”.

Por lo tanto, hay que acentuar que existen grupos poblacionales que por sus características específicas o su forma de vida se enfrentan a mayores formas de discriminación. El artículo primero de la Constitución mexicana nos da una idea de lo anterior, ya que en su párrafo quinto establece que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por **origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y**

tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (el subrayado es propio).

Al respecto es importante mencionar que dichas categorías de discriminación son un mínimo básico para identificar momentos en que se podrían dar actos discriminatorios tomando como base el artículo primero constitucional. Por su parte la legislación mexicana ha sido más amplia y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se ha determinado lo siguiente:

Artículo 1. ...

I. a II. ...

III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: **el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;**

También se entenderá como discriminación la **homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo**, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia; (subrayado es propio)

...

La discriminación ha ocasionado efectos terribles en la vida de muchas personas a través de los años, por ejemplo, la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos;

lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida.

Entonces, debe asentarse con claridad que, para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Acorde con el Conapred, algunos ejemplos claros de conductas discriminatorias son:

1. Impedir el acceso a la educación pública o privada por tener una discapacidad, otra nacionalidad o credo religioso.
2. Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, por ejemplo a consecuencia de la corta o avanzada edad.
3. Establecer diferencias en los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales, como puede ocurrir con las mujeres.
4. Negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir la libre determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.
5. Negar o condicionar los servicios de atención médica o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios.
6. Impedir la participación, en condiciones equitativas, en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole a causa de una discapacidad.
7. Negar o condicionar el acceso a cargos públicos por el sexo o por el origen étnico.

Es importante mencionar que las personas con discapacidad, adultas mayores, niñas, niños, jóvenes, personas indígenas, con VIH, no heterosexuales, con identidad de género distinta a su sexo de nacimiento, personas migrantes, refugiadas, entre otras, son más propensas a vivir algún acto de discriminación, ya que existen creencias falsas en relación a temerle o rechazar las diferencias. No obstante, debemos estar conscientes de

que las personas en lo único que somos iguales, es en que somos diferentes.

En el caso de las niñas y niños, hay que resaltar que la infancia se encuentra en una probada situación de discriminación, lo que les ocasiona vulnerabilidad, principalmente por que las niñas y niños forman parte de un grupo que, al estar en proceso de constante formación y desarrollo, mantiene una relación de mayor dependencia con otras personas, por ejemplo, para acceder a una alimentación adecuada, a servicios médicos y educativos y en general a cualquiera de los derechos reconocidos.

Asimismo, dicha situación de vulnerabilidad se incrementa porque la discriminación de niñas o niños es poco visible en relación con otros grupos de la población. La violencia intrafamiliar, la necesidad de que niños y niñas contribuyan al ingreso económico de la familia, la falta de conocimiento de sus propios derechos, etc. exponen a la niñez a la violación de otros derechos que son para ellos y ellas difícilmente denunciables, lo que facilita la repetición de las violaciones y aumenta la vulnerabilidad. Ahora imaginemos que esta situación de discriminación se incrementa en una persona que además de ser menor de edad, es mujer y es perteneciente a un pueblo indígena, imaginemos que además la persona tiene algún tipo de discapacidad intelectual. Este tipo de discriminación es la discriminación múltiple o agravada.

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este tipo de discriminación es particularmente grave. Incluso en el Caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador, el cual trató sobre una mujer que habría sido, debido a un error médico, contagiada con VIH cuando era menor de edad, al respecto la Corte IDH estableció que:

La Corte nota que en el caso de Talía confluyeron en forma interseccional múltiples factores de vulnerabilidad y riesgo de **discriminación** asociados a su condición de niña, mujer, persona en situación de pobreza y persona con VIH. La **discriminación** que vivió Talía no sólo fue ocasionada por múltiples factores, sino que derivó en una forma específica de **discriminación** que resultó de la intersección de dichos factores, **es decir, si alguno de dichos factores no hubiese existido, la discriminación habría tenido una naturaleza diferente**. En efecto, la pobreza impactó en el acceso inicial a una atención en salud que no fue de calidad y que, por el contrario, generó el contagio con VIH. La situación de pobreza impactó también en las dificultades para encontrar un mejor acceso al sistema edu-

cativo y tener una vivienda digna. Posteriormente, siendo una niña con VIH, los obstáculos que sufrió Talía en el acceso a la educación tuvieron un impacto negativo para su desarrollo integral, que es también un impacto diferenciado teniendo en cuenta el rol de la educación para superar los estereotipos de género. Como niña con VIH necesitaba mayor apoyo del Estado para impulsar su proyecto vida. Como mujer, Talía ha señalado los dilemas que siente en torno a la maternidad futura y su interacción en relaciones de pareja, y ha hecho visible que no ha contado con consejería adecuada. En suma, el caso de Talía ilustra que la estigmatización relacionada con el VIH no impacta en forma homogénea a todas las personas y que resultan más graves los impactos en los grupos que de por sí son marginados.

La discriminación múltiple o agravada puede ser particularmente dañina para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, por lo que se considera importante que su definición en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes esté acorde con los estándares internacionales más altos, para brindar la mayor protección posible. En tal sentido he tomado en consideración la definición contenida en el artículo primero de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.

Para efecto de entender mejor la iniciativa se anexa el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 4. ...	Artículo 4. ...
I. a VIII. ...	I. a VIII. ...
IX. Discriminación Múltiple: La situación de vulnerabilidad específica en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes que al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos;	IX. Discriminación Múltiple o Agravada: Cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción a los derechos de las niñas, niños y adolescentes basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el quinto párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos u otros reconocidos en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como en los tratados internacionales reconocidos por el Estado mexicano, que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos, en cualquier ámbito de la vida pública o privada;
X. a XXIX. ...	X. a XXIX. ...

Por lo expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 4, fracción IX, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Único. Se reforma el artículo 4, fracción IX, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a VIII. ...

IX. Discriminación Múltiple o Agravada: Cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción a los derechos de las niñas, niños y adolescentes basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el quinto párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos u otros reconocidos en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como en los tratados internacionales reconocidos por el Estado mexicano, que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos, en cualquier ámbito de la vida pública o privada;

X. a XXIX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 17 días del mes de enero de 2018.— Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, de la Cámara de Diputados.

LEY DE MIGRACIÓN

«Iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley de Migración, suscrita por el diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 116 y numerales 1 y 2 del artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto decreto, por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Migración, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, lo anterior ha sido asentado en múltiples ocasiones por personas académicas, organizaciones nacionales e instancias internacionales.

El Instituto Nacional de Migración estima que alrededor de 200 mil personas indocumentadas ingresan a México anualmente por la frontera sur. Según las cifras del Pew Research Center, 140 mil mexicanos han regresado a su país de origen desde los Estados Unidos de América entre 2009 y 2014.

El alto número de personas inmersas en los flujos migratorios internacionales en México, según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, enfrentan altos riesgos de ser víctimas de delito y de violaciones de derechos humanos, por lo que es necesario garantizar un debido proceso y acceso a la justicia pleno para las personas migrantes que transitan por México, independiente de su estatus migratorio.

El debido proceso es un derecho reconocido tanto por la Constitución mexicana, como por los tratados internacionales para las personas migrantes. Éste es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito. Por un lado, se refiere a los medios que toda persona tiene para hacer valer sus derechos, es decir, para asegurar o de-

fender sus libertades; esto se conoce como “derecho a un recurso”. El debido proceso incluye también las condiciones que deben cumplirse para asegurar que toda persona acusada de un delito pueda defenderse y garantizar el cumplimiento de sus derechos; esto se conoce como “derecho al debido proceso legal”.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha abordado el derecho al debido proceso de la siguiente manera:¹

Derecho al debido proceso. Su contenido. Dentro de las garantías del debido proceso existe un “núcleo duro”, que debe observarse inexcusablemente en todo procedimiento jurisdiccional, mientras que existe otro núcleo de garantías que resultan aplicables en los procesos que impliquen un ejercicio de la potestad punitiva del Estado. En cuanto al “núcleo duro”, las garantías del debido proceso que aplican a cualquier procedimiento de naturaleza jurisdiccional son las que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha identificado como formalidades esenciales del procedimiento, cuyo conjunto integra la “garantía de audiencia”; las cuales permiten que los gobernados ejerzan sus defensas antes de que las autoridades modifiquen su esfera jurídica en forma definitiva. Al respecto, el tribunal en pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia P./J. 47/95, de rubro “Formalidades esenciales del procedimiento. Son las que garantizan una adecuada y oportuna defensa previa al acto privativo”, sostuvo que las formalidades esenciales del procedimiento son (i) la notificación del inicio del procedimiento; (ii) la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; (iii) la oportunidad de alegar; y, (iv) una resolución que dirima las cuestiones debatidas y cuya impugnación ha sido considerada por esta Primera Sala como parte de esta formalidad. Ahora bien, el otro núcleo es comúnmente identificado con el elenco mínimo de garantías que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado, como ocurre, por ejemplo, con el derecho penal, migratorio, fiscal o administrativo, en donde se exigirá que se hagan compatibles las garantías con la materia específica del asunto. Así, dentro de esta categoría de garantías del debido proceso se identifican dos especies: la primera, corresponde a todas las personas independientemente de su condición, nacionalidad, género, edad, etcétera, dentro de las que están, por ejemplo, el derecho a contar con un abogado, a no declarar contra sí mismo o a conocer la causa del procedimiento sancionatorio; la segunda, resulta de la combinación del elenco mínimo de garantías con el derecho de igualdad ante la ley, y protege a las personas que pueden encontrarse

en una situación de desventaja frente al ordenamiento jurídico, por pertenecer a algún grupo vulnerable, por ejemplo, el derecho a la notificación y asistencia consular, el derecho a contar con un traductor o intérprete, el derecho de las niñas y niños a que su detención sea notificada a quienes ejerzan su patria potestad y tutela, entre otras de la misma naturaleza.

En el derecho al debido proceso también se debe garantizar que las personas podamos hacer uso de la justicia de manera accesible. Es decir, garantizar el debido proceso implica necesariamente que se garanticen las formas para que cualquier persona pueda acceder a la justicia.

En el caso de las personas en situación de migración encontramos que muchas veces algunas de ellas se van a encontrar con una barrera en el idioma para conocer sus derechos y más aún para acceder a la justicia cuando hubieran sido violentadas en sus derechos. Lo anterior es observado por el texto actual de la Ley de Migración en el sentido de reconocer el derecho a un intérprete o traductor que ayude a la persona migrante que no hable o entienda el español.

Sin embargo, considero que el artículo 14 de la Ley de Migración que se pretende reformar, se queda corto en su redacción, ya que por un lado deja de lado a las personas con discapacidad, y por otro lado su redacción podría ser más incluyente si se agregan algunos conceptos importantes en aras de garantizar un pleno acceso a la justicia.

Por ejemplo, en el artículo 14 de la mencionada ley se indica que se garantizará que el intérprete tenga conocimiento de la “lengua” de la persona migrante. Dejando de lado el término “idioma”. Según la Real Academia Española, ambos conceptos tienen un alcance distinto y, por tanto, se estima importante que ambos estén incluidos en la redacción actual con miras a hacerla más amplia y protectora.

Respecto a los ajustes razonables para garantizar el acceso a la justicia de personas migrantes con discapacidad, Naciones Unidas, a través del Comité sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en la observación general número 2 (2014) fue muy clara al establecer que los ajustes razonables en cuanto al acceso a la justicia son una obligación *ex nunc*; es decir, son exigibles desde el momento en que una persona con discapacidad necesita de éste o cualquier derecho. La observación general además determina:

Con la introducción de ajustes razonables se pretende hacer justicia individual en el sentido de garantizar la no dis-

criminación o la igualdad, teniendo en cuenta la dignidad, la autonomía y las elecciones de la persona. Por lo tanto, una persona con una deficiencia rara puede solicitar ajustes que no estén comprendidos en el alcance de ninguna norma de accesibilidad.

(...)

En lo relativo a las sentencias de entendimiento pleno para las personas migrantes que no hablen español o que por su discapacidad no entiendan el contenido de una resolución, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado de la siguiente manera:²

Sentencia con formato de lectura fácil. El juez que conozca de un asunto sobre una persona con discapacidad intelectual deberá dictar una resolución complementaria bajo dicho formato.

De acuerdo con las Normas de Naciones Unidas sobre la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, los Estados tienen la obligación de hacer accesible la información y documentación para las personas con discapacidad. A partir de las mismas, ha surgido el denominado “formato de lectura fácil”, el cual se encuentra dirigido mayormente a personas con una discapacidad para leer o comprender un texto. Tal formato se realiza bajo un lenguaje simple y directo, en el que se evitan los tecnicismos así como los conceptos abstractos, ello mediante el uso de ejemplos, y empleando un lenguaje cotidiano, personificando el texto lo más posible. Para la elaboración de un texto de lectura fácil, es recomendable emplear una tipografía clara, con un tamaño accesible y que los párrafos sean cortos y sin justificar, a efecto de que el seguimiento de la lectura sea más sencillo. Así, el acceso pleno de las personas con diversidades funcionales intelectuales a las sentencias emitidas por los juzgadores, no se agota con permitir que tengan conocimiento de las mismas, sino que es un deber de los órganos jurisdiccionales implementar formatos de lectura fácil, a través de los cuales dichas personas puedan comprender lo resuelto en un caso que afecte su esfera jurídica. En consecuencia, a juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando un juzgador conozca de un asunto en el cual la resolución versa sobre una persona con alguna diversidad funcional intelectual, deberá redactar la misma bajo un formato de lectura fácil, el cual no será idéntico en todos los casos, sino que estará determinado por la discapacidad concreta, misma que no sustituye la estructura “tradicional” de las sentencias, ya que se trata de un complemento de la misma, lo

cual es acorde con el modelo social contenido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Definitivamente, lo anterior debe ser interpretado en sentido amplio y el juzgador deberá emitir una versión de la sentencia que sea entendible para la persona en situación de migración cuando no entienda el español, así como cuando por algún tipo de discapacidad la persona no pueda comprender, derivado del texto original, los alcances de la determinación judicial.

Para efecto de entender mejor la iniciativa se anexa el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Migración	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 14. Cuando el migrante, independientemente de su situación migratoria, no hable o no entienda el idioma español, se lo nombrará de oficio un traductor o intérprete que tenga conocimiento de su lengua, para facilitar la comunicación.</p>	<p>Artículo 14. Cuando el migrante, independientemente de su situación migratoria, no hable o no entienda el idioma español, se lo nombrará de oficio un traductor o intérprete que tenga conocimiento de su lengua o idioma, para facilitar la comunicación.</p>
<p>Cuando el migrante sea sordo y sepa leer y escribir, se le interrogará por escrito o por medio de un intérprete. En caso contrario, se designará como intérprete a una persona que pueda entenderlo.</p>	<p>Cuando la persona migrante viva con algún tipo de discapacidad, se implementarán los ajustes razonables necesarios durante su proceso administrativo o judicial.</p>
<p>En caso de dictarse sentencia condenatoria a un migrante, independientemente de su condición migratoria, las autoridades judiciales estarán obligadas a informarle de los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de traslado de reos, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo.</p>	<p>En el caso de que la persona migrante sea sorda y sepa leer y escribir, se le interrogará por escrito o por medio de un intérprete. En caso contrario, se designará como intérprete a una persona que pueda entenderlo.</p> <p>En caso de dictarse sentencia condenatoria a una persona en situación de migración, independientemente de su condición migratoria, las autoridades judiciales estarán obligadas a emitir una versión de la sentencia que sea plenamente entendible para la persona migrante, independientemente de su idioma o si vive con alguna discapacidad. Asimismo, deberá informarle de los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de traslado de reos, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo.</p>

Por lo expuesto se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Migración

Único. Se reforma el artículo 14 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 14. Cuando el migrante, independientemente de su situación migratoria, no hable o no entienda el idioma español, se le nombrará de oficio un traductor o intérprete

que tenga conocimiento de su lengua o idioma, para facilitar la comunicación.

Cuando la persona migrante viva con algún tipo de discapacidad, se implementarán los ajustes razonables necesarios durante su proceso administrativo o judicial.

En el caso de que la persona migrante sea sorda y sepa leer y escribir, se le interrogará por escrito o por medio de un intérprete. En caso contrario, se designará como intérprete a una persona que pueda entenderle.

En caso de dictarse sentencia condenatoria a una persona en situación de migración, independientemente de su condición migratoria, las autoridades judiciales estarán obligadas a emitir una versión de la sentencia que sea plenamente entendible para la persona migrante, independientemente de su idioma o si vive con alguna discapacidad. Asimismo, deberá informarle de los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de traslado de reos, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 2003017, 1a. LXXV/2013 (10a.). Primera Sala. Décima época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, marzo de 2013, página 881

2 Localización: [TA]; décima época; Primera Sala; Gaceta Semanario Judicial de la Federación; libro 1, diciembre de 2013; tomo I; página 536, 1a. CCCXXXIX/2013 (10a.).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de enero de 2018.— Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, de la Cámara de Diputados.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

«Iniciativa que reforma el artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por el diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Álvaro Ibarra Hinojosa, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracción I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 116 y los numerales 1 y 2 del artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción IV del artículo 29 de la ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, conforme a la siguiente

Exposición de motivos

Hace 10 años, se impulsó de manos de las legisladoras y de grupos de la sociedad civil, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismo que fue un proyecto que cambió la mirada de las instituciones sobre la violencia contra las mujeres y que fue aprobado en la Cámara de Diputados en abril de 2006 y ratificado por el Senado en diciembre del mismo año.

Inició con ello, para el Estado mexicano, en 2007, la obligación de aplicar Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y, para las mujeres, quedó garantizado su derecho a gozar de los beneficios de ese marco legal para enfrentar la violencia de género.

Con relación a lo anterior, refiero que la Ley fue publicada el 1 de febrero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, fecha de arranque para que las instituciones comenzaran con la aplicación de medidas para prevenir y atender a las mujeres que viven distintos tipos y modalidades de violencia, un avance significativo y de gran envergadura en nuestro país en la defensa de los Derechos Humanos.

Se reconoció así en el país el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y al goce, ejercicio y protección de todos sus derechos humanos y libertades, mientras que el Estado está obligado a implementar un Programa Integral y mecanismos para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.

Como vemos, esta Ley significó un cambio de paradigma, pues aunque se empezaron a crear leyes en América Latina para sancionar la violencia, luego de que los países de la región firmaron en 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (mejor conocida como Belém do Pará), la mayoría se enfocaron a proteger a la “familia”, bajo la figura de violencia intrafamiliar o doméstica.

En este sentido, podemos mencionar que la violencia de género contra las mujeres es un asunto de derechos humanos que tiene repercusiones que afectan a toda la sociedad, en este sentido, es el Estado el principal responsable de brindar protección a las mujeres, pues no se trata de situaciones aisladas sino de un sistema que las violenta y sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres.

La violencia se vuelve recurrente y sistemática, y esta violencia contra las mujeres, trasciende todas las fronteras relacionadas con condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, territoriales u otras y ha sido vivida en alguna de sus manifestaciones por oda mujer en algún momento de su vida. Su naturaleza universal no sólo se le confiere al hecho de estar presente en la mayoría de las culturas, sino porque además se erige como patrón cultural que se aprende y se manifiesta en las relaciones humanas.

Esto llevo a los Estados a comprometerse a través de la firma y ratificación de diversos instrumentos tanto internacionales como es el caso de la convención de Belem Do Pará, que ya se mencionó, como legislaciones nacionales, como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que también ya le dedique unas líneas, con el deber de proteger a las mujeres de los actos de violencia en su contra, contrayendo el deber de atender, sancionar, prevenir y erradicar dicha violencia. Las órdenes de protección surgen como una estrategia para brindar protección inmediata o de largo plazo, a las mujeres víctimas de violencia.

En dicho sentido hablaré de las órdenes de protección encuentran, mismas que encuentran su antecedente en la “protection order” que se ha extendido en diferentes países

anglosajones. Se trata de un mandamiento emitido por un juez para proteger a una persona frente a otra, que tiene validez en todo el territorio estatal. La orden contiene ciertas condiciones que el destinatario tiene la obligación de cumplir, como por ejemplo la prohibición de poseer armas de fuego, o la prohibición de mantener todo contacto directo o indirecto con la víctima.

De esta manera, la orden de protección se configura como un sistema de coordinación de los órganos judiciales y administrativos que deben conocer de las diferentes facetas de protección. El procedimiento establecido para la adopción de una orden de protección es particularmente simple y rápido, dirigido a proporcionar protección inmediata a la víctima. En el caso de México no existen datos exactos sobre cuantas órdenes de protección se han emitido, a cuantas mujeres se ha beneficiado y que medidas contenían las mismas, en todo caso existen algunas iniciativas locales en las que ya se cuenta con procedimientos específicos para que las mujeres puedan acceder a la protección del Estado en caso de vivir violencia.

Según una nota informativa publicada en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) las medidas de protección se otorgan a las mujeres a través de un turno que se puede obtener telefónicamente. Las medidas más recurrentemente dictadas por los jueces del Distrito Federal son: desocupación del agresor del domicilio conyugal y prohibición del agresor de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios de la víctima y víctimas indirectas; u orden de entrega inmediata de objetos de uso personal y documentación de identidad de la víctima, prohibición del agresor de comunicarse por cualquier medio o interpósita persona, con la víctima y prohibición de intimidar o molestar en su entorno social a la víctima o testigo de los hechos.

La orden de protección supone el amparo de las víctimas en este caso de violencia de género, a través de un procedimiento sencillo y rápido, esta se obtiene a través de una resolución judicial, en el que el juez reconoce la existencia de una situación objetiva de riesgo para la víctima y ordena su protección durante la tramitación del procedimiento, con la orden de protección se acredita la condición de víctima de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Las medidas de protección que la autoridad judicial puede acordar a favor de la mujer víctima de violencia de género y en su caso, de sus hijos e hijas, están contenidas en la Ley

General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y en los Códigos Penales de Procedimientos Penales, Civiles y de Procedimientos Civiles, tanto federales como de las entidades federativas.

No obstante todo el trayecto tanto en la normativa nacional como internacional, para brindar protección a las mujeres no ha aliviado el problema, hoy en día se siguen presentando de violencia en contra de las mujeres ya sea dentro de un hogar o fuera de éste, por ello es que preciso que es necesario fortalecer las medidas de protección establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por ello es que se presenta esta propuesta de reforma que pretende reformar la fracción IV, del artículo 29 de dicha Ley en razón, en donde se establecen las órdenes de protección de emergencia, para determinar que la Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social sea también por teléfono o cualquier medio electrónico o digital de comunicación.

Con esto le brindamos más medidas de protección a las víctimas de violencia de género que no obstante de ser violentadas en sus personas, también son víctimas de abusos y de violencia moral o psicológica a través de estos medios de comunicación.

Con esta iniciativa, pretendemos fortalecer el marco normativo que brinda protección a las mujeres, a través del apego a sus derechos humanos, en referencia a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y en relación a lograr una mejor calidad de vida para las mujeres víctimas de violencia.

Para ejemplificar mejor la propuesta, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo con las modificaciones propuestas:

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
ARTÍCULO 29.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:	ARTÍCULO 29.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.	IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia, incluidos la vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación.

Por lo expuesto, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se **reforma** la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 29. Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. a III. ...

IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia, **incluidos la vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de enero de 2018.— Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica.)»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, de la Cámara de Diputados.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

«Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito Álvaro Ibarra Hinojosa, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracción I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 116 y los numerales 1 y 2 del artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Es natural el paso del tiempo y como todo se modifica con el transcurso de éste, pero a partir de la revolución industrial nuestro mundo cambió radicalmente hasta llegar a este momento en que la Ciencia y Tecnología han alcanzado avances impresionantes en cualquier área que se pueda mencionar o que nos imaginemos.

Hoy en día nuestras comunicaciones son instantáneas, a través de un *smartphone* podemos comunicarnos desde cualquier parte del mundo, hacia cualquier parte del planeta, podemos enterarnos de los sucesos relevantes que suceden en cualquier nación del globo, en nuestros hogares, en los automóviles, en la medicina, en las empresas, en la industria aeronáutica, en la ingeniería, en la construcción, en la economía, en el cuidado del medio ambiente, en la alimentación, la ciencia y la tecnología han permeado todos los aspectos de nuestras vidas.

Por ello se ha vuelto trascendental que los países inviertan en ciencia y tecnología, en especial para superar los problemas que nos aquejan, sobre todo a los países como el nuestro en vías de desarrollo. Problemas al medio ambiente, en medicina, en alimentación, pueden ser superados fácilmente si existe una buena base en las universidades del país, en las que puedan acceder alumnos que estén interesados en investigar y crear opciones de desarrollo.

Por otro lado, se puede decir que una baja inversión en ciencia y tecnología restringe el desarrollo al no poder suplir las necesidades propias del contexto y el capital humano capacitado para dar estas soluciones donde este último prefiere migrar a economías con mayores posibilidades para realizar su quehacer científico produciendo un déficit en conocimiento, falta de soluciones acertadas a los retos del país y un impacto marginal en el desarrollo científico y tecnológico.

En este sentido, resulta necesario mirar hacia otros lados, no sólo quedarnos con nuestra visión y nos percatemos de como en diversos países del mundo, le han apuntado a intensificar sus inversiones en ciencia y tecnología como una estrategia para resolver sus problemas en diferentes contextos y adicional a ello lograr mayores ingresos por las ventas de productos científicos y tecnológicos intensivos en conocimiento logrando mayor competitividad y productividad al desarrollar su aparato productivo y potencializar sus recursos.

El invertir en ciencia y tecnología no es dinero perdido, sino todo lo contrario implica una estrategia a largo plazo que redunde, como se ha visto en otras latitudes en cientos de oportunidades para toda la población de país, ya que con ellos se fortalece el ciclo productivo de la sociedad.

Otro de los beneficios que se generan al fortalecer la ciencia y tecnología, es que la agenda social de los países se ve fortalecida, como ya se mencionó al lograr dar soluciones claves para el desarrollo en temas de salud, acceso a la energía, agua potable, temas productivos, pero no sólo ello, sino también en los temas de sociales, como el empoderamiento de la sociedad y en especial de los grupos vulnerables, mejores accesos a los sistemas de justicia, equidad, inclusión y muchos otros temas que sólo pueden verse reflejados con el estudio e investigación que se desarrolla en las ciencias sociales.

Los resultados de la ciencia y la tecnología son fundamentales para la diversificación de la economía y la generación de nuevos productos y servicios a través de un mayor valor agregado en las actividades, lo cual es fundamental en países productores de materia primas como lo es el nuestro.

Todo esto que hemos mencionado demuestra que es fundamental que en México se analice sus inversiones en ciencia y tecnología determinando realmente hacia donde se quiere apuntar en esta materia con una política y objetivos claros que estén alineados a los requerimientos del sector productivo y la sociedad. Es necesario que se evidencie la importancia de estas inversiones como pilar de desarrollo y equidad donde nuestro país pueda mejorar sus indicadores en esta materia y día a día se valore el quehacer científico por su aporte a la prosperidad de la sociedad mexicana.

También quiero aclarar que se puede argumentar que no es necesario invertir en una sociedad basada en el conocimiento y que la tecnología se puede comprar, no obstante esta opción no resulta óptima, ya que la generación de conocimiento también permite incrementar las capacidades, lo cual es fundamental para lograr el desarrollo de una sociedad más igualitaria e inclusiva. Así mismo, existe una interrelación entre inversión en ciencia y tecnología y alto nivel de educación lo cual genera una mayor creación y retención de la comunidad científica que es el pilar fundamental de una economía basada en el conocimiento.

Para comprender un poco mejor la problemática de nuestro país, respecto a lo destinado a ciencia y tecnología, me permitiré reproducir la siguiente nota de Raúl Contreras Bus-

tamante que hiciera para el presupuesto del año pasado en el periódico *Excélsior*:

El mundo transita en una era que ha sido identificada como: “La sociedad del conocimiento, sociedad de la información o sociedad red”, que se caracteriza por las transformaciones de los grupos sociales que se generan como resultado de los procesos educativos y formativos, basados en la tecnología, la producción, reproducción y distribución de la información y la comunicación.

Lo anterior es importante saberlo y reflexionarlo, ante el riesgo que implica que en 2017 el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología sufre un recorte presupuestal de 23.3 por ciento, con respecto a los recursos que le fueron destinados el año anterior.

Especial preocupación e inquietud ha despertado esta reducción entre los estudiantes becarios beneficiados para los programas de posgrado, no obstante que las autoridades del consejo han declarado que –a pesar de la reducción presupuestal– se mantendrá el monto de becas y los estímulos destinados para el Sistema Nacional de Investigadores y las cátedras Conacyt; aunque advierten que se deberán reducir los apoyos para financiar los proyectos de trabajo.

Al parecer las autoridades financieras y educativas no han terminado de entender que si bien se debe apostar por la educación básica, también tiene que hacerse por la educación superior y la investigación.

La inversión que México destina a ciencia, tecnología e innovación equivale a menos de 0.5 por ciento del producto interno bruto (PIB), una diferencia importante respecto de países como Israel, que destina 4.21 por ciento de su PIB o del resto de los países miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que en promedio invierten 2.40 por ciento del PIB.

Con reducciones tan brutales a la inversión de nuestro futuro: ¿Cómo vamos a poder cumplir con los compromisos internacionales adquiridos en este tema y con las metas propuestas por el gobierno federal, de alcanzar al menos 1 por ciento de inversión del PIB en este renglón?

Las autoridades deben ser conscientes de la urgencia de priorizar la investigación científica en nuestro país, asignándole un mayor porcentaje del gasto público. Se tiene que pasar del discurso, al compromiso real.

Se deben crear políticas públicas y estrategias eficaces que promuevan un incremento de inversión del sector privado en la investigación. El gran éxito de naciones con mayor inversión en ciencia, tecnología e innovación es, precisamente, que el grueso de esta inversión proviene del sector privado.

La inversión en ciencia y la tecnología nunca ha sido una preocupación constante de nuestros gobernantes, pero es momento de revertir esa visión corta, ante las amenazas que México está recibiendo de su vecino del norte.

Las opciones son muy sencillas: apostamos por el desarrollo de nuestros investigadores y científicos o aceptamos la condena al fracaso, el subdesarrollo y la pobreza.

No podemos continuar desaprovechando y exportando la incalculable e invaluable riqueza que representan nuestros mejores talentos, quienes se van hacia aquellos países que con acierto han entendido que un pueblo educado y preparado es un pueblo exitoso por excelencia.

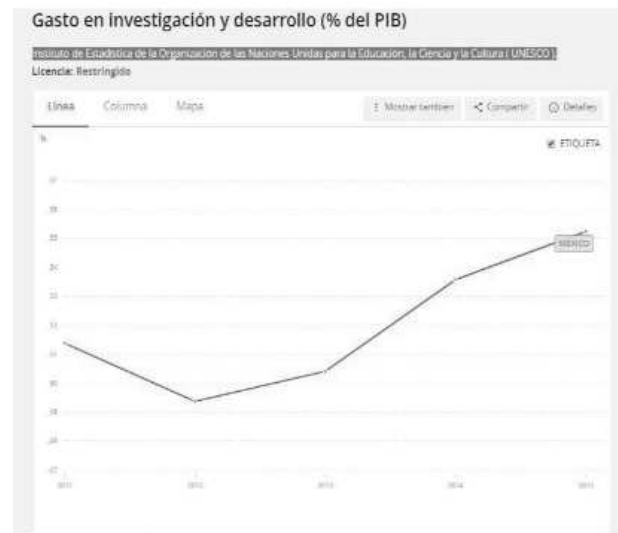
El presupuesto que se destina al desarrollo del conocimiento científico es un gasto estratégico y una inversión para generar en el futuro el progreso del país.

Como corolario la frase del político estadounidense Abraham Lincoln: “El conocimiento es la mejor inversión que se puede hacer”.¹

Como puede apreciarse el problema es grave, no llegamos ni a 1 por ciento del producto interno bruto destinado a la ciencia y tecnología, que podemos esperarnos entonces de nuestros estudiantes, claro tienen que salir al extranjero para demostrar su potencial a falta de posibilidades en nuestro país. Así es, existe mucho talento en México, en todas las áreas del conocimiento, pero son talentos que desgraciadamente si tienen un poco de suerte son becados en el extranjero y si no terminando trabajando como personal operativo en empresas transnacionales, por decir lo menos.

Estos datos que tenemos en la nota, los podemos corroborar con el informe del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que aunque revela sólo datos hasta el 2015, nos permite comprobar el histórico de inversión a este sector:

Imagen 1:²



Como puede observarse en la gráfica, aunque se ha ido incrementando el presupuesto para el sector que nos ocupa, aun así estamos muy por debajo de lo que realmente debe destinarse a la Ciencia y Tecnología. Lo que nos muestra la gráfica en concatenación con la nota mencionada anteriormente, es que en 2015, se aportaba 0.55 por ciento a este sector y en 2017 como lo marca la nota mencionada fue de 0.5 por ciento, es decir no hemos avanzado en este tema absolutamente nada.

Para complementar lo hasta aquí mencionado, me permitiré reproducir otra nota del periódico *La Jornada*, que nos permitirá verificar los datos mencionados anteriormente, así como vislumbrar en un panorama mundial, como nuestro país es uno de los que menos invierte en ciencia y tecnología:

Aun cuando en México se han hecho esfuerzos por avanzar en ciencia, tecnología e innovación (CTI), a escala internacional sigue siendo de las naciones que menos recursos invierten en ese sector y donde hay menos cantidad de investigadores en relación con el número de habitantes.

Así lo asienta el Informe de la Unesco sobre Ciencia hacia 2030, que en su sexta edición da una visión de este sector en 108 países en el periodo 2009-2014, y que se presentó ayer en la sede del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

El reporte señala que la inversión gubernamental pasó de 0.20 por ciento del producto interno bruto (PIB) en 2005 a 0.38 en 2013, lo que significa un progreso de 30 por ciento. Sin embargo, la participación de la iniciativa privada cayó de 0.18 a 0.17 por ciento en el mismo periodo.

En los cinco años del análisis, el número de investigadores mexicanos de tiempo completo aumentó 20 por ciento, de casi 38 mil a poco más de 46 mil. Sin embargo, en comparación con otras naciones de desarrollo similar a la nuestra, la cantidad representa apenas 0.6 por ciento de esos profesionales en el mundo; los argentinos son 0.7, los turcos uno por ciento y los brasileños 2 por ciento.

Es el sexto informe mundial de la Unesco en materia de CTI, el cual se realiza cada cinco años. También señala que las publicaciones científicas de México aumentaron entre 2008 y 2014, al pasar de 8 mil 559 a 11 mil 147. La última cifra equivale a sólo 0.9 por ciento de la producción global.

Más patentes

Si bien en este periodo también se dio un incremento en el número de patentes mexicanas presentadas en la Oficina Estatal de Patentes y Marcas de Estados Unidos, de 90 a 217, éstas apenas representan 0.1 por ciento de las solicitudes en el mundo.

Nuria Sanz, representante de la Unesco en México, aseveró que el incremento en el gasto gubernamental es importante, pero debe extenderse hacia el sector privado. Sobre los datos generales en el mundo, señaló que el informe mostró que algunos países desarrollados del norte han reducido sus inversiones destinadas a CTI, frente a los países en desarrollo del sur, donde los casos paradigmáticos son China y Malasia.

Hoy día China es el segundo país que más invierte en CTI, con 20 por ciento del gasto mundial, sólo después de Estados Unidos, cuyo presupuesto en este rubro representa 28 por ciento de la inversión del orbe, y por arriba de la Unión Europea (19 por ciento) y Japón (10 por ciento).

Al hablar sobre el informe, José Franco, el coordinador del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, indicó que los datos muestran que tendrán que pasar varios años y sexenios para que México compita en esos rubros a escala global. Sobre todo, enfatizó, porque para alcanzar niveles de competitividad internacional la inversión del gobierno sólo

lo tendría que multiplicarse en los próximos años por un factor de dos, y la privada de 10 a 15 veces más.

En el caso del número de académicos, agregó que en el mundo hay más de 7 mil millones de habitantes y 7.8 millones de científicos, lo que equivale a un investigador por cada mil habitantes. Pero en México, con más de 130 millones de personas, apenas hay cerca de 50 mil investigadores. En nuestro país deberíamos ser al menos 150 mil científicos para estar en proporción con los números globales.

Enrique Cabrero, director general del Conacyt, aseguró que el país debe ponerse como objetivo dejar de ser una nación productora de manufactura, para convertirse en una generadora de economía del conocimiento.

Señaló que si bien los datos del informe de la UNESCO no abarcan los dos años pasados del actual sexenio, en el que, dijo, se han emprendido políticas en favor del sector que seguramente se verán reflejadas en el próximo reporte, el actual ayudará a que el país se d cuenta de cómo está en CTI y entender hacia dónde va.³

Una vez comprendido lo anterior, es fácil entender el porqué de nuestro rezago educativo y en ciencias, por ello es que se presenta esta propuesta de reforma que pretende aumentar el porcentaje del producto interno bruto para cuestiones de ciencia y tecnología. En este sentido el artículo 25 de la Ley General de Educación, establece el porcentaje que habrá de destinarse para dicho rubro, el cual marca como 1 por ciento del producto interno bruto, situación que como ya vimos no se cumple cabalmente.

En este sentido y para dar congruencia a la propuesta que realizaré, me permitiré reproducir, parte de un artículo de las ANUIES, que es la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior:

En la década de los 80 se espera un sostenido aumento en la actividad científica y tecnológica, en respuesta a las crecientes necesidades que conlleva el desarrollo del país.

El Plan Global de Desarrollo fijó como meta, para el inicio de esta década, una inversión en actividades científicas y tecnológicas equivalente a 0.8 por ciento del producto interno bruto. Puede preverse que el crecimiento industrial acelerado reforzará la política de autodeterminación en lo que se refiere a la ciencia y la tecnología, con lo que se es-

pera que la tasa de inversión en este rubro rebase 1.5 por ciento del producto interno bruto, al finalizar la década. Si bien estas cifras representan la tendencia deseable y el porcentaje corresponde al nivel de desarrollo y diversificación que para entonces alcanzará el país, se considera que persistirán algunas de las limitantes actuales. Esto significa que es previsible que el país, en la próxima década y en algunas áreas que le son estratégicas, deberá hacer un esfuerzo especial para lograr un desarrollo de la ciencia y la tecnología al más alto nivel del conocimiento científico y tecnológico internacional.

La escasez de personal científico en algunos campos obligará necesariamente a que las instituciones de educación superior y de investigación científica y tecnológica estrechen sus vínculos y se refuercen mutuamente. Esto se podrá lograr a través de los programas de apoyo e intercambio en las esferas nacional e internacional. Además, los esfuerzos por incrementar la capacidad de investigación y desarrollo experimental llevarán a establecer, y eventualmente consolidar, instancias de coordinación. Asimismo, será imprescindible que se refuercen las interrelaciones entre las instituciones de educación superior y las de investigación y desarrollo experimental con el sector productivo nacional, particularmente las unidades medianas y pequeñas, para que la generación, transmisión y aprovechamiento del conocimiento funcionen en concierto.

La congruencia entre áreas de actividad científico-tecnológica y sectores de la producción deberá buscarse mediante una planeación concreta basada en problemas específicos a resolver, quizá bajo alguna modalidad contractual y en el marco de las leyes y estatutos respectivos. También es deseable que se creen centros de investigación y desarrollo experimental en aquellos sectores que aún no los tienen, para contar, de este modo, con una red completa de centros de este tipo.

El desarrollo científico y tecnológico de la década anterior tendió a consolidar la capacidad científica del país y a regular el proceso de transferencia internacional de la tecnología. En la década de los 80 deberán promoverse aquellos mecanismos que intensifiquen la demanda de conocimientos y tecnología propia, que capaciten en los procesos adaptativos dentro de la transferencia internacional, y que logren una mejor relación de las actividades de los centros de investigación con los requerimientos de los sectores productivos.

Al vincularse la educación superior con los sectores productivos, deberá ponerse especial énfasis en la creación y consolidación de los mecanismos que promuevan el desarrollo experimental. Las instituciones deberán tender a determinar con precisión la distribución de sus recursos dedicados a la investigación básica y la aplicada y el desarrollo experimental. Esta determinación no puede seguir reglas de carácter general. Los objetivos y la tradición histórica institucional, en respuesta a su propio contexto económico y social, deben ser los factores que determinen esas proporciones.

Sin embargo, se deben buscar los mecanismos que modifiquen la secuencia histórica de todo el país en su actividad de investigación y desarrollo. En la década de los 70, con la inversión nacional se dio énfasis a la investigación aplicada, teniéndose una proporción de 20 por ciento en la investigación básica, 60 por ciento en la aplicada y solamente 20 por ciento hacia el desarrollo experimental. Es a esta última fase de la actividad tecnológica a la que se debe prestar particular atención en la próxima década, pasando a la serie 20:40:40, (*) que equivale a incrementar el desarrollo experimental hasta ocupar un 40 por ciento de la inversión, conservándose 20 por ciento en la investigación básica y logrando 40 por ciento en la investigación aplicada.

(*) Ben David, Joseph: *The scientific research and the universities*. OCDE, París, 1968.

El avance porcentual de las actividades de desarrollo experimental podrá lograrse con una política que estimule esta actividad en las instituciones existentes y particularmente mediante el reforzamiento de los centros de investigación sectorial estrechamente vinculados a las actividades productivas de su sector. Existen áreas en que es notoria la carencia de centros nacionales de investigación de carácter sectorial, como es el caso de la de alimentos.

Para lograr el avance nacional de la ciencia y la tecnología, es indispensable un esfuerzo especial en los sistemas educativos básicos, principalmente formadores de las vocaciones científicas y tecnológicas. Para ello será necesario incrementar la capacidad docente en las áreas de las ciencias exactas y naturales; mejorar y extender considerablemente la enseñanza de la matemática, y consolidar los sistemas de orientación vocacional en la educación media, para evitar el rezago de las disciplinas científicas, y en especial de las ingenierías y las áreas tecnológicas.

La capacitación y la superación académica de los docentes en los niveles: básico y medio, jugará un papel determinante en el logro de esos objetivos. En tal sentido la ANUIES deberá propiciar iniciativas y acciones conjuntas con la Secretaría de Educación Pública y el Conacyt tendentes a establecer políticas, elementos de normatividad y modalidades de operación que, con la participación institucional de las universidades e institutos tecnológicos, proporcionen orientaciones, objetivos, metas y estrategias para impulsar actividades de investigación, en la medida en que sea idónea su vinculación con los sectores y problemas que se consideren sustantivos para el desarrollo regional y global del país durante los próximos diez años.

Otro aspecto que debe alcanzar un alto grado de reconocimiento en el país es el relativo a la difusión del conocimiento científico y tecnológico. Se debe preparar un mayor número de mexicanos en el espíritu de una alta comprensión de la ciencia y la tecnología, buscando el enriquecimiento de la esencia cultural y humanística de México.

La importancia de la cultura científica y tecnológica, como parte de la cultura nacional y si es posible de la cultura popular, permitirá no solamente tener mejores medios para atender los fenómenos de transformación propia e internacional, sino que también producirá mayores vocaciones hacia el cultivo de la ciencia y la tecnología.⁴

Como se puede observar en el extracto del artículo que me permití reproducir, se establece que para la década de los ochentas, la tendencia era que el monto de inversión para el rubro de ciencia y tecnología fuera de 1.5 por ciento del PIB nacional, lo cual, me parece prudente para tomarlo nuevamente como parámetro en la actualidad si queremos incrementar paulatinamente nuestra inversión en el ramo de ciencia y tecnología.

Por todas estas situaciones, es que propongo hacer la modificación al artículo 25 de la Ley General de Educación para cambiar el porcentaje establecido de 1 por ciento a 1.5 por ciento de inversión para las ciencias y la tecnología, en razón de que esto traiga beneficios a nuestro país.

Para ejemplificar mejor la propuesta, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo con las modificaciones propuestas:

Ley General de Educación

Texto vigente

Artículo 25. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado –federación, entidades federativas y municipios–, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos 1 por ciento del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

Texto de la iniciativa

Artículo 25. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado –federación, entidades federativas y municipios–, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos **1.5 por ciento** del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

...

...

...

...

...

...

...

...

No olvidemos que las herramientas tecnológicas están para usarse en nuestro beneficio, y cual beneficio más noble de que éstas estén a disposición de quien más lo necesita, pero para ello se requiere inversión y eso es lo que queremos realizar.

Por lo expuesto, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 25 de la Ley General de Educación.

Artículo 25. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado –federación, entidades federativas y municipios–, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos **1.5 por ciento** del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 *Excelsior*, reporte en Ciencia y Tecnología, consultado en internet, disponible en

<<http://www.excelsior.com.mx/opinion/raul-contreras-bustamante/2017/03/25/1154002>>, consultado el [18 de noviembre de 2017]

2 Disponible en internet

<<https://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS?end=2015&locations=MX&start=2011>> Consultado el [18 de diciembre de 2017]

3 Consultado en internet, la JORNADA, disponible en

<<http://www.jornada.unam.mx/2016/02/03/ciencias/a02n1cie>> consultado el [19 de diciembre de 2017]

4 ANUIES, Aspectos de la realidad nacional y sus repercusiones en la educación superior mexicana, disponible en electrónico en la página

<<http://publicaciones.anuiem.mx/acervo/revsup/res039/txt7.htm>> consultado el [18 de diciembre de 2017]

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 17 días del mes de enero de 2018.— Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de la Cámara de Diputados.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

LA COMISIÓN PERMANENTE EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR LA OLA DE VIOLENCIA QUE VIVE CHIHUAHUA, Y EXHORTA AL GOBERNADOR PARA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión expresa preocupación por la actual ola de violencia en Chihuahua; y exhorta al gobernador a adoptar de modo urgente, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, medidas para garantizar la seguridad de la población, a cargo del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente proposición con puntos de acuerdo de urgente resolución, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La seguridad pública, una de las principales funciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, es indispensable para salvaguardar la integridad y el patrimonio de la ciudadanía. Sin embargo, desde 2016, el tema de la inseguridad se ha convertido en una de las principales problemáticas que enfrenta todos los días la ciudadanía en Chihuahua.

Diferentes medios de comunicación, locales y nacionales,¹ han documentado un alarmante incremento en el índice de inseguridad, pues entre 2016 y 2017 los homicidios dolosos se incrementaron en 26.2 por ciento: pasaron de mil 232 a mil 556. En 2018, en sólo 7 horas, se registraron 31 asesinatos, de los cuales 21 tuvieron lugar en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sumado a lo anterior, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública correspondiente a 2017² estimó que la violencia y los delitos en los hogares del Estado de Chihuahua en 2016 no solamente provocaron pérdidas humanas, sino que, además, han ocasionado daños económicos por un total de 5 mil 165.1 millones de pesos.

De igual manera, durante la administración de Javier Corral, Chihuahua se ha posicionado como líder en narcomenudeo, pues las denuncias por ese delito aumentaron 110 por ciento en tan sólo 11 meses, es decir, pasaron a 7 mil 437 de enero a noviembre de 2017.³

No debemos soslayar el hecho de que en días recientes, distintos medios de comunicación señalaron que entre octubre de 2016 y septiembre de 2017 se robaron mil 237 vehículos asegurados en Chihuahua, cifra que representa un aumento de 25.2 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior.

El 8 de enero de 2018, a través de la prensa nacional,⁴ se dio cuenta de los hechos violentos acontecidos en diversos municipios del estado de Chihuahua, así como de la lamentable decisión local de privilegiar los recursos para eventos y espectáculos públicos frente a la seguridad pública; hecho que acredita la falta de interés del gobierno estatal por garantizar la seguridad de sus habitantes.

Diversos medios de comunicación⁵ han documentado la ola de violencia e impunidad que se vive en Chihuahua, co-

locándola entre los cinco estados con mayor índice de homicidios dolosos. Lo anterior se deriva en buena medida del incumplimiento de las obligaciones consagradas en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; que señalan:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. ...

...

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

Constitución Política del Estado de Chihuahua

Artículo 93. Son facultades y obligaciones del gobernador

...

V. Velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del estado y por la personal de sus habitantes, protegiéndolos en el uso de sus derechos.

Es evidente que la violencia, la delincuencia y la impunidad en Chihuahua se encuentran fuera de control; dicha entidad vive altos índices de inseguridad. El Grupo Parlamentario del PRI exige a las autoridades estatales que cumplan con sus obligaciones y, en coordinación con los ayuntamientos de dicha entidad federativa, garanticen la seguridad de sus habitantes.

Por lo expuesto se someten a consideración de la asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión expresa su preocupación por la ola de violencia que vive Chihuahua; y exhorta al gobernador, Javier Corral Jurado, a adoptar urgentemente, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, medidas para garantizar la seguridad de la población.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Chihuahua a instaurar con las autoridades municipales una nueva estrategia de seguridad para hacer frente a los altos índices de homicidios dolosos y narcomenudeo.

Notas

1 Fuente:

<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/policiaca/hubo-mil-556-homicidios-en-el-2017-549960.html>

http://www.milenio.com/policia/ola_violenta-chihuahua-muertos-horas-violencia-crimen_organizado-homicidios-milenio_0_1098490152.html

2 Fuente:

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/doc/envipe2017_chih.pdf

3 Fuente:

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2018/01/07/chihuahua-lider-en-narcomenudeo-el-ano-pasado-sg-113.html>

4 Fuente:

<https://www.razon.com.mx/chihuahua-les-pegan-homicidios-y-quitan-fondos-a-policia-no-a-fiestas/>

5 Fuente:

http://diario.mx/Estado/2017-10-25_0f8d404a/chihuahua-en-el-top-de-homicidios/

http://www.milenio.com/policia/ola_violenta-chihuahua-muertos-horas-violencia-crimen_organizado-homicidios-milenio_0_1098490152.html

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2018/01/05/noche-violenta-en-chihuahua-20-homicidios-2072.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de enero de 2018.— (Rúbrica.)»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SHCP Y LA SE, PRESENTE UN PLAN DE ACCIÓN PARA ENFRENTAR EL INCREMENTO DE PRECIOS Y LA INFLACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta al Ejecutivo federal a presentar por la SHCP y la SE un plan de acción para enfrentar el incremento de precios y la inflación, suscrita por los diputados Olga Catalán Padilla y Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del PRD

Francisco Martínez Neri y Olga Catalán Padilla, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, 60, 171, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo a que, a través de las secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Economía, presente un plan de acción para enfrentar el incremento de precios y la inflación.

Consideraciones

La inflación anual se incrementó de 3.4 por ciento en diciembre de 2016 a un número cercano a 6.8 por ciento al cierre de 2017.

Según las estimaciones del Banco de México, se tiene una constante al alza de la inflación,¹ con lo cual nos hace pensar que las metas de inflación planteadas en los criterios generales de política económica para el 2018 están lejos de alcanzarse en el tema de inflación (3 por ciento meta).

Los recientes incrementos en los precios del gas LP son un claro ejemplo de esta alza de precios de la cual, ahora cada distribuidor de gas LP establece sus propios precios de acuerdo a los precios de importación, tipo de cambio, costo del petróleo, costos logísticos, de distribución y margen de ganancia para los distribuidores.

El pasado 2 de enero de 2018, en la zona centro y sur del país, se registraron precios máximos de hasta 19.35 pesos por litro de gas LP. En estados del Bajío, como San Luis Potosí, se registran precios máximos de hasta 19.72 pesos.

En enero del año pasado el precio promedio por litro (vendido en cilindros de 20 litros) fue de 15.01 pesos. En diciembre de 2017, el precio promedio fue de 18.81 pesos, refiere información de la Comisión Reguladora de Energía.²

Por citar algunos productos básicos y su diferencia de precios al día de hoy con respecto del año pasado están: el huevo, el cual pasó de tener un precio frecuente en el 2017 de 23 pesos por kilogramo a 32 pesos al inicio del 2018; la lechuga pasó de costar 10 pesos a 15 pesos; el jitomate incrementó su precio al pasar de 15 a 22 pesos el kilogramo, la zanahoria paso de los 6 pesos a 14 pesos por kilogramo, el frijol pasó de los 21 a los 26 pesos por kilogramo.

El gobernador del Banco de México, Alejandro Díaz de León, ha mencionado que existen factores por los cuales el riesgo de presentar aún una mayor inflación con respecto al año pasado puede ocurrir, entre esos factores de riesgos se encuentran la recién aprobada reforma fiscal estadounidense, la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y las elecciones presidenciales de México.³

Desde 2016 la inflación mostró una tendencia al alza, en gran medida por el entorno externo complejo asociado principalmente al proceso electoral en Estados Unidos, que generó un aumento de la volatilidad en los mercados financieros nacionales y una depreciación adicional de la moneda al conducir a un entorno de incertidumbre respecto a la relación bilateral de México con el país gobernado por Donald Trump.

De acuerdo con la minuta de la última reunión de política monetaria de la Junta de Gobierno de Banxico, el panorama para la inflación en el país se ha tornado más complejo y anticiparon que la inflación general anual de 2017 será mayor a 6.63 por ciento y se espera que “alcance niveles cercanos al objetivo a finales de 2018”.⁴

Para el Grupo Parlamentario del PRD resultan alarmante los niveles de inflación registrados el año pasado y el aumento en los precios en lo que va del mes de enero. Por tal motivo la preocupación, ya que al día de hoy las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía han mos-

trado una pasividad al momento de atacar este problema, ya que en sus informes solo se emiten especulaciones y no especifica una estrategia concreta con la cual se combata el alza de los productos.

Pese a que los precios de todos los productos que se han visto afectados en el inicio de año ahora se rigen por el mercado, aún están las entidades como la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Federal de Competencia Económica, y la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aún poseen facultades para intervenir en la suavización de posibles incrementos con inyección de divisas o medidas extraordinarias.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo a que, a través de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, presente un plan de acción para enfrentar el incremento de precios y la inflación.

Notas

1 <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/inflacion.html>

2 <http://www.cre.gob.mx/ConsultaPrecios/GasLP/PlantaDistribucion.html?idiom=es>

3 <http://expansion.mx/economia/2018/01/08/banxico-preve-una-menor-alza-de-precios-en-enero>

4 <http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/politica-monetaria/minutas-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7BA20C2D3A-7160-40C6-0578-41DC494E44AC%7D.pdf>

Sede de la Comisión Permanente, Cámara de Diputados, a 17 de enero de 2018.— Diputada Olga Catalán Padilla (rúbrica).»

Se turna Tercera Comisión de Trabajo.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ARTESANOS MEXICANOS

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la protección de los derechos de los artesanos mexicanos, suscrita por el diputado Mario Machuca Sánchez, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Mario Machuca Sánchez y diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 55, fracción II, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México cuenta actualmente con 68 pueblos originarios, que representan cerca de 11 millones 132 mil 562 habitantes distribuidos en todo el país, cada pueblo tiene su forma de vestir, de trabajar, de celebrar sus tradiciones y festividades, tiene una cultura propia que se ha transmitido de generación en generación. Los artesanos mexicanos a lo largo del tiempo han creado piezas con diseños inigualables, utilizando recursos naturales de su región, cada pieza manifiesta la diversidad cultural de la sociedad, convirtiéndose en expresiones culturales tradicionales invaluable y de gran representatividad, por ello no debe perderse esta tradición que da identidad a cada región, para lo cual es necesario defenderla y protegerla.

La falta de conocimiento de los medios para proteger sus creaciones y el acoso que existe por parte de grandes o pequeñas corporaciones para comercializar sus productos, provoca que los artesanos vivan una desposesión y se encuentren en completa desventaja al ser testigos de una explotación injusta, excesiva e indebida de su conocimientos, se ven imposibilitados de evitar esta explotación de sus propios conocimientos y de hacerlo en provecho de su comunidad y no para por el beneficio de unos cuantos.

Por desgracia, como se ha mencionado, las técnicas tradicionales, el diseño y el estilo que está vinculado a las arte-

sanías se expone a la imitación y a la apropiación indebida; no existe una protección jurídica para impedir su uso, apropiación u otra clase de explotación ilícita. Los artesanos y las organizaciones de artesanos desconocen que pueden utilizar los derechos de propiedad intelectual, como las marcas, el derecho de autor, los dibujos y modelos industriales o las patentes para proteger sus intereses.

Las artesanías son productos creados a partir de conocimientos tradicionales, de ingenio, de creatividad y la motivación de sus creadores, para ellas existe un derecho de protección sobre los conocimientos del ser humano al ser transformados en productos, garantizando el goce de ganancias económicas derivado de su creación y evitando que estos productos puedan ser falsificados o imitados con la intención de lucrar en beneficio propio, robando los derechos patrimoniales del creador.

Los derechos de propiedad intelectual son el mecanismo mediante el cual un sujeto o una empresa pueden beneficiarse de sus creaciones. Concretamente, se pueden utilizar esos derechos para proteger la artesanía tradicional contra la reproducción y la adaptación no autorizadas y contra el uso engañoso de su estilo y reputación.

En México existe la protección de las marcas colectivas, la marca es un signo utilizado para identificar o diferenciar un producto o servicio en el tráfico comercial. Las marcas pueden estar compuestas por palabras, letras, números, dibujos, fotos, formas, colores de carácter distintivo, entre otros elementos. Las marcas sirven para indicar el origen de los productos o servicios, a fin de distinguirlos de productos idénticos o similares producidos por la competencia. El registro otorga al propietario de la marca el derecho exclusivo a impedir que otros utilicen una marca idéntica o similar hasta el punto de inducir al error en productos o servicios idénticos o similares.

La marca colectiva distingue los productos y servicios de los miembros de una asociación, que es la propietaria de la marca, de los otros colectivos. Cualquier miembro de la asociación tiene derecho a utilizar la marca.

La marca de certificación indica que los productos o servicios están certificados por el propietario de la marca y cumplen determinadas normas o poseen determinadas características relacionadas con la procedencia geográfica, el material, el modo de fabricación o la calidad (etiquetas de autenticidad).

Esta actividad ancestral se ha visto afectada por las imitaciones, falsificaciones y su uso sin un pago que ampare el valor de la obra, por entes ajenos a la comunidad, con un único fin de lucro, dañando económica y moralmente a los verdaderos poseedores de los conocimientos. Esta situación se ve en diversas comunidades como es el caso de Paracho, Michoacán, en donde la globalización está acabando con sus guitarras, las fábricas que se establecen ahí y empiezan a producir guitarras, un instrumento musical que cuando se produce de manera industrializada es más barato y el artesano que conoce los procedimientos tradicionales, las maderas y que puede fabricar una guitarra de excelente calidad digna de un concertista va desapareciendo porque es más cara su elaboración y por lo tanto está en desventaja con la competencia de manufacturas industriales que han ocasionado que poco a poco el saber artesanal se esté extinguiendo.

Como se ha mencionado la cosmovisión de los pueblos mágicos ha sido plasmada a través de sus expresiones culturales, es así que diversas empresas se han dedicado a explotar sus creaciones abusando de lo anterior, ya que existe un robo y plagio de sus iconografías, es el caso de artesanos de Tenango de Doria, Hidalgo. Otro caso es la problemática de la clonación artesanal que es un fenómeno que impacta con gran fuerza a Oaxaca los casos más destacados han sido los bordados mixes de Tlahuitoltepec, los de San Antonino Castillo Velasco, los bordados del Istmo e incluso el barro negro de Coyotepec y los alebrijes de Arrazola, entre varios más.

Por lo anterior, los artesanos requieren conocer todos los medios o programas que existen para evitar el plagio y robo de sus obras, ya que los conocimientos tradicionales por su naturaleza enfrentan problemas de apropiación y existe un gran uso de motivos y diseños que se visualizan en creaciones de artesanos que no reciben ningún tipo de remuneración cuando sus creaciones son “literalmente” robadas.

Por lo anterior, ponemos a consideración de esta honorable asamblea la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulsen las acciones y medidas necesarias a fin de fomentar y dar a conocer los procedimientos y medios de los cuales

disponen los artesanos para proteger su obra, así como a establecer una política de inclusión a través de la cual los derechos de los artesanos sean protegidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 17 días del mes de enero de 2018.— Diputado Mario Machuca Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE EJECUTEN ACTOS DE REVISIÓN CONSTANTES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ZACATECAS Y SE APLIQUEN MEDIDAS DISCIPLINARIAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Zacatecas a ejecutar por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social actos de revisión constantes en los centros penitenciarios y aplicar medidas disciplinarias a quienes no observen los protocolos y la normativa correspondientes, a cargo del senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del PT

Senador David Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El sistema penitenciario mexicano encuentra su fundamento en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que su organización debe tener como base el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte; en su conjunto, los medios mencionados son para alcanzar un fin común: la reinserción social.

Las normas que dan mayor luz sobre la materia se hallan insertas en la reciente Ley Nacional de Ejecución Penal, cuyo ámbito de aplicación, de conformidad con su artículo 2, se circunscribe a la federación y las entidades federati-

vas, en lo que respecta al internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de las penas y medidas de seguridad por los delitos que sean competencia de los tribunales del fuero federal y local, según sea el caso.

Los centros penitenciarios, de conformidad con la ley referida, deben entenderse como aquellos espacios físicos destinados para el cumplimiento de la prisión preventiva, así como para la ejecución de penas. De este modo, resulta indispensable que las condiciones de tales centros sean las óptimas para dar cabal cumplimiento a principios como la dignidad, igualdad, legalidad, proporcionalidad y sobre todo, la reinserción social.

Sin embargo, la realidad que vive el sistema penitenciario mexicano es otra, pues continúa con aquellos vicios que obstaculizan la correcta ejecución de las penas, aun contando con la nueva legislación en la materia. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (Enpol) 2016, se contabilizaron 338 centros penitenciarios de los ámbitos federal, estatal y municipal en las 32 entidades federativas.¹ A nivel nacional se tuvo una tasa de 173 personas privadas de la libertad por cada 100 mil habitantes.

Los principales factores que dificultan el buen funcionamiento de los centros penitenciarios a nivel nacional son: el hacinamiento, la sobrepoblación, el autogobierno, la corrupción, insuficiencia de personal de seguridad y custodia, violaciones a los derechos humanos, entre otros. Muchas de estas problemáticas son evidenciadas por los incidentes que se suscitan al interior, o bien, por los estudios y diagnósticos que se realizan a fin de mostrar la grave crisis en la que se halla sumergida el sistema penitenciario del país.

Atendiendo a la incidencia delictiva del fuero común, es lógico inferir que los centros penitenciarios para ejecutar las penas respectivas en el ámbito local, son los que comúnmente presentan más dificultades. En efecto, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2016, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), da cuenta que “en los centros estatales las deficiencias detectadas con mayor incidencia se refieren a la separación entre procesados y sentenciados, deficientes condiciones materiales, equipamiento e higiene de las áreas de dormitorios, sancionados, sujetos a protección, cocina y comedores, insuficiente personal de seguridad y custodia, hacinamiento, falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo. También se identificaron como

deficiencias importantes, las condiciones de autogobierno/cogobierno, así como la falta de prevención y atención de incidentes violentos”.²

Asimismo, cabe destacar las siguientes cifras sobre los centros estatales:³

- En 66 centros visitados se pudo observar un deficiente control en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos, en actividades productivas, educativas y deportivas, de alimentación, mantenimiento y limpieza, así como el control del ingreso de visitas tanto familiar como íntima, uso de los teléfonos y de la seguridad, situación que vulnera el control que debe tener la autoridad sobre el Centro, favoreciendo la violencia dentro del mismo.
- En 42 de los centros estatales persiste la sobrepoblación.
- En 57 de los establecimientos locales supervisados existe hacinamiento.
- En la mitad de los centros verificados, **se observaron áreas de privilegios, así como la presencia de objetos y sustancias prohibidas.**

Del anterior diagnóstico se desprenden una serie de problemáticas ya conocidas por la población en general, puesto que han sido comúnmente los medios de comunicación quienes dan cuenta de los incidentes violentos o de los resultados de las revisiones realizadas por las autoridades, los cuales representan un foco rojo que poco ha alertado a quienes tiene la facultad de actuar conforme a la ley.

Es oportuno decir que la situación a nivel nacional es preocupante en sí misma, y no se minimiza en forma alguna la situación de cada entidad federativa; sin embargo, a raíz de lo suscitado recientemente en el estado de Zacatecas, quien promueve el presente punto de acuerdo, considera necesario adentrarse de forma particular en lo que afecta a la entidad.

Recientemente se realizó un operativo en los centros penitenciarios de Cieneguillas y Fresnillo; como resultado de esto, según información periodística “se encontraron cinco armas de fuego cortas, una granada de fragmentación, más de dos kilos de marihuana en mil 186 bolsitas; además de diversos objetos contundentes y punzo-cortantes”.⁴

En el Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas, se encontraron “cuatro armas cortas sin cargador ni cartuchos, una granada de fragmentación, 56 objetos punzocortantes hechizos y 21 objetos contundentes elaborados de madera y metal: así como 493 bolsitas y otras 23 de diverso tamaño con marihuana, una manta de vinil, sogas elaboradas con cobijas, 12 teléfonos celulares y pipetas, entre otros objetos”.⁵

Por otro lado, en el Centro Regional de Reinserción Social de Fresnillo se hallaron “639 bolsitas de plásticos y dos paquetes con marihuana con un peso de dos kilos; un arma de fuego corta, con cargador abastecido y 15 cartuchos útiles; junto con otro teléfonos celulares y 11 cargadores de éstos, pipetas y puntas hechizas”.⁶

Ante tales hechos, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública estatal dijo que se reforzarán las medidas de seguridad y revisión de las personas que ingresan a los centros penitenciarios, así como las revisiones permanentes; sin embargo, llama la atención que tales acciones no se emprendieran con firmeza desde antes, más aun tomando en cuenta, existían antecedentes de incidentes en los centros penitenciarios referidos y diagnósticos negativos en cuanto a su funcionamiento.

Lo anterior ya había sido constatado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de los diagnósticos que elabora. En primer lugar, cabe decir que en el comparativo de 2006 a 2016 sobre la calificación obtenida en los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria (DNSP), Zacatecas presenta múltiples altibajos:

Comparativo DNSP 2006 a 2016 (Zacatecas)											
Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Calificación	6.88	7.20	7.07	7.21	7.10	6.51	6.13	6.47	6.04	6.38	6.03

Fuente: Elaboración propia con datos del DNSP 2016.

De la comparativa se desprende que desde 2011 la calificación de la entidad se ha mantenido por debajo de la calificación de 7, siendo el año 2012 el peor con una calificación reprobatoria. Un aspecto preocupante es que nuevamente en 2016 se estuvo a décimas del umbral reprobatorio, es decir, más allá de avanzar se retrocedió en la materia, y al parecer, poco se actúa para revertirlo.

El diagnóstico en comento también dio cuenta de la situación particular de los centros penitenciarios de Zacatecas, incluidos aquéllos donde se suscitaban los hechos referidos con antelación. A nivel estatal, la entidad cuenta con tres

centros penitenciarios, los cuales obtuvieron las siguientes calificaciones en el DNSP:

No.	Centro	Calificación DNSP 2016
1	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas	6.0
2	Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas	5.97
3	Centro Regional de Reinserción Social de Fresnillo	6.12

Fuente: DNSP 2016.

Durante la supervisión efectuada en los centros penitenciarios de la entidad, la CNDH detectó múltiples temas en común y que requieren atención, tales como las condiciones de hacinamiento, la insuficiencia de personal de seguridad y custodia, autogobierno, actividades ilícitas, entre otras.

Un aspecto interesante, es que el diagnóstico identificó al Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas y al Centro Regional de Reinserción Social de Fresnillo, dentro de los 66 centros penitenciarios donde los internos realizan actividades propias de la autoridad; es decir, se constató la existencia de condiciones de autogobierno/co-gobierno.

Con todo lo anterior, se explican los resultados obtenidos con el operativo de revisión; asimismo, aunque el propio secretario de Seguridad Pública de la entidad lo niegue, es un indicio de las posibles complicidades que existen en los centros penitenciarios entre el personal de custodia con los internos, e inclusive, también está en tela de juicio la actuación otros servidores públicos, entre personal de apoyo, directivos, administrado y operacional.

En este sentido, es imprescindible que se recupere la gobernabilidad de los centros penitenciarios de la entidad, a fin de propiciar las condiciones necesarias para cumplir, a través de los medios conducentes, el fin primordial de la pena privativa de libertad.

Es una burla que, desde los centros penitenciarios, lugares que en el ideal deben reinsertar a los sujetos sentenciados en la sociedad para que no vuelvan a delinquir, la observancia de la ley quede en último lugar. Cada una de las autoridades en la materia debe asumir con seriedad el compromiso que han adquirido para hacer funcionar el sistema penitenciario del país.

Sin duda alguna, se debe iniciar por erradicar aquellos vicios que han sumergido al sistema penitenciario en una crisis. Las prácticas corruptas son un lastre significativo que

obstaculiza el funcionamiento de los centros penitenciarios, por tanto, resulta viable que se capacite constantemente al personal encargado directamente de la custodia penitenciaria, puesto que sus funciones son esenciales de acuerdo al artículo 19 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a saber:

- Mantener la vigilancia, orden y tranquilidad de los centros penitenciarios y las demás instalaciones;
- Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas privadas de la libertad, visitantes y personal adscrito a los centros penitenciarios y las demás instalaciones; y
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones judiciales respecto a la pena privativa de libertad en los rubros de seguridad y custodia, ya sea en los centros penitenciarios, fuera de estos y de los recintos judiciales, en coordinación con las demás autoridades competentes.

No es aventurado hablar de corrupción al interior de los centros penitenciarios, según la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (Enpol), la tendencia nacional señala que la población privada de la libertad paga para tener servicios, bienes, beneficios o permisos en el centro penitenciario, por ejemplo: para exentar el pase de lista, tener aparatos electrónicos, cambiar de celda, salir al patio de visitas, tener agua potable, tener acceso a un teléfono, acceder a servicios médicos, psicológicos o escolares, recibir comida, tener una cama, entre otros aspectos;⁷ es decir, los actos de corrupción permean en la vida cotidiana de esos establecimientos, por lo que difícilmente se fomenta la efectiva reinserción social de las personas.

Junto con la corrupción, es preciso que se persiga e investigue conforme a la ley, todo acto que vulnere el buen funcionamiento de los centros penitenciarios, debiéndose sancionar a quien o quienes resulten responsables, más aun, cuando se trate de servidores públicos. Para dar sustento a lo planteado en el presente documento, se debe precisar que, con la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal, quedaron abrogadas las leyes que regulaban la ejecución de sanciones penales en las entidades federativas.

En este sentido, a través de la presente proposición con punto de acuerdo se pretende exhortar al Poder Ejecutivo del estado de Zacatecas, para que, a través de la Dirección

General de Prevención y Reinserción Social, en uso de su atribución de custodia penitenciaria, efectivamente ejecute actos de revisión constantes en los centros penitenciarios y se apliquen las medidas disciplinarias a quien o quienes no acaten los protocolos y la normatividad correspondientes. De igual forma, se propone exhortar a la misma autoridad, a que capacite de forma constante al personal penitenciario y supervise que su actuación sea competente, profesional y respetuosa de las normas.

Asimismo, administre, organice y opere los centros penitenciarios con responsabilidad, así como garantice el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables.

No es aceptable que el sistema penitenciario estatal permita que las condiciones de autogobierno y corrupción se apoderen de los establecimientos encargados de reinsertar a la sociedad a quienes se hallan privados de su libertad en los mismos; por tanto, es momento de recuperar la gobernabilidad de esos espacios para que el cumplimiento de la prisión preventiva y la ejecución de penas se lleve a cabo conforme a la ley.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que, a través de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social estatal:

- A)** En uso de su atribución de custodia penitenciaria, efectivamente ejecute actos de revisión constantes en los centros penitenciarios y se apliquen las medidas disciplinarias a quien o quienes no acaten los protocolos y la normatividad correspondientes;
- B)** Capacite de forma constante al personal penitenciario y supervise que su actuación sea competente, profesional y respetuosa de las normas, y
- C)** Administre, organice y opere los centros penitenciarios con responsabilidad y garantice el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables en un régimen de irrestricto apego a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

Notas

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (Enpol) 2016, Principales Resultados, México, julio 2017, consultado el 09/01/2018 [en línea], disponible en:

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/encotras/enpol/2016/doc/2016_enpol_presentacion_ejecutiva.pdf

2 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2016, México, consultado el 09/01/2018 [en línea], disponible en:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2016.pdf

3 Ídem.

4 Mejía, Irma (corresponsal). “Aseguran armas y marihuana en dos penales de Zacatecas”, El Universal, Zacatecas, 28 de diciembre de 2017, consultado el 09/01/2018 [en línea], disponible en:

<http://www.eluniversal.com.mx/estados/aseguran-armas-y-marihuana-en-dos-penales-de-zacatecas>

5 Ídem.

6 Ídem.

7 Op. Cit. Enpol 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE DÉ SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA EN CONTRA DEL EX SECRETARIO DE SALUD DE JALISCO

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a diversas autoridades de Jalisco a dar seguimiento a la denuncia contra el ex secretario estatal de Salud por posible daño patrimonial y perjuicios derivados de la adquisición de medicamentos que no fueron distribuidos en 2017, suscrita por el diputado Macedonio Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Macedonio Tamez Guajardo, diputado del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Contraloría del Estado de Jalisco, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, para que respectivamente investiguen, auditen y den seguimiento a la denuncia presentada en contra del ex secretario de Salud del estado de Jalisco por posible daño patrimonial derivado de la adquisición de medicamentos en 2017 y los cuales no fueron distribuidos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. En el mes de septiembre de 2016, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió una recomendación en contra de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, siendo entonces titular de dicha dependencia el Sr. Antonio Cruces Mada, por entregar medicinas caducas a indígenas de la comunidad Wixárika, estableciendo que la dependencia violó el derecho a la salud de los pueblos indígenas del municipio Jalisciense de Mezquitic.

Salud entregó medicinas caducas a wixáricas (sic)¹

La CEDHJ emitió una recomendación por dichas anomalías

La recomendación establece que la dependencia violó el **derecho a la legalidad de la salud** de las comunidades indígenas **Tuapurie Santa Catarina Cuexcomatitlán** y **Ta-teike San Andrés Cohamiata** del municipio de Mezquitic.

La **CEDHJ** encontró además que hubo una inadecuada atención médica, deficiencias en las instalaciones médicas, así como la falta de personal médico y de enfermería, así como de **ambulancia** para realizar traslados.

Ante las deficiencias halladas la CEDHJ instruyó a **Antonio Cruces Mada**, secretario de Salud de Jalisco que se inicia un programa de mejora en las casa de salud de las comunidades indígenas en Mezquitic.

Además se le pide al funcionario que se solvente la **falta de medicamentos** y que los que se entreguen estén vigentes, se dote de personal médico.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Mezquitc es uno de los 10 municipios del país con mayor **rezago social**.

II. Posteriormente, en el mes de octubre de 2017, Antonio Cruces Mada anunció su renuncia a la titularidad de la Secretaría de Salud en el Estado de Jalisco, con el propósito de contender por la alcaldía del municipio de Zapopan, Jalisco

Renuncia Cruces Mada a la Secretaría de Salud²

Antonio Cruces Mada, renunció a su cargo como secretario de Salud para contender por la alcaldía de Zapopan en el proceso electoral de 2018. Será sustituido por el regidor tapatío Alfonso Petersen Farah.

Aunque Cruces Mada afirmó que se va con importantes logros durante su administración, entre sus pendiente quedan las mejoras al Seguro Popular, los pendientes financieros con el Hospital Civil, las irregularidades en el Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos y la falta de medicinas para los damnificados por el 22 de abril.

III. Con motivo del cambio de titular de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, se constató que en el Acta de Entrega-Recepción se omitió informar sobre la adquisición de miles de medicamentos que caducaron, dejándose de distribuir oportunamente entre la población requirente, lo anterior se constata con la siguiente información, publicada en el diario Mural el 16 de enero del 2018:

Dejó Cruces Mada medicinas caducas³

Ni medicamentos ni vacunas se distribuyeron; falta cuantificar pérdidas.

El ex Secretario de Salud, Antonio Cruces Mada, heredó miles de medicamentos y vacunas caducas, que no fueron reportados en el proceso de entrega-recepción que se llevó a cabo cuando Alfonso Petersen tomó las riendas de la institución.

El actual director de Salud Pública, Mario Márquez, quien ingresó a la dependencia después de la renuncia de Cruces Mada reportó la situación en un oficio dirigido al nuevo titular de Salud, quien, a su vez, turnó el caso a la Contraloría Interna.

De acuerdo con el memorándum DGSP/0459/12/2017, emitido el 11 de diciembre de 2017, hay 70 mil 160 piezas de Levonogestrel (hormonas o pastillas anticonceptivas) caducas que carecen de carta de canje, es decir, el documento que permite hacer su reposición.

“No se puede canjear, está caducado y no tiene carta de canje”, se señaló en el oficio que remitió el Director General de Salud Pública.

IV. Es importante recordar que Antonio Cruces Mada, siendo titular del Seguro Popular de Jalisco fue señalado por no aclarar 6 mil millones de pesos y por el desabasto de medicamentos que existía en su gestión en 2015 y 2017.

“La información publicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en sus informes de revisión al gasto federal en los estados, en 2013, cuando Cruces Mada asumió como titular del Seguro Popular, se hicieron 23 observaciones, de las cuales 10 fueron parcialmente solventadas. En cuanto a los montos, prevalecen señalamientos de mil 649.9 millones de pesos por aclarar, así como otros mil 365.9 millones de pesos de un “posible daño a la Hacienda Pública”.

La ASF además de los posibles desvíos en 2013 y 2014 destacó que durante su administración en el Seguro Popular de Jalisco no contaba con códigos de ética, normas de organización y de control interno, ni auditorías externas o internas, además de no tener en orden estados financieros y presupuestales reales, confiables, oportunos y comprensibles.⁴

En este sentido es clara la urgencia de fortalecer el combate a la corrupción e impunidad por actos u omisiones de servidores públicos, máxime cuando las faltas se asocian a la violación de un derecho humano fundamental, como lo es el derecho a la salud, y más cuando se trata de actores políticos que buscan ocupar un cargo de elección popular.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Contraloría del Estado de Jalisco a que exhaustivamente investigue las posibles conductas irregulares y constitutivas de hechos de corrupción cometidas por el ex Secretario de Salud del Estado de Jalisco, An-

tonio Cruces Mada, por daño patrimonial y perjuicios derivados de la adquisición de miles de medicamentos en 2017, los cuales no fueron distribuidos y que a la fecha han caducado.

Segundo. Se exhorta a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco a que en ejercicio de su facultad fiscalizadora, audite las adquisiciones de medicamentos realizadas durante la gestión del entonces Secretario de Salud del Estado de Jalisco, Antonio Cruces Mada, en 2017, los cuales no fueron distribuidos y a la fecha han caducado.

Tercero. Se exhorta al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco a dar seguimiento a las denuncias presentadas por posibles conductas irregulares y constitutivas de hechos de corrupción cometidas por el ex Secretario de Salud del Estado de Jalisco, Antonio Cruces Mada, por daño patrimonial y perjuicios derivados de la adquisición de miles de medicamentos en 2017, los cuales no fueron distribuidos y que han caducado.

Notas

1 <http://archivo.unionjalisco.mx/articulo/2016/09/24/salud/guadalajara/salud-entrego-medicinas-caducadas-wixaricas>.

3 <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2017/10/20/renuncia-cruces-mada-a-la-seretaria-salud.html>

3 <https://www.mural.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1300463&v=3&urlredirect=https://www.mural.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1300463&v=3>

4 http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=84666

Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 17 de enero de 2018.— Diputado Macedonio Tamez Guajardo (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE REVISEN Y REFUERCEN LAS ACCIONES ENFOCADAS AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR y sus homólogas locales a revisar y reforzar las acciones centradas en el diseño y la implantación de un protocolo de prevención de la violencia contra la niñez, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quienes suscribe, Mirna Isabel Saldívar Paz, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, numeral 1 y 60, en su primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), en materia de defensa de las garantías de la niñez, en el año 2017 se dejó a este sector de la población en un estado de vulnerabilidad aún mayor del que ya tenía.¹

Al hacer un balance del año recién concluido, el director ejecutivo de la organización señaló que “la falta de políticas públicas adecuadas en este terreno tendrá impactos negativos en la vida de los 39.9 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en el país”.²

Además, destacó que a pesar de avances legales como la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, y de la promulgación de la Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (LGPNNA) en 2014, las autoridades mexicanas siguen demostrando insuficiente interés y compromiso en el tema.³

De igual forma, resaltaron que del año 2007 al 2016 se han documentado 11 mil 749 casos de homicidio contra niñas, niños y adolescentes, en un promedio de aproximadamente **tres diarios** en lo que va de la presente administración.⁴

En lo que se refiere a la impartición de justicia, la Redim subrayó que sólo el 3 por ciento de los casos de agresiones

contra menores de edad terminan con una sentencia condenatoria, lo que arroja una impunidad de 97 por ciento. Las niñas y adolescentes, además, son víctimas en mayor medida de delitos contra la libertad y la seguridad sexual, con 30 por ciento del total de los casos.⁵

De acuerdo con la Red: “Hay una lógica sistemática de silencio y de vacíos institucionales, donde falta voluntad política para concretar la Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (LGPNNA), pero también acciones intencionadas que colocan a más de 20 millones de niños y niñas en condiciones de exclusión estructural”.⁶

Lo datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), respecto de la mortalidad por homicidios permiten dimensionar las condiciones que amenazan a nuestra niñez: entre los años 2010 y 2015 han sido privados de la vida en el país 431 niñas y niños menores de un año, es decir, un **promedio anual de 71 homicidios**, o bien, de **un caso cada cinco días**.⁷

Asimismo, para el grupo de **uno a cuatro años**, las cifras son aún peores: de acuerdo con el Inegi, la cifra para el mismo periodo es de **678 casos**, equivalente a un **promedio anual de 113 homicidios**, por lo que para este segmento de edad, la estadística es de **un caso cada tres días**. En suma, se trata de **mil 109 homicidios en los cuales las víctimas eran niñas y niños menores de cinco años**, lo cual arroja, en conjunto, un promedio de **dos casos por día**.⁸

Desde esta perspectiva es posible afirmar que, si hay un constante llamado a reconocer que vivimos condiciones epidémicas de violencia contra las mujeres en general, deberíamos ser mucho más incisivos en la denuncia; porque mientras que el promedio de homicidios cometidos en el país en **contra de mujeres** equivale aproximadamente a **12 por ciento** del total de casos registrados por año, en las **niñas de menores de cinco años** la proporción de homicidios es cercana al **45 por ciento**.⁹

En el **Informe Nacional sobre Violencia y Salud** del año 2004, las cifras presentadas indicaron que en ese año hubieron 193 homicidios cometidos contra niñas y niños menores de cinco años: es decir, una tasa de 1.83 casos por cada 100 mil. El comparativo es más claro si se considera que entre 2010 y 2015 el promedio anual de homicidios contra menores de 5 años fue de 184 casos.¹⁰

Estos datos sugieren que en el periodo de 2002 a 2015 hubieron muy pocas variaciones en el número y la tasa de homicidios cometidos en **contra de niñas y niños menores de cinco años**, realidad que nos ubica en una trayectoria brutal; resulta a todas luces inaceptable la incapacidad que hemos tenido de reducir sustancialmente esta problemática.¹¹

El no impulsar acciones para dar atención y protección a la niñez que vive y crece en esta situación es una muestra de complicidad y de impunidad, así como una clara violación al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece “como una obligación de las y los funcionarios actuar bajo el Interés Superior de la Niñez”.

En Nueva Alianza sabemos que es nuestra responsabilidad erradicar de tajo el abuso infantil, es por ello que se propone el presente exhorto, a fin de lograr la participación de todas las autoridades responsables, en aras de obtener un avance significativo en esta tarea aún pendiente, bajo una estrategia integral orientada a prevenir, sancionar, atender y erradicar todas las formas de violencia y abuso contra la infancia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión hace un exhorto de manera respetuosa al titular de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que, junto con sus homólogos en las entidades federativas, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, revisen y refuercen las acciones enfocadas al diseño e implementación de un protocolo de prevención de abuso y violencia contra la niñez, con la finalidad de salvaguardar sus derechos, así como establecer los mecanismos de coordinación con distintas autoridades para lograr el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los Tratados Internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión hace un exhorto de manera respetuosa a los Titulares de las Secretarías de Gobernación y de

Desarrollo Social, así como al Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), junto con sus homólogos en las entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen y fortalezcan la promoción y difusión de los programas que permitan identificar y erradicar la comisión de prácticas nocivas en contra de la niñez, en aras de sensibilizar a la sociedad sobre la magnitud, alcances y efectos de la misma, sin estimarse que el desarrollo de ello represente un impacto presupuestal adicional al establecido para el cumplimiento y seguimiento de las actividades institucionales programadas.

Notas

1 Fernando Camacho Servín, Nulo interés y compromiso del gobierno con niñez mexicana: Redim, viernes, 5 enero 2018 17:46.

2 Fernando Camacho Servín, Nulo interés y compromiso del gobierno con niñez mexicana: Redim, viernes, 5 enero 2018 17:46.

3 Fuente: Fernando Camacho Servín, Nulo interés y compromiso del gobierno con niñez mexicana: Redim, viernes, 5 enero 2018 17:46.

4 *Ibidem*.

5 Fernando Camacho Servín, Nulo interés y compromiso del gobierno con niñez mexicana: Redim, viernes, 5 enero 2018 17:46.

6 Fernando Camacho Servín, Nulo interés y compromiso del gobierno con niñez mexicana: Redim, viernes, 5 enero 2018 17:46.

7 Saúl Arellano, Fuimos bárbaros, México Social, jueves, 6 julio 2017 10:11

8 *Ibidem*.

9 Saúl Arellano, Fuimos bárbaros, México Social, jueves, 6 julio 2017 10:11

10 *Ibidem*.

11 Saúl Arellano, Fuimos bárbaros, México Social, jueves, 6 julio 2017 10:11

Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 17 de enero de 2018.— Diputada Mirna Isabel Saldívar Paz (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SHCP PARA QUE DÉ CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS DEL RAMO 23 A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer al titular de la SHCP para dar cuenta de la administración y entrega de recursos del ramo 23 a las entidades federativas, y remitir de manera urgente un informe detallado de dicha situación, suscrita por Cecilia Soto González, Martha Tagle Martínez, Laura Rojas Hernández, María Luisa Calderón Hinojosa, Alejandro Encinas Rodríguez, Juan Carlos Romero Hicks, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Ernesto Ruffo Appel, Luis Sánchez Jiménez, Isidro Pedraza Chávez, Agustín Basave Benítez, Federico Döring Casar y Germán Ernesto Ralis Cumplido, legisladores de diversos grupos parlamentarios

Las suscritas Cecilia Soto González, Martha Tagle Martínez, Laura Angélica Rojas Hernández, María Luisa Calderón Hinojosa; y los suscritos Alejandro Encinas Rodríguez, Juan Carlos Romero Hicks, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Ernesto Ruffo Appel, Luis Sánchez Jiménez, Isidro Pedraza Chávez, Agustín Basave Benítez, Federico Döring Casar y Germán Ernesto Ralis Cumplido; legisladoras y legisladores integrantes de la LXIII Legislatura de este honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

“La corrupción es uno de los mayores costos que tiene que asumir la población mexicana, ya que, de acuerdo con estimaciones de especialistas en el tema, sólo en 2015 se estima que alcanzó los 906 mil millones de pesos, esto es, una media del cinco por ciento del Producto Interno Bruto de ese año.”¹ Ante tan grave situación, es deber de todos los que ejercemos recursos públicos cuidar que la corrupción en todas sus formas acabe para evitar mermar aún más la competitividad del país y la economía de las familias mexicanas.

La lista en torno a los escándalos de corrupción e impunidad en México, en lo que va del sexenio, es por desgracia amplia; sin embargo, gracias a la labor periodística y de organizaciones de la sociedad civil, se han visibilizado y documentado algunas de ellas.

El uso ilícito de recursos públicos ha puesto en jaque a las haciendas públicas estatales, por lo que mediante diversas reformas se ha intentado controlar la deuda de los estados, al tiempo de emitir numerosos lineamientos para la eficiencia y transparencia de los recursos, sin embargo, actualmente los controles no han sido suficientes para frenar el desfaldo en las finanzas públicas.

En este sentido, cabe señalar que la actual administración del Gobierno del estado de Chihuahua ha sido enfática al señalar que, desde su llegada, la hacienda pública se encontraba en bancarota, recibiendo el 4 de octubre de 2016, 21.8 millones de pesos en saldo disponible en Tesorería, una deuda por más de 50 mil millones de pesos y un déficit cercano a los 8 mil millones de pesos.

Debido a la situación que atraviesa el estado de Chihuahua, el pasado 14 de diciembre de 2017, el gobernador del estado y el secretario de Hacienda suscribieron diversos convenios por los que la secretaría entregaría al gobierno del estado recursos para diversos programas, tales como: desarrollo regional por 44 millones 777 mil pesos; de fortalecimiento para obras diversas de gestión legislativa 35 millones 334 mil pesos; y un convenio de fortalecimiento financiero que implica la transferencia de 700 millones de pesos, a fin de que la entidad cuente con recursos suficientes para concluir el ejercicio fiscal 2017.²

Este tipo de convenios se realizan regularmente entre el gobierno federal y las entidades federativas que enfrentan una compleja situación financiera, y que se suscribe al final de año, ya que tiene por objetivo de ayudar a los estados cerrar el ejercicio fiscal en términos de gasto corriente. Bajo ese concepto el estado de Chihuahua ha recibido las siguientes cantidades:

Ejercicio Fiscal	Asignación por convenios (mdp)
2014	\$1,000,000,000
2015	\$1,183,000,000
2016	\$770,000,000

Sin embargo, los recursos para el saneamiento financiero acordados en diciembre de 2017 no fueron radicados en el

tiempo pactado, tal y como se había establecido en el convenio firmado por el secretario de Hacienda y Crédito Público el 14 de diciembre pasado.

Debido al incumplimiento del convenio, el viernes 4 de enero se reunieron: el gobernador del estado de Chihuahua, Javier Corral; el coordinador de gabinete, Gustavo Madero y Arturo Fuentes Vélez, Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua; el secretario de Hacienda, José Antonio González; el subsecretario de Ingresos, Miguel Messmacher; el Procurador Fiscal Max Diener y el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, Isaac Gamboa Lozano.

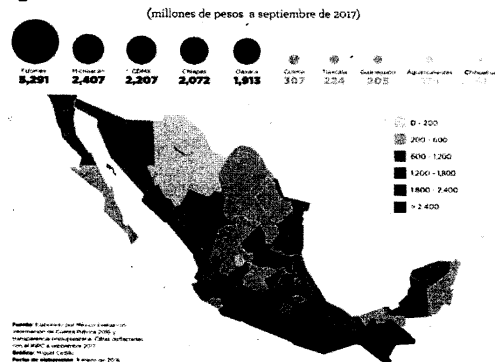
Ante el cuestionamiento de las razones del incumplimiento de los convenios, el Subsecretario Miguel Messmacher argumentó que dicha transferencia no se realizó debido a que, en virtud de la investigación que la Fiscalía General del estado de Chihuahua realiza en torno del desvío multimillonario de recursos públicos por 250 millones de pesos, donde ha sido señalado como presunto responsable el ex secretario general adjunto del Comité Ejecutivo Nacional Alejandro Gutiérrez, se pone en entre dicho el mecanismo de transferencia de recursos.

La advertencia velada de la Secretaría de Hacienda fue contundente, en tanto continúen las investigaciones sobre el desfaldo cometido en perjuicio de los chihuahuenses, los recursos no fluirán al estado como por ley debe ocurrir. Lo anterior, además de una falta a la ética que debe privar en el servicio público, puede incurrir en responsabilidades que ameriten un juicio político en contra de quienes con sus decisiones de carácter estrictamente político causan graves daños al pueblo de Chihuahua, ya que, con este tipo de medidas de control y opresión, no dañan a una persona, afectan a quienes requieren de los servicios del gobierno estatal en hospitales y escuelas, por ejemplo.

Es menester mencionar que en lo concerniente al Convenio para el Fondo de Fortalecimiento Financiero (Fortafin) por la cantidad de \$700.000.000.00 (setecientos millones de pesos) por concepto de subsidios, previsto en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y que está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas; la organización México Evalúa ha dado seguimiento y cuenta con una línea de investigación del Ramo 23, al que define como opaco y discrecional.

“El Ramo 23 es un cajón de gasto federal que controla la SHCP. Este cajón de gasto es el único que no se encuentra regulado por una ley. Su objetivo no está legalmente definido, lo que permite discrecionalidad en su asignación. A través de este Ramo se financian programas con objetivos diversos que van desde el manejo de fondos relacionados con provisiones salariales y prestaciones de seguridad social; administración de fondos asociados al control presupuestario y al uso de ingresos excedentes hasta la distribución del gasto federal en entidades federativas y municipios para impulsar obras de infraestructura y programas de desarrollo regional.

Gasto del Ramo 23 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero



Una de las razones por las cuales el Ramo 23 es propenso al uso político, es que a través de él se crean programas que otorgan subsidios a los gobiernos locales para financiar proyectos de inversión física, entre otros apoyos, programas que la propia Auditoría Superior de la Federación ha señalado estar caracterizados por la falta de transparencia en cuanto a sus objetivos y uso de recursos, así como por la carencia de lineamientos. Es indispensable señalar que gran parte de los ingresos excedentes se gastan a través de fondos del Ramo 23, los cuales no cuentan con mecanismos adecuados de transparencia y rendición de cuentas sobre la aprobación y uso de recursos”.³

La administración de los recursos públicos debe realizarse con eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, evitando en todo momento que los recursos puedan ser utilizados de manera discrecional y como instrumento de control político.

Sin embargo, las declaraciones del Secretario de Hacienda y Crédito Público han sido exiguas, imposibilitando contar

con argumento alguno que permita a la ciudadanía conocer el uso y destino de los recursos públicos, que debido a los números escándalos de corrupción y el *modus operandi*, hacen ineludible no pergeñar, ni mostrar indiferencia ante el escarnio público.

Es por ello que en un ejercicio democrático a fin de dar certeza en la administración de los recursos públicos, motivado en las consideraciones antes expuestas, sometemos a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión cita a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio González Anaya, a efecto de dar cuenta de la administración y entrega de recursos del Ramo 23 a las entidades federativas, al tiempo se solicita a dicha secretaría remitir previamente y con carácter de urgente un informe detallado y pormenorizado sobre dicha situación.

Notas

1 El costo de la corrupción en México en 3 gráficas. El Financiero [en línea] 1 de marzo de 2017. Fecha de consulta: 11 de enero de 2018. Disponible en:

<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/el-costo-de-la-corrupcion-en-mexico-en-graficas.html>

2 “Gobierno de EPN castiga económicamente a Chihuahua por combatir la corrupción política”. Amanece Chihuahua, [en línea] 8 enero 2018 [fecha de consulta: 10 enero de 2018] disponible en:

<http://www.amanecechihuahua.gob.mx/spip.php?article4335&PageSpeed=noscript>

3 Fondos del Ramo 23: ¿sinónimo de control político? México Evalúa, disponible en línea; dirección:

<http://mexicoevalua.org/cajanegra/fondos-del-ramo-23/>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente el 17 de enero de 2018.— Legisladores: Agustín Basave Benítez, Alejandro Encinas Rodríguez, Alfredo Miguel Herrera Deras, Cecilia Soto González, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Ernesto Ruffo Appel, Federico Döring Casar, Germán Ernesto Ralis Cumplido, Isidro Pedraza Chávez, Juan Carlos Romero Hicks, Laura Angélica Rojas Hernández, Luis Sánchez Ji-

ménez, Marcela Torres Peimbert, María Luisa Calderón Hinojosa, María Verónica Agundis Estrada, Martha Tagle Martínez, Rafael Hernández Soriano (rúbricas).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MINIMIZAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN POR LOS RIESGOS DE INVERSIÓN TÉRMICA Y LA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES EN EL AIRE

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se pronuncia en favor de las medidas preventivas para minimizar los efectos negativos a la salud de la población por los riesgos de inversión térmica y la concentración de contaminantes en el aire, suscrita por el senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, senador Jesús Casillas Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58, 85 y 174 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Comisión Permanente, la siguiente proposición con **punto de acuerdo por el cual se realiza** un pronunciamiento en favor de las medidas preventivas para minimizar los impactos negativos a la salud de la población, por los riesgos de inversión térmica y concentración de contaminantes en la atmósfera durante la época invernal, lo anterior al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los días más fríos de la época invernal tendrán lugar en los meses de enero y principios de febrero, con temperaturas bajo cero grados Celsius en algunas regiones del país.

Una consecuencia de este cambio climático, es la inversión térmica, que perjudica principalmente a los habitantes de las ciudades.

El fenómeno de inversión térmica se presenta cuando, en las noches despejadas, el suelo se enfría rápidamente y éste a su vez, enfría el aire en contacto con él, por lo que se vuelve más frío y pesado que el que está en la capa inme-

diatamente superior, lo que disminuye la velocidad de mezclado vertical entre las dos capas de aire.

La inversión térmica se puede presentar en cualquier época del año, pero durante los meses de diciembre a febrero estas incidencias se presentan con mayor frecuencia, debido al frío y por ende a la capacidad de enfriamiento de la tierra y a las capas de aire más cercanas a ésta.

Este fenómeno natural, por sí mismo no es peligroso. El problema se presenta cuando se conjunta su presencia con emisiones contaminantes en determinado lugar, lo que implicaría efectos nocivos sobre la salud del ser humano y demás seres vivos.

Esto, porque el efecto de la inversión térmica en un lugar contaminado es la acumulación de dichos elementos contaminantes en una masa de aire estática, es decir, que no puede fluir hacia fuera del lugar donde está, generando la concentración de contaminantes de manera muy cercana al suelo, los que se van acumulando por el lapso que dure la inversión térmica. Ahí es donde se presenta el problema grave a la salud, ante la exposición directa de la población a altos índices de contaminación.

Como ya se dijo, en los presentes meses, debido a las bajas temperaturas propias de la época, las afectaciones por concentración de contaminantes en las inversiones térmicas son mucho más comunes y peligrosas.

De acuerdo el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), tan sólo en enero se prevé el ingreso de al menos 16 frentes fríos a nuestro país con posibilidades hasta de nevadas. Disminución en la temperatura que así se ha dejado sentir en los primeros días de este año.

Si a ello agregamos la capacidad de emisiones contaminantes que por obvias razones tienen las grandes ciudades del país, el riesgo en ellas durante el invierno es evidente.

Este fenómeno ha comenzado a hacer presencia desde finales del mes de diciembre. Por ejemplo, en el Valle de México, solamente el día domingo 24 de diciembre se registraron dos inversiones térmicas a una altura de 238 y 1,817 metros respectivamente, contribuyendo a la complicación en la dispersión de contaminantes.

Recordemos que a principios del año 2016, este fenómeno contribuyó a las contingencias ambientales por todos aquí

conocidas, con los famosos “doble no circula”, por lo que debemos estar atentos y tomar medidas.

Y es que lamentablemente el invierno es la época del año en la que los factores meteorológicos y el aumento en la cantidad de emisiones provocan incrementos extraordinarios de partículas suspendidas, siendo los niños, adultos mayores y las personas con algún problema respiratorio o cardiovascular la población más sensible y susceptible a sufrir daños más severos a su salud.

Los efectos negativos más comunes por este fenómeno natural asociado con la contaminación son desde los catarros y gripes comunes, irritaciones oculares y de garganta, amigdalitis, sinusitis, resequedad en la piel, tos, dolor de cabeza, ataques de asma, bronquitis, laringitis y hasta la neumonía. Las complicaciones pulmonares son la principal causa de muerte.

Por ello, considero apremiante el que se tomen las medidas preventivas necesarias para evitar que el escenario en materia de salud se complique en nuestro país.

Para disminuir los efectos nocivos en la salud causados por una inversión térmica, las autoridades sanitarias recomiendan principalmente, el tratar de estar el menor tiempo posible en el exterior cuando se presenta este tipo de fenómeno, disminuir las actividades que requieran esfuerzo físico al aire libre, ya que esto aumenta la respiración y por lo tanto es mayor la cantidad de contaminantes que se inhalan.

Con la finalidad de contribuir a disminuir las emisiones, se recomienda reducir al estrictamente mínimo indispensable el uso del automóvil, incluso compartir el mismo con amigos y compañeros para asistir al trabajo o la escuela, por dar un ejemplo.

Además, el gobierno federal opera una red de instrumentos de medición y monitoreo de la calidad del aire, que aunado a las mediciones del Servicio Meteorológico Nacional, dan la capacidad de determinar la intensidad y estimar la duración, en su caso, de una posible situación de peligro y la permanencia de una inversión térmica.

Medidas y elementos que de manera conjunta permitirían mitigar las afectaciones que estos fenómenos naturales asociados con las emisiones contaminantes ocasionarían a nuestra población, por lo tanto, la propuesta de que esa Comisión se pronuncie a su favor, haciendo patente la preocupación al respecto.

Pronunciamiento que me permitiría proponer a la honorable consideración de esta Comisión Permanente, al tenor de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos...

A) Manifiesta su preocupación por los riesgos a la salud que los fenómenos de inversión térmica y las concentraciones de elementos contaminantes en el aire podrían generar a nuestra población con motivo de su mayor incidencia en la temporada invernal; por lo que se pronuncia en favor de todas aquellas medidas preventivas que contribuyan a minimizar sus impactos.

B) Exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), a efecto de que coordinadamente con los gobiernos locales, se mantenga e intensifiquen las acciones que resulten indispensables para prevenir incidencias que puedan afectar la salud de los mexicanos con motivo del incremento en las posibilidades de inversión térmica, tales como el incrementar la difusión de las medidas preventivas mismas entre la población; exhortarle a contribuir con acciones que redunden en la disminución de emisiones contaminantes, realizar operativos de verificación sobre la generación de emisiones en fuentes contaminantes; así como, dar particular seguimiento a las labores de monitoreo de la calidad del aire.

Dado en la Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.— Senador Jesús Casillas Romero (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

ACCIONES CON MOTIVO DE LA TEMPORADA DE
AVISTAMIENTO DE BALLENAS EN BAJA
CALIFORNIA SUR

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sectur, la SCT y la PF a realizar diversas acciones con motivo de la temporada de avistamiento de ballenas en Baja California Sur, suscrita por el senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Turismo, de Comunicaciones y Transportes y de la Policía Federal a realizar diversas acciones con motivo de la temporada de avistamiento de ballenas en el estado de Baja California Sur**, al tenor de las siguientes

Consideraciones

México es conocido por su diversidad cultural, por su flora y fauna abundante, además de sus múltiples atractivos turísticos de clase mundial. Anualmente el país recibe a millones de turistas de todas partes del mundo a disfrutar de lo que nuestro país nos ofrece.

El turismo es uno de pilares más fuertes en la economía nacional, en 2017 representó ingresos por 17 mil 372 millones de dólares y Baja California Sur fungió como uno de los principales lugares de arribo de turistas de origen nacional o extranjero, debido a que el Estado posee un clima cálido y múltiples escenarios naturales y actividades que pueden ser disfrutados con fines recreativos y de relajación.

Entre dichas actividades se encuentra el avistamiento de ballenas en las costas, es tal la importancia de esta actividad que la Semarnat emitió la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, principalmente de las especies: ballenas jorobadas (*Megaptera novaeangliae*), ballena azul (*Balaenoptera musculus*), ballena de aleta (*Balaenoptera physalus*), ballena gris (*Eschrichtius robustus*) y cachalote (*Physeter macrocephalus*).

Entre las determinaciones que contiene dicha norma el artículo 4.5 establece:

“4.5 La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial

de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:

a) Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,

b) La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas.”¹

Por lo que en cumplimiento de esta disposición la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dio a conocer los periodos para actividades de observación de ballenas, para la temporada 2017-2018, mediante un aviso publicado el día 22 de septiembre de 2017 en el que se estableció que para el caso del Estado de Baja California Sur los periodos serían los siguientes:

“Se informa al público en general que, para los efectos precisados en el apartado 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat y tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, se han determinado las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas, así como la duración de la temporada por área donde se podrán realizar actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas en predios propiedad federal, en los términos que a continuación se indican:

II. Baja California Sur, en las siguientes áreas:

a) Puerto Adolfo López Mateos y Puerto San Carlos, Bahía Magdalena, Bahía Santa María e Isla Magdalena, Municipio de Comondú, del 1 de enero al 30 de abril de 2018.

b) Puerto Chale, Bahía Magdalena en el Municipio de La Paz, del 1 de enero al 30 de abril de 2018.

c) Parque Nacional Bahía de Loreto, Municipio de Loreto, del 1 de enero al 30 de mayo de 2018.

d) Reserva de la Biosfera el Vizcaíno, Laguna Ojo de Liebre, Laguna de San Ignacio y Punta Eugenia, Municipio de Mulegé, del 15 de diciembre de 2017 al 30 de abril de 2018.

e) Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas, Parque Nacional Cabo Pulmo, Los Frailes-Cabo Pulmo y San José del Cabo, municipio de Los Cabos, del 15 de diciembre de 2017 al 15 de abril de 2018.”²

Podemos observar que la temporada de avistamiento en todas las áreas establecidas por la autoridad medio ambiental ya inició, y lo ideal sería que se llevara a cabo una coordinación por parte de las autoridades encargadas de la seguridad pública para que realicen principalmente tareas de fortalecimiento en vigilancia costera y carretera, principalmente en la Carretera Federal 1 también conocida como Transpeninsular Benito Juárez.

Debido a que es la principal ruta de movilidad en el Estado es necesario que se fortalezca la presencia de autoridades policiales, y al ser una carretera Federal la facultad de realización de esto le corresponde a la Policía Federal, por lo que se solicita el fortalecimiento de la vigilancia en la carretera transpeninsular con motivo de la temporada de avistamiento de ballenas.

Todo esto para fomentar un ambiente de certidumbre y tranquilidad a fin de seguir atrayendo a personas a disfrutar de nuestra diversidad natural y continuar siendo una potencia turística a nivel internacional.

Por otro lado, se considera necesario que la Secretaría de Turismo realice una campaña de difusión de la temporada de avistamiento de ballenas con especial énfasis en el estado de Baja California Sur, como una de las medidas de fomento al turismo en dicha entidad.

Asimismo, el aumento de turistas que visitan el estado de Baja California Sur y por tanto el aumento en los bienes, servicios y uso de vías de transporte, entre ellas la terrestre, implica el crecimiento de la cantidad de visitantes, y por consecuencia se elevan los riesgos de que en las carreteras de la entidad suceda algún tipo de accidente, falla mecánica o requieran de cualquier otro tipo de apoyo, por lo que se necesita de personal y equipo a fin de poder hacer frente a estos posibles obstáculos para los turistas.

Ante esto, y debido al importante papel que juegan los Ángeles Verdes en la atención de los turistas es que consideramos pertinente que se refuerce la presencia de cuerpos de esta corporación en las carreteras de Baja California Sur con la finalidad de garantizar la seguridad y la experiencia del turista, logrando así mantener al estado como un punto receptor importante del turismo nacional e internacional.

Por último, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ante el aumento de accidentes viales en temporadas vacacionales, implementó un operativo denominado “30 Delta” que tiene la finalidad de garantizar un mejor servicio y seguridad a los usuarios de las autopistas y de la red carretera federal, durante los periodos de vacaciones, a través de evaluar el estado de salud de quienes conducen y operan las unidades del servicio público federal en sus modalidades de carga, pasaje y turismo, quienes serán sometidos a un examen médico, a fin de determinar si están en óptimas condiciones de salud para manejar sus vehículos y con ello coadyuvar a la seguridad de los viajeros.

El examen médico que se realiza consiste en una inspección general, interrogatorio intencionado, valoración de la presión arterial, del equilibrio, de reflejos oculares, exploración cardiaca y detección de bebidas alcohólicas a través del aliento. Además aleatoriamente se aplican reactivos para determinación de glucosa así como recolección de muestra de orina para detección de drogas prohibidas en el servicio público federal, entre otros.

Cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) a través de un documento estadístico emitido a propósito del día mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tránsito, dio a conocer que en Baja California Sur durante el año 2015 se registraron 4,198 accidentes de tránsito en las zonas urbanas y suburbanas del estado, de los cuales 90 por ciento de los accidentes viales son provocados por el hombre, mientras que 5 por ciento se debe a condiciones ambientales, tales como niebla, granizo, lluvia u oscuridad; 4 por ciento se asocia a la falta de respeto hacia los señalamientos viales, y sólo 1 por ciento por fallas mecánicas, sobre todo en las llantas.

Además el Instituto dio a conocer que el 0.7 por ciento de los casos de accidentes de tránsito de ese año, corresponde a accidentes fatales; de éstos, 32 víctimas perdieron la vida; el 68.8 por ciento de las víctimas mortales corresponden a los conductores y pasajeros de los vehículos involucrados.

Sin duda es una gran cantidad de accidentes viales y aunque no hay cifras exactas de cuántos de ellos fueron provocados por conductores en estado de ebriedad, debemos reconocer que éste es uno de los principales factores por los que suelen suceder este tipo de siniestros.

La función del Estado debe ir dirigida a la vigilancia y prevención de todas estas cuestiones ya que es el encargado de

la seguridad pública, por ello y debido a la efectividad del programa “30 Delta” consideramos que es prudente solicitar que se aplique dicho programa a las siguientes carreteras, como se ha hecho anteriormente, y el ejemplo más cercano es el verano de 2017: la carretera Transpeninsular “Benito Juárez García” tramo La Paz-El Cien (ejido Chametla); La Paz-Ciudad Insurgentes y el ramal a San Carlos, Cabo San Lucas-La Paz, Ciudad Constitución-Insurgentes, Insurgentes-Loreto, Loreto-Santa Rosalía, Santa Rosalía-Paralelo 28, San Pedro-Cabo San Lucas-Todos Santos y Cabo San Lucas-La Paz.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente someto a su consideración los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Turismo a realizar una campaña de difusión de la temporada de avistamiento de ballenas así como a implementar medidas que fortalezcan la presencia de elementos de la Corporación Ángeles Verdes, con motivo del aumento del turismo en esta época en el estado de Baja California Sur.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a implementar el operativo “30 Delta” y verificar el estado de salud de choferes a fin de evitar cualquier tipo de accidente en carretera, con motivo del aumento del turismo debido a la época de avistamiento de ballenas en el estado de Baja California Sur.

Tercero. Se exhorta respetuosamente al titular de la Policía Federal a implementar medidas de fortalecimiento a la vigilancia en la carretera transpeninsular, con motivo del aumento del turismo debido a la etapa de avistamiento de ballenas en el estado de Baja California Sur.

Notas

1 Norma publicada en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5214459&fecha=17/10/2011

2 Aviso completo en

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5498342&fecha=22/09/2017

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.—
Senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ARRECIFE MESOAMERICANO, Y PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE NUESTROS MARES

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la restauración y preservación del arrecife mesoamericano, y la implantación de estrategias innovadoras en favor de la protección y restauración del patrimonio natural de nuestros mares, suscrita por la senadora Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Luz María Beristain Navarrete, senadora de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 109, 110 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La importancia de los arrecifes es de gran trascendencia para nuestro país y para el mundo, por lo tanto se requiere un impulso adicional en las estrategias que se emplean actualmente, para poder originar beneficios tangibles al ambiente de los mexicanos y así propiciar un correcto aprovechamiento y equilibrio ecológico.

El compromiso por el cuidado al medio ambiente desde hace muchos años en nuestro país ha sido notable, al ratificar diversos acuerdos internacionales en la materia como lo es el “Acuerdo de París” o el acuerdo de Cancún en la COP 13 sobre biodiversidad, en donde además Quintana Roo firmó el Acuerdo para la Sustentabilidad de la Península de Yucatán, ASPY 2030, como resultado de la COP 13 sobre biodiversidad en Cancún.

En el mismo sentido México amplió 65 millones de hectáreas de su área natural protegida y se firmó nueve decretos, cuatro de ellos para declarar nuevas reservas de la biosfera y cinco para incorporar zonas de salvaguarda.

No obstante los esfuerzos actuales en la protección al medio ambiente es importante recordar que los compromisos y acuerdos celebrados con anterioridad como por ejemplo la “Declaración de Tulum” por el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, donde los Presidentes de México, Guatemala y Honduras y el Primer Ministro de Belice, reunidos en la Ciudad de Tulum, Quintana Roo, el 5 de junio de 1997, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente¹ en donde además se adoptó la “Iniciativa de los Sistemas Arrecifales del Caribe Mesoamericano” que incluye Belice, Guatemala, Honduras y México. Así como el “Acuerdo de renovación en torno al Sistema Arrecifal Mesoamericano, en el marco de la Declaración de Tulum” por el Presidente Vicente Fox Quesada.

El Arrecife Mesoamericano se extiende 1000 kilómetros desde la Península de Yucatán en México, incluyendo Belice, Guatemala y parte de Honduras. Es el sistema arrecifal coralino más grande del Hemisferio Occidental y uno de los ecosistemas más diversos de la tierra.

El Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM) no sólo representa una biodiversidad única que merece protección, sino que también presta servicios ecosistémicos que son esenciales para las comunidades. Más de dos millones de personas dependen directamente de los recursos marinos del SAM para su supervivencia. El arrecife tiene funciones ecosistémicas que son esenciales para las comunidades costeras, como la protección de las costas cuando azotan fuertes tormentas y el apoyo que brindan a las pesquerías comerciales y locales, al consumo local y al turismo.

Debemos estar conscientes de las funciones naturales de los arrecifes como hábitat de 2.5 millones de especies, barrera natural de tormentas y huracanes así como la barrera natural contra la erosión de la costa, su contribución a captura de CO2 y producción de Oxígeno y el sustento económico y de alimento en las comunidades costeras, es por ello que las acciones de los gobiernos federales anteriores y actuales han sido un acierto, sin embargo aún falta realizar un impulso en conjunto con la sociedad civil, ya que se puede seguir impulsando la colaboración entre autoridades y sociedad civil.

Es por ello que hay que resaltar las labores que realiza el proyecto perteneciente a la sociedad civil #RestoreCoral en materia de innovación social, implementación de tecnologías emergentes a favor del medio ambiente, sus alcances internacionales en foros especializados, las granjas de coral activas desde hace 3 años en Cozumel, así como ser los

responsables de incidir en la creación del actual programa Federal de restauración del arrecife en Quintana Roo que ejecutan el Inapesca y la Conanp a través de la iniciativa “1 Voto = 1 Coral”.

Es una asociación que sirve de claro ejemplo para demostrar que sí hay asociaciones que se están preocupando por el medio ambiente y que además están realizando grandes acciones en beneficios de este, por lo tanto si autoridades y sociedad civil trabajan juntos podrían multiplicar los resultados positivos en nuestro país.

Restore Coral es también un enlace estratégico para los programas Blue Carbon Initiative, Global Island Partnership y el Objetivo 14 del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, por otro lado es conocido por usar tecnologías de Realidad Virtual y Aumentada, Smart data y Blockchain, para generar estrategias de protección al arrecife, de tal manera que es indispensable que se utilice su experiencia en conjunto con las autoridades para seguir propiciando una conservación del arrecife más importante de nuestro país y el sistema arrecifal coralino más grande del Hemisferio Occidental

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, académicos y sociedad civil, contribuyan a la restauración y preservación del arrecife mesoamericano, asimismo implementen estrategias innovadoras a favor de la protección y restauración del patrimonio natural de nuestros mares.

Notas

1 http://www.inecc.gob.mx/descargas/ai/doc_32.pdf

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a los 17 días del mes de enero de 2018.— Senadora Luz María Beristain Navarrete (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

PRECIOS ALTOS DE LA CANASTA BÁSICA
QUE AFECTAN LA CAPACIDAD ADQUISITIVA
DE LOS CONSUMIDORES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cofece y la Profeco a realizar acciones por los altos precios de la canasta básica alimentaria, los cuales afectan directamente la capacidad adquisitiva de los consumidores, suscrita por el diputado Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Jesús Serrano Lora, diputado de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21, fracción XVI, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la República, se somete a la consideración del pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Sin duda alguna, los incrementos en el precio de la gasolina, el gas LPⁱ y la electricidad está impactando de manera negativa a la población de nuestro país, al provocar la pérdida del poder adquisitivo por el aumento de los productos de la canasta básica.

Desde el pasado mes de diciembre, el huevo se encareció entre nueve y catorce pesos llegando a tener un costo de 30 y 35 pesos en las tiendas de abarrotes, lo que contrasta con los 21 pesos que se registraron a principios de enero de 2017, de acuerdo al Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).ⁱⁱ

En promedio una persona come 24 kilogramos de huevo al año, lo que lo convierte en uno de los productos de la canasta básica más indispensables en la dieta del mexicano.

El limón y papa obtuvieron un aumento de dos y tres pesos respectivamente, pasando el limón de 16 a 18 pesos, mientras que el precio de la papa, pasó de 15 a 18 pesos.

Respecto a la carne de res, pasó en la Central de Abasto de 120 a 125 pesos, sin embargo, en el mercado directamente al consumidor el precio final es de 155 pesos.

Es cierto que la Procuraduría Federal del Consumidor se encuentra limitada legalmente para la fijación de precios, sin embargo, lo que sí puede y debe hacer es tomar medidas severas contra quienes abusan y especulan sobre los costos de los productos básicos para la alimentación de los mexicanos e informar de manera oportuna a la población de aquellos establecimientos que especulan continuamente con los precios, de tal forma que tenga la oportunidad de decidir dónde adquirir sus productos.

Con las reformas a los artículos 4 y 27 se eleva el derecho alimentario a rango constitucional considerando que toda persona tenga acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Pero también con ello, se obliga al Estado a tomar las medidas necesarias que garanticen el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos.

Uno de los mayores problemas para que las y los ciudadanos puedan acceder a los alimentos es precisamente por el precio elevado en el que se encuentran.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea los siguientes:

Puntos de Acuerdo de urgente u obvia resolución

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Economía a efecto de que establezca acciones emergentes y efectivas para reconducir la política de precios, y con ello combatir el alza de precios en los productos y servicios básicos de consumo, que integran la canasta básica como efecto del alza de precio.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a que sancione y suspenda a nivel nacional a los establecimientos que de manera injustificada han aumentado el precio de los productos básicos de la canasta alimentaria, factor que afecta la economía de millones de mexicanos.

Notas

i http://www.milenio.com/negocios/precio-gasolina-gas-lp-cuanto-costo-2018-nuevo-ano-liberalizacion-gasolinazocre_0_1093690714.html

ii <http://www.economia-sniim.gob.mx/2010prueba/SNIIMproducto-Pec.asp?prodC=40001&gpo=100&tip=Pec>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de enero de 2017.— Diputado Jesús Serrano Lora (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

CAMPAÑA NACIONAL INFORMATIVA SOBRE LA APLICACIÓN MÓVIL “MILLAS PARA EL RETIRO”

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la SHCP y la Consar a crear una campaña nacional informativa sobre la aplicación móvil Millas para el Retiro, a cargo del senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del PT

Senador David Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Comisión Permanente, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 1917, que es el ordenamiento jurídico actual que rige el accionar del Estado mexicano, fue la primera constitución a nivel mundial en incluir los derechos sociales, con lo cual se le reconoce como la primera Carta Magna Social del Siglo XX.

Entre los principales logros plasmados, se encuentran los referentes al sector laboral, otorgándoles más garantías a los trabajadores; por ejemplo, las pensiones fueron un parateguas en materia de seguridad social, convirtiéndose en un antecedente fundamental para que otros países reconocieran y plasmaran en sus constituciones derechos a los trabajadores.

Pero la realidad social ha cambiado y por ende se han hecho reformas a la Constitución Federal para que esta sea vigente a la coyuntura social, política y cultural del país. Por ejemplo, el sistema de pensiones, al que se hace referencia en el párrafo anterior, igualmente ha evolucionado enfren-

tando nuevos retos en función de factores socioeconómicos y demográficos coyunturales.

Los cambios que han modificado el sistema de pensiones desde su creación en 1917, tiene que ver con el incremento de la esperanza de vida, la cual es más longeva a las décadas anteriores y resulta en una mayor duración de las pensiones; asimismo, la baja tasa de natalidad y la desproporción entre los trabajadores activos y los retirados.

Estos cambios originaron que se replanteara el sistema de pensiones, lo cual dio origen a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996. Esta Ley dio paso a un nuevo esquema de pensiones adaptándose a la realidad social, por ende se dejó a un lado el régimen de reparto y de beneficio definido (plural), para adoptar una forma de contribución definida (singular), el cual se basa en la capitalización de cuentas individuales, donde se concentran las aportaciones tripartitas (trabajador, patrón y gobierno) manejadas por sistemas financieros privados, conocidas como Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore).

En la actualidad las Afores administran 3 billones de pesos, monto equivalente al 15 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), de esta cifra la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), dio a conocer que un billón 669 mil 372 millones, el 55 por ciento de los 3 billones, corresponden a las aportaciones tripartitas que se han realizado en un periodo de 20 años. El otro 45 por ciento, un billón 346 mil 193 millones, son las ganancias de los intereses netos de comisiones, que se han generado en las inversiones que las Afores han realizado.¹

Hoy en día el sistema de pensiones actual está diseñado para que se ahorre voluntariamente, a diferencia de décadas pasadas donde el trabajador no se preocupaba por ahorrar para su retiro, ya que al final era candidato de recibir una pensión que le serviría para su vejez.

La realidad social ha modificado el sistema de pensiones, hoy el ahorro voluntario para el retiro es una práctica fundamental para que los trabajadores asalariados tengan acceso a una pensión más redituable para su vejez. Asimismo, es una forma de dar acceso a una pensión a los trabajadores independientes.

Ante esto el estudio del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública “Pensiones y Jubilaciones en México: Situación actual, retos y perspectivas”, de la Cámara de

Diputados, se manifestó a favor de un cambio en el sistema de pensiones, según datos del mismo en 2013 había 8 trabajadores por cada jubilado, y según las condiciones demográficas se estima que para 2030 habrá 5 por cada persona pensionada.²

En este sentido el impacto de las aportaciones voluntarias, a partir de la operación de las Afores para la pensión de los trabajadores, tiene grandes ventajas para la economía nacional, ya que funciona como sustento para el ahorro interno del país; y para los trabajadores representa tener acceso a una pensión que les garantice financiar sus gastos para la vejez, viviendo dignamente.

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en su informe “Evaluación de la Política Pública de Pensiones y Jubilaciones”, manifestó: “de no haberse generado cambios en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las obligaciones de pago por beneficio habrían ascendido a 36.9 billones de pesos, lo que significa 2.8 veces el PIB de 2013, esto demuestra la pertinencia de haber migrado de un régimen de beneficio definido a uno de contribución definida.”³

Por tal motivo, la importancia de fomentar el ahorro voluntario por parte de los trabajadores recae en que los mismos tengan acceso a una pensión que sea equivalente al salario que percibían, con el fin de tener una vejez digna. Atendiendo esta situación, en noviembre pasado, el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en coordinación con la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, pusieron en marcha la aplicación móvil “Millas para el Retiro”.

Millas para el Retiro, es un esquema financiero que busca facilitar el ahorro voluntario en las Afore a través del gasto diario que realicen los trabajadores por medio de sus tarjetas de crédito o débito. Esta aplicación se suma a las ya existentes, como Afore Móvil y domiciliación vía esar.com.mx, pero a diferencia de ellas esta nueva aplicación es una alternativa innovadora que vincula los patrones de gastos y consumo a un nuevo hábito de ahorro para el retiro, por ejemplo, si gasta 1000 pesos, la aplicación le da la opción de ahorrar 100 de su cuenta que pasa a la Afore.⁴

La subsecretaria de la SHCP, Vanessa Rubio Márquez, informó que la nueva aplicación busca aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la cultura del ahorro entre los mexicanos, también dio a conocer que estas herramientas

han fortalecido el sistema de ahorro para pensiones, ya que en 2012 se registraban 13 mil millones de pesos con el modelo antiguo, y a partir de la implementación de estos métodos tecnológico se ha registrado un aumento del 26 por ciento, pues tan sólo en 2016 se sumaron 55 mil millones de pesos.⁵

Pero el problema, que es el objetivo de la presente proposición, es que la aplicación no es conocida por la mayoría de la población laboral, por ende se debe crear una campaña nacional informativa, con el objetivo de dar a conocer la aplicación “Millas para el retiro”, en la cual se integren las funciones y beneficios que conlleva; asimismo, se deben redoblar esfuerzos por parte de las Instituciones pertinentes para que la población tenga mayor conocimiento de los privilegios y rendimientos de ahorrar para la vejez.

En la coyuntura económica actual, es importante fortalecer la cultura del ahorro y la educación financiera, ya que a partir de estas prácticas los trabajadores jubilados podrán hacer frente a la volatilidad de la economía que impide que el Estado pueda garantizar una pensión justa a todos los trabajadores para su retiro, y que a través del ahorro voluntario por medio de plataformas como “Millas para el retiro”, facilitan el hábito de ahorrar para que los trabajadores puedan acceder a una pensión que sea igual al salario que percibían cuando laboraban.

En este sentido el objetivo de la proposición con Punto de Acuerdo, es exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a crear una campaña nacional informativa sobre la aplicación “Millas para el retiro”, donde se explique su función y beneficios que otorga para el ahorro del trabajador, que a su vez se traduce en la construcción del patrimonio para una vejez digna.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro deben crear los mecanismos que fomenten la cultura del ahorro y la educación financiera, en este sentido, la aplicación móvil “Millas para el retiro” es un instrumento que ayuda para la formación financiera del ciudadano, pero no sólo termina la obligación Institucional con la creación de la misma, sino que se debe difundir con alcance nacional para que toda la población laboralmente activa tenga conocimiento de ella y pueda cumplir con su objetivo.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a crear una campaña informativa nacional de la aplicación móvil “Millas para el retiro”, con el objetivo de que todas las personas tengan conocimiento sobre su función y beneficio.

Notas

1 Redacción. “Recursos en las Afore alcanzan monto histórico de 3 billones de pesos”, *El Financiero*, julio 2017, [en línea], consultado: el 03 de enero de 2018, disponible en:

<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/recursos-en-las-afores-alcanzan-monto-historico-de-billones-de-pesos.html>

2 Grupo Interdisciplinario de Investigaciones Sistémico-Interpretativas, S.C. “Pensiones y jubilaciones en México: Situación actual, retos y perspectivas”, CESOP, 2017, [en línea], consultado: 4 de enero de 2017, disponible en

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Estudios/Pensiones-y-jubilaciones-en-Mexico-Situacion-actual-retos-y-perspectivas-Estudio-Enero-2017>

3 Evaluación Número 1203 “Evaluación de la Política Pública de Pensiones y Jubilaciones”. ASF, 2013, [en línea], consultado: 04 de enero de 2017, disponible

http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_1203_a.pdf

4 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. ““Millas para el Retiro”, nuevo esquema para el ahorro voluntario”, Portal gob.mx, 2017, [en línea], consultado: 4 de enero de 2017, disponible en

<https://www.gob.mx/consar/articulos/millas-para-el-retiro-nuevo-esquema-para-el-ahorro-voluntario-134123>

5 Antonio Hernández. “Millas para el Retiro; ahorra mientras gastas”, *El Universal*, 2017, [en línea], consultado: 05 de enero de 2017, disponible en:

<http://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia/millas-para-el-retiro-ahorra-mientras-gastas>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 17 de enero de 2018.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

VIGILAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL DEBIDO PROCESO EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE LOS DOCENTES INTERPONEN

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a las autoridades educativas federales y locales a vigilar y cumplir el debido proceso en los recursos de revisión interpuestos por docentes, a fin de dar la certeza y seguridad de una clara, imparcial y expedita respuesta a los requerimientos y las actuaciones correspondientes, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, Luis Manuel Hernández León, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, numeral 1 y 60, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Educación (UNESCO) “es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo”.¹

Por ello, y con la finalidad de ofrecer un sentido de progresión hacia la calidad del Sistema Educativo Nacional en diciembre de 2013, se aprobaron diversas reformas constitucionales, a la Ley General de Educación y se promulgó la Ley General del Servicio Profesional Docente.

El nuevo marco normativo modificó las relaciones laborales entre los trabajadores de la educación y el Estado implantando nuevos derechos y obligaciones en sentido bidi-

reccional, prosiguiéndose éstas, bajo el marco de regulación establecido en el artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo y del señalado en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

De tal forma, y a partir de lo que señala la Ley General del Servicio Profesional Docente, al personal docente y al personal con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior le fueron creadas diversas obligaciones, según lo señalado en artículo 69, y que a continuación se citan: I. “Cumplir con los procesos establecidos para las evaluaciones con fines de ingreso, promoción, permanencia y, en su caso, reconocimiento, en términos de lo prescrito por esta ley.” II. Cumplir con el periodo de inducción al servicio y sujetarse a la evaluación que para dichos efectos refiere esta ley. III. Prestar los servicios docentes en la escuela en la que se encuentre adscrito y abstenerse de cualquier cambio de adscripción, sin previa autorización, conforme a lo previsto en esta ley. IV. Abstenerse de prestar el servicio docente sin haber cumplido los requisitos y procesos a que se refiere esta ley y demás disposiciones aplicables. V. Presentar documentación fidedigna dentro de los procesos a que se refiere esta ley. VI. Sujetarse a los procesos de evaluación a que se refiere esta ley de manera personal. VII. Atender los programas de regularización; así como aquéllos que sean obligatorios de formación continua, capacitación y actualización y VIII. Las demás que señale esta ley y otras disposiciones aplicables.

Ante las responsabilidades señaladas, el magisterio nacional ha cumplido de forma generalizada y con un gran sentido de responsabilidad social para la construcción de una educación pública, laica gratuita, de calidad, equitativa e inclusiva, con las responsabilidades y mecanismos de evaluación referidos en la fracción I del artículo 69 antes referido.

Para salvaguardar los derechos laborales de los docentes que incurran en el posible incumplimiento de las obligaciones planteadas en el artículo 69, la Ley General del Servicio Profesional Docente, estableció en los artículos 74 y 75, el derecho del conocimiento de la sanción, de la impugnación, así como de la presentación de pruebas. De igual forma, en los artículos 80, 81, 82 y 83 se especificaron el procedimiento y características para el ejercicio del recurso de revisión ante sanciones impuestas por la autoridad educativa u organismos descentralizados, siendo refrendado en el segundo párrafo del artículo 83, el derecho de los docentes para para impugnar la resolución respecti-

va ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia laboral.

Sin embargo, es de reconocer que los ejercicios de evaluación hasta la fecha realizados, han carecido de la instrumentación eficaz y eficiente que permita una asertiva evaluación del desempeño docente, de forma generalizada, el magisterio nacional una vez presentados diversos ejercicios de evaluación refiere un indebido reconocimiento del contexto, ausencias de pertinencia de entre las pruebas y el trabajo curricular, deficiente instrumentación y disponibilidad tecnológica, así como deficiencias en la planeación y falta de información sobre las sedes de aplicación, circunstancias que han sido determinantes en los resultados obtenidos por los docentes y en el extremo de la circunstancia, causales para la imposición de sanciones.

La Organización de las Naciones Unidas ha referido que “La educación es una vía obligada para el crecimiento equitativo, el desarrollo democrático, la consolidación de la ciudadanía y el desarrollo personal. Sin embargo, este conjunto de relaciones virtuosas no debe ocultar el hecho de que, en una sociedad segmentada, la educación es también un instrumento de segmentación social...”²

Por tales circunstancias, y siendo vigentes y claros los mecanismos para la salvaguarda de los derechos laborales del magisterio nacional, quienes cotidianamente cumplen su labor en la tarea educativa más allá de las responsabilidades conferidas en la Ley General del Servicio Profesional Docente y con ello hace progresivo el bien público nacional máspreciado por los mexicanos para la construcción presente y futura de una sociedad más justa y equilibrada, se exhorta a las autoridades educativas federal y locales, a vigilar y dar cumplimiento al debido proceso en los recursos de revisión que los docentes interponen, dando la certeza y seguridad de una clara, imparcial, pronta y expedita respuesta a los requerimientos y actuaciones que les correspondan a fin de dar garantía a los derechos laborales de los docentes mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta Comisión Permanente la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a las autoridades educativas federal y locales, a vigilar y dar cumplimiento al debido proceso en los recursos de revisión que los docentes interpo-

nen, dando la certeza y seguridad de una clara, imparcial, pronta y expedita respuesta a los requerimientos y actuaciones que les correspondan, a fin de dar garantía a los derechos laborales de los docentes mexicanos.

Notas

1 UNESCO (2016) Derecho a la educación. Recuperado el 10 de enero de 2018, desde:

<http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to-education/>

2 *Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma* (Vol. 71). United Nations Publications. 2003, Recuperado el 10 de enero de 2018, desde:

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2324/S029693_es.pdf;jsessionid=728A6B0F84729E6D67D0ED8480C1BB87?sequence=1

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, 17 de enero de 2018.— Diputado Luis Manuel Hernández León (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA ESTATAL E INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTALES CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a cumplir el Convenio de Reestructuración de la Deuda Estatal y rendir a la Cámara de Diputados un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones presupuestales con Chihuahua, suscrita por el diputado Luis Fernando Mesta Soulé, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Luis Fernando Mesta Soulé, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal para que de cabal cumplimiento al Convenio de Reestructuración de la Deuda Estatal y rinda un informe a la Cámara de Diputados sobre el cumplimiento de las obligaciones presupuestales con el estado de Chihuahua.

Exposición de motivos

Derivado de las investigaciones ministeriales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua sobre los actos de corrupción de César Duarte, ex gobernador del estado y hoy prófugo de la justicia, la sociedad mexicana ha podido conocer el *modus operandi* de la corrupción político-electoral que caracteriza al partido político del presidente de la república.

Al asumir el cargo como gobernador del estado de Chihuahua, Javier Corral hizo pública la desastrosa situación financiera de la hacienda estatal, derivada del saqueo de la administración anterior; hoy sabemos que esos recursos públicos terminaron financiando campañas políticas.

El gobernador de Chihuahua, Javier Corral, ha sostenido una actividad constante con la intención de dismantelar el pacto de impunidad, que carcome las bases mismas de la democracia y por ello ha emprendido un conjunto de acciones tendiente a llevar ante la justicia a los saqueadores del estado, bajo la administración de César Duarte.

Asimismo, el gobierno del estado de Chihuahua ha realizado una investigación sólida que ha culminado con la liberación de órdenes de aprehensión en contra de los responsables de peculado y desvío de recursos públicos, entre ellos del propio ex gobernador del estado César Duarte, las cuales no se han cumplido por la inacción del gobierno federal de tramitar las órdenes de extradición.

Las autoridades de Chihuahua han solicitado reiteradamente al gobierno federal que dé inicio a los trámites de extradición del prófugo de la justicia César Duarte, lo que ha resultado incómodo, por las críticas públicas.

La respuesta del gobierno federal ha sido la represalia consistente en despojar al pueblo de Chihuahua de más de 800 millones de pesos, una asignación presupuestal dirigida al

saneamiento de las finanzas públicas para atender proyectos de salud, educación, empleo y seguridad.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no ha desmentido esta situación, antes bien su titular, José Antonio González Anaya, ha confirmado que no se han realizado las transferencias, indicando absurdos pretextos: que no se cuenta con disponibilidad financiera derivado de la caída de la recaudación; que el gobierno de Chihuahua no señaló correctamente la cuenta bancaria; incluso que no se ha transferido la asignación porque el gobierno del estado han puesto en duda la legalidad de los convenios.

Lo cierto es que la investigación que descubrió la red de corrupción, que habría desviado 250 millones de pesos de la Secretaría de Hacienda a través de gobiernos locales para para financiar las campañas del PRI en 2016, ha molestado e incomodado al gobierno de Enrique Peña Nieto, quienes ahora intenta estrangular al pueblo de Chihuahua.

La transferencia de las participaciones federales se encuentra regulada en la Ley de Coordinación Fiscal, no es resultado de la buena disposición de las autoridades federales y corresponde al ejercicio de un derecho. En ese sentido, el gobierno federal tiene la obligación de dar cumplimiento al marco jurídico.

La indebida retención de las participaciones genera una afectación directa a la población, ya que se dejará de invertir en salud, educación, empleo o seguridad pública. Es urgente, que el gobierno federal asuma una postura responsable.

Por las razones señaladas anteriormente, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo federal a que dé cabal cumplimiento a los convenios y rinda un informe a la Cámara de Diputados sobre el cumplimiento de las obligaciones presupuestales con el estado de Chihuahua.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a diecisiete de enero del año dos mil dieciocho.— Diputado Luis Fernando Mesta Soulé (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SOLUCIÓN DEFINITIVA AL PROBLEMA DE LOS JÓVENES MIGRANTES INDOCUMENTADOS QUE LLEGARON A LOS EUA EN LA INFANCIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Asamblea de Representantes y el Senado de EUA a dar solución definitiva al problema de los jóvenes migrantes indocumentados llegados ahí en la infancia, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Rafael Hernández Soriano, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta a la Asamblea de Representantes y al Senado de los Estados Unidos de América a dar una solución definitiva al problema de los jóvenes migrantes indocumentados que llegaron a esa nación en la infancia, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 4 de septiembre, la administración del presidente Donald Trump en Estados Unidos de América (EUA), anuncio a través del procurador general de ese país la desaparición paulatina del Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés).

El DACA fue establecido en noviembre de 2012 mediante una orden ejecutiva emitida por el entonces presidente Barack Obama. Su objeto principal es permitir que aquellos inmigrantes indocumentados que arribaron a EUA siendo niños, puedan permanecer en ese país, sin ser deportados, y obtener permisos de trabajo por dos años, renovables, cumpliendo ciertos requisitos.

Así, el DACA otorga protección legal a cuando menos 800 mil jóvenes migrantes indocumentados que residen actualmente en EUA, de los cuales aproximadamente 600 mil serían de origen mexicano.

Con esta medida nociva y regresiva, los también llamados *dreamers* perderán el derecho de trabajar o estudiar legalmente en la Unión Americana, y estarán en inminente riesgo de ser deportados.

Es preciso destacar que con esta acción la economía estadounidense dejaría de percibir las aportaciones de los *dreamers*, las cuales se calculan en 460 mil 300 millones del producto interno bruto (PIB) y de 24 mil 600 millones en contribuciones al Seguro Social. Por ello, compañías como Microsoft, Google, Facebook o Amazon, han solicitado reiteradamente al presidente Trump no dar la espalda a los jóvenes “soñadores”.

Debemos recordar que al anunciar la desaparición paulatina del programa DACA, el presidente Trump pasó la responsabilidad al Congreso para construir y votar un acuerdo y promulgar una ley que pudiera suplir adecuadamente dicho programa antes del 5 de marzo de 2018, cuando los permisos de trabajo comenzarán a expirar. Si el Congreso no llega a un acuerdo en esa fecha, cientos de miles de inmigrantes indocumentados correrán el riesgo de ser deportados. Los beneficiarios de DACA comenzarán a perder permisos en mayor número en marzo, aunque los activistas en defensa de los derechos de los migrantes estiman que ya los están perdiendo a razón de 122 por día.

La decisión de Trump de terminar con el programa DACA en septiembre pasado provocó una batalla política en el Congreso de Estados Unidos que enfrenta a Demócratas y Republicanos para encontrar una solución bipartidista al problema de los llamados *dreamers* que pueda ser promulgada por el presidente Trump antes de principios de marzo.

Ya en días pasados, el presidente Trump rechazó una propuesta bipartidista de algunos senadores, a pesar que en su momento el propio primer mandatario había señalado que firmaría cualquier proyecto de ley que le fuera presentada siempre y cuando ésta contara con el apoyo bipartidista en el Congreso. No obstante, después se desistió mencionando que el acuerdo tendría que satisfacerlo.

Así, la realidad es que existen diversos obstáculos en este momento para llegar a un acuerdo.

Como recordamos, en días recientes Trump redujo las posibilidades de alcanzar un acuerdo sobre migración con los demócratas al llamar a algunas naciones latinoamericanas y africanas “países de mierda”, lo que ha provocado críticas internacionales. Las declaraciones calentaron los ánimos después de una reunión previa de la Casa Blanca en la que Trump señaló la voluntad de trabajar con los Demócratas.

Los Demócratas están utilizando los comentarios de Trump para endurecer sus posturas además de que existe una cre-

ciente presión sobre el liderazgo demócrata al negociar un acuerdo DACA, pues rechazan incluir cambios al programa de visas de diversidad o de inmigración familiar, argumentando que esos dos asuntos deben abordarse en un acuerdo más amplio sobre la inmigración “integral” y no en el pacto sobre los *dreamers*.

La discusión en el Senado se ha centrado sobre qué protecciones legales recibirán los beneficiarios de DACA. Se espera que la iniciativa del Senado incluya la llamada *Dream Act*, que incluye un camino hacia la ciudadanía para los inmigrantes llevados como indocumentados a EUA cuando eran niños y que se expandiría más allá de los aproximadamente 800 mil de esos inmigrantes actualmente afectados por el programa DACA. No obstante, esta medida puede enfrentar a la base electoral de Trump, por representar un camino a la obtención de la ciudadanía para potencialmente millones de inmigrantes indocumentados.

Así, las divisiones políticas internas entre los Legisladores republicanos sobre los detalles de cualquier posible acuerdo complican también las posibilidades de alcanzarlo.

Como es sabido, el plan de la administración Trump para hacer transitable una solución sobre los *dreamers* incluye diversas medidas como duplicar la cantidad de área cercada en la frontera, contratar a miles de agentes adicionales de la patrulla fronteriza, castigos a las llamadas “ciudades santuario”, restricciones a los ciudadanos y residentes legales que patrocinan visas para miembros de la familia, y políticas que facilitan la detención y la deportación de inmigrantes indocumentados. Pero algunos Legisladores republicanos han demandado además medidas más agresivas de cumplimiento interno. La Casa Blanca está buscando además cambios a la “migración en cadena”, que permite a los ciudadanos y residentes legales patrocinar a miembros de la familia, ir más allá de la población de DACA y sus familiares, en contraste con la propuesta del Senado.

El revés para un acuerdo de DACA se produce cuando los legisladores se están quedando sin tiempo para llegar a un acuerdo a través de ambas Cámaras para llevar al escritorio de Trump. La primera fecha límite es el 19 de enero, cuando el Congreso debe al menos aprobar una medida a corto plazo para evitar el cierre del gobierno. Ambas partes han minimizado el impacto de una decisión judicial que requiere que la administración Trump mantenga DACA en su lugar mientras se desarrolla el litigio, y han señalado que un tribunal superior podría revocar la decisión. En cambio, los demócratas están exigiendo un acuerdo antes del 19 de

enero, ya que creen que tienen influencia debido a la posibilidad de un cierre. Los coordinadores republicanos han advertido que un acuerdo sobre DACA no se incluirá como parte de un proyecto de ley de financiación, argumentando que los demócratas están tratando de crear una fecha límite falsa.

En este contexto, varios legisladores demócratas han reiterado que no votarán para financiar el gobierno a menos que los legisladores lleguen a un acuerdo que proteja a los inmigrantes traídos ilegalmente a EUA cuando eran niños. Vale la pena destacar que una encuesta nacional publicada hace apenas un par de días por la cadena de noticias CBS muestra que 70 por ciento de los estadounidenses está a favor de permitir que los llamados *dreamers* permanezcan en el país.

Además, como es sabido, Trump ha insistido que no firmará ninguna iniciativa de ley que extienda las protecciones para los beneficiarios del programa DACA a menos que la iniciativa incluya el otorgamiento de fondos para la construcción del muro en la frontera norte.

No obstante, los legisladores más progresistas han demandado que cualquier iniciativa de ley que pudiera aprobarse sobre la materia debe estar “limpia”, esto es, no debe condicionar o combinar su aval con otras disposiciones para fortalecer la seguridad fronteriza, como la construcción de un muro en dicha región, o con nuevas reformas a las leyes de inmigración estadounidense.

De la misma manera, como se ha dicho, algunos senadores han buscado condicionar la inclusión del programa DACA para aprobar el proyecto de Ley de Financiamiento Gubernamental Provisional (el Presupuesto de Egresos de EUA) y amenazan con paralizar el gobierno al no aprobar dicho decreto.

Adicionalmente, el pasado viernes el presidente Trump reiteró una vez más que México pagará el muro propuesto en la frontera entre ambos países, después de informar que solicitará al Congreso de su país 18 mil millones de dólares para financiar su construcción.

A lo largo de estos meses Trump ha hecho amplios pronunciamientos en comentarios y tuits públicos, enfocados principalmente en construir un muro, terminar la lotería de visas de diversidad y eliminar los llamados “inmigración en cadena”, término preferido por quienes buscan restringir la migración para las visas de reunificación familiar.

Así, la principal promesa de la campaña del presidente Trump de construir un muro en la frontera con México se ha vuelto uno de los mayores obstáculos en las complicadas negociaciones con el Congreso para evitar el llamado “cierre del gobierno”.

Los legisladores demócratas tendrán mucha influencia en la lucha, con el poder de la obstrucción en la Cámara alta, donde los Líderes republicanos necesitarán al menos nueve votos demócratas para aprobar un proyecto de ley general que financie al gobierno.

Esos conservadores ya están haciendo sonar las alarmas de que se opondrán a un proyecto de ley de financiación del gobierno que aumenta los déficits o proporciona protecciones DACA sin las duras medidas de imposición de inmigración impulsadas por Trump. Más recientemente, el presidente Trump culpó a los demócratas de desperdiciar “la gran oportunidad” de lograr un acuerdo en las negociaciones del DACA y sostuvo en un tuit que la oposición no quería un acuerdo que superara las políticas de Barack Obama.

“No creo que los demócratas realmente quieran ver un acuerdo sobre DACA. Todos hablan y no hacen nada. Este es el momento, pero, día tras día, están desperdiciando la gran oportunidad que tienen. ¡Qué lástima!”, escribió el presidente en su cuenta de Twitter.

“Los demócratas son pura plática y no hay acción. No están haciendo nada para arreglar el DACA. Gran oportunidad perdida. ¡Demasiado!”, apuntó en otro tuit.

Como se ha dicho, el mismo Trump rechazó una propuesta que le presentaron el jueves anterior los legisladores republicanos y demócratas, a pesar que unos días antes afirmó que firmaría cualquier acuerdo que le presentaran.

Trump indicó la víspera en Twitter que la propuesta era “un gran paso atrás. No tenía suficiente financiación para el muro, la migración en cadena y la lotería de visas se presentaban de una manera aun peor y EUA se veía obligado a aceptar un gran número de personas de países con alta criminalidad”.

Además, subrayó sus condiciones para un acuerdo: que incluye “un sistema migratorio basado en los méritos y gente que va a ayudar a llevar a nuestro país a un nuevo nivel. Seguridad y protección para nuestra gente”, y que ataque “el masivo flujo de drogas”.

En este contexto tan complicado, las y los legisladores del Grupo Parlamentario del PRD hemos condenado enérgicamente la decisión de desaparecer el programa DACA y de abrir el camino para la deportación de EUA de jóvenes inocentes. Hemos dicho que se trata de una medida equivocada, cruel y contraproducente.

En este sentido, es deseable que el Congreso de la Unión haga un llamado respetuoso a la Asamblea de Representantes y al Senado de Estados Unidos de América a dar una solución definitiva al problema de los jóvenes inmigrantes indocumentados que llegaron a EUA en la infancia, ya sea mediante la aprobación de la iniciativa de ley bipartidista conocida como *Dream Act*, o mediante un nuevo ordenamiento que proteja a los jóvenes afectados por la desaparición del programa DACA.

Sostenemos también que el Ejecutivo federal mexicano debe actuar con inteligencia y firmeza y levantar la voz en favor de nuestros connacionales en EUA, particularmente de los jóvenes *dreamers*, a través de la instrumentación de acciones que en materia de cabildeo y apoyo y acompañamiento jurídico debido, ante el discurso de odio y acciones de discriminación, racismo y xenofobia que ha prevalecido desde el arribo de Donald Trump a la presidencia de ese país.

Finalmente, las y los legisladores del PRD reiteramos nuestra más amplia solidaridad con los *dreamers* mexicanos en EUA.

Por lo expuesto, presento ante esta soberanía la siguiente proposición, de urgente y obvia resolución, con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Asamblea de Representantes y al Senado de Estados Unidos de América a dar una solución definitiva al problema de los jóvenes inmigrantes indocumentados que llegaron a Estados Unidos de América en la infancia; de la misma manera, le solicita atentamente que dicho arreglo no sea condicionado a la aprobación de fondos para la construcción de un muro en la frontera norte de nuestro país.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar sobre las acciones diplomáticas y de cabildeo que ha llevado a cabo en Estados Unidos de América, incluidas reuniones con miembros del

Congreso federal y con funcionarios de la administración federal, para contribuir a dar una solución definitiva al problema de los jóvenes inmigrantes indocumentados que llegaron a Estados Unidos en la infancia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero 2018.— Diputado Rafael Hernández Soriano (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

PRONTA SOLUCIÓN A LOS HABITANTES DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO AL ACUÍFERO CUAUTITLÁN-PACHUCA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a dar una pronta solución a los habitantes de Coyotepec, México, respecto al acuífero Cuautitlán-Pachuca, suscrita por la diputada Delfina Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Delfina Gómez Álvarez, diputada a la LXIII Legislatura, del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, someto a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

A mediados del siglo pasado, en varios municipios estado de México, los pueblos originarios se organizaron para el suministro del agua potable, por medio del trabajo comunitario y aportaciones monetarias lograron crear la infraestructura necesaria para llevar el vital líquido a sus comunidades, siendo el servicio administrado de forma ciudadana por medio de usos y costumbres, como ejemplo de lo anterior se pueden mencionar los municipios de Coyotepec, Tecámac y Chalco, en los que los mismos usuarios son los que constituyen el ente administrador del servicio.

Estos casos, en el que son los propios habitantes los que se organizan en torno a la gestión local del agua son frecuentes en el México rural, a decir de Ángela Ixkic Bastian Duarte y Sergio Vargas Velázquez: “Existe una larga tradi-

ción en las comunidades campesinas e indígenas de gestión y manejo del agua potable y para riego. La incapacidad de los gobiernos para satisfacer la totalidad de la demanda del líquido ha llevado a que las comunidades se responsabilicen de su propio abastecimiento, muchas veces, recurriendo a sus formas de organización comunitaria tradicional, que rigen también el trabajo y la distribución de derechos y obligaciones.

Estas formas de organización comunitarias para el abasto y suministro del agua están reconocidas en algunas leyes estatales, como es el caso de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, misma que reconoce la administración comunitaria del servicio de agua bajo la figura de grupos organizados de usuarios, los cuales se definen en la fracción XLI del artículo 6 de esta ley como “conjunto de ciudadanos, constituidos o no bajo una figura jurídica determinada, diferentes de los prestadores de los servicios, que prestan el servicio de agua potable;”¹

En el caso particular del municipio de Coyotepec, en cuanto a recursos hídricos, éste es uno de los más importantes en la zona norte del estado de México, en él existen manantiales de uso común, ubicados en los ejidos Cerril, La Noria, de la Hacienda Nueva y en la barranca de El Zopilote.

En cuanto al agua potable, la mayor parte proviene del acuífero Cuautitlán-Pachuca y se obtiene de tres pozos artesianos de tipo profundo, pero, pese a la riqueza en recursos hídricos de la zona el agua no sobra y el mencionado acuífero se encuentra sobreexplotado, como consta en “**acuerdo** por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Cuautitlán-Pachuca, clave 1508, en el estado de México, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de septiembre de 2016.

En dicho acuerdo queda expuesto de forma clara que el acuífero está sobreexplotado y que no se debe de extraer mayores volúmenes de agua del mismo con respecto a los que ya se extraen actualmente, de hecho, lo conducente sería que se sustrajeran volúmenes menores, en dicho acuerdo se puede leer:

“En el acuífero Cuautitlán-Pachuca, clave 1508, la extracción de agua subterránea es de 751.3 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 356.7 millones de metros cúbicos anuales. El acuífero se encuentra en con-

dición de sobreexplotación desde hace varias décadas, al ser el volumen de extracción superior al valor de la recarga, situación que compromete el desarrollo sostenible de los sectores productivos. ... el acuífero Cuautitlán-Pachuca, clave 1508, se observa abatimiento del nivel estático, por lo que persiste el riesgo de que el incremento de la demanda de agua, agrave los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento del nivel del agua subterránea, con la consecuente inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales, los hundimientos diferenciales del terreno con el consecuente daño a la infraestructura urbana, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea.”

En otro orden de ideas, en municipios del estado de México, como por ejemplo, Naucalpan, Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, se tiene un número importante de industrias instaladas o por instalarse, que son altamente demandantes del vital líquido agua. Aunado a esto, los desarrollos inmobiliarios y proyectos como el de Ciudad Bicentenario, crearán más presión sobre los recursos hídricos.

La escases de agua en la región, provocada por la industria y las inmobiliarias, han hecho que los recursos hídricos de Coyotepec sean codiciados. Desde hace décadas las diferentes administraciones municipales de Coyotepec han tratado de hacerse del control del suministro del agua y en últimos años estos intentos se han dado con el apoyo del gobierno estatal, con miras a poder llevar el agua a otros municipios.

De hecho, en Coyotepec, el servicio se suministraba hasta mediados de 2013 sin que se dieran incidentes de importancia, hasta el 9 de junio de 2013, día en que la administración municipal de ese momento pretendió hacerse de forma autoritaria del control del sistema de agua potable, ocasionándose enfrentamientos contra los vecinos, con el funesto saldo de un muerto y decenas de lesionados, por lo que el gobierno municipal por el momento desistió. A raíz de este suceso se crea el Frente Popular 9 de Junio en Defensa de los Recursos Naturales Coyotepec, Estado de México, AC, y paralelamente a este la Asociación de Ciudadanos Usuarios del Sistema de Agua Potable de Coyotepec, AC (ACUSAPC)

Posteriormente se han dado distintos acontecimientos para presionar a los habitantes de Coyotepec y en especial a los integrantes del ACUSAPC, por ejemplo, el 1 de julio de

2013, muere asesinado Alfredo Cruz Luna, el 5 de septiembre del mismo año se atenta contra la vida de Vicente Moreno Domínguez, en diciembre también del 2013 es el señor José Isabel, conocido por sus vecinos como el Chapito, pierde la vida en las oficinas de la Administración del Agua. En fechas más recientes, el 26 de mayo de 2016, policías federales, estatales y municipales sitian el pueblo de Coyotepec como medida de presión contra el ACUSAPC, sin que hasta la fecha se hayan aclarado estos crímenes, mucho menos llevado ante la justicia a los implicados.

La situación reinante en Coyotepec derivada de la necesidad de la autoridad por apoderarse del agua ya ha trascendido a nivel mundial, el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH), se ha pronunciado al respecto.

A decir de esta prestigiada organización: El Observatorio ha recibido información de fuentes fidedignas sobre ataques físicos y amenazas en contra del Sr. Juan Refugio Contreras Alcibar y el señor Agustín Rodríguez García, dos miembros de la Administración Autónoma de Agua Potable del pueblo indígena de Coyotepec, en el estado de México, en represalia a su trabajo en defensa del derecho al agua... El Observatorio expresa su grave preocupación frente al aumento de agresiones en contra de miembros de la AAPCOY y personas defensoras, en represalia a su trabajo de defensa del agua, así como al preocupante deterioro del clima en el que las personas defensoras de los recursos naturales y de los derechos de los pueblos indígenas trabajan en México.² De hecho, actualmente integrantes del ACUSAPC están considerados dentro del Mecanismo de Defensa para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Además, es de resaltar que como medida de presión, el municipio dejó de efectuar los pagos correspondientes por el alumbrado público, electricidad empleada en los edificios del gobierno municipal e instalaciones para el bobeo del agua, a la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro, por lo anterior, la Comisión Federal de Electricidad, requiere el pago de alrededor de \$60 millones de pesos.

Al presente, el suministro de agua está a cargo de la “Asociación de Ciudadanos Usuarios del Sistema de Agua Potable de Coyotepec A.C.”, pero, los propios habitantes del municipio cuestionan su representatividad actual, ya que surgió de una comisión para restablecer la administración

del agua, pero, en vez de cumplir el mandato de restablecer el servicio y convocar a una reunión para que la asamblea del pueblo, según usos y costumbres designara a los funcionarios que continuaran con la administración del agua, los actuales funcionarios se posesionaron, por lo que el pueblo los considera usurpadores.

Es de tenerse en cuenta la presencia de comunidades indígenas en el municipio de Coyotepec, por ejemplo, el Barrio Chautonco es habitado por una comunidad de origen náhuatl, de hecho, en el Catalogo de localidades indígenas, que elabora la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se encuentran cuatro comunidades del municipio de Coyotepec, y para estas se deben de respetar los preceptos contenidos en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre estos, los establecidos en las fracciones II y VI del apartado A, de dicho artículo, mismas que a la letra señalan:

“Artículo 2o. La nación mexicana es única e indivisible.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.”

A la vez, en todos los casos en que se vayan a llevar a cabo medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a las comunidades indígenas, como es el caso de la administración del agua en Coyotepec, se debe de establecer previamente una consulta a estas comunida-

des, como lo estipula el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la OIT), publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 1991.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos al respecto ha señalado que para que sea válida dicha consulta, esta debe de ser previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, ya que es un derecho humano colectivo de los indígenas que previene el que se vulneren otros derechos. A la par, la consulta se sustenta en principios internacionales como la libre determinación, la igualdad, la identidad cultural, el pluralismo, respeto a la tierra, territorio, recursos naturales, entre otros.³

Entonces, a raíz de lo expuesto no queda más que instar a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones, con la participación de los habitantes del municipio de Coyotepec, respetando los derechos humanos de las comunidades indígenas y de la población en general, se aboquen a la solución de la problemática de la administración del agua potable en dicho municipio

Con base en lo anteriormente expuesto y, con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, me permito proponer los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuven con los habitantes del municipio de Coyotepec, estado de México, para que se realice una reunión de la asamblea del pueblo, y según usos y costumbres se designe a los funcionarios del grupo organizado de usuarios que lleven a cabo la administración del agua para dicho municipio.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de México, a la Secretaría de Obras Públicas del estado de México, a la Comisión del Agua del estado de México y al Ayuntamiento de Coyotepec, estado de México, a que respeten la decisión que tome la asamblea del pueblo, que según usos y costumbres designe a los funcionarios del Grupo organizado de usuarios que lleven a cabo la administración del agua para dicho municipio.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de México, al ayuntamiento de Coyotepec, estado de México y a la Comisión de Derechos Humanos del estado de México, a que en el ámbito de sus respectivas atribuciones de inmediato velen por el cese de intimidaciones y agresiones de que son víctimas los integrantes de la “Asociación de Ciudadanos Usuarios del Sistema de Agua Potable de Coyotepec, AC”.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua a que en el ámbito de sus atribuciones evite el otorgar nuevas concesiones o asignaciones para el aprovechamiento de aguas del acuífero Cuautitlán-Pachuca, clave 1508, mismo que se encuentra sobreexplotado.

Quinto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a que en el ámbito de sus atribuciones inicie un proceso de diálogo con los funcionarios designados según usos y costumbres del grupo organizado de usuarios para el suministro del agua del municipio de Coyotepec, estado de México, a fin de darle una solución viable al adeudo que se tiene por el suministro de electricidad.

Notas

1 Bastian Duarte, Ángela Ixkic; Vargas Velázquez, Sergio. “Entre la ley y la costumbre. Sistemas normativos y gestión comunitaria del agua en Tetela del Volcán, Morelos”, Entre Diversidades. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, número 5, 2015, páginas 45-73, Universidad Autónoma de Chiapas, San Cristóbal de Las Casas, México.

2 <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/mexico-ataques-y-amenazas-en-contra-de-dos-miembros-de-la>

3 Robleda Sánchez Gavito, Isabel. “La consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada: pueblos indígenas, derechos humanos y el papel de las empresas”, CNDH, Primera edición: noviembre, 2016.

Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 17 de enero de 2018.— Diputada Delfina Gómez Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

IMPULSO DE LA CAMPAÑA "CONFÍE,
CRÉALES Y COMUNÍQUELES" CUYA FINALIDAD
ES EVITAR EL ABUSO SEXUAL EN LAS
NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al impulso de la campaña Confíe, Créales y Comuníquese, dirigida a evitar el abuso sexual de niños y jóvenes, a cargo del diputado José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, José Refugio Sandoval Rodríguez y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El abuso sexual infantil trae graves consecuencias en la vida de las víctimas. Entre ellas destacan daños físicos y psicológicos, sobre todo si tenemos en cuenta que la mayoría de los casos son realizados por familiares o personas cercanas a los niños que sufren violencia sexual.

De acuerdo con el Unicef, el abuso sexual de un menor es un proceso que consta generalmente de seis etapas:

1. Fase de seducción. En esta etapa el acosador incita la participación del niño o adolescente por medio de regalos o juegos.
2. Fase de interacción sexual abusiva: es un proceso gradual y progresivo, que puede incluir comportamientos de exhibicionismo con intenciones eróticas, tocamientos; precisamente en esa fase se reconoce que hay un abuso sexual.
3. Instauración del secreto: el agresor, generalmente por medio de amenazas, impone el silencio en el menor, a quien no queda más remedio que adaptarse.
4. Fase de divulgación: esta fase puede o no llegar, esto último ocurre por cuestiones sociales, pues un alto índice de abusos sexuales se comete por familiares. Por

ejemplo, el incesto implica una quiebra en el sistema familiar, hasta ese momento en equilibrio.

5. Fase represiva: generalmente, después de la divulgación, en el caso del incesto la familia busca desesperadamente un reequilibrio para mantener a cualquier precio la cohesión familiar, por lo que tiende a negar, a restar importancia o a justificar el abuso, en un intento por seguir como si nada hubiese sucedido.

6. El abuso sexual infantil suele ser un fenómeno cíclico y repetitivo.

El problema que presenta la falta de denuncia en contra de los agresores sexuales de las niñas y niños es que entre el 65 y el 85 por ciento de los abusadores pertenecen al círculo social de la víctima, como la escuela o la familia, mientras que la cuarta parte de los casos son ejecutados por desconocidos que en su mayoría son menores adolescentes que también sufrieron abuso en su infancia.

En cuanto a la incidencia por género, las niñas pequeñas de entre 3 y 7 años son sometidas a tocamientos, exhibicionismo, estimulación sexual inadecuada y penetración genital. Por su parte, en los niños el rango de edad en el cual sufren una agresión sexual va de 4 a 13 años y generalmente se les obliga a ver películas, revistas o fotos, así como a exhibirse o tocar los genitales del abusador.

Si bien a escala internacional existen grandes esfuerzos normativos para sancionar estas actividades, lo cierto es que la falta de confianza hacia los menores cuando informan a sus padres, cuidadores, educadores y tutores acerca de lo que les ocurre impide que se dé una mayor cantidad de denuncias. No se puede olvidar que los responsables de los niños siempre deben estar alerta a cualquier cambio de conducta.

Lamentablemente, el país ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, destacando que alrededor de 4.5 millones de niños y niñas mexicanos son víctimas de este tipo de delitos de abuso sexual y lo peor del caso es que se da a conocer sólo 2 por ciento.

En el caso de la trata de personas con fines de explotación sexual, estimaciones del Unicef señalan que cada año 4 millones de niñas, niños y mujeres son víctimas de este delito en el país.

Ante este panorama, diversas instituciones nacionales como el DIF nacional y el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes iniciaron la campaña “Las tres ‘C’ de protección a niñas y niños respecto al abuso sexual”.

Las “tres C” consisten en confianza en el menor, para que hablen con libertad y eviten regañarlos o acosarlos; creerles, es decir, hacerles saber que siempre dicen la verdad respecto al abuso sexual; y comunicación, para que los infantes sepan que ellas y ellos no han tenido la culpa de lo sucedido y asegurarles que los adultos no permitirán que se repita el abuso.

Ante este actuar de las autoridades, como legisladores debemos trabajar por dar a conocer este trabajo en nuestros Distritos y Estados y a la vez sumar a las autoridades municipales y estatales para que se sumen a esta campaña de prevención del abuso sexual y de denuncia infantil y así sea magnificada y replicada en todo el territorio nacional.

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, es fundamental trabajar en mecanismos que permitan a nuestra infancia tener los estándares de seguridad en su integridad y salud física y psicológica, pues el abuso sexual no distingue clases sociales, educación, raza o religión.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres “C”, confíe, créales y comuníqueles, a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 17 de enero de 2018.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a rendir un informe pormenorizado sobre las acciones comprendidas en el programa para reconstruir la ciudad, suscrita por la senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, senadora Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el acuerdo décimo tercero del acuerdo relativo a las sesiones y al orden del día de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete emitido por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión someto a la consideración de esta honorable comisión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al jefe del Gobierno de la Ciudad de México para que rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que comprende el programa para la reconstrucción de la Ciudad de México así como, la ruta crítica para su implementación; al tenor de las siguientes

Consideraciones

A partir de los sismos que afectaron a la Ciudad de México el 19 de septiembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad, además de atender la emergencia, implementó una serie de programas para apoyar a los damnificados, que serían financiados con recursos de la Ciudad de México, de la Federación, de donativos nacionales e internacionales y de los propios damnificados. La limitación de estos programas fue que no partieron de un diagnóstico integral de las necesidades y características de los afectados, por lo que su impacto ha sido cuestionado y no suficientemente evaluado.

Es importante señalar que los programas se enfocan a la atención de la emergencia y a la reconstrucción de la infraestructura dañada, dentro de la que incluye la vivienda.

En 2014, se incluyó en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México una disposición que ordena que como mínimo un 30 por ciento de los remanentes presupuestarios se destinaran a un fondo para estabilizar los recursos fiscales que puede utilizarse para la atención de

contingencias y emergencias epidemiológicas, desastres naturales y mejorar el balance fiscal. El 70 por ciento de los recursos del fondo sólo se pueden utilizar para mejora del balance fiscal y el 30 por ciento para atender contingencias epidemiológicas y desastres naturales, a través del Fondo de Atención a los Desastres Naturales de la Ciudad de México (Fonaden CDMX).

Al 30 de agosto de 2017, el Fondo de Estabilización contaba con 9,550 millones de pesos (mmp).¹ Ante la declaratoria de emergencia por los sismos del 19 de septiembre, se asignaron 3,000 mmp (aproximadamente el 30 por ciento) al Fonaden.

En el portal Plataforma CDMX,² se reporta que la fecha, de los 3,000 mmp disponibles se tienen comprometidos 1,616 mmp, por lo cual se dispone de 1,384 mmp pendientes de ejercer.

Los recursos comprometidos, son para los siguientes programas:

Programa	Millones de pesos
Créditos hipotecarios	800
Gratuidad de servicios	256
Apoyo para rentas	100
Mejoramiento de la vivienda	100
Demolición y retiro de escombros	260
Atención a daños menores	50
Créditos NAFIN	40
Contratación de ingenieros	10
Comprometido	1,616
Por ejercer	1,384
Disponibilidad total	3,000

Adicionalmente, el Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden), reporta que en 2017 asignó a la Ciudad de México 3,266 mmp, de los cuales 2,569 mmp fueron aportados por la Federación y 689 mmp por el Gobierno de la Ciudad de México.³ No se informa si estos recursos ya fueron ejercicios o no.

Infraestructura

	Millones de pesos
Cultural	23.6
Deportiva	162.8
Educativa	1,321.9
Forestal	12.6
Hidráulica	745.4
Militar	27.8
Monumentos	20.5
Naval	333.7
Salud	269.4
Vivienda	348.6
Total	3,266.3

Del total de recursos del Fonden, sólo 349 mmp, el 10.7 por ciento, se destinaron a reconstrucción de vivienda.

Para 2018, el presupuesto del Fonden es de 24,644 mmp, cuatro veces mayor a los 6,035 millones aprobados para 2017. Adicionalmente el Congreso autorizó 2,500 millones para un fondo de reconstrucción de las entidades federativas. Aún no se publican los montos que corresponderán a cada entidad federativa.

En noviembre de 2017, se publicó la Ley para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en donde se establecen los siguientes principios básicos:

1. El apoyo gubernamental a los afectados debe distinguir, diferenciar y ubicar las distintas necesidades y capacidades de cada grupo de afectados.
2. En la Ley se establecen los criterios para diferenciar a los afectados.
3. El tipo de ayuda dependerá de un censo de personas que incluya condición social y económica, el tipo de vivienda afectada y el tipo de afectación.
4. Una vez que se defina la condición de la persona y que se constate su situación patrimonial, entrarán en acción una batería de medidas públicas de auxilio, protección y recuperación, desde el otorgamiento a fondo perdido de una nueva vivienda, hasta una solución blanda de créditos.

Con base en la Ley, el Jefe de Gobierno presentó las directrices generales para elaborar el Programa para la Reconstrucción de la Ciudad de México, que incluye 45 programas. Aún falta mucho para que este instrumento se

convierta en un programa real, que incluya metas de resultados, tiempos de ejecución, responsables y fuentes de financiamiento, de lo que se desprende que la reconstrucción de la Ciudad de México está en sus fases iniciales.

En la introducción del documento se detallan algunas acciones que ya se han llevado a cabo, dentro de las que destacan, además de las aplicadas para atender la emergencia, las siguientes:

1. Otorgamiento de 639 créditos por un monto de 41.4 mmp para negocios afectados por los sismos.
2. Apoyos para renta por 139.4 mmp en beneficio de 24,403 familias. El apoyo es de \$3,000 mensuales.
3. Entrega de 346 apoyos para reparación de viviendas por un monto de 46.0 mmp.

Como se desprende de lo anterior, a la fecha, los apoyos otorgados a los afectados han sido mínimos y aún falta mucho para contar con un programa de reconstrucción efectivo y que atienda a cabalidad las enormes necesidades de la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que rinda un informe cuantitativo y cualitativo sobre los recursos destinados a la Ciudad de México para la atención de damnificados por los sismos ocurridos en septiembre de 2017 que incluya: recursos de la Ciudad de México, de la Federación, donativos nacionales e internacionales así como, los proporcionados por los propios damnificados toda vez que, el sitio web denominado “Plataforma CDMX” no reporta con claridad el destino y ejercicio de los montos asignados.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que de manera inmediata entregue el censo concluido de los inmuebles afectados a consecuencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 así como, se haga pública dicha información.

Tercero.- La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que de manera inmediata entregue la clasificación de la totalidad de los inmuebles afectados.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que de manera inmediata entregue la ruta crítica para llevar a cabo el censo económico llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Quinto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que remita un informe que contenga la ruta crítica de la implementación de los 45 programas a que se refiere el Programa para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Notas

1 Scotiabank. Fideicomiso 11039245. Informe Trimestral de Saldos y Movimientos. Tercer Trimestre de 2017

2 <https://www.plataforma.cdmx.gob.mx/sig>

3 <http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/36/25/images/DGGR-F2003Fonden-RA2017.pdf>

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión a los diecisiete días del mes de enero de 2018.— Senadora Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INVESTIGUEN POSIBLES VÍNCULOS ENTRE LA LLAMADA "ESTAFA MAESTRA" Y LA PRECAMPAÑA DEL C. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR, el INE y la Fepade a investigar posibles vínculos entre la llamada “estafa maestra” y la precampaña del ciudadano José Antonio Meade Kuribreña, precandidato a la Presidencia de la República, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito diputado Jorge Álvarez Maynez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente punto de acuerdo:

El 4 de septiembre de 2017, una investigación periodística realizada en conjunto por el sitio de noticias *Animal Político* y la asociación civil Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, dio a conocer, tras revisar las cuentas públicas de 2013 y 2014, la existencia de contratos ilegales por 7 mil 670 millones de pesos, que el gobierno federal entregó a 186 empresas, a través de 11 dependencias y 8 universidades públicas. De dicha cifra, no se sabe cuál fue el destino de 3 mil 433 millones, ya que terminaron en empresas fantasmas.

Cabe destacar que de las 186 empresas, 128 no debían recibir recursos públicos, ya que no contaban con la infraestructura ni con la personalidad jurídica para brindar los servicios para los que fueron contratadas, o simplemente porque no existían.

Posteriormente, el 10 de enero de 2018, se dio a conocer que la Auditoría Superior de la Federación detectó malos manejos de, por lo menos, 540 millones de pesos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, al entregar, mediante convenios, dichos recursos a tres universidades (Universidad Intercultural del estado de México, Universidad Politécnica de Chiapas y Universidad Tecnológica Nezahualcóyotl) en 2015, año en el que tanto María del Rosario Robles Berlanga, como José Antonio Meade Kuribreña, fungieron como Titulares de la referida Secretaría, la pri-

mera de diciembre de 2012 al 27 de agosto de 2015, y el segundo, del 27 de agosto de 2015 al 6 de septiembre de 2016.

En ese sentido, la Auditoría Superior de la Federación identificó que la Universidad Intercultural del Estado de México, la Universidad Politécnica de Chiapas y la Universidad Tecnológica Nezahualcóyotl, recibieron, en conjunto, alrededor de 540 millones de pesos con la finalidad de que fueran destinados a, entre otras cosas, identificar a personas en condiciones de pobreza extrema alimentaria.

Sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación detectó (según consta en el informe de resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento 15-0-20100-02-0277 277-DS) que buena parte de los recursos desaparecieron (alrededor de 200 millones de pesos, que simplemente desaparecieron); que la propia Secretaría de Desarrollo Social negó la existencia de algunos convenios -a pesar de haberlos firmado, como consta en copias de los mismos, que hallaron los auditores-; y, que la comprobación los servicios convenidos es sospechosa.

a. Sobre la Universidad Intercultural del Estado de México, la Auditoría Superior de la Federación indica que la Secretaría de Desarrollo Social le adjudicó de manera directa un total de 124 millones de pesos, para que aplicara Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) en zonas rurales y semiurbanas, a fin de localizar e identificar a personas que pudieran estar en condiciones de pobreza extrema alimentaria en las 32 entidades federativas del país.

Para ello, la adjudicación se efectuó mediante la firma del convenio UCD/33901/010/2015, cuya vigencia corrió del 5 de marzo de 2015 al 31 de julio de 2015.

Sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación detectó las siguientes irregularidades:

- La Secretaría de Desarrollo Social no proporcionó prueba de las supuestas cotizaciones que realizó con distintas universidades para aplicar los cuestionarios, y elegir, por ende, a la Universidad Intercultural del Estado de México como la mejor opción.

- La Universidad subcontrató la totalidad de los servicios con dos empresas externas, incumpliendo lo convenido con la referida Secretaría, que la Universidad pudiera realizar los servicios.

- La Universidad pagó a dos empresas subcontratadas un total de 61.2 millones de pesos, para la aplicación de los cuestionarios, sin que quedara rastro o prueba alguna de dónde quedaron los otros 62.8 millones de pesos que la Secretaría en mención le entregó a la universidad.

En consecuencia, se presume que el dinero simplemente desapareció, acto que apunta a un fraude a la hacienda pública.

b. Respecto de la Universidad Politécnica de Chiapas, la Secretaría de Desarrollo Social le entregó 400 millones de pesos, con la finalidad de que aquella llevará a cabo la supervisión, control, mejora y monitoreo de los comedores comunitarios en el estado de México.

Así, la Secretaría firmó dos convenios con la universidad en comento, cada uno por 200 millones de pesos, mediante los diversos 710.33901.13/2015, con vigencia del 14 de abril al 31 de diciembre de 2015, y 710.33901.14/2015, con vigencia del 6 de mayo al 31 de diciembre de 2015.

Sobre este caso, la Auditoría Superior de la Federación descubrió las siguientes irregularidades:

- La Secretaría de Desarrollo Social entregó el dinero sin ningún tipo de confrontación con otras propuestas, con la excusa de, que al ser la Universidad una institución pública, sólo se necesitaba acreditar la capacidad técnica para realizar el servicio, con la única garantía consistente en una promesa escrita, sin que constara verificación alguna al respecto.

- La Secretaría no proporcionó evidencia a la Auditoría Superior de la Federación que acreditara que recibió en tiempo y forma los servicios contratados con la Universidad.

- Posteriormente, la Secretaría desconoció haber suscrito los convenios señalados. Sin embargo, los auditores concluyen que dicha negativa es incongruente, dado que la documentación en la que se da cuenta de los convenios firmados, fue entregada a la Auditoría Superior de la Federación en la visita domiciliar que se efectuó a la Universidad Politécnica de Chiapas.

- No obstante lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación detectó que la Universidad subcontrató a un tercero, sin que mediara licitación o competencia alguna, por un total de 278.4 millones de pesos y tampoco

se acreditó justificación alguna, acerca del destino del resto del dinero transferido por la Secretaría a la universidad.

Consecuentemente, la Auditoría Superior de la Federación presume un fraude al erario por un monto que asciende a los 121.6 millones de pesos.

c. Finalmente, sobre la Universidad Tecnológica Nezahualcóyotl, a dicha institución educativa le fueron entregados 15 millones 658 mil pesos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que coordinara diversos proyectos vinculados con la Cruzada Nacional contra el Hambre.

La secretaria y la universidad firmaron un convenio, sin número de identificación, con vigencia del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2015, es decir, durante las gestiones tanto de Rosario Robles Berlanga, como de José Antonio Meade Kuribreña en la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Auditoría Superior de la Federación descubrió diversas irregularidades en el convenio, entre ellas:

- La universidad tenía que haber realizado trabajos como la conformación y consolidación de comités comunitarios, autodiagnósticos comunitarios, planes de desarrollo comunitario, la gestión e implementación de acciones y proyectos específicos y asambleas implementadas para el fomento al desarrollo comunitario. Sin embargo, cuando se le pidió entregar elementos probatorios de dichas actividades, sólo se entregaron documentos en los que se aseguraba que se realizaron 5,001 asambleas de seguimiento.

- Respecto de los documentos en los que se pretendía probar que las asambleas se llevaron a cabo, se hallaron incongruencias como fechas correspondientes al año 2014 o promotores que no tenían el perfil para serlo. Es decir, no se presentó ninguna evidencia concreta que acredite que esas asambleas se llevaron a cabo.

- Por ello, la Auditoría Superior de la Federación determinó que se realizó un menoscabo al erario por 15 millones 658 mil pesos.

Así, la Auditoría Superior de la Federación, en el dictamen emitido el 16 de diciembre de 2016, determina que la Secretaría de Desarrollo Social no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables a la materia, toda vez que los

servicios contratados con la Universidad Intercultural del estado de México, la Universidad Politécnica de Chiapas, la Universidad Autónoma de Chiapas, y con la Radio y Televisión Hidalgo, que fueron registrados con cargo en las partidas presupuestales 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, 44101 “Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria”, y 43101 “Subsidios a la producción” (de las cuales, por la naturaleza del servicio pagado por 116 millones 995 mil pesos, no se debieron afectar las partidas presupuestales 43101 y 44101, de acuerdo con la normativa).

En el referido dictamen, también, da cuenta de deficiencias en la adjudicación y contratación de los servicios, y en la comprobación de la solicitud y recepción de los correspondientes al arrendamiento de vehículos terrestres y aéreos, pues no se acreditó la solicitud y recepción de los referidos servicios para la transportación de personal y de servicios turísticos por 26 millones 747 mil pesos, de los cuales, 8 millones 265 mil pesos no se respaldaron en facturas que ampararan el gasto; además, se pagaron cancelaciones de vuelos por 703 mil pesos, sin que se contara con el instrumento jurídico en el que se establecieran las condiciones de los servicios, tampoco se acreditó la selección del prestador de servicios, ni la solicitud y justificación de dichas cancelaciones. Por último, se detectó que se formalizó un nuevo contrato de arrendamiento cuando el anterior se encontraba aún vigente, por el mismo concepto, sin que se justificara la nueva adjudicación.

De igual manera, respecto de los servicios de Difusión de Mensajes sobre programas gubernamentales, no se contó con la evidencia de la adjudicación de 6 contratos y 8 pedidos; de 6 contratos no se acreditó la adjudicación bajo los supuestos señalados; y, 24 contratos, y 3 pedidos, no se registraron en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet).

Por último, recientemente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores detectó –como consta en el expediente 122.111.12 (001597) 2017<6>– irregularidades en el programa de tarjetas para los damnificados de los sismos de septiembre pasado, según la cual el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros expidió un total de “4 mil 574 tarjetas de [débito] para 1,495 beneficiarios; es decir, se hicieron 3 mil 79 plásticos de más. En esas tarjetas de débito, la CNBV encontró que Bansefi “dispersó recursos en efectivo” que ascienden a 68.8 millones de pesos; es decir poco más de 3.6 millones de dólares”, de las cuales, entre 34 y 10 tarjetas, supuestamente se repartieron a once

damnificados, todas con fondos; a otras mil 484 personas, supuestamente, se les entregaron entre dos y hasta ocho tarjetas de débito “cuando, de acuerdo con el programa de apoyo a los damnificados, solo les correspondería una, pues son las que se emiten para disponer de efectivo”. Sin embargo, –y de acuerdo con una investigación paralela, de Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad– en algunos casos, las tarjetas no han sido entregadas a los beneficiarios.

De lo antes descrito, se advierte que, tanto los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, como los funcionarios que resultaran responsables, pudieron haber incurrido en diversas faltas administrativas o cometido diversos delitos. Lo anterior, es así, pues, como bien señaló en su momento el otrora auditor Superior de la Federación, Juan Manuel Portal, en entrevista para el portal *Animal Político*, se trata de un fraude, pues todo tiene las características propias del fraude, es decir, se trata “un claro acto de corrupción”, pues una secretaria del gobierno federal otorgó contratos ilegales en complicidad con universidades públicas, situación de la que ya había advertido la propia Auditoría Superior de la Federación desde 2013, señalando que las dependencias violaban la ley al contratar a las universidades para hacer servicios que no pueden cumplir y para los que debían subcontratar a diferentes empresas.

El entonces auditor ha indicado que “ese es un modus operandi. Empresas que se prestaron igual para recibir parte del dinero y facturar; emitir los recibos correspondientes y ya. Pero sin evidencia de que tuvieran el conocimiento ni la experiencia para llevar a cabo servicios”. “Es una simulación de servicios muy burda no solo para el desvío de dinero, sino para la desaparición de recursos públicos”, y que, la responsabilidad recae tanto en los servidores públicos involucrados en la firma de dichos convenios, como en los propios titulares de las dependencias vinculadas, ya que son estos últimos “los responsables de los recursos públicos que se” les confían.

Es importante tener en consideración que, en el contexto del proceso electoral federal 2017-2018, y dados los indicios que han arrojado diversas investigaciones respecto de desvíos de recursos públicos hacia campañas electorales de candidatos a cargos de elección popular, así como lo reportado por el Instituto Nacional Electoral, según lo cual, José Antonio Meade Kuribreña, precandidato a la Presidencia de la República del Partido Revolucionario Institucional, ha gastado –tras veintitrés días de precampaña– un total de 3.6 millones de pesos en actos de campaña, sin que se haya comprobado, ante

el Sistema Integral de Fiscalización de dicho Instituto, el origen de los recursos. Es necesario que nuestras instituciones garanticen que todos los actores políticos compitan en igualdad de condiciones, y que la contienda electoral se desarrolle conforme a derecho.

Para ello, resulta prioritario asegurar que el origen de los recursos utilizados por los partidos políticos y sus candidatos sea lícito y que se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos, como lo mandata la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Nuestras autoridades electorales y de procuración de justicia están obligadas a investigar y sancionar con todo el rigor de la Ley a los partidos políticos y servidores públicos que utilicen de manera indebida recursos públicos para financiar las campañas de candidatos. Sólo de esa manera, el proceso electoral 2017-2018 podrá desarrollarse correctamente, abonando a la consolidación y fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Cámara de Diputados, la aprobación de los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar al titular de la Procuraduría General de la República para que, conforme a sus atribuciones, investigue de manera exhaustiva y expedita el desvío de recursos públicos, documentado por la Auditoría Superior de la Federación en el informe de resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento 15-0-20100-02-0277 277-DS, y su destino, especialmente, si existe algún vínculo y/o beneficio para la precampaña del precandidato a la Presidencia de la República del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar al Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para que investigue de manera exhaustiva y expedita, si alguno de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, especialmente su precandidato a la Presidencia de la República, el ciudadano José Antonio Meade Kuribreña, ha sido beneficiado o guarda alguna relación con los recursos desviados por diversos funcionarios, documentados por la Auditoría Superior de la Federación en el informe de resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento 15-0-20100-02-0277 277-DS, y determine si se han cometido delitos electorales por parte de los involucrados.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar al Instituto Nacional Electoral para que, conforme a sus atribuciones, audite de manera exhaustiva el origen y destino de los recursos utilizados por el ciudadano José Antonio Meade Kuribreña, precandidato a la Presidencia de la República del Partido Revolucionario Institucional, durante el transcurso del periodo de precampaña correspondiente al proceso electoral federal 2017-2018, y determine si el origen de dichos recursos es lícito. Lo anterior, a la luz del informe de resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento 15-0-20100-02-0277 277-DS de la Auditoría Superior de la Federación.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a los 17 días de enero de 2018.— Diputado Jorge Álvarez Maynez (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo y se remite a la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales y Federales del Año 2018, para su conocimiento.

EXHORTO A LA PROFECO, PARA QUE VERIFIQUE QUE SE RESPETEN LOS PRECIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profeco a verificar que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, Luis Manuel Hernández León, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, numeral 1, y 60, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En lo que va del presente año, los precios de la canasta básica han sufrido un incremento de 20 a 50 por ciento, lo que ha significado un duro golpe a los bolsillos de las familias mexicanas a la hora de comprar productos de primera necesidad, como los alimentos, entre otros.

Al respecto, existen diversos factores que influyen de manera directa en el aumento de precios; entre éstos, la inflación del 6.77 por ciento con la que México cerró el año pasado, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la más alta en los últimos 17 años, que ya se está reflejando en el aumento generalizado de precios.^I

Si bien es cierto que desde 2016 la inflación había manifestado una tendencia al alza, derivada principalmente del entorno externo, asociado al proceso electoral en los Estados Unidos de América, el cual generó un aumento de la volatilidad en los mercados financieros internacionales y nacionales, así como una depreciación adicional de la moneda mexicana, el alza inflacionaria se agravó en 2017, principalmente por el efecto de la liberalización en los precios de los energéticos en el país.

Para el presente año, el aumento en los hidrocarburos se ha visto reflejado en los costos de los alimentos de la canasta básica, los cuales están presentando incrementos que van de 56 centavos, dos y hasta cuatro pesos, en algunas entidades del país.

Asimismo, líderes del sector agrícola han expuesto que los principales productos de la canasta básica sufrirán diversos incrementos de precios durante este 2018, en comparación con el cierre de 2017, debido al aumento del costo de fertilizantes y semillas, así como por una combinación especulativa en los mercados nacionales e internacionales, debido al resultado de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y otras variables, además de las fluctuaciones de la paridad del peso, respecto del dólar.

En este sentido, es posible observar que, de acuerdo con el registro de precios que lleva a cabo la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) para lo que va del presente año, se pueden encontrar productos de la canasta básica que registran aumentos significativos en su precio final, respecto al inicio del año pasado, entre los que podemos encontrar como ejemplos el huevo, el jitomate y el gas licuado de petróleo (LP), entre otros.

Así, mientras que en enero de 2017, el precio máximo del kilogramo de huevo era de 24 pesos, actualmente se comercializa en Ciudad de México y su zona metropolitana en un promedio de 34 pesos, lo que significa un incremento de un 34 por ciento; mientras que la docena empaquetada se comercializó en alrededor de 26.88 pesos.^{II}

En este mismo tenor, el jitomate bola se vendió, en promedio y en el mismo periodo, en 41.53 pesos el kilogramo y el saladet en 35.79, con precio mínimo de 20 pesos y el máximo de 43.50, de acuerdo con el sondeo realizado por la Profeco del 29 de diciembre al 3 de enero.^{III}

Sin embargo, los mayores incrementos se registraron en los precios del gas LP, toda vez que, a principios del año pasado, el tanque de 20 kilogramos se vendía en 315.5 pesos, en promedio y para el presente mes presentó una escalada de más de 24 por ciento, llegando a los 391 pesos por unidad.^{IV}

La inflación que sufre nuestro país ha propiciado la existencia de incrementos excesivos en los precios de los productos de la canasta básica, y es que cualquier proveedor puede aumentar el valor final de los productos, principalmente aquellos con mayor porcentaje de necesidad en la dieta, sin ningún freno, toda vez que, en muchas ocasiones, no son controlados por la autoridad.

En razón de lo anterior, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión la presente proposición con punto de acuerdo, a efecto de que la Procuraduría Federal del Consumidor, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, verifique que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que, conforme a lo dispuesto por otras disposiciones, sean determinados por las autoridades competentes, con respecto a los últimos incrementos en productos de la canasta básica en lo que va del presente año.

En Nueva Alianza, conscientes de la importancia de este tema tan sensible para la población, velaremos para que las autoridades vigilen los precios de los 52 productos que conforman la canasta básica, a efecto de que los mismos no presenten aumentos arbitrarios, de tal modo que los mexicanos no sufran una carga injusta a su economía y que, al mismo tiempo, sean respetados sus derechos como consumidores

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta Comisión Permanente la siguiente proposición con

Punto de acuerdo

Primero. la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en el ámbito de

sus atribuciones y funciones, verifique que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que, conforme a otras disposiciones, sean determinados por las autoridades competentes, con respecto a los últimos incrementos en productos de la canasta básica en lo que va del presente año.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en el ámbito de sus atribuciones y funciones, elabore, procese y divulgue información objetiva que guíe a los consumidores sobre las variaciones de precios que se registran en la canasta básica y así evitar abusos por parte de sus comercializadores.

Notas

i Díaz, H. (09 de enero de 2018). “Inflación de 2017, la más alta en 17 años”. *El Financiero*. Recuperado de

<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/inflacion-de-2017-llega-a-un-nivel-de-77.html>

ii Saldaña, I. (6 de enero de 2018). “Golpe a familia; se encarece canasta básica en enero”. *El Universal*. Recuperado de

<http://www.eluniversal.com.mx/carera/economia/inicia-2018-con-alzas-en-la-canasta-basica>

iii *Ibidem*.

iv *Ibidem*.

Dado en la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 17 días del mes de enero de 2018.— Diputado Luis Manuel Hernández León (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE REALICE UNA CAMPAÑA PARA
DAR A CONOCER FRASES DE CORTESÍA
EN LENGUAS INDÍGENAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Segob a realizar en 2018 por la Subsecretaría de Normatividad de Medios una campaña a través de radio, televisión, cine y espacios oficiales, donde se den a conocer

frases de cortesía en lenguas indígenas, como una forma de que todos los mexicanos conozcamos éstas, a cargo del senador Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, senador Jorge Toledo Luis, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos mexicanos somete a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que a través de la Subsecretaría de Normatividad de Medios realice durante 2018 una campaña a través de los medios masivos de comunicación, radio, televisión, cine, en los espacios oficiales, y se den a conocer frases de cortesía en lenguas indígenas, como una forma de que todos los mexicanos conozcamos nuestras lenguas: asimismo, se exhorta a la Secretaría de Cultura, para que a través del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, elaboren los programas respectivos para ser proyectados en los medios masivos de comunicación, con base en las siguientes

Consideraciones

Los tiempos oficiales son los espacios con los que cuenta el Estado mexicano en radio y televisión para difundir sus mensajes a la población. Los tiempos de Estado son 30 minutos diarios de transmisión gratuita ya sea en todas las estaciones de radio o en los canales de televisión abierta.¹

Tienen acceso a los tiempos oficiales los organismos federales de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Banco de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos e Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión² establece en su artículo 251:

“Los concesionarios de uso comercial, público y social que presten el servicio de radiodifusión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias en cada estación y por cada canal de programación, con una duración de hasta treinta minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de interés social. Los tiempos de transmisión serán administrados por la Secretaría de Gobernación, la que oírá previamente al concesionario y de acuerdo con ellos fijará los horarios a lo largo de sus horas de transmisión.

El Ejecutivo Federal señalará las dependencias que deberán proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por la Secretaría de Gobernación.”

México es conocido por una rica cultura, contando con 112 millones de mexicanos, el 10% de ellos son indígenas, el cual lo componen más de medio centenar de etnias, cada una con lenguas distintas. A pesar de lo comentado solo 10 son las más populares o utilizadas en el país, y se estima que poco más de 40 están a punto de desaparecer.³

El INEGI, afirma que dentro de la población indígena es muy poco el número de niños y jóvenes que hablan el dialecto, por lo que se va perdiendo el mismo, ya que se acostumbra a hablar el castellano, más que su dialecto.

El 19 de diciembre de 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó su resolución A/RES/71/178, por la cual proclama “el año que comenzará el 1 de enero de 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

El objetivo es llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas, al estar muchas en peligro de extinción.⁴

En nuestro país, el 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos, el artículo 2° Apartado B, párrafo primero, señalando:

“...B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.”⁵

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas ha señalado que todas las **lenguas indígenas nacionales** son susceptibles de desaparecer por diferentes factores, tales como la falta de transmisión intergeneracional de la lengua, la proporción de personas monolingües que no hablan el español, la cohesión interna de la comunidad lingüística y la falta de presencia política local, regional y nacional.⁶

En este contexto, podemos señalar que la mayoría de los mexicanos, no conocemos nuestras lenguas nacionales, no estamos familiarizados con su pronunciación, son para nosotros, un total enigma.

En el entorno en el que vivimos, es más recurrente ver frases en inglés, francés, y cualquier otro idioma; y difícilmente, vemos frases o nombres que son orgullosamente parte de nuestras lenguas originarias.

Independientemente de que a diario utilizamos nombres indígenas, como Xóchitl, chocolate, ate, Atlixco, atole, ayocote, entre otras; los mexicanos debemos familiarizarnos más con nuestras lenguas nacionales, y la mejor forma, es a través de la difusión cotidiana, que permita que vayamos conociéndolas.

La repetición, en medios masivos de comunicación, nos permitiría familiarizarnos con sus sonidos y el reconocimiento, de su significado, mediante la difusión cotidiana, permitiría, que todos participáramos en lograr que nuestras lenguas nacionales, se integraran como parte de lo que son nuestro legado cultural.

Derivado de lo anterior, es necesario que en medios masivos de comunicación, radio, televisión, cine, en los espacios oficiales, cuenten con un tiempo para promover spots donde miembros de comunidades indígenas den a conocer palabras, frases de cortesía y significados de nuestras lenguas indígenas.

Es por ello que, me permito presentar ante este pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, para que a través de la Subsecretaría de Normatividad de Medios, realice durante 2018, una campaña a través de los medios masivos de comunicación, radio, televisión, cine, en los espacios oficiales, y se den a conocer frases de cortesía en lenguas indígenas, como una forma de que todos los mexicanos conozcamos nuestras lenguas.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Cultura, para que a través del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, se elaboren los programas respectivos para ser proyectados en los medios masivos de comunicación.

Notas

1 http://www.rtc.gob.mx/NuevoSitio/tiempos_oficiales.php (consultado 21/11/2017)

2 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_311017.pdf, (consultada 16-01-18)

3 <http://www.comunidadesindigenasenmovimiento.mx/proyectocomunidad.htm> (consultado 21/11/2017)

4 <http://www.fondoindigena.org/drupal/es/node/633> (consultado 21/11/2017)

5 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016 (consultado 21/11/2017)

6 <http://www.mirnacunningham.org/site/?q=node/73> (consultado 21/11/2017)

Dado en el Salón de Comisión Permanente el 17 de enero de 2018.— Senador Jorge Toledo Luis (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE INVESTIGUE EL PROBABLE DESVÍO DE RECURSOS EN LA DUPLICACIÓN DE TARJETAS EMITIDAS POR BANSEFI DESTINADAS PARA EL APOYO A LOS DAMNIFICADOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a investigar por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros el probable desvío de recursos en la duplicación de tarjetas emitidas por el Bansefi destinadas a apoyar a los damnificados por los sismos de septiembre, suscrita por senadores y diputados del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 171, 175, 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el siguiente punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la Re-

pública para que, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros, investigue el probable desvío de recursos en la duplicación de tarjetas emitidas por Bansefi destinadas para el apoyo a los damnificados por los sismos ocurridos en septiembre del año pasado al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Después de los sismos ocurridos en septiembre del año pasado, se activaron los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden) y de los estados para ser destinados a las personas que sufrieron daños en sus viviendas. La entrega de recursos por afectación se llevó a cabo en dos modalidades: daño parcial y daño total.

La definición de la clasificación de daños y el número de viviendas afectadas está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), dependencia responsable del levantamiento de censos, así como de las preverificaciones y verificaciones.

En ese sentido, para las familias cuyas casas resultaron afectadas con daño parcial, se determinó la entrega de una tarjeta del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi) para disposición de efectivo.

No obstante, a raíz de reclamos de damnificados que detectaron dinero faltante en las tarjetas que recibieron, Bansefi presentó una denuncia ante la Procuraduría General de la República, para que se investigara la posible clonación de los plásticos. Según se publicó entonces, las tarjetas distribuidas en Oaxaca y Chiapas.

Al respecto, el pasado 16 de noviembre, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores inició una investigación a Bansefi por las tarjetas repartidas entre las personas afectadas por los sismos ocurridos en septiembre del año pasado. El 20 de diciembre pasado, la Comisión concluyó la primera etapa de su investigación, la cual forma parte del expediente, de lo cual se hicieron observaciones dirigidas a Virgilio Andrade, director general de Bansefi.

Aunado a ello, recientemente, de acuerdo con información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encontraron irregularidades en el programa de tarjetas para los damnificados de los sismos ocurridos en septiembre del año pasado. Señala que Bansefi emitió múltiples tarjetas a nombres de mil 495 beneficiarios en los cuales se depositaron 68.8 millones de pesos.

Asimismo, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) contactó a damnificados cuyos nombres aparecen con más de 34, 26, 18 y hasta 14 tarjetas, de los cuales hay casos que no recibieron ninguna tarjeta.

También cabe señalar que, de acuerdo a la información publicada Bansefi emitió 4 mil 574 tarjetas para mil 495 beneficiarios, se hicieron 3 mil 79 plásticos de más. Se mencionan los once nombres de los damnificados a quienes supuestamente se les emitieron el mayor número de tarjetas, entre 34 y 10 para cada uno. Aunado a ello, mil 484 personas están registradas con dos y hasta ocho tarjetas de débito. De los cuales cinco personas fueron localizadas en comunidades marginadas de Chiapas, señalan que ninguno recibió tarjetas de más. Incluso, a dos de ellos no se les ha entregado ningún tipo de apoyo federal.

Consideraciones

I. Que con fundamento en el numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, los senadores y los grupos parlamentarios presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

II. Que de acuerdo con los lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, señala que para la atención a vivienda deberán realizarse por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), quien evalúan las condiciones de la vivienda a reconstruir (definiendo si se requiere rehabilitación de daños menores, reconstrucción de daños parciales, construcción de daño total de la vivienda o reubicación y construcción de viviendas), y genera el padrón de beneficiarios; sin embargo actualmente la dependencia encargada de atender los problemas referentes a vivienda en el ámbito federal es la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu).

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía, el presente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a que, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros, investigue el probable desvío de recursos en la duplicación de tar-

jetas emitidas por Bansefi destinadas para el apoyo a los damnificados por los sismos ocurridos en septiembre del año pasado; recursos particularmente orientados a la reconstrucción de viviendas afectadas.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a que, a través de la Fepade, investigue la duplicación de tarjetas emitidas por Bansefi destinadas para el apoyo a los damnificados por los sismos ocurridos en septiembre del año pasado con la finalidad de determinar si dicha acción tuvo un propósito político-electoral y se prevenga cualquier acción de compra o coacción del voto relacionada con los programas de apoyo a la reconstrucción.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal a que vigile y verifique la correcta entrega de tarjetas y recursos a fin de que todas las personas damnificadas por los sismos ocurridos en septiembre del año pasado, puedan acceder a los recursos destinados a la reconstrucción de sus viviendas afectadas y evitar incurrir en algún agravio o vulneración a sus derechos.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.— Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE CITE A COMPARECER A LOS TITULARES DE LA CNBV Y BANSEFI PARA QUE EXPONGAN LAS RAZONES DE LA MULTIPLICIDAD DE HOMÓNIMOS REGISTRADOS COMO BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS PARA RECONSTRUIR VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS SISMOS

«Proposición con punto de acuerdo, para que se cite a comparecer a los titulares de la CNBV y el Bansefi a fin de exponer las razones de la multiplicidad de homónimos registrados como beneficiarios de los fondos para reconstruir viviendas afectadas por los sismos de septiembre de 2017, suscrita por los senadores Celestino Cesáreo Guzmán e Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Le-

gislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, 176 y demás aplicables y relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición al tenor de las siguientes

Consideraciones

Derivado de los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, con las respectivas réplicas y secuelas de los mismos, se realizaron diversas declaratorias de emergencia en municipios de los estados de Chiapas, Oaxaca, Morelos, Puebla, México y en la Ciudad de México. El gobierno federal estableció un plan de contingencia inmediata que consistió, entre otras cosas, en levantar un padrón de viviendas y, en el caso, comercios afectados total o parcialmente por los sismos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y para la dispersión de los recursos se le encomendó la tarea al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi).

Desde noviembre de 2017 se reportó que Bansefi presentó una denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República (PGR), contra quien resulte responsable, por la clonación de tarjetas que fueron entregadas a los damnificados de los sismos de septiembre en Chiapas y Oaxaca, para la reconstrucción de sus hogares.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) presumió que la clonación pudo ocurrir en cuando se fabricó la tarjeta, o bien cuando se activaron los plásticos, previamente a su entrega.

En aquella ocasión, distintas personas que habían recibido recursos federales por la pérdida total de su vivienda durante el sismo encontraron que el saldo no correspondía al total depositado, pues aparecían cargos por diversos montos correspondientes a adquisiciones realizadas en entidades alejadas de las localidades donde se entregaron las tarjetas. Por su parte, Bansefi informó que quien presentara reclamo por irregularidades en su tarjeta, ya fuera por falta de depósito o por clonación, recibirían los recursos correspondientes en 48 horas.

Ante esa situación, periodistas y especialistas cuestionaron que Bansefi haya decidido que las tarjetas repartidas en Oaxaca y Chiapas fueran de banda magnética y no de chip, pues éstas últimas son menos vulnerables a sufrir clona-

ción. Al optar por la tarjeta sin chip, Bansefi contravino disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y del Banco de México, que desde 2012 advirtieron a los bancos para migrar a tarjetas con chip o atenerse a la consecuencia de tener que cubrir eventuales desfalcos.

El 14 de noviembre, a partir de los reclamos de damnificados que detectaron dinero faltante en las tarjetas que recibieron, Virgilio Andrade, director general de Bansefi, presentó una denuncia ante la Procuraduría General de la República (PGR), para que se investigara la posible clonación de los plásticos.

El 16 de noviembre pasado la CNBV inició una investigación a Bansefi por las tarjetas repartidas entre las personas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, mediante el oficio 122-2/4208/2017. Además solicitó a esta institución una justificación detallada del motivo por el que no utilizó tarjetas con circuito integrado, para la operación de esos recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden).¹

En el mismo oficio, la CNBV también solicita a Bansefi que informe sobre contratos que ampara la compra de tarjetas con chip, vigente al mes de noviembre de 2017, contratos que ampara la compra de tarjetas sin chip vigente al mes de noviembre de 2017, proceso de adjudicación del contrato de tarjeta sin chip, por el cual se adquirieron las tarjetas emitidas para el programa Fonden, políticas y criterios para la selección de los proveedores de servicios, base de datos del total de tarjetas emitidas para el programa Fonden, detalle de transacciones realizadas por cada una de las tarjetas, detalle de aplicación a cuentas de tarjetahabientes de dispersión del programa Fonden y operaciones de compra y retiros de efectivo.

Este 15 de enero se publicó una investigación de la organización Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad donde, con base en un informe de la CNBV sobre la primera etapa de su investigación, se reporta que Bansefi emitió 4 mil 574 tarjetas para mil 495 beneficiarios; es decir, 3 mil 79 plásticos de más. En esas tarjetas de débito Bansefi dispersó recursos que ascienden a 68.8 millones de pesos.

De esos mil 495 beneficiarios del programa para la reconstrucción de viviendas de damnificados por los sismos del pasado mes de septiembre, hay once nombres que se repiten desde 10 y hasta 34 veces, y a todas las tarjetas emitidas se les dispersaron fondos. Sin embargo, cuando la or-

ganización mencionada visitó a cinco de esos once beneficiarios, encontró que tres sólo han recibido una tarjeta, y los otros dos, ni siquiera han recibido una.

El informe de la CNBV señala que otras mil 484 personas están registradas con dos y hasta ocho tarjetas de débito cuando, de acuerdo con el programa de apoyo a los damnificados, sólo les correspondería una.

En las observaciones dirigidas a Virgilio Andrade, director general de Bansefi, la CNBV menciona el hallazgo de los beneficiarios cuyos nombres aparecen con más tarjetas de débito de las que les correspondían: “Bansefi presentó deficiencias en la instrumentación de mecanismos que garanticen la adecuada ejecución de las operaciones bancarias, en virtud de que en mil 495 casos la entidad dispersó recursos en efectivo en más de una tarjeta a la que tenían derecho (ya que la segunda tarjeta está reservada para la compra directa de materiales, sin que pueda disponerse de efectivo). El total de los recursos destinados a los mil 495 beneficiarios ascendió a 68.8 millones de pesos”.²

La organización Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad ha reportado que solicitó entrevistas con funcionarios de la CNBV y Bansefi, obteniendo como respuesta que al tratarse de una investigación en curso, no les es posible proporcionar información sobre ella. Por parte de Bansefi, se señaló también que la institución cuenta con 20 días hábiles, después de haber recibido las observaciones de la CNBV, para responder a ellas, plazo que vence el 2 de febrero próximo.

Todo este asunto resulta delicado, pues forma parte de un esquema reiterado de opacidad y manejos irregulares en la aplicación de los recursos destinados a la atención de familias de las comunidades más aisladas y pobres del país, azotadas por los sismos de septiembre de 2017. Medrar con los recursos destinados a atender las necesidades de reconstrucción de las viviendas de esas familias demuestra insensibilidad social e ineficiencia, pero sobre todo, puede constituir responsabilidades administrativas y penales de los servidores públicos involucrados, por acciones u omisiones en la aplicación de esos recursos destinados a la reconstrucción de las viviendas de damnificados por los sismos de septiembre de 2017 en Chiapas y Oaxaca.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita la comparecencia del presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que exponga los detalles de los avances en la investigación sobre la dispersión de recursos del Fonden para la reconstrucción de las viviendas afectadas por los sismos del pasado mes de septiembre, particularmente sobre la investigación iniciada mediante oficio 122-2/4208/2017, dirigido al titular del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita la comparecencia del director general del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para que explique los motivos por los que se registraron múltiples tarjetas a nombre de los mismos beneficiarios para recibir recursos del Fonden destinados a la reconstrucción de viviendas afectadas por los sismos de septiembre, así como los avances en la respuesta al oficio 122-2/4208/2017, que le dirigió la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Notas

1 <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/la-cnbv-investiga-a-bansefi-por-sismos.html>

2 <http://www.animalpolitico.com/2018/01/tarjetas-bansefi-damnificados-terremoto/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.— Senadores: Celestino Cesáreo Guzmán, Isidro Pedraza Chávez (rúbricas).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

RELATIVO A LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS EX BRACEROS DEL PERIODO 1942-1964

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a los trabajadores migratorios ex braceros del periodo 1942-1964, suscrita por la diputada Modesta Fuentes Alonso, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Modesta Fuentes Alonso, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXIII

Legislatura federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes y consideraciones

1. El 21 de agosto de 1942 los gobiernos de Estados Unidos y México suscribieron un Convenio Internacional de Trabajadores Temporales que tenía como finalidad hacer posible la entrada a los Estados Unidos de trabajadores mexicanos, para cubrir el déficit de mano de obra originado a raíz de la participación de este país en la Segunda Guerra Mundial. Dicho convenio estuvo vigente en términos formales hasta 1964, aunque existen documentos que prueban que se los siguió contratando hasta 1967. En todo este periodo, fueron más de 4.6 millones de trabajadores mexicanos los que trabajaron como braceros en los Estados Unidos, en la construcción de vías férreas y en la producción de alimentos en los campos agrícolas; es decir, en dos de los sectores que fueron clave para mantener en pie la economía de guerra estadounidense.

2. En la cláusula quinta del Convenio de Trabajadores Temporales, suscrito por Estados Unidos de América y México, se acordó que se haría una deducción de un 10 por ciento en los salarios de los trabajadores mexicanos braceros, para la constitución del llamado Fondo de Ahorro Campesino, y que dicho ahorro les sería devuelto una vez que hubiesen regresado a su país y a sus comunidades de origen.

3. Aun cuando el gobierno estadounidense envió esos recursos con toda puntualidad al gobierno mexicano, éste nunca se los entregó a los trabajadores ex braceros, originándose así el que quizá haya sido el segundo robo más grande de nuestra historia, sólo superado por el saqueo que la corona española llevó a cabo a lo largo de los 300 años que duró la dominación colonial. Si se considera: a) que ese descuento se hizo a todos y cada uno de los trabajadores braceros mexicanos; b) que era una deducción en *dólares*; c) que en todo el periodo sumaron más de 4 millones 600 mil braceros; y d) que fue un periodo de por lo menos 22 años, de 1942 a 1964; no puede concluirse otra cosa, sino que fue un robo enorme, colosal, de dimensiones realmente históricas. Más aún, a ese robo inicial hay que agregarle los intereses bancarios y las actualizaciones por la inflación que correspondan por los 75 años que ya han transcurrido desde que inició el Programa Bracero en 1942.

El Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Facultad de Economía de la UNAM estimó en 2008 que el monto de la deuda del Estado mexicano con los trabajadores ex braceros ascendía a más de 5 billones de pesos.

4. A partir de 1998 comenzaron a constituirse por diferentes rumbos del país organizaciones de lucha de los trabajadores ex braceros para exigir al gobierno federal la restitución de sus fondos de ahorro, más los accesorios legales respectivos. Desde ese año y hasta aproximadamente 2004, su lucha fue en ascenso: demandas legales en Estados Unidos, marchas, plantones, cierres de carreteras y de líneas fronterizas, tomas de edificios públicos, etcétera, hasta culminar con la irrupción de varios miles de braceros en el rancho de Vicente Fox en 2004, en San Francisco del Rincón, Guanajuato.

5. Ante el empuje del movimiento, dos de los tres poderes del Estado mexicano: el Ejecutivo y el Legislativo federales, fraguaron una supuesta solución, que más bien iba encaminada a mediatizar y minimizar la lucha de los trabajadores ex braceros. En ese sentido, se aprobó la llamada **Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2005, mediante la cual se creó un fideicomiso (2106, hoy 10230) a efecto de otorgar a los trabajadores ex braceros que laboraron en Estados Unidos en el periodo señalado o a sus beneficiarios, un Apoyo Social por 38 mil pesos por única ocasión. De 2005 a la fecha, se ha pagado ese apoyo a un poco más de 190 mil beneficiarios, que representan apenas un 6.1 por ciento del total de los ex braceros o sus beneficiarios existentes;¹ y a pesar de que estas cifras significan un avance mínimo en relación con el objetivo del fideicomiso, en el sexenio actual no se ha asignado un solo centavo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dar continuidad a este programa.

6. Afortunadamente un buen número de organizaciones y de trabajadores ex braceros no se han dejado confundir y se han mantenido firmes en la lucha por la restitución íntegra del 10 por ciento, Fondo de Ahorro Campesino, más sus accesorios legales respectivos; y al cabo de una lucha de más de 18 años, el 29 de febrero de 2016 obtuvieron un triunfo importantísimo, cuando el **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a cargo de la licenciada Paula María García Villegas Sánchez Cordero**, les concedió, en el expediente 1558/2015, el amparo y la protección de la justicia federal para los efectos de que, una vez que dicha sentencia cause ejecutoria:

a) “...se emita un nuevo oficio, congruente, debidamente fundado y motivado, donde resuelva favorablemente respecto de la solicitud de pago de las cantidades que por concepto de fondo de ahorro campesino, descuento semanal a razón de un 10 por ciento del salario de los quejosos, durante el tiempo que laboraron en Estados Unidos de América, bajo el «Programa Bracero», entre 1942 y 1964 [...]; *asimismo, deberán devolverles la cantidad de numerario que les corresponde de dicho fondo*”;

b) “Se cree un banco de datos «censo» con todos los datos y nombres de los ex braceros y beneficiarios de éstos, a efecto de determinar qué personas tienen derecho al pago del fondo de ahorro, creado a través del «Programa Bracero», entre 1942 y 1964”;

c) “Se otorgue el certificado de identidad correspondiente, para lo cual se instruye a las autoridades responsables que proporcionen todas las facilidades a todos los ex braceros y sus beneficiarios para poder obtener la documentación que necesitan a efecto de acreditar el derecho al pago de tal ahorro...”;

d) “Que las autoridades responsables realicen una investigación exhaustiva con el gobierno de los Estados Unidos de América, a efecto de determinar los nombres, cuentas, y cantidades que ahorró cada uno de los migrantes mexicanos llamados «braceros», entre 1942 y 1964, debiendo rendir cuentas exactas y transparentes respecto del destino de sus ahorros con la colaboración de los bancos norteamericanos a efecto de evitar pretextar el cumplimiento de este punto bajo el argumento de que derivado de los sismos de septiembre [de] 1985 se destruyó la documentación correspondiente”;

e) “El gobierno federal deberá gestionar a través de las autoridades del Servicio Exterior Mexicano, la posibilidad de que a través de los consulados, todos los connacionales que residan en los Estados Unidos de América, y que tengan la calidad de ex braceros o beneficiarios, puedan acceder al beneficio del pago del fondo de ahorro, creado a través del «Programa Bracero», entre 1942 y 1964, a través del consulado mexicano”.²

Es decir, la juzgadora dictó una sentencia ejemplar, que va hasta la raíz de esta gran injusticia histórica, y ordena al titular del Ejecutivo federal pagar a los quejosos el 10 por ciento histórico, más los accesorios legales correspondientes. En las fojas 146 y 147 de la mencionada sentencia, ha-

ce referencia al estudio realizado en el CAM de la Facultad de Economía de la UNAM en 2008; dice:

“De acuerdo con sus cálculos, el dinero retenido, más los intereses ganados en 65 años, da un total de 5 billones 90 mil 231 millones, 275 mil pesos. Los estudiosos estiman que considerando este monto y dividiéndolo entre el número de contratos, *a cada trabajador le correspondería en promedio un millón 96 mil pesos*” (las cursivas son propias).

7. La Presidencia de la República interpuso un recurso de revisión en virtud del cual el caso fue turnado al Décimo Primer Tribunal Colegiado de la Ciudad de México; y cuando éste estaba a punto de resolver, la Procuraduría General de la República, a nombre del Ejecutivo federal, solicitó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), atraer el caso.

Aunado a lo anterior, el 26 de octubre de 2016, la Segunda Sala de la Suprema Corte acordó por unanimidad, ejercer la facultad de atracción respecto al mismo.

En enero del presente año fue nombrado como ponente el ministro Javier Laynez Potisek, por lo que es probable que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación esté en condiciones de sesionar para dictar su resolución final sobre este asunto, en el expediente de amparo en revisión 1152/2016.

8. En el caso de que la Corte ratifique la sentencia que ya fue dictada por la jueza de distrito, ello significaría prácticamente el inicio del *triunfo definitivo* de la lucha de los trabajadores ex braceros; en caso de que la revocase, dicha resolución *sería un revés* para dicho movimiento social.

Por otro lado, la Corte tiene también la posibilidad de *modificar* los términos de la sentencia que ya fue dictada por el Juzgado de Distrito citado. Pero sin duda alguna, en cualquiera de estas posibles hipótesis, la resolución que dicte la Suprema Corte será de trascendencia histórica, y afectará, para bien o para mal, a todos los trabajadores ex braceros, a sus familias, sus organizaciones, y el futuro del movimiento.

9. Nuestra Carta Magna establece varios principios que, sin duda alguna, permitirían caracterizar como ilícita la apropiación que el Estado mexicano hizo de los fondos de ahorro de los trabajadores ex braceros, entre ellos:

a) el artículo quinto constitucional dice textualmente que “nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial”; y a pesar de ello, más de 4 millones 600 mil trabajadores braceros fueron privados del 10 por ciento de sus salarios sin que mediara resolución judicial alguna;

b) por otra parte, en su artículo 14, nuestra Constitución establece que “nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio...”; esto es, la única forma en que el Estado mexicano podría apropiarse legalmente de los fondos de ahorro de los trabajadores ex braceros, sería, previa demanda, venciéndolos en juicio, cosa que desde luego no ha sucedido, ni hay forma alguna de que suceda; y

c) en su artículo primero, nuestra Constitución señala que “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección [...]”, y que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos [...] En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y *reparar* las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” (las cursivas son propias).

Con base en lo anteriormente expuesto y, con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, nos permitimos proponer el siguiente:

Punto de acuerdo

Primero. Esta Comisión Permanente exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a resolver conforme a derecho el expediente de Amparo en Revisión 1252/2016, promovido por varios miles de trabajadores mexicanos ex braceros o sus beneficiarios, esto es, que ratifique en todos y cada uno de sus términos la sentencia emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México el pasado 29 de febrero de 2016, y en consecuencia ordene al Ejecutivo federal restituya a los quejosos el equivalente del 10 por ciento de sus salarios que les fue retenido mientras trabajaron en los Estados Unidos de América, más los accesorios legales correspondientes por todos los años que han transcurrido desde el inicio del llamado Programa Bracero.

Segundo. Esta soberanía exhorta a la Secretaría de Gobernación a que realice un censo y elabore la base de datos respectiva con todos los datos y nombres de los ex braceros y beneficiarios de éstos, a efecto de determinar qué personas tienen derecho al pago del fondo de ahorro, creado con el Programa Bracero, entre 1942 y 1964.

Tercero. Esta soberanía exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que realice una investigación exhaustiva con el gobierno de los Estados Unidos de América, a efecto de determinar los nombres, cuentas, y cantidades que ahorró cada uno de los migrantes mexicanos llamados ‘braceros’, entre 1942 y 1964, debiendo rendir cuentas exactas y transparentes respecto del destino de sus ahorros con la colaboración de los bancos norteamericanos.

Cuarto. Esta Comisión exhorta a la Secretaría de Gobernación a que se otorgue a los trabajadores ex braceros que hoy día ya no tienen documentos probatorios originales el Certificado de Identidad respectivo, ello con el objetivo de que los ex braceros y sus beneficiarios puedan obtener la documentación que necesitan a efecto de acreditar el derecho al pago de tal ahorro. Lo anterior en virtud de que existe un documento que fue expedido en 1944 y 1945, titulado “Instrucciones para cobrar el diez por ciento”, emitido por la War Food Administration (Oficina de Administración de Alimentos de Guerra) del gobierno de los Estados Unidos, en el cual se establecía con toda claridad que sería la Secretaría de Gobernación quién expediría dichos Certificados de Identidad.

Notas

1 Según un estudio de impacto presupuestal realizado en 2008 por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, se estimaba que existían 3 millones 233 mil 755 ex braceros o beneficiarios de ellos en condiciones de reclamar legalmente el pago de ese apoyo social. Véase CEFP, “Impacto Presupuestario ‘Programa Bracero’ 1942-1964”, México, Palacio Legislativo de San Lázaro, marzo de 2008, p. 12.

2 Sentencia de veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el Juicio de Amparo número 1558/2015, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, 17 de enero del 2018.— Diputada Modesta Fuentes Alonso (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

COMPARECENCIAS ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA ESTABLECER EL TEMA DE LA CLONACIÓN DE TARJETAS PARA BENEFICIARIOS AFECTADOS POR LOS SISMOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversos funcionarios del Ejecutivo federal a comparecer ante la Comisión Permanente a fin de establecer el tema de la clonación de tarjetas para beneficiarios afectados por los sismos de septiembre de 2017, suscrita por el senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, senador Zoé Robledo Aburto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en esta LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, someto a la consideración del pleno, la siguiente proposición con **punto de acuerdo por la que se exhorta a diversos funcionarios del Ejecutivo federal a comparecer ante la Comisión Permanente para esclarecer el tema de la clonación de tarjetas para beneficiarios afectados por los sismos de septiembre de 2017**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Derivado del sismo acontecido el pasado 7 de septiembre de 2017, con epicentro en el golfo de Tehuantepec y magnitud de 8.2, el gobierno federal obtuvo el reporte final de 110 mil inmuebles dañados en los estados afectados, Oaxaca y Chiapas. Del total de propiedades perjudicadas, según datos de la Sedatu, 58 mil 366 viviendas afectadas corresponden al estado de Chiapas (aunque cálculos independientes estiman que hubo más de 80 mil viviendas dañadas), de las que 22 mil 340 sufrieron pérdida total.

A consecuencia de esto el presidente Enrique Peña Nieto informó que el gobierno federal apoyaría con un monedero electrónico para la compra de material y el pago de mano de obra, el cual será entregado a partir de la semana del 11 de septiembre del año pasado, expedidas mediante el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi).

El pasado 14 de noviembre, Bansefi presentó una denuncia ante la Procuraduría General de la República, en su Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Fi-

nancieros, la cual versaba sobre la clonación de 57 tarjetas de apoyo a los afectados por el mencionado sismo, fundamentada con base en el artículo 112 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual establece una conducta típica, antijurídica e imputable, consistente en el uso indebido de la información de los clientes, la copia y reproducción de la información contenida en la banda magnética de las tarjetas. Esta conducta fue principalmente realizada en el municipio de Ixtepec, Oaxaca, así como en los de Tapachula, Cintalapa y Tonalá, Chiapas.

Virgilio Andrade Martínez, director general de Bansefi, imputó que las operaciones de clonación desviaron cerca de medio millón de pesos, de los 2 mil 411 millones de pesos que ya se han en este momento entregado. Asimismo, este funcionario informó que en los 57 casos acreditados, se devolvió y reembolsó íntegramente el dinero, aunque la pérdida monetaria sigue afectando a las personas físicas y morales que han apoyado esta causa.

A medida que el número de tarjetas clonadas fue aumentando, Bansefi se vio obligado a ampliar su denuncia, llegando así hasta por lo menos 275 tarjetas, principalmente en Ixtepec y una gran parte en Tapachula y Cintalapa, en el estado de Chiapas. Los daños se estiman en 2 millones y medio de pesos, ya que, de cada cargo no reconocido, Bansefi ha regresado los recursos a los afectados.

No obstante, a los problemas derivados de la clonación de tarjetas, nos enfrentamos también a un problema institucional: la corrupción y el desvío de fondos.

Según un reporte de Mexicanos Contra la Corrupción e Impunidad (MCCI), basado en una investigación realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Bansefi emitió 4 mil 574 tarjetas a nombre de mil 495 beneficiarios, lo que indica que hubo 3 mil 79 plásticos de más, a los que fueron depositados 68.8 millones de pesos.

Asimismo, se expone que, a 11 damnificados, principalmente de Chiapas, se les emitió el mayor número de tarjetas, entre 34 y 10 para cada uno, mientras que las restantes mil 484 fueron registradas con dos hasta ocho tarjetas, aunque en realidad, entre los damnificados hay quien no recibió una sola tarjeta.

Cabe aclarar que el programa de Bansefi sí permitía la entrega de máximo dos tarjetas, con las condiciones siguientes: si un inmueble obtenía el dictamen de daño parcial, se le entregaría solo una tarjeta de débito, en caso de ser dic-

taminadas como pérdida total, se le entregarían dos plásticos: uno de débito y un monedero electrónico destinado a la compra de materiales de construcción.

El monto de apoyo en efectivo al que pueden tener derecho los beneficiarios va de 15 mil pesos por daño parcial, a 120 mil en varias ministraciones de hasta 25 mil pesos por pérdida total. Cabe señalar que en el caso de las más de 22 mil viviendas dictaminadas como pérdida total, estas fueron derribadas y se les entregó a los propietarios una tarjeta con solo 15 mil pesos. Sin embargo, muchas comunidades no recibieron el recurso, incluso hay afectados que cuentan con folio pero no están en la relación de Sedatu. Asimismo, los afectados señalan que no hubo asesoría de Sedatu para el uso de las tarjetas, en los casos que fueron entregadas, ni para las mejores técnicas de reconstrucción de las viviendas.

Mexicanos Contra la Corrupción e Impunidad consultó a chiapanecos que aparecen en el padrón de apoyos en reiteradas ocasiones, pero que han recibido menos apoyo, o incluso nada, como les sucediera a los siguientes ciudadanos: Reynaldo Molina Espinoza que aparece 34 veces con un apoyo de 510 mil pesos, pero que sólo ha recibido una tarjeta con 15 mil pesos. Manuel de Jesús Hernández aparece 26 veces con un apoyo de 390 mil pesos, no ha recibido un solo peso. Martha Rubenia Ramírez Montoya aparece con 18 tarjetas con 270 mil pesos, recibió dos tarjetas con 60 mil pesos. Wilian Cruz Sambrano aparece 16 veces con un apoyo de 240 mil pesos, no ha recibido nada. Josefa Abarca Guillén aparece con 14 tarjetas equivalentes a 210 mil pesos, ha recibido dos tarjetas con 60 mil pesos.

Las víctimas no son solo un número estadístico más, representan una cruda realidad social, en la que las personas esperan que el Estado, por medio de sus instituciones gubernamentales proteja sus derechos cuando se vean violentados, pero solamente obtienen más inseguridad y vejación de derechos fundamentales, como lo es la vivienda, cuando acuden a dichas instituciones.

El día 14 de noviembre de 2017, durante la comparecencia del entonces secretario de Desarrollo Social, Luis Miranda Nava, ante la Comisión de Desarrollo Social del Senado de la República, le pregunté al secretario qué acciones se tomarían para blindar los programas sociales y para apoyar en las investigaciones de los hechos señalados.

El atropello de derechos de los gobernados por la autoridad y otros gobernados, así como el desvío de recursos, son

conductas que no deben quedar impunes, ya que representan un crimen en la concepción romanista: un acto ilícito lesivo del interés de la comunidad.

Por las razones anteriormente expuestas, se somete a consideración del pleno la siguiente proposición con:

Puntos de acuerdo

Primero. La honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer ante el pleno de la misma a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, para que informen a esta soberanía acerca las acciones e investigaciones para esclarecer la clonación de tarjetas para beneficiarios afectados por los sismos de septiembre de 2017 en Chiapas.

Segundo. La honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer ante el pleno de la misma a los ex titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Luis Enrique Miranda Nava y, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade Kuribreña, para que informen ante esta soberanía sobre las acciones e investigaciones para esclarecer la clonación de tarjetas para beneficiarios afectados por los sismos de septiembre de 2017 en Chiapas, realizadas durante su gestión al frente de la dependencias referidas.

Tercero. La honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, a través de su Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Auditoría Superior de la Federación, así como al gobierno del estado de Chiapas, para que de manera conjunta y coordinada lleven a cabo las investigaciones correspondientes, con carácter de urgente, para deslindar responsabilidades por la clonación de tarjetas para beneficiarios afectados por los sismos de septiembre de 2017 y sancionarlos, así como para resarcir los daños causados a las víctimas y, para mejorar las estrategias para prevenir este tipo de delito.

Cuarto. La honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social a regularizar el padrón de beneficiarios y la

entrega de los apoyos, para la reconstrucción de sus respectivas viviendas.

Quinto. Se solicita a esta honorable soberanía que tenga a bien considerar esta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, el 17 de enero de 2018.— Senador Zoé Robledo Aburto (rúbrica).».

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

INVESTIGAR EL POSIBLE DESVÍO DE RECURSOS DESTINADOS A LAS VÍCTIMAS DE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a investigar el posible desvío de recursos destinados a las víctimas de los sismos de septiembre de 2017 y a la destitución de Virgilio Andrade Martínez, titular del Bansefi, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito diputado **Jorge Álvarez Maynez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta ante esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

Punto de acuerdo

El 7 de septiembre de 2017 se registró un sismo de magnitud 8.2, mismo que, de acuerdo con un reporte del gobierno federal, provocó el daño de 110 mil inmuebles, 57 mil en Oaxaca, y 53 mil 395 en Chiapas, mismos que deberán ser reconstruidos o reparados.¹ Posteriormente, el 19 de septiembre de 2017, se suscitó otro temblor, uno de magnitud 7.1 en la Ciudad de México, con un número de 339 víctimas mortales, 5 mil viviendas dañadas, tan sólo en la Ciudad de México, 16 mil planteles educativos dañados y 53 centros de salud con daños mayores.²

En síntesis, de los dos sismos registrados en el mes de septiembre, el gobierno federal reportó que estima 180 mil 731 viviendas con daños, y un aproximado de 12 millones

de afectados en más de 400 municipios de Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Ciudad de México, Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Morelos y Guerrero.³

Consecuencia de ello, el gobierno federal se comprometió a entregar 6 mil 844 millones de pesos, derivados del Fonden, mediante el programa Apoyos Parciales Inmediatos, mismos que se distribuiría de la siguiente manera: Oaxaca y Chiapas recibirían el 59 por ciento de los apoyos; la Ciudad de México y Morelos, el 20 por ciento; Puebla el 8.3 por ciento; el estado de México el 5.6 por ciento; Guerrero el 4.5 por ciento; Tlaxcala el 1.03 por ciento; y Veracruz el 0.3 por ciento.⁴

No obstante lo anterior, recientemente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores detectó⁵ -como consta en el expediente 122.111.12 (001597)”2017”<6>- irregularidades en el programa de tarjetas para los damnificados de los sismos de septiembre pasado, según la cual el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros expidió un total de “4 mil 574 tarjetas de [débito] para mil 495 beneficiarios; es decir, se hicieron 3 mil 79 plásticos de más. En esas tarjetas de débito, la CNBV encontró que Bansefi “dispersó recursos en efectivo” que ascienden a 68.8 millones de pesos; es decir poco más de 3.6 millones de dólares”,⁶ de las cuales, entre 34 y 10 tarjetas, supuestamente se repartieron a once damnificados, todas con fondos; a otras mil 484 personas, supuestamente, se les entregaron entre dos y hasta ocho tarjetas de débito⁷ “cuando, de acuerdo con el programa de apoyo a los damnificados, solo les correspondería una, pues son las que se emiten para disponer de efectivo”.⁸

Sin embargo, -y de acuerdo con una investigación paralela de Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad- en algunos casos, las tarjetas no han sido entregadas a los beneficiarios.⁹ De igual manera, la investigación de la CNBV indica que “258 damnificados han denunciado que las tarjetas entregadas por Bansefi registraban cargos que ellos no reconocían”;¹⁰ además que 96.5 por ciento de las tarjetas fueron hackeadas, de las cuales se extrajeron 2 millones de pesos;¹¹ y al menos 81 fueron clonadas antes de ser entregadas,¹² situación que derivó en que los recursos fueran retirados en ciudades del país distintas a las zonas donde se debían repartir los apoyos del Fonden.¹³

Por tanto, y ante la cuestionable respuesta del director general de Bansefi,¹⁴ y a la luz de otras denuncias respecto del desvío de recursos públicos,¹⁵ así como la falta de sensibilidad ante una situación que ha podido mover lo más

profundo de los mexicanos, que es la solidaridad, es que se hace necesaria una investigación exhaustiva y expedita, que permita conocer el destino de los recursos, y dé con los responsables -independientemente del cargo que ocupen en el gobierno federal-, y sean sancionados. Además, es necesario que sea destituido Virgilio Andrade Martínez, director general del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, SNC, en tanto la investigación se lleva a cabo, y se restituya el daño ocasionado a los damnificados.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar al titular de la Procuraduría General de la República para que, conforme a sus atribuciones, investigue de manera exhaustiva y expedita el desvío de recursos públicos, documentado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como consta en el expediente 122.111.12 (001597)"2017"<6>.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar al titular del Ejecutivo federal a que, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destituya a Virgilio Andrade Martínez como director general del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, SNC.

Notas

1 "Sismo de 8.2, del pasado 7 de septiembre, dejó 110 mil inmuebles dañados en Oaxaca y Chiapas", Animal Político, México, 24 de septiembre de 2017, sección nacional. Disponible en:

<http://www.animalpolitico.com/2017/09/sismo-7-septiembre-110-mil-inmuebles-oaxaca-chiapas/> (consultado el 15 de enero de 2018, a las 12:00).

2 "Lo que el #19S nos dejó: las víctimas, daños y damnificados en México", Animal Político, México, 19 de octubre de 2017, sección Animal Político. Disponible en:

<http://www.animalpolitico.com/2017/10/cifras-oficiales-sismo-19s/> (consultado el 15 de enero de 2018, a las 13:00).

3 Ídem.

4 Ídem.

5 "La multiplicación de las tarjetas: Bansefi clona damnificados del terremoto", Animal Político, México, 15 de enero de 2018, sección nacional. Disponible en:

<http://www.animalpolitico.com/2018/01/tarjetas-bansefi-damnificados-terremoto/> (consultado el 15 de enero de 2018, a las 13:00).

6 Ídem.

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Ídem.

10 "Cobran en Veracruz apoyo a chiapanecos", Reforma, México, 16 de enero de 2018, sección Nacional. Disponible en:

<http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1300388&v=5> (consultado el 16 de enero de 2018, a las 07:00).

11 Ídem.

12 Ídem.

13 Ídem.

14 Ídem.

15 "La Estafa Maestra. Graduados en desaparecer dinero públicos", Animal Político. Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/estafa-maestra/> (consultado el 16 de enero de 2018, a las 8:00).

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, el 17 de enero de 2018.— Diputado Jorge Álvarez Maynez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INVESTIGUE E INFORME SOBRE LOS HECHOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DEL GOBIERNO DE GUANAJUATO A LA EMPRESA FBM COMERCIALIZADORA SA DE CV

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Guanajuato, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de la entidad y el Comité Anticorrupción a investigar e informar sobre la adjudicación de contratos por el gobierno estatal a la empresa FBM Comercializadora, SA de CV, a cargo de la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Yulma Rocha Aguilar, diputada de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con puntos de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Guanajuato y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado para que informe detalladamente respecto a las investigaciones y los avances en las mismas respecto al caso “FBM Comercializadora, SA de CV”, así como proceda conforme a sus facultades contra quien o quienes resulten responsables por las conductas jurídicamente reprochables que resulten y al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para dar un puntual seguimiento la investigación del caso “FBM Comercializadora S.A. de C.V” relatado en el cuerpo del presente exhorto

Exposición de Motivos

Cada vez se hace más presente la exigencia ciudadana para con los Gobiernos de los tres niveles de transparencia y la rendición de cuentas en su actuación y en la aplicación de los recursos públicos, no solo es un requerimiento totalmente válido y una obligación de los servidores públicos el atender dicho clamor social para que su actuar sea cristiano y libre de suspicacias.

Para efecto de dar cumplimiento al combate contra la corrupción es que se han realizado esfuerzos a nivel federal y en las entidades federativas, como lo es la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y los sistemas estatales.

Así pues en Guanajuato también se ha puesto en marcha el Sistema Estatal Anticorrupción, generando en la entidad la

obligación de dar respuestas favorables al combate a la corrupción es por ello la imperiosa necesidad de que comience a dar resultados y que atiendan con la ética, formalidad y firmeza que los casos que ameritan.

Sin embargo ha sido a través de los medios de comunicación que ha salido a la luz pública una serie de actuaciones por parte del gobierno del estado de Guanajuato que pudieran ser constitutivos de actos de corrupción, pues ha otorgado contratos a una presunta empresa “fantasma” denominada “FBM Comercializadora, SA de CV, la cual aparece en la lista de proveedores de la Coordinación de Comunicación Social del desde 2015 y con ella se han realizado convenios de intermediación para adquirir servicios periodísticos. Dicha empresa se encuentra señalada tanto por la Secretaría de Hacienda como por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción como sospechosa de operaciones inexistentes, es decir, es una empresa “fantasma”.

También la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, el pasado 17 de agosto en el Diario Oficial de la Federación la enlistó como una de 156 empresas de las que se detectó que “emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes”.

Ahora bien, el gobierno del estado de Guanajuato ha otorgado en 3 años por lo menos siete contratos por 4.6 millones de pesos a la empresa “FBM Comercializadora, SA de CV”, por fungir como un intermediario y que por su conducta se adquieran espacios de publicidad en las páginas web de diversos medios de comunicación, siendo esta su actividad en original al contratarla, pero en 2017, el contrato se amplió a “encartes e inserciones en las ediciones de la periódicos de la entidad.

Es relevante destacar que la empresa “FBM Comercializadora, SA de CV”, apareció entre los proveedores de la Coordinación de Comunicación Social en 2015, con una contratación de apenas 183 mil pesos, siendo que al año siguiente la empresa registró un aumento exponencial de sus montos de contratación, puesto que en 2016 fue beneficiada con un millón 430 mil pesos, mientras que en el año 2017, de enero a octubre, había facturado tres millones 43 mil pesos.

Es importante señalar que la participación de un tercero en este tipo de contrataciones resulta extraño e innecesario

puesto que la Coordinación de Comunicación Social tiene convenios con todos los periódicos para los cuales “FBM” aparece como intermediario.

Atendiendo a la opinión de un experto en el tema, tal como señalan las investigaciones periodísticas “Parece que se trata de una empresa enfocada a manejar estrategias fiscales y no una entidad productiva. De ello también habla el extenso rango de operaciones enlistadas en su objeto social y el hecho de que este se modifique a lo largo del tiempo”; y para finalizar, una irregularidad más es notoria a simple vista, no se requiere más que asistir al domicilio señalado como el perteneciente a la empresa “FBM Comercializadora, SA de CV,” y verificar los datos de contacto registrados ante el gobierno estatal, lo cual da como resultado encontrar un despacho cerrado, el directorio del edificio da una razón social diferente y al intentar contactar vía telefónica existen evasivas, información nula respecto de la empresa y deja en evidencia las inconsistencias respecto al domicilio fiscal de “FBM Comercializadora, SA de CV”.

Todas estas inconsistencias, falta de claridad en la contratación y obscuridad en las declaraciones de los responsables por parte del gobierno del estado dejan una evidente estela de dudas, suspicacias y enojo ciudadano, quienes exigen se esclarezca y se sancione a quien resulte responsable de ser descubierta una falacia en estos convenios realizados entre “FBM Comercializadora, SA de CV”, y el gobierno estatal de Guanajuato.

Es por todo lo acontecido, la inconsistencias, los indicios de actos de corrupción, la complicidad y opacidad al momento de realizar las contrataciones señaladas que se hace primordial un debido proceso de investigación y seguimiento al caso y de resultar verdaderas las irregularidades tal como todo apunta, se ejerza acción sancionatoria contra quien o quienes resulten responsables de ello, esta es una prueba para el Sistema Anticorrupción Estatal que sería uno de los primeros casos de posibles actos de corrupción dentro de su ámbito de acción después de su instalación, esto es un parte aguas y será un muy claro indicador de la real aplicación del sistema y de su objetividad, eliminando la idea de estar bajo las ordenes de algunos y cuidando los intereses de quienes ostentan el poder; no debe prevalecer la impunidad en este caso ni en ningún otro y es aquí donde la exigencia ciudadana debe ser mayormente escuchada.

Por esta reflexión me permito someter a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Por el que se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Guanajuato y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado para que informen detalladamente respecto a las investigaciones y los avances en las mismas respecto al caso “FBM Comercializadora, SA de CV”, así como proceda conforme a sus facultades contra quien o quienes resulten responsables por las conductas jurídicamente reprochables que resulten.

Segundo. Por el que se exhorta respetuosamente al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para dar un puntual seguimiento a la investigación del caso “FBM Comercializadora, SA de CV”, relatado en el cuerpo del presente exhorto

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a los 17 de enero de 2018.— Diputada Yulma Rocha Aguilar (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE TOMEN MEDIDAS PARA DETENER LAS MUERTES PREMATURAS EN MONTERREY, CAUSADAS POR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN EL AIRE

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y el gobernador interino de Nuevo León a tomar medidas contundentes y expeditas para detener las muertes prematuras en la zona metropolitana de Monterrey causadas por la emisión de contaminantes en el aire, así como a hacer públicos los avances y el efecto del programa ProAire Nuevo León 2016-2025 a escala municipal, por ciudad y zona metropolitana, suscrita por el diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Juan Carlos Ruiz García, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El estado de Nuevo León tiene grandes virtudes y fortalezas en su gente, sus recursos y su gran empuje y arrojo para salir adelante y destacar como una de las entidades más productivas del país y punta de lanza en diversos campos. Lamentablemente, no todos estos campos son positivos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha ubicado a Monterrey, la capital de Nuevo León, como la ciudad más contaminada de México y ni el gobierno federal, ni el estatal han reaccionado a la altura de tal emergencia.

En este sentido, es oportuno recordar que la propia OMS ha señalado que la contaminación atmosférica es el principal riesgo ambiental para la salud en América Latina, siendo los contaminantes atmosféricos más relevantes para la salud las PM con un diámetro de 10 micras o menos, (incluidas las PM^{2.5} y PM¹⁰), mismas que pueden penetrar profundamente en los pulmones e inducir la reacción de la superficie y las células de defensa. Cabe destacar que la mayoría de estos contaminantes son producto de la quema desmedida de combustibles fósiles, es decir, la quema de todos los productos derivados del petróleo.

Las características geográficas de la entidad y la suma de diversos factores se han conjuntado para que la concentración de partículas PM^{2.5} y PM¹⁰ sea ya nociva para la salud y provoque cinco mil muertes prematuras en Monterrey, según informó Guillermo Martínez Berlanga, director del Comité Ecológico Pro Bienestar, que es una organización de la sociedad civil dedicada al monitoreo de la calidad del aire. Vale agregar que, en el país hay anualmente 20 mil muertes relacionadas con la contaminación anualmente.

La contaminación atmosférica en Monterrey ha alcanzado límites que representan un peligro para todos sus habitantes, 86 PM¹⁰ y 36 PM^{2.5}, los cuales están más allá de los márgenes que el ser humano puede soportar. Las directrices de la OMS sobre la calidad del aire recomiendan a este respecto una exposición máxima de 20 puntos para las PM¹⁰ y una exposición máxima de 10 puntos para las PM^{2.5}, con base en las evidencias de los efectos sobre la salud de la exposición a la contaminación atmosférica.

Es oportuno asentar que si bien existe el Programa ProAire Nuevo León 2016-2025¹, en el que participan el gobierno federal, del estado y autoridades municipales, éste no ha arrojado resultados satisfactorios, como lo evidencian las cinco mil muertes que ha causado la mala calidad del aire.

La situación antes descrita ya había sido acusada por el que suscribe, solicitando a través de una iniciativa la intervención de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para apuntalar el mejoramiento de la calidad del aire mediante su difusión para todos los mexicanos.

De igual forma, presenté una iniciativa a fin de instalar una comisión interinstitucional de trabajo que vigilara y pugnara por el cuidado de la calidad del aire, misma que no fue bien recibida por la autoridad federal so pretexto del costo que representaría, dejando de lado el beneficio que acarrearía en materia de salud pública, ya que mejorando la calidad del aire disminuirían enfermedades asociadas, aumentaría la productividad y se ahorrarían recursos en tratar padecimientos en hospitales públicos.

Dicha preocupación fue manifestada con base en la garantía constitucional que tenemos los habitantes del país, que dice: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”, (Artículo 4). Adicionalmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través del Objetivo para el Desarrollo Sostenible 3 mandata “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

Adicionalmente, a este respecto, está dispuesta la meta 12.9 “Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo”. Hoy, en Nuevo León y en Monterrey no se está velando por el cumplimiento de dicha meta, que más allá de ser un compromiso para México, es un deber ineludible del gobierno estatal ya que está en función de la salud de los ciudadanos.

Es por ello que el presente documento pretende reiterar el llamado que he venido haciendo a las autoridades federales para que se encarguen del cuidado de la salud de los mexicanos desde lo más primordial, que es el aire que todos respiramos. De igual forma, es necesario que se estreche la vigilancia de las fuentes que más contaminación causan y se tomen medidas en consecuencia, por ejemplo, fortalecer el transporte público de calidad y endurecer las normas que permitan bajas emisiones de contaminantes de la industria.

Por lo antes expuesto y con el ánimo de velar por la salud de los neoleoneses, someto a consideración de la Comisión Permanente, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rafael Pacchiano Alamán y al gobernador interino del estado de Nuevo León, Manuel González Flores, a que en el ámbito de sus respectivas facultades, tomen medidas contundentes y expeditas para detener las muertes prematuras en la zona metropolitana de Monterrey causadas por la emisión de contaminantes en el aire; así como a hacer públicos los avances y el impacto del Programa ProAire Nuevo León 2016-2025 a nivel municipal, por ciudad y zona metropolitana.

Nota

1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250974/ProAire_Nuevo_Leon.pdf (consultado el 11 de enero del 2018)

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.— Diputado Juan Carlos Ruiz García (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE INFORME SOBRE LOS FONDOS, DONACIONES Y DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TRAS LOS SISMOS DE 2017

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y la SHCP a informar sobre los fondos, las donaciones y el destino de los recursos asignados a la reconstrucción de viviendas tras los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Rafael Hernández Soriano, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Antecedentes

I. El pasado 7 de septiembre de 2017 se registró un sismo de magnitud 8.2 con epicentro en Tonalá Chiapas,¹ el cual ocasionó grandes afectaciones principalmente en los estados de Oaxaca y Chiapas, en los que, de acuerdo a los reportes del gobierno federal, alrededor de 110 mil inmuebles resultaron con daños.

II. Posteriormente, el 19 de septiembre del mismo año, se registró otro sismo de magnitud 7.1 con epicentro en el sureste de Axochiapan, Morelos,² mismo que generó afectaciones en Puebla, Morelos, estado de México, Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Tlaxcala, pero principalmente a la Ciudad de México.

III. Derivado de lo anterior, el 14 de septiembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Declaratoria de Desastre Natural para 283 municipios del estado de Oaxaca y para 97 municipios del estado de Chiapas por el sismo del 7 de septiembre de 2017.

IV. De igual manera, el 27 de septiembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Desastre Natural para las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México por el sismo del 19 de septiembre.

Consideraciones

Primera. El Fondo de Desastres Naturales (Fonden) es el instrumento financiero mediante el cual, dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, a través de las Reglas de Operación del Fondo y de los procedimientos derivados de las mismas, tiene como finalidad atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas.

Para ello, en una primera etapa los recursos del Fonden sirven para responder a necesidades básicas de damnificados, como comida, vestido, calzado, cobijas, artículos para limpieza personal. Tomando en cuenta que este gasto se aminora gracias a las aportaciones y donaciones de los ciudadanos y otros órganos como el Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Durante la segunda etapa, los recursos del Fonden se usan para la recuperación de infraestructura. En ese sentido, la entrega de apoyos depende del grado de afectación de vi-

viendas y de la población, el cual se determina a través del censo de daños elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y que puede traducirse en recursos materiales para que la reconstrucción corra a cuenta del beneficiario o recursos para su total construcción si se trata de una damnificación completa.

Cabe destacar que la evaluación para liberar estos recursos es realizada por un comité técnico conformado por la (SHCP, la Segob y la Sedatu) y posteriormente son liberados una vez emitida la declaratoria de desastre, misma que, para el caso de Oaxaca, Chiapas y la Ciudad de México, fue publicada conforme a la norma.

Derivado de lo anterior, el gobierno federal anunció que se apoyaría la reconstrucción de las casas de los damnificados con recursos del Fonden, los cuales entregaría Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi) a través de tarjetas de débito y monederos electrónicos. En el que, de acuerdo con este programa, a todos los damnificados se les entregaría una tarjeta de débito para disponer de efectivo, y sólo a quienes presentaron “pérdida total” les corresponderían dos plásticos: uno de débito y el monedero electrónico.

Segunda. En ese contexto, se recibieron diversas aportaciones por parte de la comunidad internacional para contribuir con la reconstrucción, tal es el caso de: Facebook (1 millón dólares); Google (1 millón de dólares); Apple (1 millón de dólares); Uber (5 millones de pesos) o Samsung (20 millones de pesos), etcétera. Hasta recursos como los de diversos jefes de Estado, como los del papa Francisco o los mismos que la Cámara de Diputados (60 millones de pesos) y diversos legisladores aportaron.

Tercera. Al tenor de lo señalado y con el objetivo de transparentar el destino de los recursos, se presentaron diversas propuestas en el pleno de la Cámara de Diputados y el Senado de la República, además de los diversos llamados para la creación de un nuevo fondo que se alejara de los vicios y discrecionalidad que siempre ha caracterizado al Fonden.

Sin embargo, a casi cuatro meses de haber emitido las declaratorias de desastres naturales, la población damnificada, principalmente de los estados de Oaxaca, Chiapas y la Ciudad de México, en la mayoría de los casos no ha recibido recursos financieros para la reconstrucción de sus casas, poniendo en riesgo su salud ante los cambios extremos de temperatura, su seguridad y el bienestar de miles de fa-

milias afectadas, además de dejarlos en estado de indefensión al haber perdido en muchos de los casos, todo su patrimonio.

Cuarta. Por otra parte, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) se dieron a conocer las irregularidades que se detectaron durante la investigación que realizó al programa de tarjetas para los damnificados de los sismos de septiembre de 2017, pues se tiene constancia de que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi) emitió 4 mil 574 tarjetas para mil 495 beneficiarios, es decir, se emitieron 3 mil 79 plásticos de más, en los que la CNBV encontró la dispersión de recursos que ascienden a 68.8 millones de pesos, es decir, poco más de 3.6 millones de dólares. Al mismo tiempo que se detectaron a cinco damnificados a cuyo nombre se emitieron entre 34 y 14 tarjetas a las que se depositaron alrededor de 510 mil pesos.

En virtud de lo anterior, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), al tener acceso a la investigación de la CNBV se dio a la tarea de localizar a algunos de los damnificados cuyos nombres fueron reproducidos en diversos plásticos, tal fue el caso del señor Reynaldo Molina Espinoza, campesino que vive del cultivo de maíz y frijol y que perdió su vivienda durante el sismo del pasado 7 de septiembre de 2017; mismo a quien el personal de Bansefi le entregó una tarjeta con el monto de 15 mil pesos y nada más. Otro caso fue el del señor Manuel de Jesús Hernández Camacho, del Ejido 30 de noviembre, Chiapas, quien aparece con 26 tarjetas emitidas a su nombre y en las cuales se depositaron alrededor de 390 mil pesos, siendo éste un damnificado que al día de hoy sigue en espera de su tarjeta.³

Aunado a lo anterior y de acuerdo a diversos medios periodísticos,⁴ en la investigación realizada por la autoridad bancaria, se mencionaron otros once nombres de damnificados, a quienes se les emitieron el mayor número de tarjetas – entre 34 y 10 – para cada uno y todas con fondos, además de ocho tarjetas de débito, cuando de acuerdo con el programa de apoyo a los damnificados, sólo tienen derecho a una. Además de detectar que éstos se concentran en el estado de Chiapas: seis que viven en el municipio de Villaflores, otros en Arriaga, Tonalá y la Concordia.

Finalmente, el 20 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores concluyó la primera etapa de su investigación, la cual forma parte del expediente 122.111.12(001597)/2017 y cuyas observaciones están dirigidas al titular de Bansefi.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de:

Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a remitir a esta soberanía informe sobre los fondos, donaciones y destinos de los recursos destinados a la reconstrucción de viviendas y ayuda a damnificados de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación a informar sobre los fondos, donaciones y destinos de los recursos, así como de las acciones implementadas destinadas a la reconstrucción de viviendas y ayuda a damnificados de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, implementados a partir del Sistema Nacional de Protección Civil.

Notas

1 Servicio Sismológico Nacional. (2017). (Recopilado de World Wide Web el 14 de enero de 2018.

2 Servicio Sismológico Nacional. (2017). (Recopilado de World Wide Web el 14 de enero de 2018.

3 *El Financiero*. (15/09/2018).). [Electrónico]. (Recopilado de World Wide Web el 15 de enero de 2018 de

<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/bansefi-clona-a-damnificados-por-sismos-acusa-cnbn-y-mcci.html>)

4 “Bansefi hace transa con tarjetas”. (15/09/2018). [Electrónico]. (Recopilado de World Wide Web el 15 de enero de 2018

https://aristeginoticias.com/1501/mexico/bansefi-hace-transa-con-tarjetas-para-damnificados-por-sismo-mcci/?utm_source=hootsuite&utm_medium=redes&utm_campaign=aristeginoticiasredes

Dado en la Sede de la Comisión Permanente, el día 17 del mes de enero de 2018.— Diputado Rafael Hernández Soriano (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

GARANTIZAR ABSOLUTA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD A LOS RECURSOS Y APOYOS DESTINADOS A FAVOR DE LA POBLACIÓN AFECTADA EN MORELOS A CONSECUENCIA DEL SISMO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y el gobierno de Morelos a implantar medidas para garantizar la absoluta transparencia y legalidad de los recursos y apoyos destinados a favor de la población afectada tras el sismo de septiembre, suscrita por la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Lucía Virginia Meza Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y décimo tercero del acuerdo relativo a las sesiones y el orden del día de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión correspondiente al primer receso del tercer año de la LXIII Legislatura, somete a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo de urgente resolución, donde se exhorta a los gobiernos federal y de Morelos a implantar medidas que garanticen una absoluta transparencia y legalidad de los recursos y apoyos destinados a favor de toda la población de Morelos afectada a consecuencia del sismo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Compañeras y compañeros legisladores, no podemos ser indolentes ante las tragedias que enfrentan millones de familias. Me uno al duelo de los comerciantes, trabajadores, amas de casa, maestros, alumnos, campesinos, obreros, hijos, padres, jóvenes, adultos, organizaciones, asociaciones, fundaciones, empresas, población en general, que se han visto lastimadas debido a los sismos que sucedieron en el mes de septiembre del año pasado, los cuales lamentablemente causaron daños irreparables de vidas humanas, viviendas, escuelas, hospitales, negocios, iglesias y caminos.

Como ustedes saben, el país fue vulnerado por dos sismos de gran magnitud, los cuales ya todos nosotros conocemos y sabemos de las graves consecuencias que estos ocasionaron en distintas partes del territorio nacional, siendo uno de los más afectados Morelos y de donde la suscrita me honro en representar en la Cámara de Diputados, entidad fede-

rativa donde resultaron afectados los 33 municipios que la forman, de acuerdo con la declaratoria de desastre natural, publicada por la Secretaría de Gobernación el 28 de septiembre del año 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

No obstante lo anterior, las supuestas estrategias de los distintos gobiernos, no han sido suficientes para poder atender todas las necesidades que se tienen y a la fecha a pesar de existir recursos públicos para este tipo de desastres naturales, vemos que existe un descontento inusitado por parte de la ciudadanía, quienes constantemente señalan una total desconfianza y opacidad de las acciones que se viene realizando tanto por parte del gobierno federal como del gobierno del estado, situación que ha permeado constantemente desde los hechos ocurridos y que ha generado que los afectados no tengan certeza de saber si serán apoyados con los daños ocasionados por el sismo en sus inmuebles y comercios, en donde lamentablemente en muchos de los casos fueron pérdidas totales.

El gobierno de Morelos, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, de fecha 3 de octubre de 2017, el Ejecutivo del estado crea el órgano desconcentrado Unidos por Morelos, con objeto de implantar las acciones necesarias para la reconstrucción de las zonas afectadas por el citado sismo, a través de la autoconstrucción, la participación ciudadana y la atención prioritaria, vinculando las necesidades de la población afectada con los sectores público, privado y social, y con el cual el gobierno del estado pretende empadronar a las personas afectadas y los daños ocasionados a su entorno por el sismo de 19 de septiembre de 2017, determinando la estrategia estatal a seguir para ejecutar las acciones necesarias para su atención, así como vincular las necesidades sociales con los programas y proyectos a cargo de las distintas instituciones públicas y privadas.

Los gobiernos federal y de Morelos tienen la obligación legal y moral de propiciar y asegurar que cada una de las viviendas y comercios que resultaron afectados estén considerados dentro de los censos que recibirán el apoyo para su reconstrucción, sin embargo, debido a la crisis de desconfianza que se ha venido dando desde el 19 de septiembre de 2017 y que se ha sostenido a la fecha en los principales medios de comunicación tanto nacionales como estatales y redes sociales, donde el descontento de la ciudadanía respecto a la forma en que el gobierno federal y estatal ha venido respondiendo ante esta contingencia, se considera necesario y oportuno ante tales hechos que los fondos federales como estatales con los que se cuentan y los que están en re-

ciente creación en Morelos, sean sometidos a una vigilancia estrecha por parte del Órgano Superior de Fiscalización de la Federación, con la finalidad de transparentar el manejo de estos recursos y dar mayor certeza, transparencia y confianza a la ciudadanía en la aplicación de los mismo, en este orden de ideas, resulta necesario e indispensable hacer un exhorto al Órgano Superior de Fiscalización, para que en el ámbito de su competencia se implementen las medidas necesarias que garanticen tanto por parte del gobierno federal como del de Morelos, una absoluta transparencia y legalidad en el manejo y aplicación de los recursos que están siendo destinados a la población que fue afectada en Morelos, a fin de llevar a cabo la reestructuración de los bienes inmuebles de todas las personas que fueron afectadas, sin importar el grado de afectación de sus bienes y con ello garantizar su derecho a una vivienda digna.

A cuatro meses del terremoto que sacudió a Morelos y que dejó miles de familias damnificadas y sus viviendas destruidas, el proceso de reconstrucción en las zonas más dañadas del sur de Morelos ni siquiera ha comenzado.

Habitantes de Jojutla, uno de los municipios más afectados por el sismo del 19 de septiembre del año anterior, aseguran que los errores cometidos por el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales en el reparto de las tarjetas con los recursos económicos aún no han llegado, a pesar de que el gobierno federal y estatal se comprometieron a entregarlos a más tardar el mes de diciembre del año pasado.

Es tiempo de unirnos, es tiempo ya de México, por el bien de nuestras familias morelenses.

Por lo expuesto y fundado solicito a la Comisión Permanente que someta a consideración, con carácter de urgente resolución, la presente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal a hacer efectivos todos los apoyos y programas sociales en beneficio de la población de Morelos afectada por el sismo y, al mismo tiempo, tener a bien **difundir el avance y la operación de los programas implantados.**

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de Morelos a hacer efectivos por el órgano desconcentrado **Unidos por Morelos** todos los apoyos y programas sociales en benefi-

cio de la población del estado afectada por el sismo y, al mismo tiempo, tener a bien **difundir el avance y la operación del programa.**

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la **Auditoría Superior de la Federación** a implantar en el ámbito de sus respectivas competencias las acciones necesarias que garanticen la fiscalización y absoluta transparencia en el manejo y la aplicación de los recursos destinados para reconstrucción en Morelos.

Cuarto. Por último, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión integrará una comisión plural de legisladores que dé seguimiento a las investigaciones que emprendan las autoridades correspondientes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de enero de 2018.— Diputada Lucía Virginia Meza Guzmán (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

DICTAMINAR LA LEY QUE REGLAMENTE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de realizar acciones para dictaminar la ley que reglamente el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de propaganda gubernamental, suscrita por el senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, senador Zoé Robledo Aburto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 a 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a consideración del pleno proposición con puntos de acuerdo por los que se exhorta a realizar acciones para dictaminar la ley que reglamente el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de propaganda gubernamental, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Desde hace varios años es necesario que los recursos designados al poder Ejecutivo federal en materia de comunicación social tengan un límite y sean designados conforme a una normatividad, debido a que se han detectado gastos excesivos, pero sobre todo discrecionales de los recursos públicos, es por ello que se ha buscado de manera constante que una ley reglamentaria dé certeza del gasto público invertido en la propaganda gubernamental.

La reforma constitucional electoral de 2007 incluyó la adición de los párrafos octavo y noveno al artículo 134, mismos que establecieron la pauta para regular la propaganda gubernamental.

En el párrafo octavo del artículo 134 se dispuso:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En el párrafo noveno se estableció:

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

En el decreto de reforma constitucional de 2007 que se ha mencionado se ordenó en el régimen transitorio lo siguiente:

Artículo Tercero. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

Han transcurrido más de 10 años desde la publicación y entrada en vigor de aquella reforma constitucional sin que el Congreso haya comenzado siquiera a discutir la legislación secundaria sobre la propaganda oficial, pese a que en el Congreso de la Unión se han presentado diversas iniciativas que, de manera directa o indirecta, tienen relación con la materia. Lo único que ha hecho el Congreso fue, en otro

decreto de reformas constitucionales también en materia política, establecer un segundo plazo para la expedición de la ley reglamentaria en materia de publicidad oficial.

Derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral del 10 de febrero de 2014, que establece en su artículo tercero transitorio la obligación del Congreso de la Unión para expedir durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura una ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual deberá establecer las normas a las que se sujetarán los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública o cualquier otro ente del gobierno para garantizar que el gasto que se realiza en comunicación social se lleve a cabo conforme a criterios tales como la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además de obligarlos a respetar los topes presupuestales, los límites y las condiciones de ejercicio que se establezcan en el Presupuesto de Egresos anual.

Debido a que una vez más no se respetó el plazo que el propio Congreso se dio para emitir esta Ley reglamentaria, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tras analizar una impugnación en la materia, resolvió que el Congreso de la Unión ha cometido una omisión legislativa y estableció en su sentencia que el Congreso tiene como plazo máximo el día 30 de abril de 2018 para emitir dicha norma reglamentaria, ya que de no hacerlo, estaría trasgrediendo derechos humanos tales como la libertad de expresión, de información y de prensa, pues utilizaría de forma arbitraria los recursos que son designados a la comunicación social.

Ésta es una oportunidad para abandonar el modelo de discrecionalidad política con que se contrata y paga la propaganda gubernamental que solo favorece intereses económicos específicos, en condiciones de opacidad y arbitrariedad, a la vez que se fomentan las líneas editoriales complacientes y se castigan las que de manera independiente realizan ejercicios de crítica periodística o editorial a la actuación gubernamental, por un modelo donde la propaganda que difundan las instituciones públicas tenga fines informativos y un carácter institucional.

Por las razones expuestas se somete a consideración del pleno la siguiente proposición co

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a presentar ante el Senado de la República una iniciativa preferente de la Ley Reglamentaria del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Propaganda Gubernamental, o adoptar con ese carácter alguna de las iniciativas en la materia presentadas en el Senado.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Comisiones Unidas de Gobernación, Radio, Televisión y Cinematografía y Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores a convocar a sus integrantes para el análisis, la discusión y el dictamen de las iniciativas con proyectos para emitir la Ley Reglamentaria del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Propaganda Gubernamental.

Tercero. Se solicita a esta soberanía que tenga a bien considerar esta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.— Senador Zoé Robledo Aburto (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

APLICAR EL PROTOCOLO PARA ATENDER LA
VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES
CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN
POLÍTICA Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
EN SU CONTRA DURANTE EL PROCESO
ELECTORAL 2017-2018

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a aplicar el protocolo para atender la violencia política contra las mujeres a fin de garantizar la participación política y erradicar la violencia en su contra durante el proceso electoral de 2017-2018, suscrita por la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Mirza Flores Gómez, diputada federal de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parla-

mentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

1. Las mujeres en este país hemos tenido que judicializar nuestros derechos, debemos acudir a los tribunales para que tengan que notificar a los partidos políticos y las instituciones nos permitan ejercer los derechos políticos que se encuentran consagrados en la Constitución.

Los derechos políticos de las mujeres son el producto y resultado de una lucha histórica de nosotras por participar en la vida pública, no hemos dado tregua para conquistar el derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad que los hombres, no solo en el marco normativo, sino materialmente.

La presencia de la mujer en la esfera pública viene emparejada con el movimiento feminista-sufragista al inicio del siglo XX. Bajo la consigna “lo personal es político” las inquietudes y demandas de la mitad de la población (las mujeres) se empiezan a visualizar en debate público.

La exigencia de la participación de las mujeres en la vida pública a mediados del siglo XX se caracteriza por la congruencia del discurso público apelando al sentido de la igualdad, contraria a la construcción patriarcal que defendía “el ideal femenino”, como refiere la doctora Julia Tuñón, que se mantiene como un horizonte a lo largo de los siglos, y que determina las conductas humanas en forma de código moral pretendiendo haber sido dictado por la naturaleza o por Dios, o por los dioses y que obliga a las mujeres a negociar entre ese constante deber ser y sus posibilidades concretas de vida.

Cuando hablamos de violencia política en razón de género, lo que debemos tener en claro es que la violencia no significa que las mujeres somos sensibles y que si nos hablan fuerte nos están violentando. ¡No!

Las mujeres en la política son víctimas de sus propios compañeros o ajenos, de violencia sexual, verbal, emocio-

nal. Todas las formas de violencia contra las mujeres se transversalizan en la violencia política. La violencia política en razón de género no es solo que los partidos políticos y las instituciones no tomen en cuenta a las mujeres para la toma de decisiones, que nos bajen de las candidaturas, que no nos otorguen los mismos recursos para campañas, o que los medios de comunicación desacrediten la capacidad de las mujeres para ocupar cargos públicos basados en estereotipos de género.

2. En este contexto, durante la semana pasada se viralizó en redes sociales y diversos medios de comunicación contenido que resaltan la apariencia física de Patricia Azcargorta, aspirante por Movimiento Ciudadano a la alcaldía del municipio de Caborca, Sonora, incluyendo un video falso con contenido sexual.

De 2012 a 2016, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade) detectó 156 casos de violencia política contra las mujeres. De éstos, tres fueron en 2012; uno en 2013, ninguno en 2014, y después ha venido el repunte: 92 se registraron en 2015 y 60 en 2016. Ciudad de México, Tlaxcala, Chiapas y Oaxaca son las entidades que concentran mayor número de denuncias en el nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Es inaceptable que en una democracia moderna se siga perpetuando los estereotipos de género y se siga juzgando a las mujeres, no por su competencia, sino por su físico sin tomar en cuenta la capacidad para asumir el cargo, como sí se enaltece en el caso de los hombres, por lo que Movimiento Ciudadano, a través de Mujeres en Movimiento, condenó la violencia ejercida contra Patricia Azcargorta y demandó la aplicación del Protocolo para Atender la violencia política contra las mujeres.

3. En México, las normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política en razón de género aún están pendientes; el 14 de diciembre del año pasado, en la Cámara de Diputados se aprobó con modificaciones el dictamen con proyecto de decreto que contiene las disposiciones regulatorias del tema en concreto y fue devuelto al Senado de la República para los efectos constitucionales del artículo 72 numeral e).

No obstante, con las reformas constitucionales del 2011 y en una interpretación integral del sistema jurídico mexicano el respeto a los derechos políticos de las mujeres debe ser tutelado por el Estado.

En este sentido, la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará) señalan que las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según su artículo 25, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 23, reconocen, además del principio de igualdad, el derecho de las y los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, a votar y ser votados, así como el derecho a tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. Para dar cumplimiento al mandato anterior, la Recomendación General número 23 de la CEDAW reconoce la importancia de que los Estados Partes implementen acciones afirmativas para garantizar la participación de las mujeres en la vida política en condiciones de igualdad; por su parte, la recomendación 19 reconoce que los estereotipos de género, al considerar a la mujer subordinada, limita el acceso y goce de los derechos incluyendo los políticos.

En lo que respecta a la legislación interna, en tanto no se dictamine y promulguen las modificaciones a los diversos cuerpos normativos para tipificar la violencia en razón de género, el artículo 1, 2, 4, y 35 constitucionales, el artículo 5 de la LEGIPE que reconoce derecho de las y los ciudadanos, así como una obligación de los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad para el acceso a cargos de elección popular y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, son el fundamento legal y las herramientas jurídicas de las mujeres para denunciar y buscar del Estado en contra de actos que menoscaben el goce de los derechos políticos.

4. En noviembre de 2017 se publicó el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, Tercera edición, a cargo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para su elaboración y actualización se contó con la participación del Instituto Nacional Electoral, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El objetivo del protocolo consiste en orientar a las instituciones ante situaciones de violencia política contra las mujeres en razón de género, facilitar la implementación de las obligaciones internacionales, nacionales y locales, así como dar cumplimiento al deber de debida diligencia. De igual manera, los objetivos de este instrumento son:

- Facilitar la identificación de la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- Servir de guía para las autoridades en la atención de esta modalidad de la violencia, en el ámbito federal, de conformidad con sus atribuciones;
- Favorecer una adecuada coordinación entre las instituciones federales, para hacer frente a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; y
- Orientar a las mujeres víctimas de violencia política en razón de género en el ámbito federal y local (estatal y municipal) acerca de lo que es y no es dicha violencia, así como de las autoridades a las que pueden acudir para ser atendidas.¹

La igualdad ciudadana no resuelve el problema de desigualdad sustantiva, mientras la política siga siendo masculinizada y el poder de decisión se concentre en manos de los varones, la democracia seguirá siendo una falacia: no se toma en consideración la demanda de más del 50 por ciento de la población y, por lo tanto, la promesa de votar y ser votadas se vuelve una promesa incumplida.

Considerando que el contexto político electoral del 2018 exige a las instituciones los más altos estándares de profesionalización y coordinación para prevenir y erradicar la violencia política en razón de género puesto que violencia política es la materialización de todas las formas de violencia contra las mujeres que deciden participar en la esfera pública, pongo a consideración de esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión condena la violencia política en razón de género ejercida contra la aspirante a la alcaldía de Caborca, Sonora, licenciada Patricia Azcargorta.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía de Delitos Electorales del Estado de Sonora a que abra una carpeta de investigación respecto de los hechos de violencia política en razón de género ejercida contra la aspirante a la alcaldía de Carborca, Sonora, licenciada Patricia Azcargorta.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Senado de la República a que dictamine de forma prioritaria el “Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral” devuelto al Senado para los efectos constitucionales del artículo 72 inciso e).

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, al Instituto Nacional de las Mujeres Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a que, en el ámbito de su respectivas competencias, apliquen el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres con el fin de garantizar la participación política y erradicar la violencia contra las mujeres durante el proceso electoral 2018, y, bajo el principio de máxima publicidad, informen a la ciudadanía y al Congreso de la Unión, las medidas concretas tomadas para tal fin.

Nota

1 Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, Tercera edición, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de enero de 2018.— Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo, y se remite a la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales y Federales del Año 2018, para su conocimiento.

CORRECTO MANEJO Y RECICLAJE DE MATERIALES QUE CONSTITUYAN LA GENERACIÓN DE BASURA ELECTRÓNICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente a la Semarnat a fortalecer e implantar en los casos requeridos con sus homólogas en las 32 entidades federativas programas y estrategias promotores del correcto manejo y reciclaje de materiales que constituyan la generación de basura electrónica, suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, senadores de la República integrantes del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La contaminación es un fenómeno global que va en aumento, en perjuicio de la calidad de los suelos, el agua, el aire, el bienestar de las miles de especies de flora y fauna, así como de la calidad de vida de millones de personas. Dicha problemática ha sido provocada, entre otros factores, por el incremento de la actividad industrial, la expansión de las grandes urbes y la ineficacia de programas gubernamentales.

La plataforma Waste Atlas desarrollada por D-Waste, es un recurso cartográfico que ofrece diversos indicadores de gestión de residuos de una gran cantidad de países, relacionándolos con sus datos socioeconómicos que indica que durante los últimos cinco años se han generado poco más de nueve mil millones de toneladas de residuos, de los cuales casi el 50 por ciento no han sido sometidos a algún tipo de proceso de reciclaje o recolección.¹

Asimismo, indica que anualmente en promedio se genera en el mundo un aproximado de 1,900 millones de toneladas de basura y que alrededor de 3,500 millones de personas carecen de acceso a servicios elementales de gestión de residuos, por lo que de continuar con la tendencia y no atacar con medidas y recursos, el fenómeno podría alcanzar límites alarmantes.

Uno de los tipos de contaminantes que crecen a nivel acelerado son los relacionados con la basura electrónica, constituidos en su gran mayoría por circuitos eléctricos, plásticos, diversos metales y otros componentes que son difíciles de degradar para el medio ambiente donde son arrojados.

El estudio Global E-waste Monitor 2017, elaborado por la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Asociación Internacional de Residuos Sólidos (ISWA), indica que para el año 2016 el número de desechos electrónicos se elevó a 44.7 millones de toneladas, una cantidad 8 por ciento superior a la de 2014.²

Desde refrigeradores y televisores, hasta paneles solares, teléfonos móviles y ordenadores, son el gran catálogo de aparatos que figuran en los grandes tiradores de basura y que tienen un peso equivalente a casi nueve Grandes Pirámides de Giza, cuatro mil 500 Torres Eiffel o 1.23 millones de camiones de 40 toneladas cargados por completo.

Del total registrado en el informe, solo el 20 por ciento de los desechos electrónicos fue recolectado y reciclado, a pesar de contener oro, plata, cobre, platino, paladio y otros materiales recuperables de alto valor y se estima que el costo de los materiales recuperables en los desechos fue de 55 mil millones de dólares, que es más que el Producto Interno Bruto (PIB) de la mayoría de los países del mundo.

Se estima que alrededor del 4 por ciento de los desechos electrónicos de 2016 pudieron ser arrojados a vertederos, mientras que el 76 por ciento probablemente terminaron incinerados, reciclados en los patios de las casas o simplemente permanecen almacenados en los hogares.

Los países generadores de desechos electrónicos más altos son Australia, Nueva Zelanda y las otras naciones de Oceanía con 17.3 kilogramos por habitante, de los cuales solo el 6 por ciento es formalmente recolectado y reciclado, mientras que en el Continente Americano se estima la generación de 11.6 kilogramos por habitante y solo se recolecta el 17 por ciento.

Es importante mencionar que en la actualidad existen alrededor de 7,700 millones de suscripciones de teléfonos móviles, y más de ocho de cada 10 personas tienen cobertura por una señal de banda ancha móvil, con lo que la adquisición de teléfonos celulares, tabletas y todos los aparatos de bolsillo, van en constante aumento.

Nuestro país no es ajeno a esta grave problemática, ya que produce más de 358 mil toneladas de basura electrónica en forma de aparatos y electrodomésticos, lo equivalente a 3.2 kilogramos de residuos por cada mexicano, según información presentada por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).³

Sólo el 10 por ciento de los residuos se recicla, mientras que el 40 por ciento permanece almacenado en los hogares y el otro 50 por ciento se deshecha en estaciones de transferencia, chatarrerías, rellenos sanitarios o tiraderos de basura no controlados, lo que representa un riesgo para el medio ambiente y, por ende, para la salud humana.

Tan sólo en la Ciudad de México, se generan anualmente más de 13 millones de aparatos considerados como basura entre los que se encuentran televisores, aparatos de sonido, de telefonía, computadoras y electrodomésticos.

Especialistas médicos explican que los dispositivos electrónicos contienen contaminantes tóxicos que son un peligro para el medio ambiente y la salud de la población en general, ya que diversos materiales de los que están compuestos, como el plástico, que al ser quemado liberan dioxinas altamente tóxicas que viajan a través del aire.

Asimismo, contienen metales pesados que contaminan el suelo y el agua, como es el caso del plomo, el cadmio, el mercurio, el cromo o el arsénico, por lo que es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en estrecha coordinación con sus homólogas en las 32 entidades federativas, redoblen sus esfuerzos para con la implementación de programas de acopio y manejo adecuado de la basura electrónica.

Es indispensable fortalecer las políticas públicas tendientes a garantizar un medio ambiente sustentable, por lo que es necesario que los residuos electrónicos y eléctricos cuenten con un plan de manejo especial para acopiarlos y transportarlos, con la finalidad de aprovechar su valor y así contribuir a reducir los problemas ambientales y con ello los ocasionados en la salud de la población.

Por lo anteriormente expuesto, es que acudimos a esta honorable asamblea a proponer el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Am-

biente y Recursos Naturales para que, en coordinación con sus homólogos en las 32 entidades federativas y en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan e implementen en los casos que se requiera, programas y estrategias que fomenten el correcto manejo y reciclaje de materiales que constituyan la generación de basura electrónica, causante de graves daños al medio ambiente y la salud de la población.

Notas

1 <https://www.infobae.com/economia/rse/2017/05/01/el-atlas-de-los-desperdicios-los-paises-que-mas-basura-producen/>

2 <http://www.excelsior.com.mx/global/2017/12/13/1207617>

3 <https://www.elmundodecordoba.com/index.php/pais/pais-contender/64977-Cada-mexicano-genera-anualmente-m%C3%A1s-de-tres-kilogramos-de-basura-electr%C3%B3nica>

Dado en el salón de sesiones de la honorable Comisión Permanente, a los 17 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.— (Rúbrica.)»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

INVITACIÓN A DIVERSOS FUNCIONARIOS A ASISTIR A UNA REUNIÓN PARA QUE INFORMEN CUAL HA SIDO SU DESEMPEÑO ANTE DIVERSOS HECHOS DE CORRUPCIÓN Y OTROS DELITOS PRESUNTAMENTE COMETIDOS EN PEMEX

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se invita al director general de Pemex, los consejeros independientes, su auditor interno y el encargado de despacho de la PGR a asistir a una reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión Permanente a fin de informar cuál ha sido su desempeño ante diversos hechos graves de presunta corrupción, uso indebido de recursos públicos y otros delitos presuntamente cometidos en la administración de esa empresa, suscrita por los senadores Víctor Hermosillo y Celada, Juan Carlos Romero Hicks, Marcela Torres Peimbert, Ernesto Ruffo Appel y Francisco Búrquez Valenzuela, del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, Víctor Hermosillo y Celada, Juan Carlos Romero Hicks, Marcela Torres Peimbert, Ernesto Ruffo Appel y Francisco Búrquez Valenzuela, senadores de la República a la LXIII Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamen-

to en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con **punto de acuerdo por el cual se invita al director general de Pemex, a los consejeros independientes, al auditor interno de la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos y al encargado de despacho de la Procuraduría General de la República, a que asistan a una reunión de trabajo con los legisladores integrantes de la Comisión Permanente a fin de informar cuál ha sido su desempeño ante diversos hechos que son del conocimiento público y que han sido publicados en diversos medios de comunicación, en relación a hechos graves de presunta corrupción, uso indebido de recursos públicos y otros delitos presuntamente cometidos en la administración de esa empresa.** Lo anterior con base en las siguientes:

Consideraciones

En los medios internacionales se ha comentado que el caso Odebrecht ha ocasionado que diferentes mandatarios en América del Sur hayan sido encarcelados.

Hace unos meses, la actual administración volvió a ser noticia en diversos medios de comunicación nacionales e internacionales, en dichas publicaciones se sostiene, vergonzosamente, que el ex director de Pemex recibió sobornos por al menos 10 millones de dólares a cambio de beneficiar a la empresa Odebrecht para obtener contratos, lo anterior de acuerdo a declaraciones realizadas por altos ex ejecutivos de la empresa ante la justicia brasileña.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que previo a la renuncia del ex titular de la Procuraduría General de la República, Raúl Cervantes Andrade, manifestó que había concluido la investigación del caso de Odebrecht y que al momento de hacer el acta de entrega recepción se entregó entre otros asuntos el documento que versa sobre esta investigación al actual encargado de despacho, sin que al fecha, este último haya dado a conocer las conclusiones y menos consignado a los responsables.

Además, existe un cúmulo de información detallada en diversos medios de comunicación, que pone en evidencia que la administración del señor Emilio Lozoya Austin al frente de Petróleos Mexicanos, durante el periodo diciembre 2012 a febrero 2016, estuvo plagada de irregularidades.

Al respecto, conviene señalar que de los diversos señalamientos realizados por organizaciones civiles y medios de comunicación, varios asuntos han sido denunciados desde el Senado de la República, que entre otros destacan: la fallida adquisición de dos plantas de fertilizantes de urea, la falta de control interno en la institución, el incremento notable en el robo de combustible, la asignación de contratos a la empresa Odebrecht, Ingeniería y Construcción, el posible uso ilegal de recursos de la empresa a través del uso del helicóptero de la empresa, y así, un sinfín de irregularidades señaladas y sin respuesta satisfactoria, consideramos que los consejeros independientes y el contralor interno están obligados a rendir un informe de su actuación ante tantas irregularidades.

Dado lo anterior, no se tiene conocimiento de alguna acción, denuncia, investigación que sugiera que los consejeros independientes o el auditor que fue designado por el Consejo de Administración hayan iniciado auditoría alguna a la administración de Lozoya Austin, lo cual resulta escandaloso y lamentable, ¿Que están haciendo los consejeros independientes?, ¿Qué hace el auditor interno de Pemex? ¿Para qué está el presidente del Consejo de Administración?

Ante el escándalo internacional que representa Odebrecht, resulta crucial se investigue y se castigue a quien resulte responsable, además de ello, deberá aclararse el destino de los recursos utilizados en sobornos para funcionarios mexicanos para obtener contratos de obra pública y evitar a toda costa un caso más de impunidad.

El actual encargado de la Procuraduría General de la República está obligado a informar al país de la razón de su silencio, lentitud, indiferencia o encubrimiento de los responsables.

De la misma manera, los consejeros independientes y el contralor interno de la empresa productiva del Estado, deben rendir un informe de la compra de las plantas productoras de fertilizantes; una detenida y sin capacidad alguna para producir y; la otra prácticamente convertida en chatarra. Cabe señalar que al momento de su adquisición, se levantaron fuertes sospechas de actos de corrupción para favorecer a los anteriores propietarios de las plantas de urea.

Se suma a los señalamientos anteriores, el uso excesivo e injustificado de aeronaves para el traslado del ex director de Pemex, ¿dónde se encuentra el avión que usaba para sus

traslados? Y qué decir del boicot del sindicato de Pemex para la distribución de las gasolinas; entre otros.

De acuerdo a una investigación realizada por la organización civil Mexicanos en Contra de la Corrupción y la Impunidad, Pemex compró el avión Cessna Citation Sovereign 2009 y el helicóptero EC-145 201 “para vigilar su red de ductos” y “evitar el robo de combustible”.

Estas compras las hizo a través del proyecto de inversión: “Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex”, para hacer dichas adquisiciones firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional, pero en la bitácora del avión se registraron viajes que, de ninguna forma, ni en apariencia, dan sustento de que hayan sido para realizar el patrullaje o vigilancia de las instalaciones de Pemex.

Lo que sí pudieron complementar con el avión Cessna Citation Sovereign 2009, fue trasladar a Emilio Lozoya a Cancún, Zihuatanejo, Acapulco y Huatulco; en el caso del helicóptero Eurocopter EC-145201 fue utilizado al parecer para trasladar de su domicilio particular a una torre de aterrizaje cercana a Pemex, a la torre IUSA, a Atizapán, a Valle de Bravo, al hotel Hilton, a Los Ángeles, California; Houston y San Antonio, Texas; Whesthampton, Westchester, Maine, New Jersey; tan solo en el helicóptero realizó 193 horas de vuelo en 727 traslados (dos viajes por día a la Ciudad de México) ¿Cómo se justifica el exceso de viajes? ¿Con quién o quiénes viajaba? ¿Cómo justifica este aparente despilfarro de recursos públicos? ¿Acaso no da ni para una investigación, una justificación, por parte del auditor? Aun y cuando la información estuviera reservada, que al parecer lo está, estos hechos de sobra denunciados y conocidos públicamente son materia de hechos presuntamente constitutivos de delitos para que los investigara el auditor y son materia para una intervención por parte de los consejeros, si no del Estado, que se entiende, no lo van hacer, sí por parte de los consejeros independientes.

Resulta por demás injustificable, absurdo, no creíble y hasta infantil pensar que Pemex no haya registrado los vuelos ni el nombre de los pasajeros, no es posible que no haya responsables de esta omisión, no se puede permitir tanta impunidad. Tampoco es permisible que un convenio de este tipo con la Sedena se pueda reservar.

Pero aún más grave es que el avión Cessna no aparezca, se haya esfumado, desaparecido o se haya apropiado alguien

de ese bien de la nación. Es inadmisibles que no haya registro del mismo en los activos fijos de Pemex.

En este orden de ideas, no se puede dejar de señalar que Odebrecht obtuvo diversos contratos durante la gestión de Emilio Lozoya Austin como director general de Pemex, tales como la realización de diversas obras en la refinería Miguel Hidalgo en Tula, así como en la refinería de Salamanca, siendo la más importante la obtención de la licitación del gasoducto Los Ramones II, un proyecto de infraestructura para el transporte de gas natural con un valor estimado de 935 millones de dólares.

Coincide con la confesión de diversos funcionarios de la empresa constructora, de acuerdo con la información citada en la sentencia de la Corte Federal de Brooklyn, Nueva York, en la cual reconoce haber sobornado a “altos funcionarios” de Pemex.

Los innumerables escándalos de corrupción vinculados con la empresa Odebrecht, han cimbrado al mundo entero, en más de 15 países se han iniciado investigaciones respecto a presuntos sobornos de la empresa a altos funcionarios.

Respecto a nuestro país, el Departamento de Justicia de Estados Unidos informó que la empresa Odebrecht sobornó con más de 10 millones de dólares a altos funcionarios con el fin de obtener contratos de manera ilícita. A pesar de que la reacción inmediata de Pemex fue presentar una denuncia, en contra de quien resulte responsable, ante la Procuraduría General de la República por posibles actos delictivos en su contra, sin que a la fecha los mexicanos tengamos información suficiente para saber qué funcionarios públicos incurrieron directamente en actos de corrupción.

En el informe de la Cuenta Pública 2015, la Auditoría Superior de la Federación afirma que se encontraron irregularidades en al menos dos contratos celebrados entre Pemex y Odebrecht. El órgano fiscalizador expuso que, tras revisar uno de los contratos que tuvo por objeto el desarrollo de la primera fase del proyecto Conversión de Residuales de una refinería en Salamanca, Guanajuato, se encontró que la contratista consideró 75 salarios mensuales para el desarrollo de las actividades por un monto, que, a juicio de la ASF, representa un cargo injustificado por 822 mil 200 dólares. “Toda vez que dichos salarios no cuentan con el soporte documental para determinar su razonabilidad”, se detalla en la auditoría.

En otra de las auditorías, la 523, el órgano fiscalizador consideró injustificado un gasto por 120,8 millones de pesos (unos 6 millones de dólares) en la construcción del proyecto de aprovechamiento de residuales en la refinería de Tula, en el estado de Hidalgo. En el informe se expone que durante una visita de verificación realizada el 8 de junio de 2016, se constató la subutilización del 95 por ciento del inmueble construido para la residencia de obra del proyecto en Tula.

En este sentido, la Ley de Petróleos Mexicanos contempla que el Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:

Capítulo II **Consejo de Administración**

Sección Primera **Funciones**

Artículo 13. *El Consejo de Administración, órgano supremo de administración de Petróleos Mexicanos, será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:*

I. a XVII.

XVIII. *Vigilar y evaluar el desempeño de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales y sus directivos;*

XIX. *Emitir, a propuesta del Comité de Auditoría, los lineamientos en materia de auditoría y evaluación del desempeño, aplicables a Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales;*

XX. *Emitir, a propuesta del Comité de Auditoría, los lineamientos que regulen el sistema de control interno aplicable a Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, mismo que incluirá la administración de riesgos, y vigilar su implementación, con base en la información presentada por el propio Comité, el director general, la auditoría interna o el auditor externo, dando especial atención a los principales riesgos estratégicos;*

XXI. *Evaluar y dar seguimiento a los sistemas de contabilidad, control, seguridad y auditoría, registro, archivo e información y su divulgación al público;*

XXII. a XXVII. ...

XXVIII. Establecer mecanismos de coordinación entre la Unidad de Responsabilidades y la Auditoría Interna, y

XXIX. ...

Asimismo, la Ley de Petróleos Mexicanos, contempla que el Consejo de Administración será integrado de la siguiente manera:

Artículo 15. El Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente:

I. El titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad y el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II. Tres consejeros del Gobierno Federal designados por el Ejecutivo Federal, y

III. Cinco consejeros independientes, designados por el Ejecutivo federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de servidores públicos.

....

Así por lo anteriormente fundado y motivado, y bajo el contexto de falta de transparencia e inocultable corrupción en que se desempeña la administración de Enrique Peña Nieto, sometemos a la consideración de esta soberanía, con tratamiento de urgente resolución, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión invita al encargado del despacho de la Procuraduría General de la República a que asista a una reunión de trabajo con legisladores integrantes de esta Comisión a fin de informar cuál es la razón de su silencio en relación a la investigación del asunto Odebrecht, por el posible soborno a funcionarios de Pemex y otros posibles delitos en la asignación de contratos para esta empresa.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión invita al director general de Petróleos Mexicanos, empresa productiva del Estado, a los consejeros independientes de Pemex y al contralor designado por el Consejo

de Administración, a que asistan a una reunión de trabajo con legisladores integrantes de esta Comisión, a fin de informar cuál ha sido su desempeño desde su nombramiento, ante diversos temas de posible corrupción, señalados en este documento, mismos que comprenden el posible uso indebido de recursos públicos y otros delitos que pudieron haber sido cometidos durante la administración de Emilio Lozoya Austin.

Tercero. El Senado de la República invita al presidente del Consejo de Administración de Pemex, representado por el titular de la Secretaría de Energía, a que asistan a una reunión de trabajo con legisladores integrantes de esta Comisión a fin de informar bajo protesta de decir verdad, sus acciones como presidente del Consejo de Administración de Pemex ante el cúmulo de acusaciones por el posible desvío y malversación de recursos públicos durante la administración de Emilio Lozoya Austin al frente de Pemex.

Cuarto. El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de que informe a esta soberanía, en un plazo no mayor a 15 días, cuáles son las auditorías en proceso sobre la gestión de Emilio Lozoya Austin al frente de Pemex, de no existir investigación alguna; se le exhorta a iniciar las auditorías respectivas a la gestión de Emilio Lozoya Austin.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.— Senadores Víctor Herмосillo y Celada, Francisco Búrquez Valenzuela, Marcela Torres Peimbert y Ernesto Ruffo Appel (rúbricas).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE CITE A COMPARECER AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME DE LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL AMPARO INDIRECTO 841/2017, RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DE UN MODELO DISTINTO DE PARADEROS EN LA LÍNEA 7 DEL METROBÚS

«Proposición punto de acuerdo, para que se cite a comparecer al jefe del gobierno de la Ciudad de México para que informe de la presunta violación de la resolución del amparo indirecto número 841/2017, dictado por el juez octavo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, respecto a la utilización de un modelo distinto de

paraderos en la línea 7 del Metrobús, a cargo del senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Isidro Pedraza Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General; 8, fracción II, del Reglamento del Senado, así como al artículo décimo tercero del acuerdo relativo a la sesiones de la Comisión Permanente del primer receso de tercer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura, someto a consideración del honorable pleno de la Comisión Permanente, con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. El anuncio de la construcción de la línea 7 del Metrobús en el Corredor Reforma.

El gobierno de la CDMX anunció en junio de 2015 la construcción de la línea 7 del Metrobús, que correría de Indios Verdes a la Fuente de Petróleos, la cuál requeriría una inversión de mil 300 millones de pesos en infraestructura y mil millones más en adquisición de 90 autobuses de dos pisos. La obra constaría de 31 estaciones, en alrededor de 15 kilómetros de carril confinado dentro de una primera etapa. El jefe de gobierno Miguel Ángel Mancera dijo en conferencia de prensa que en la segunda etapa del proyecto, el trazo de la línea 7 llegaría hasta Santa Fe.

Segunda. El inicio de la obra

El 23 de enero de 2017 la Secretaría de Obras y Servicios (Sobse) del gobierno de la CDMX comenzó la construcción del carril exclusivo para la línea 7, sobre Paseo de la Reforma. El tramo confinado que se construyó fue de 100 metros del carril derecho sobre Reforma a partir del cruce con Eje 2 Norte, según la dependencia.

Tercera. Denuncian tala por MB

El 14 de febrero la senadora del PAN Mariana Gómez del Campo presentó un punto de acuerdo que reconocía los beneficios de la obra pero llamó a evitar la tala de árboles en su ejecución, tras señalar que 685 árboles habían sido talados para la construcción del carril confinado. Para entonces, la obra llevaba un 20 por ciento de avance y se preveía ser concluida para el último trimestre del año.

La fracción parlamentaria del PAN indicó que el gobierno de la Ciudad de México había sido omiso en el impacto al medio ambiente que tendrá el derribo de casi 685 árboles. Además, indicaba que la autoridad tampoco había atendido su obligación de que toda obra que tenga un impacto importante, además de hacer público el proyecto, y tomar en cuenta la opinión de los vecinos que afectaría de manera directa la construcción de la Línea 7.

Cuarta. Piden la suspensión

En mayo, organizaciones vecinales de Polanco y la Academia Mexicana de Derecho Ambiental (AMDA), exigieron a la Sobse modificar la ruta o suspender las obras sobre el Paseo de la Reforma, para que la línea 7 no corriera sobre dicha vialidad, sino por Chapultepec y Constituyentes. María Ignacia Morán, del comité de la colonia Polanco Reforma; Eduardo Farah, de Chapultepec Polanco; Ernesto Sainz, de Los Morales; Leopoldo Vargas, de Los Morales sección Palmas; Artemisa Negrón, de Rincón del Bosque, y representantes de las colonias Chapultepec Morales y Los Morales Alameda, entregaron una carta a la secretaria de Gobierno, Patricia Mercado, y a la jefa delegacional de Miguel Hidalgo, Xóchitl Gálvez, en la que exigieron modificar el trazo.

“Se bloqueará la entrada y salida a Polanco y eventualmente a Las Lomas, por lo que estas colonias quedarán asfixiadas por una ruta innecesaria de Metrobús”, advirtieron.

Diana Ponce, integrante de la AMDA, agregó entonces que el gobierno capitalino no tenía facultades para aprobar la construcción del corredor, por tratarse de un bien de dominio público federal, con base en la ley de bienes nacionales. La obra, indicaron los inconformes, impactaría negativamente a unos 100 monumentos históricos y artísticos ubicados sobre Reforma y Calzada de Los Misterios, para lo cual no se contaban con las autorizaciones requeridas.¹

Quinta. La línea 7 del Sistema de Metrobús resulta un servicio innecesario

Toda vez que no cubre las necesidades de movilidad, dicho corredor de La Villa a Santa Fe consta de 27.5 kilómetros, que hoy el sistema M1 –entidad de transporte de la ciudad– atiende eficazmente con 2 rutas y 6 servicios diferenciados con tarifas por viaje entre \$2 y \$5 y que también atiende muy bien el servicio concesionado a la empresa Reforma Bicentenario, con tarifa de \$6 a \$7.50. El sistema MB L7

sólo cubre 15 kilómetros con una tarifa oficial no determinada pero que se anunció a partir de \$6 de La Villa al Auditorio. El sistema además arriesga al usuario en horas de oscuridad con una transferencia innecesaria en la zona Auditorio para continuar viaje a Santa Fe o a La Villa, transferencia hoy inexistente.

Sexta. Servicio sin beneficio ecológico

El sistema MB L7 a diferencia de lo declarado por el jefe de gobierno, **no** sustituye 130 autobuses ‘obsoletos’ que hoy cubren la ruta de la Villa a Santa Fe y de regreso, al contrario añade en la ruta 90 autobuses doble piso diésel (el combustible más contaminante) rechazados en Europa, que sólo recorren una parte de la ruta, lo que obliga a utilizar los 130 autobuses actuales o una parte de tal parque vehicular actual, a partir del Auditorio hacia Santa Fe y de vuelta; el resultado neto es **mayor contaminación** por la operación de 150 a 220 unidades de transporte público colectivo. **No existe reducción alguna de emisiones** corrobórale fidedignamente. Más aún, las unidades de saldo adquiridas a sobreprecio no cumplen la norma EURO VI que aseveró el jefe de gobierno, pues son un saldo destinado a ciudades de Canadá y EUA que tiene motores norteamericanos fuera de tal certificación.

Ninguna de las entidades que miden emisiones de gases de efecto invernadero en EUA o México ha realizado pruebas a los autobuses doble piso, para conocer su nivel de contaminación al nivel de la Ciudad de México. Por las mediciones realizadas en el centro de Estudios de la Atmósfera de la UNAM en autobuses similares a los que hoy operan M1 y Reforma Bicentenario, se puede colegir que los dobles pisos adquiridos de saldo, por su peso, dimensiones y motor insuficiente tienen la misma o mayor emisión que los autobuses actualmente en servicio. La tala de árboles inmoderada e innecesaria en Calzada de los Misterios es un ecocidio que se cubre con autorizaciones internas del gobierno de la ciudad sin consultar a la instancia federal correspondiente: Semarnat.

Séptima. Servicio conperjuicio a las finanzas de la Ciudad

El sistema MB L7 tiene como fondo la concesión presuntamente ilegal de un permiso administrativo temporal revocable a favor de una empresa privada para la explotación comercial publicitaria en estaciones y terminales a instalar que representa un ingreso potencial entre 390 y 520 millones de pesos al año para el particular, a cambio de una con-

traprestación de 11.5 millones de pesos anuales como pago de la concesión. Mediante la colocación de 898 espacios publicitarios en toda la ruta que hoy tiene un máximo de 110 espacios comerciales publicitarios. Adicionalmente, no se ha rendido cuentas puntuales de cómo se han adquirido los autobuses doble piso, el costo de repavimentar y confinar innecesariamente carriles a lo largo del tramo La Villa-Auditorio, así como el costo de la continuación del servicio de Auditorio a Santa Fe y de regreso, incluyendo instalación de paraderos, adquisición de autobuses y demás.

Octava. Obra violatoria de la Ley de Movilidad.

El sistema MB L7 se aprobó por SEMOVI en Gaceta Oficial el 28 de Junio de 2015, sin la Encuesta y Consulta Pública previas obligadas por el artículo 46 de la Ley de Movilidad de CDMX, ni la declaratoria de necesidad previa, que se publicó a modo 51 semanas después, el 21 de junio de 2016. La obra carece del proyecto ejecutivo obligatorio que se ha solicitado muchas veces.

Novena. Afectación grave directa al Paseo de la Reforma y afectación casi irreversible a Calzada de los Misterios.

La construcción del sistema MB L7 viola flagrantemente tanto la autorización del INAH (Como lo manifiesta en oficio del 5 de diciembre el INAH al gobierno de la Ciudad de México) como la resolución vigente de un juez federal en el juicio de amparo 841/2017 al afectar los amplios paseos peatonales y áreas verdes del Paseo de la Reforma, con estaciones sobredimensionadas que bloquean todas las visuales protegidas por Ley Federal para preservar la integridad urbana monumental de la emblemática avenida, en lugar de instalar kioscos ligeros autorizados. En Misterios se destruyó la traza procesional, demoliendo camellones y destruyendo las bancas de contemplación frente a cada Misterio y convirtiendo en vialidad permanente la vía peatonal a lo largo de todos los Misterios instalados en la Calzada.

Décima. Violación a Ley de Bienes Nacionales y de Monumentos

El sistema MB L7 inició construcción y afectación en Reforma y Misterios, sin permiso federal alguno, en violación al artículo 148 del estatuto de gobierno del DF que establece al Paseo de la Reforma y a la Calzada de Los Misterios como bienes federales que sólo pueden ser rehabilita-

dos y mantenidos por el gobierno local. Tras una suspensión definitiva resuelta dentro del amparo 841/2017 el 12 de junio de 2017, el INAH emitió una autorización para realizar la obra con parámetros concretos de protección al Paseo de la Reforma, autorización que sirvió de base a la resolución del Juez octavo federal para modificar parcialmente la suspensión el 28 de junio de 2017, permitiendo concluir la repavimentación y señalización e instalar kioscos ligeros de ascenso y descenso que no obstaculizan las visuales de la integridad monumental urbana del Paseo de la Reforma en lugar de estaciones y terminales propuestas en el programa original

Undécima. Resolución dictada en el incidente de modificación y/o revocación a la suspensión definitiva.

El juez octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con fecha del 28 de junio de 2017, en atención al Amparo Indirecto 841/2017, resolvió que deberán de modificar las paradas de los autobuses en atención a lo establecido por el INAH, sin perjudicar las áreas verdes naturales, la estructura urbana esencial de Reforma y los monumentos que se encuentran en dichas zonas, sin embargo, la construcción de las paradas de autobuses no cumplen con las exigencias autorizadas por el Juez, en su modificación, pues aún hay puntos estructurales que afectan ampliamente los pasos peatonales y áreas verdes. De ahí la necesidad de que el jefe de gobierno pueda comparecer ante esta soberanía y rendir un informe pormenorizado del grado de cumplimiento por parte de su administración a los lineamientos emitidos por las autoridades judiciales para continuar con la construcción de la línea 7 del Metrobús en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto solicito que esta soberanía apruebe la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al jefe de gobierno de la Ciudad de México a comparecer para que informe de la presunta violación a la resolución del amparo indirecto 841/2017 dictada por el juez octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, respecto de la utilización de un modelo distinto de paraderos en la línea 7 de Metrobús.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Instituto Na-

cional de Antropología e Historia a comparecer para que informe sobre el motivo por el cual no se han tomado medidas respecto al posible incumplimiento de la autorización para la instalación de paraderos de la línea 7 del metrobús al gobierno de la CDMX.

Nota

1 Extracto retomado de “**5 puntos para entender la suspensión de las obras de línea 7 de Metrobús**” consultado en

<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/suspension-de-la-linea-el-recuento.html>

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero 2017.— Senador Isidro Pedraza Chávez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE PASAJE MÍNIMO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, la SCT, y el gobierno y la Secretaría de Movilidad del estado de México a reducir la tarifa mínima en el transporte público de la entidad, suscrita por la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena

Las suscrita, Sandra Luz Falcón Venegas, de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como las demás disposiciones aplicables, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión lo siguiente:

Consideraciones

Infraestructura, tarifas irregulares e inseguridad son los principales problemas del transporte público en el Estado de México, es inseguro, caro, lento y muy desordenado, ru-

tas irregulares, unidades de transporte obsoletas, sin placas ni permisos de circulación.

Hay recorridos de más de dos horas con un costo aproximado de 60 pesos aunado a ello, uno de cada diez usuarios es asaltado, el transporte en la entidad ha dejado mucho que desear durante los últimos años, contaminación y saturación que sin duda aumenta.

En la pasada campaña electoral, el actual gobernador del Estado se comprometía con los líderes transportistas no así con la ciudadanía, porque además destaca que la entidad mexiquense si bien no figura entre los Estados más pobres, tampoco se ubica en la lista de los más ricos pero si ocupa primeros lugares en desigualdad, inseguridad, en desorden urbano y vial. No se viven en situación de pobreza porque no se habitan casas con pisos de tierra pero las fuentes de empleo no son suficientes para permitirles adquirir una canasta básica de bienes razón por la cual, más de 5 millones de mexiquenses se traslada principalmente a la Ciudad de México para realizar sus actividades donde dejan de cuatro a seis horas diarias de su vida en el transporte público, un trayecto similar si se viaja de la Ciudad de México a Guadalajara.

Su trayecto les cuesta de \$25 pesos a \$80 pesos diarios y a los usuarios les resulta necesario pagar como necesario desplazarse, sus limitaciones laborales y de oportunidades aún se ven limitadas en sus localidades como para dejar de moverse y salir.

Se requieren de acciones y mecanismos que garanticen sobre todo la seguridad de su desplazamiento, y con ello nace una interrogante a cambio del incremento en las tarifas del transporte público estos, ¿que ofrecen? inseguridad, actitudes negativas de los conductores, en caso de algún siniestro, ¿un seguro? ¿O más compañías de transporte fantasma?

El siguiente exhorto se dirige principalmente a la solicitud de una reducción de este citado aumento porque no solo es una cuestión electoral es un estilo de vida el tener que viajar para cubrir necesidades, subir la tarifa no reduce el conflicto, subir la tarifa empeora el bolsillo de las y los mexiquenses. Resulta complicado entender el estudio que realizan para determinar el aumento de cuota, si por el aumento en los combustibles se basan, porque no pensar en el salario mínimo que si bien es cierto tiene efecto positivo el porcentaje no es equitativo. El actual salario mínimo no cubre el monto necesario para costear el valor total de la

canasta alimentaria este si es proporcional al gasto que realiza un ciudadano en viáticos para trasladarse a su centro de trabajo.

Po otro lado, si se evaluará al transporte público del Estado de México, se evidenciaría que no solo es obsoleto sino que además, no cumple siquiera con el ordenamiento jurídico aplicable en la materia. No respetan señalamientos, ni normas de conducta para pasajeros porque tampoco existe un buen funcionamiento de circulación de tránsito, que aunque se ha trabajado en coordinación con otras entidades como la Ciudad de México sus acciones son realmente mínimas. A la fecha no se han establecido políticas para contrarrestar este gran conflicto.

Finalmente en la entidad convergen diversas rutas de combis, microbuses, autobuses, taxis, porque las otras unidades de transporte como el Mexibús, metro, o tren suburbano no se encuentran en todos los municipios situación desigual que ha propiciado al desorden, a los asaltos a mano armada, a miles de accidentes que cobra vida de los usuarios. Y es así que pensar en subir tarifa de pasaje como el precio que el usuario deberá pagar por la utilización de los servicios públicos regulados realmente es incongruente con el servicio que ofrecen.

La legislación debe encaminar rutas y proyectos encaminados a la movilidad urbana porque no existe ni propuesta de ello tanto en el estado de México como en el país.

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se elabore un proyecto encaminado a la movilidad urbana.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobierno del estado de México y a la Secretaría de Movilidad a reducir las cuotas de pasaje en el transporte público del estado de México dado que es incongruente con el servicio que ofrecen, con inseguridad y con el tiempo de traslado.

Dado en la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 17 de enero de 2018.— Diputada Sandra Luz Falcón Venegas (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

APOYOS A FAMILIAS Y PRODUCTORES DE GUAYABA EN ZACATECAS, AFECTADOS POR LAS BAJAS TEMPERATURAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y el gobierno de Zacatecas a realizar acciones emergentes para activar los apoyos a familias y productores de guayaba afectados por las bajas temperaturas ocasionadas por los frentes fríos números 13 y 14, suscrita por la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada Claudia Sofía Corichi García, integrante de la LXIII Legislatura en la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, número 1, los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al gobierno federal y del estado de Zacatecas a realizar las acciones emergentes para la activación de apoyos a familias y productores de Guayaba afectados por las bajas temperaturas ocasionadas por los frentes fríos 13 y 14, de manera específica por el fenómeno ocurrido el 8 de diciembre de 2017 en diversos municipios de la entidad, con base en las siguientes

Consideraciones

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) informó que, en los últimos tres años, la producción de guayaba en México aumentó en 8.2 por ciento, lo que permite consolidar al país como el quinto productor mundial de este fruto.

De acuerdo con un informe de la dependencia federal, durante el periodo enero–octubre del 2017, la producción de guayaba en el país alcanzó las 224 mil 841 toneladas, lo que representa un incremento en términos de volumen de aproximadamente 17 mil toneladas, en comparación con el mismo lapso de 2014.

En términos anuales, la producción de este fruto se incrementó 3.8 por ciento, al pasar de 216 mil 649 toneladas en

2015 a más de 224 mil reportadas en los primeros 10 meses del 2017.

En México, la producción de guayaba se efectúa principalmente en 18 estados de la República, Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Tabasco, Veracruz y Zacatecas.

En volumen, los cuatro más importantes son Michoacán con una producción de 117 mil 322 toneladas, Aguascalientes con 53 mil 536 toneladas, Zacatecas con 36 mil 949 toneladas y Estado de México con 10 mil 430 toneladas.¹

Estos datos dejan clara la importancia que Zacatecas representa en la producción de dicha fruta a nivel nacional con la consecuente aportación para la economía local y el sustento de miles de familias vinculadas a este sector productivo.

Existe una región entre el Estado de Aguascalientes y Zacatecas formada por Calvillo, Aguascalientes y el cañón de Juchipila que prácticamente tiene un siglo subsistiendo de la producción de Guayaba, ya que se estima que existen más de 4,500 productores, pequeños propietarios o ejidatarios quienes a su vez generan empleos rurales y una derrama económica importante en la región.

Los municipios Zacatecanos con mayor producción de guayaba son Jalpa, Apozol, Tabasco, Villanueva y Huanasco, los cuales representan aproximadamente el 69 por ciento de la cosecha en la entidad.

De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, en los primeros días del mes de diciembre de 2017, fueron emitidos los avisos de bajas temperaturas para diversas entidades del norte del país, los pronósticos del Frente Fríos 13 esperaban temperaturas mínimas menores a cero grados centígrados en montañas Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí y Jalisco.²

Por otro lado, para el Frente Frío 14, se esperaban igualmente temperaturas por debajo de los cero grados centígrados para las entidades de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Puebla, Veracruz, Tlaxcala y

Estado de México., sin descartar la cauda de agua nieve y nevadas en zonas montañosas.³

El 8 de diciembre, Protección Civil del Estado de Zacatecas informó la ocurrencia de una fuerte nevada y helada en diversos municipios de la entidad que causó afectaciones importantes a familias, red carretera y las actividades agrícolas de la entidad.⁴

De manera específica, el municipio de Tabasco del estado Zacatecas resulto afectado por este fenómeno hidrometeorológico, donde el ayuntamiento reportó afectación total a la producción de guayaba de aproximadamente 107 productores y la consecuente afectación a más de 700 familias que viven en la localidad de “El Chique” del mismo municipio.

De acuerdo con los datos proporcionados por la asociación de Productores de Guayaba, Ejido “El Chique” del municipio de Tabasco, Zacatecas, a pesar de los esfuerzos locales por reducir las afectaciones y brindar apoyo a productores y familias afectadas es necesaria la activación de apoyos de carácter estatal y federal para promover e impulsar la reactivación económica vinculada a esta importante actividad productiva y a las familias afectadas, por lo que el 12 de Diciembre solicitaron formalmente mediante oficio dirigido al Gobernador del Estado, la atención a las afectaciones presentadas en las parcelas de dicho ejido.

Cabe destacar que no se han descartado posibles afectaciones a otros municipios de la entidad vinculados a la producción de guayaba e incluso a otro tipo de cosechas importantes para economía de la región y del estado, por ello se considera importante y necesaria la intervención de autoridades estatales y federales para realizar una puntual evaluación de daños y la activación de apoyos emergentes para familias y productores.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión la aprobación de manera urgente y obvia la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Zacatecas para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, la Secretaría del Campo, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema Estatal DIF realicen una puntual

evaluación de daños y la correspondiente activación de apoyos a familias y productores afectados por las bajas temperaturas ocasionadas por el Frente Frio 14 de manera específica por el fenómeno ocurrido el 8 de diciembre del 2017 tanto en la localidad de “El Chique” del municipio de Tabasco, como en aquellos municipios que pudieran resultar afectados.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), la Coordinación Nacional de Protección Civil se realicen las acciones que en conjunto con el Gobierno del Estado de Zacatecas, las autoridades municipales y productores de la entidad, brinden apoyo a familias y productores afectados por el fenómeno perturbador en mención.

Notas

1 Información vertida en el enlace oficial de la Sagarpa. http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/distritofederal/boletines/Paginas/JAC_0006-3.aspx

2 <http://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/estados/2017-12-02/frente-frio-numero-13-provocara-heladas-18-estados/>

3 <http://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/estados/2017-12-03/frente-frio-numero-14-propiciara-heladas-norte-pais/>

4 <http://www.eluniversal.com.mx/estados/reportan-caida-de-nieve-en-municipios-de-zacatecas>

Dado ante la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 17 de enero de 2018.— Diputada Claudia Sofía Corichi García (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE
HAGA PÚBLICO UN DOCUMENTO QUE
CONTENGA EL PLAN SALAMANCA

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al Ejecutivo federal a hacer público un documento que contenga el Plan Salamanca, suscrita por las diputadas María de los Ángeles Rodríguez Aguirre y Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario del PAN

Las que suscriben, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre y Karina Padilla Ávila, diputadas federales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a que haga público un documento que contenga el Plan Salamanca, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, AC (Imco), la contaminación del aire en México tiene un costo anual de más de 4 mil millones de pesos, distribuido en gastos de salud y pérdidas en productividad; medida desde 2013 al 2018, de forma acumulada, el monto podría incrementar a 20 mil millones de pesos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) lanzaron la campaña “Respira la Vida”, destinada a aumentar la conciencia sobre los daños de la contaminación del aire a la salud y el ambiente; esta iniciativa, presentada en el marco de la Conferencia de la ONU Hábitat III, en Quito, Ecuador, insta a generar políticas públicas para reducir ese riesgo y motivar a las personas a emprender medidas para mejorar la calidad del aire, en congruencia con ello, las que suscriben hacen de manifiesto la siguiente situación:

Monterrey, Toluca y Salamanca son las urbes con el aire más contaminado del país de acuerdo con un estudio publicado en 2016 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde se destacan nueve ciudades por sus altos niveles de contaminantes en un periodo que va de 2008 a 2011.

Esto sobre todo por sus altos niveles de dióxido de azufre (SO₂), que proviene del proceso de refinado del petróleo, así como de la partículas PM₁₀, PM_{2.5} y ozono; las partículas PM_{2.5} son las más dañinas, ya que al ser tan pequeñas, atraviesan los alveolos pulmonares, pasan al torrente sanguíneo y pueden quedarse en el cuerpo generando daños importantes al organismo, tales como problemas cardiovasculares o respiratorios severos; a diferencia de las

PM₁₀, que se detienen en las vías respiratorias y son desechadas a través de tosidos o estornudos.

Si bien el desarrollo industrial de este municipio ha representado una importante fortaleza para su desarrollo económico, este ha traído consigo problemáticas ambientales importantes, que han ocasionado una serie de afectaciones tanto al ecosistema de la región, como a la salud de sus habitantes.

Entre los principales problemas de contaminación que aquejan a esta ciudad, se pueden enlistar los siguientes:

- Descargas al río Lerma por parte de la refinería “Ing. Antonio M. Amor” mejor conocida como RIAMA, las cuales presentan constantemente variaciones por malos olores, presencia de hidrocarburos y otros compuestos contaminantes; ocasionando la evacuación de escuelas alrededor de la misma, en diferentes días, además de que se ha observado la caída de hollín en viviendas en distintos puntos de la ciudad, teniendo que activar pre contingencias ambientales, generadas por altos niveles en el aire de PM 10.

- Ex tiradero del Cerro de la Cruz: Este cerro recibió durante más de 15 años residuos peligrosos por parte de la empresa Quidesa, por su naturaleza química estos residuos contaminantes se incendiaban y generaban problemas de salud en los habitantes de las comunidades cercanas, Profepa obligó a los responsables de la empresa a retirar cerca de 17 mil toneladas de residuos del cerro, sin embargo actualmente la empresa se encuentra en quiebra y el proceso de retiro y remediación lleva más de un año totalmente detenido.

- Ex planta industrial de producción de plaguicidas y agroquímicos Tekchem; desde el inicio de sus operaciones en agosto de 1956 se fabricaron grandes volúmenes de DDT y otros productos organoclorados. Los procesos productivos en la planta involucraban también el uso intenso de mercurio. En 1997 Tekchem dejó de producir DDT y en el 2008 interrumpió todas las actividades industriales. Debido a las operaciones en la planta, resultaron contaminados el suelo y el agua subterránea por los derrames e infiltración continua en las áreas de depósito de residuos tóxicos. Esta industria fue clausurada a consecuencia de un grave accidente ambiental ocurrido en el año 2000, cuando se levantara una “nube tóxica”, a consecuencia de un accidente al interior de la

planta, ocasionando serios problemas respiratorios en las personas que lo inhalaban; algunas cayeron sobre las banquetas de las calles inconscientes y otras que sobreviven a este incidente tiene severos problemas de salud, los habitantes de las colonias aledañas siguen quejándose de molestias, principalmente respiratorias y dolores de cabeza, derivadas de los malos olores y la contaminación aún proveniente del predio que ocupara esta empresa, pues a pesar de que desde la fecha de su cierre, se creara un fideicomiso para la remediación de predio que esta ocupara y se realizaran diversas acciones para ello, a la fecha aún permanecen en el lugar, toneladas de residuos peligrosos a cielo abierto.

En el año de 2016, la Red Nacional de Medición de Calidad del Agua (Renameca) de la Conagua realizó un estudio que incluyó diversos pozos en el municipio de Salamanca, Guanajuato, incluyendo pozos de Techkem. Se encontraron hidrocarburos en algunos pozos de la refinería de Pemex y de la empresa Tekchem, principalmente. En estos últimos, se encontraron plaguicidas como DDD, DDT, Hexaclorociclohexano (HBC) y Gamma HBC Lindano, por arriba de los Criterios Ecológicos de la Calidad del Agua (CE-CCA-001/89), para uso como Fuente de Abastecimiento de Agua Potable (FAAP), complementados con criterios nacionales e internacionales, para uso público urbano.

Por ello y con el fin de dar atención a esta problemática, los tres órdenes de gobierno, así como el sector industrial y sociedad en general, conjuntaron esfuerzos, definiendo una serie de acciones encaminadas a mitigar los impactos al ambiente ocasionados a lo largo de décadas por la industria establecida en el municipio, anunciando el 23 de febrero del 2016, la creación del Plan Salamanca, el cual ha ido avanzando en la atención de la problemática, por lo que para coadyuvar en el fortalecimiento de este trabajo, es necesario oficializar un documento rector que contenga de manera detallada las acciones ya realizadas, las que se encuentran pendientes de realizar, la metodología a seguir para el desarrollo del mismo, y que con ello garantizar su ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, las que suscriben, someten a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición de urgente y obvia resolución con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a

que publique de manera oficial el Programa Estratégico del Plan Salamanca, que contenga de manera detallada, las acciones realizadas a la fecha, las medidas preventivas y metas establecidas, así como los pendientes de ejecutarse y la metodología a seguir para su desarrollo durante el próximo año. Para la elaboración de dicho Programa Estratégico, la Secretaría, en tanto coordinadora del Plan, convocará al gobierno del estado de Guanajuato, al gobierno municipal de Salamanca y a los sectores económicos y población afectada.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero del 2018.—
Diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

POSIBLE DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS POR MEDIO DE LAS TARJETAS DE DÉBITO EMITIDAS POR BANSEFI

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al posible desvío de recursos públicos mediante las tarjetas de débito emitidas por el Bansefi, suscrita por los diputados Olga Catalán Padilla y Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta asamblea, la presente proposición al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Posterior a los sismos de septiembre de 2017 que dejaron a miles de personas damnificadas en 8 entidades federativas, se publicó el 27 de septiembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Desastre Natural.

Como parte de la respuesta del gobierno federal, éste instruyó al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Bansefi, y a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Sedatu, a elaborar un censo de damnificados para otorgarles recursos. Durante la elaboración del censo, se presentaron diversas y constantes de-

nuncias por la opacidad con que las dependencias federales estaban llevando acabo el manejo de la información de las personas que necesitaban el apoyo económico para reparar sus viviendas.

En el mes de noviembre del mismo año, el presidente de la República indicó que su gobierno repartiría dos tipos de tarjetas a los habitantes de los estados de Chiapas y Oaxaca, cuyas viviendas resultaron afectadas; una para comprar materiales de construcción, y otra para disponer de efectivo y pagar mano de obra.

Sin embargo, los propios damnificados tuvieron que salir a las calles y cerrar carreteras porque no les fueron entregados los apoyos que las autoridades federales se comprometieron a dar para la reconstrucción de sus viviendas, además, denunciaron que la ayuda entregada se estaba haciendo de manera selectiva y no para las personas que realmente lo necesitaban, de manera que personas que no eran damnificados recibieron apoyos destinados a éstos.

Por lo anterior, el titular del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, SNC, Bansefi, Virgilio Andrade Martínez presentó denuncia ante la Procuraduría General de la República PGR, por la duplicación de tarjetas emitidas por la misma dependencia a su cargo y que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Sedatu, distribuyó en los estados de Oaxaca y Chiapas para las personas que sus casas tuvieron daños y pérdidas totales en sus viviendas.

Hoy nuevamente, y con la investigación realizada por las organizaciones de la sociedad civil, se pone al descubierto el fraude que se hizo con el padrón de las personas afectadas por los sismos de septiembre de 2017 en los estados de Oaxaca y Chiapas, para emitir en algunos casos hasta treinta y ocho tarjetas con el mismo nombre, y disponer de los recursos que fueron presupuestados para las personas que literalmente se quedaron en la calle al derrumbarse sus viviendas.

En este sentido, es urgente que la Procuraduría General de la República, PGR, fortalezca los esfuerzos en la investigación del posible desvío de recursos públicos y castigue a los responsables.

Adicionalmente, el titular del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Bansefi, Virgilio Andrade Martínez debe aclarar a esta Soberanía las circunstancias y procedimientos que permitieron las irregularidades

denunciadas en la emisión de tarjetas bancarias en comento, no sólo porque esas acciones violentan las responsabilidades que establece la Ley Orgánica que rige dicha institución, sino porque ello evidencia que la dependencia no funciona con apego a las sanas prácticas y usos bancarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión cita a comparecer al Titular del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, SNC, Bansefi, ante su Primera Comisión de trabajo, “Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia”, para explicar las irregularidades en las tarjetas de débito que emitió la institución para la reconstrucción de viviendas por los sismos de septiembre de 2017 en los estados de Oaxaca y Chiapas.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República PGR a que refuerce y agilice la investigación del posible desvío de recursos públicos por medio de las tarjetas de débito para la reconstrucción de viviendas por los sismos de septiembre de 2017 en los estados de Oaxaca y Chiapas.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.—
Diputada Olga Catalán Padilla (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

INVITACIÓN AL GOBERNADOR DE HIDALGO A ASISTIR A UNA MESA DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOBRE IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PENAL INCOADO EN CONTRA DEL SEÑOR SAMUEL MANUEL CASTRO MERCADO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se invita al gobernador de Hidalgo a asistir a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados a efecto de llevar a cabo una mesa de trabajo relativa a las irregularidades e inconsistencias existentes en el procedimiento penal incoado contra el señor Samuel Manuel Castro Mercado, en aten-

ción de las recomendaciones 45/2014 y VGJ-0426-12, emitidas por la CNDH y la Comisión de Derechos Humanos del estado, suscrita por la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal **Norma Xochitl Hernández Colín**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a la XLIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 a 129 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 171 a 183 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo por el que se hace la cordial invitación al gobernador del estado de Hidalgo a que asista a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de llevar a cabo una mesa de trabajo relativa a las irregularidades e inconsistencias existentes dentro del procedimiento penal incoado en contra del señor Manuel Samuel Castro Mercado, en atención a la recomendación 45/2014 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la recomendación vgj-0426-12 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del estado de Hidalgo.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En fecha 28 de abril del año 2016, la que suscribe presentó ante la Comisión Permanente un punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Hidalgo a cumplir la recomendación número 45/2014, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en fecha 30 de septiembre de 2014, misma proposición que fue aprobada en sentido positivo. En virtud de que el 28 de enero de 2012 se registró a las afueras de la empresa Motor Coach Industries (MCI) –antes Dina Nacional–, ubicada en Ciudad Sahagún, un enfrentamiento entre personal de resguardo y ex trabajadores encabezados por su ex líder y ahora asesor jurídico, Artemio Vázquez Peña.

De conformidad con el reporte de las autoridades del estado de Hidalgo, en el enfrentamiento murió por herida de bala el ex trabajador José Matilde Cotonieto, cuyo cuerpo

estaba a 50 metros de la entrada de la planta. Arribando al lugar de los hechos, elementos de Seguridad Pública quienes, de conformidad con la extensa investigación realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, extrajeron de la bóveda de la empresa al empresario Manuel Samuel Castro Mercado, representante de la empresa *Pacific International Development*, quien se encontraba en dicho lugar en compañía de sus hijos y empleados de confianza refugiándose y asegurándose de los hechos violentos acaecidos ese día.

Sin embargo, los elementos de Seguridad Pública procedieron a privarlo de su libertad a pesar de que él no se encontraba en el lugar exacto de los hechos trasladándolo al Ministerio Público de Pachuca cuyo órgano investigador no tenía competencia para conocer del asunto por cuestión de jurisdicción, es decir porque los hechos materia de investigación ocurrieron en un lugar diverso y fuera de ese municipio.

A partir de su detención el señor Castro Mercado fue mantenido incomunicado por más de ocho horas, iniciándose así una serie de abusos y anomalías que viciaron de origen el proceso por el cual lleva seis años privado de su libertad, acusado sin sustento legal por parte de la Procuraduría del estado de Hidalgo de haber sido él quien privó de la vida al ex trabajador.

Tal es el caso, que la averiguación previa integrada por la Procuraduría de Justicia de Hidalgo en contra del señor Castro Mercado adoleció de graves fallas mismas que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acreditó, como lo fue el tráfico de influencias y abusos perpetrados por agentes del Ministerio Público, elementos de Seguridad Pública y el médico legista asignado a la integración de la necropsia de ley.

Resaltando en este orden de ideas que, a la fecha, las autoridades no han podido ubicar ni en tiempo, ni espacio la presencia del empresario en el lugar de los hechos violentando de tal manera el derecho humano de seguridad jurídica del señor Castro Mercado.

Asimismo, de la prueba pericial en materia de balística se desprende que el occiso presentaba un tatuaje de pólvora, que de conformidad con los peritos en la materia, éste solo se produce cuando el disparo se realiza a no más de 20 centímetros de distancia, desvirtuando a todas luces con tal peritaje el valor jurídico de la imputación realizada en contra del señor Manuel Samuel Castro Mercado, en virtud de que

el hoy imputado no pudo haber detonado el arma de fuego que privó de la vida al hoy al trabajador en razón de que se encontraba a mayor distancia de la víctima.

Siendo preciso mencionar que la organización no gubernamental nacional previamente emitió su recomendación a las autoridades judiciales de Hidalgo, y de manera posterior la Comisión de Derechos Humanos de Hidalgo consideró que las fallas en el proceso acusatorio por el delito de homicidio instaurado en contra del ciudadano Manuel Samuel Castro Mercado eran suficientes para emitir la recomendación VGJ-0426-12.

Aunado a lo anterior la organización no gubernamental local mencionó que uno de los acusados fue coartado de su derecho a una defensa, ya que rindió su declaración inicial sin la presencia de un defensor, violentando el derecho humano del imputado a una defensa técnico-legal consagrada en el artículo 20 de la Carta Magna.

Cabe mencionar, que el señor Manuel Samuel Castro Mercado, tras su detención, fue víctima de actos de tortura psicológica por parte de elementos policiacos integrantes de la Procuraduría del estado, en virtud de que fue sometido a un interrogatorio, bajo presión, sin la presencia de un defensor y retardando su presentación ante la autoridad ministerial por más de ocho horas, transgrediendo así lo estipulado en el numeral 45 fracción II, III, IX y XI, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.

Denotando en este orden de ideas que la organización no gubernamental del estado de Hidalgo señaló en su recomendación que los agentes del Ministerio Público que integraron la averiguación previa respectiva, omitieron realizar las debidas diligencias necesarias para acreditar la probable responsabilidad del señor Castro Mercado tal y como lo fue la omisión de practicar la pericial en balística comparativa, así como la omisión de la pericial en materia de química forense, y la práctica de la pericial en criminalística a efecto de establecer una mecánica de los hechos.

Ante la falta de legalidad, vicios y transgresiones a los derechos humanos del señor Castro Mercado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió una recomendación dirigida a la Procuraduría General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, a efecto de que determinaran ambos órganos de autoridad la posible responsabilidad de los servidores públicos que intervinieron en la integración y desahogo del procedimiento penal en contra del señor Castro Mercado, señalando como

probables responsables a los policías que realizaron el arresto e investigación de nombres Marco Antonio López López, Miguel Espejel Huerta, Jorge Luis Cadena Vite, así como los agentes del Ministerio Público licenciado Roberto Carlos López Mercado y el licenciado Juan Francisco Chávez Vázquez, y al médico legista que realizó la necropsia, José Juan Manuel Ruiz Sánchez.

Mencionando dentro de este contexto, que en fecha 19 de marzo del año 2015, el secretario de Gobierno Salvador Molina emitió un oficio dirigido al procurador de Justicia del estado de Hidalgo signado SG/55/2015, a efecto de que atendiera el contenido de la recomendación enunciada, sin que hasta la fecha se reintegre el estado de derecho del hoy imputado señor Castro Mercado.

Siendo menester señalar lo estipulado en la siguiente tesis jurisprudencial, respecto a que la autoridad judicial se encuentra obligada a atender la manifestación del gobernado hoy imputado consistente en haber sido víctima de un acto de tortura, a efecto de constatar que no haya sido privado de sus derechos humanos, y en el supuesto de que se haya vulnerado su esfera jurídica restituir su seguridad jurídica. Tesis Jurisprudencial que a la letra dice:

Tesis: 1a./J. 10/2016 (10a.)
Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Décima Época
2011521
1 de 1
Primera Sala
Libro 29, Abril de 2016, Tomo II
Pag. 894
Jurisprudencia(Común, Penal)

Actos de tortura. La omisión del juez penal de instancia de investigar los denunciados por el imputado, constituye una violación a las leyes del procedimiento que trasciende a su defensa y amerita la reposición de éste.

Si los gobernados, constitucional y convencionalmente tienen el derecho fundamental a que el Estado investigue las violaciones a sus derechos humanos, en específico, el derecho a no ser objeto de tortura, la autoridad judicial, como parte integral del Estado mexicano, ante la denuncia de que un gobernado ha sido víctima de aquella, tiene la obligación de investigarla; lo que se constituye en una formalidad esencial del procedimiento, al incidir sobre las efectivas posibilidades de defen-

sa de los gobernados previo al correspondiente acto de autoridad privativo de sus derechos. Ello, porque al ser la tortura una violación a los derechos humanos de la que pueden obtenerse datos o elementos de prueba que con posterioridad se utilicen para sustentar una imputación de carácter penal contra la presunta víctima de la tortura, se advierte una relación entre la violación a derechos humanos y el debido proceso; lo cual implica que, luego de realizarse la investigación necesaria para determinar si se actualizó o no la tortura, de obtenerse un resultado positivo, la autoridad que tenga a cargo resolver la situación jurídica de la víctima de violación a derechos humanos, estará obligada a realizar un estudio escrupuloso de los elementos en que se sustenta la imputación al tenor de los parámetros constitucionales fijados en relación con las reglas de exclusión de las pruebas ilícitas. Por tanto, soslayar una denuncia de tortura, sin realizar la investigación correspondiente, coloca en estado de indefensión a quien la alega, ya que la circunstancia de no verificar su dicho implica dejar de analizar una eventual ilicitud de las pruebas con las que se dictará la sentencia. Así, la omisión de la autoridad judicial de investigar una denuncia de tortura como violación a derechos fundamentales dentro del proceso penal, constituye una violación a las leyes que rigen el procedimiento, que trasciende a las defensas del quejoso, en términos de los artículos 173, fracción XXII, de la Ley de Amparo, 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 6, 8 y 10 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y, consecuentemente, debe ordenarse la reposición del procedimiento de primera instancia para realizar la investigación correspondiente y analizar la denuncia de tortura, únicamente desde el punto de vista de violación de derechos humanos dentro del proceso penal, a efecto de corroborar si existió o no dicha transgresión para los efectos probatorios correspondientes al dictar la sentencia.

Aunado a lo expuesto con antelación, la autoridad competente del estado de Hidalgo, mediante oficio de fecha 6 de septiembre del año 2016, se pronunció respecto al cumplimiento de la recomendación 45/2014 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto que la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo determinarían la posible responsabilidad de los servidores públicos que intervinieron en la integración y desahogo del procedimiento penal en contra del señor Castro Mercado, violentando los derechos humanos del mismo.

Mencionado que la exposición de motivos de dicho servidor público no fue acompañada de elementos probatorios que sustentarán su dicho y que acreditarán que en ningún momento se había violentado la integridad física y psicológica del señor Castro Mercado, así como tampoco se le había transgredido sus derechos humanos fundamentales

En relación a lo anterior, en fecha 21 de julio del año 2017, la que suscribe, mediante entrevista con Ciro Gómez Leyva, hizo de manifiesto que no le permitieron el ingreso al Centro de Reclusión Varonil donde se encuentra privado de su libertad el señor Castro Mercado en el estado de Hidalgo, viéndose imposibilitada de tener contacto directo con él a efecto de saber en qué estado se encuentra actualmente.

A la luz de lo anterior, es que impera la necesidad de realizar una cordial invitación al gobernador del estado de Hidalgo a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Unión, con el objeto de llevar a cabo una mesa de trabajo en donde se establezcan y acrediten las causas violatorias o no dentro del procedimiento penal instaurado en contra del señor Castro Mercado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se invita cordialmente al gobernador del estado de Hidalgo a que asista a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de llevar a cabo una mesa de trabajo relativa a las irregularidades e inconsistencias existentes dentro del procedimiento penal incoado en contra del señor Manuel Samuel Castro Mercado, en atención a la recomendación 45/2014 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la recomendación vgj-0426-12 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del estado de Hidalgo.

Palacio Legislativo, a 17 de enero de 2018.— Diputada Norma Xochitl Hernández Colín (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y DETECCIÓN
OPORTUNA RESPECTO A LA PICADURA
DE LA ARAÑA VIOLINISTA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa a implantar campañas de educación y detección oportuna respecto a la picadura de la araña violinista, suscrita por la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, y 79, párrafos primero, fracción II, y segundo, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Consideraciones

Desde 2015, la Secretaría de Salud federal advirtió a toda la población, señalando que la mortal araña violinista ya se encontraba en México, se trata de un insecto que ha ocasionado alrededor de 200 mil muertes alrededor del mundo.¹

Es una de las mayores especies de *Loxosceles*; mide generalmente de 8 a 30 mm con los pies extendidos. Como la mayoría de las especies de *Loxosceles*, es marrón y tiene marcas en el lado dorsal del tórax con una línea negra que parte de ahí con forma de violín, cuyo cuello apunta a la parte posterior de la araña; cuando el dibujo de violín no es visible se han de examinar los ojos para su correcta identificación. A diferencia de la mayoría de las arañas que tienen 8 ojos, las arañas reclusas tienen 6 organizados en pares (díadas) con un par mediano frontal más grande y 2 pares laterales muy pequeños que le proporcionan una visión de 300°, es de contextura más bien gruesa y pilosa. Se mimetiza fácilmente con su medio ambiente gracias a su color negro, pardo, rojizo-verdoso, ceniza-verdoso o ceniza-pardo. La hembra es más grande y de opistosoma más prominente que el macho, siendo también más peligrosa. Los quelíceros están ubicados en la parte inferior del prosoma y acaban en forma de agujas muy finas de color negro. Capaz de reaccionar rápidamente, esta araña puede correr velozmente en busca de refugio, escabulléndose en rendijas de no más de 5 mm o saltando hasta 10 cm de altura.²

En el país, las picaduras de araña violinista no son exclusivas de estados de gran vegetación y altas temperaturas, como se creía, y tal es el caso del señor Ruiz, quien fue picado en la pierna por esta araña en octubre de 2016 en la Ciudad de México. El veneno del arácnido inundó todo su cuerpo y 48 horas más tarde falleció, después de haber sido internado.³

La doctora Patricia Escalante, jefa del Servicio de Toxicología Clínica del Hospital Juárez de México, mencionó que en los últimos 10 años, se ha registrado un aumento en los ataques por animales ponzoñosos en la capital del país, incluidos los de la araña violinista. Asimismo, refirió que lo mejor que se puede hacer en caso de la mordedura de dicho animal es la atención inmediata, pues la velocidad en el tratamiento puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte del paciente.⁴

Cuando una araña violinista nos pica, podemos presentar alguno de estos síntomas:

- Escalofríos.
- Picazón.
- Sensación general de malestar.
- Fiebre.
- Náuseas.
- Coloración rojiza o púrpura en un círculo alrededor de la picadura.
- Sudoración.
- Úlcera en la zona de la picadura.⁵

¿Qué efectos tiene la picadura de araña violinista?

Algunos de los efectos más graves que puede ocasionar la picadura de este insecto son

- Estado de coma.
- Sangre en la orina.
- Coloración amarillenta de la piel.
- Insuficiencia renal.

- Convulsiones.
- La muerte.⁶

Tratamiento

- Debido a que su veneno es uno de los más poderosos que hay, no siempre puede conseguirse el antídoto específico, pero puede tratarse con antibióticos y antihistamínicos.
- En algunos casos graves, es necesario hacer una cirugía en el área de la picadura, sobre todo, si no se ha hecho el tratamiento adecuado desde el primer momento.
- Si la infección ya es importante, la cirugía es una buena solución, pues nos extirparán la zona afectada impidiendo que esta vaya comiendo otras zonas sanas.
- En caso de sufrir la picadura, debes de acudir de inmediato a urgencias y seguir estas recomendaciones:
 - **Limpia bien la zona afectada.** Lo primero que debes hacer es lavar con agua y jabón la parte donde ocurrió la picadura. Puedes usar un jabón desinfectante o uno neutro.
 - **Seca muy bien la zona sin restregar.** Una vez que lavaste la zona, debes secarla muy bien con pequeños toques, no restregando. Si no lo haces con pequeños toques, es probable que el veneno se desplace mucho más rápido hacia otras zonas. No debes volver a usar la toalla con la que secaste el área afectada.
 - **Aplica frío en la zona.** Debes aplicar frío en la picadura para disminuir la inflamación. Puedes usar bolsas con hielo o una toalla fría.
 - **Usa crema antibiótica y antihistamínicos.** Para evitar la comezón y que la herida se infecte, es importante tomar antihistamínicos. Éstos nos ayudarán a aliviar el picor y a disminuir la hinchazón. El médico deberá recetarte crema antibiótica que se aplica directo en la zona.
 - **Procura tener elevados los brazos y las piernas.** Si la picadura ocurrió en un brazo, pie o pierna, lo mejor es mantener este miembro levantado por encima del cuerpo. Esto nos ayudará a evitar la hinchazón o, al menos, que no sea tan notable.

- En el caso de los niños, debes actuar mucho más rápido, ya que su sistema inmunológico no está tan desarrollado. Esto quiere decir que las consecuencias de estas picaduras son mucho más importantes en ellos, por lo que el tratamiento deberá aplicarse lo más pronto posible.
- Si sufres una picadura y estás fuera de casa, te recomendamos lo básico que consiste en lavar la zona de la picadura con agua y jabón. Envuelve la zona con hielo en un paño durante 10 minutos. Retira el paño por 10 minutos y repite el proceso.
- No debes esperar más de tres horas para ser atendido y deberás acudir al área de urgencias de la clínica más cercana.⁷

Por lo anterior solicito que se dé mayor seguimiento y difusión a la picadura de este insecto, en virtud de que afecta al sector más vulnerable de la sociedad, los niños y adultos mayores.

Por lo expuesto me permito presentar ante esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a implantar campañas de educación y detección oportuna respecto a la picadura de la araña denominada “violinista”, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Notas

1 La araña violinista se encuentra en México, alertan:

<https://www.sdpnoticias.com/nacional/2015/10/16/arana-violinista-se-encuentra-en-mexico-alertan>

2 *Loxosceles laeta*: https://es.wikipedia.org/wiki/Loxosceles_laeta

3 Picadura mortal, el ataque de la araña violinista:

<https://www.unotv.com/noticias/portal/investigaciones-especiales/detalle/picadura-mortal-el-ataque-de-la-arana-violinista-729170/>

4 Picadura mortal, el ataque de la araña violinista:

<https://www.unotv.com/noticias/portal/investigaciones-especiales/detalle/picadura-mortal-el-ataque-de-la-arana-violinista-729170/>

5 Picadura, araña violinista. <https://sumedico.com/me-pica-una-arana-violinista/>

6 Picadura, araña violinista.

<https://sumedico.com/me-pica-una-arana-violinista/>

7 Picadura, araña violinista. <https://sumedico.com/me-pica-una-arana-violinista/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de enero de 2018.— Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

CONDOLENCIAS AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ AFECTADO POR EL SISMO CON MAGNITUD 6.8 GRADOS EN LA ESCALA DE RICHTER, QUE TUVO LUGAR EL PASADO 14 DE ENERO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión expresa condolencias al pueblo de Perú, afectado por el sismo de 6.8 grados Richter acaecido el 14 de enero, a cargo de la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Mariana Gómez del Campo Gurza, senadora de la LXIII Legislatura en el Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 171, 175, 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión expresa sus condolencias al pueblo de la República del Perú afectado por el sismo con magnitud 6.8 grados en la escala de Richter, que tuvo lugar el pasado 14 de enero del año en curso y que afectó a un centenar de personas y exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones**

Exteriores a fortalecer la Cooperación en materia de Protección Civil y Protocolos de Prevención de Desastres, al tenor de los siguientes

Antecedentes

De acuerdo con el Instituto Geofísico del Perú, en la madrugada del 14 de enero del 2018 (4:18 hora local) se registró un sismo con magnitud de 6.8 grados con epicentro en el océano Pacífico a 56 kilómetros de la Lomas, una localidad costera del departamento de Arequipa, a 500 kilómetros de Lima. Por su parte, el Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS) estableció la magnitud del sismo en 7.1.

El Centro de Alertas de Tsunami del Pacífico indicó que era posible que se registraran “peligrosas olas de tsunami en la costa” hasta 300 kilómetros de distancia del epicentro. Sin embargo, posteriormente la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra informó que este temblor no genera alerta de tsunami en el litoral peruano. Jesús Chávez, Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil de Perú, oficialmente declaró que una persona falleció y 65 resultaron heridas en la zona sur del país que fue afectada por el sismo. De estos últimos, 45 presentan lesiones graves.

A su vez, declaró que las localidades más afectadas fueron Lomas y Chala, ambas pertenecientes al departamento de Arequipa. Según autoridades locales, los dos últimos, junto con los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí y Cahuacho se encuentran sin electricidad.

El presidente Pedro Pablo Kuczynski viajó a los distritos de Acarí y Chala para verificar la magnitud de los daños provocados por el sismo. Posteriormente declaró que la muerte del poblador se debió a que “vivía en una casa de adobe y se cayó. No se puede vivir en casa de adobe”. Entre las viviendas derrumbadas o declaradas inhabitables, la mayoría estaban construidas con adobe.

Hasta ahora se han registrado un total de 101 viviendas destruidas, dos escuelas afectadas y un centro de salud dañado.

Consideraciones

1. Que con fundamento en el numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, los

senadores y los grupos parlamentarios presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

2. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala en su artículo 89 fracción X, que es facultad del Presidente de la República dirigir la política exterior observando los siguientes principios normativos: “la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión expresa sus condolencias al pueblo de la República del Perú afectado por el sismo con magnitud 6.8 grados en la escala de Richter que tuvo lugar el pasado 14 de enero del año en curso y que afectó a un centenar de ciudadanos peruanos.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a evaluar enviar ayuda humanitaria a la hermana República del Perú, así como estrechar y fortalecer la cooperación en materia de protección civil y protocolos de prevención de desastres naturales.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.— Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

LEGISLAR EN MATERIA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA CATÁSTROFES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a legislar en materia de seguro obligatorio contra catástrofes, suscrita por los diputados Cecilia Soto

González, Rafael Hernández Soriano, José Guadalupe Hernández Alcalá y Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados Cecilia Soto González, Olga Catalán Padilla, Rafael Hernández Soriano y José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del PRD, integrantes de la LXIII Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

México es un país expuesto a diferentes fenómenos perturbadores que pueden ser generadores de desastres, de acuerdo con el Sistema Nacional de Protección Civil, la mayor parte de los fenómenos que han ocasionado desastres son de origen hidrometeorológicos, representando el 90 por ciento del total. Sin embargo, sólo el sismo de 19 de septiembre de 1985, representó el desastre más costoso en términos económicos, con 4,100 millones de dólares.

Continuando con las cifras que proporciona el SNPC, el costo económico de los desastres en el país del año 200 al año 2014, suma un total de 33,287.4 millones de dólares.

Ahora bien, respecto de los sismos de septiembre de 2017, el costo de la reconstrucción, según el gobierno federal, será de alrededor de 41 mil millones de pesos. Mientras que en el caso de la Ciudad de México se aprobó, en el Presupuesto de Egresos de la CDMX, el Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación por 5 mil millones de pesos sólo para el año 2018.

De los dos sismos de septiembre de 2017 se cuentan más de 150 mil viviendas con algún grado de afectación.

A continuación, con información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial del gobierno federal, se desglosa el número de viviendas dictaminadas con pérdida total por entidad: 33 mil en Oaxaca, 16 mil 803 en Chiapas, 349 en Morelos, 3 mil 319 en Puebla, mil 695 en el Estado de México, y 2 mil 273 en la Ciudad de México.

Respecto de la manera de enfrentar los desastres, en México hemos privilegiado la políticas de recuperación, dejando en un segundo plano muy lejano las políticas de prevención, y de ello dan constancia los recursos destinados a

la al Fonden y al Fopreden, respectivamente. Ello a pesar de que prevenir resulta 7 veces más barato que remediar.

La atención a la remediación de los desastres implica una fuerte presión a las finanzas públicas federales, y más aún a las finanzas de las entidades federativas, que salvo excepciones, carecen de recursos para estos fines.

El gobierno del entonces Distrito Federal, creó en 2015 un fondo para la atender desastres, para dar una respuesta inmediata, incluso antes de la activación de los Protocolos para acceder a los recursos del Fonden.

México puede contar con la certeza de que eventos catastróficos se presentarán, sea en la forma de tormentas tropicales, lluvias que provocan inundaciones, deslaves de laderas, o sismos de gran intensidad.

Se tiene que ser imaginativo, y generar esquemas de política pública que graviten sobre la prevención ante la ocurrencia de los diferentes fenómenos perturbadores, y aún sobre la previsión respecto de la manera de hacer frente a los costos de la recuperación una vez acontecido los desastres.

La proporción de inmuebles asegurados contra los daños ocasionados por un desastre es bajísima, por lo que hago un llamado a los órganos legislativos locales de las entidades federativas a legislar en tono a un seguro contra desastres, obligatorio para todo propietario de viviendas urbanas, con cargo al impuesto predial, que es una facultad de los gobiernos municipales, y del gobierno central de la Ciudad de México.

Es bien sabido que la recaudación de los municipios en el país es muy baja, y que los incentivos para pagar el impuesto predial son escasos. La Ciudad de México tiene la tasa más alta de recaudación por este concepto a nivel nacional, en 2016 recaudó alrededor de 14 mil millones de pesos, y sin embargo representa apenas el 0.5 por ciento de PIB de la ciudad, el promedio nacional es aún menor llegando sólo al 0.31 por ciento del PIB, sobre todo si consideramos lo que recaudan capitales del países de la OCDE, que en promedio representa el 1.1 por ciento del PIB.

El incluir un seguro que tenga la finalidad de cubrir los daños producidos por una catástrofe puede ser un incentivo, más aun tomando en consideración los testimonios de las víctimas de los sismos del 7 y 19 de septiembre del año pasado, que vieron que su patrimonio se colapsó en cuestión

de minutos, dejándolos en un estado de completa incertidumbre sobre la manera en que recuperarían bienes y patrimonio.

Por otro lado, el aseguramiento masivo, podría lograr que la prima anual pudiera resultar módica, tendría también el efecto de que las compañías aseguradora participantes, bajo el esquema de una política pública, bajo la modalidad de asociación público-privada, buscarían minimizar su riesgo exigiendo el cumplimiento de las normas de construcción por parte de inmobiliarias y particulares, en las ciudades que operaran este tipo de seguro. Se generaría un círculo virtuoso que incrementaría la recaudación del impuesto predial en las ciudades que adoptaran el esquema, el cumplimiento de la normatividad constructiva, y la creación de un amplio mercado de aseguramiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos locales de los 31 estados del país, y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a legislar en materia de seguro contra catástrofes obligatorio, como un instrumento de política pública asociado al impuesto predial.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, el 17 de enero de 2018.—
Diputada y diputado: Cecilia Soto González, Rafael Hernández Soriano (rúbricas).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

COMPRA DE ARMAMENTO POR PARTE DEL GOBIERNO MEXICANO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la compra de armamento por el gobierno mexicano a EUA, suscrita por la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Marcela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Considerandos

1. El pasado 5 de enero, diversos medios de información dieron cuenta de una pretendida compra de armamento a los Estados Unidos de América (EUA), por parte del gobierno federal de México, a través de la Secretaría de Marina, bajo los argumentos difundidos por el Departamento de Estado de aquel país donde se utilizarán los artículos de defensa y servicios para modernizar nuestras Fuerzas Armadas, además de ampliar la cobertura de apoyo marítimo como parte de los requisitos de seguridad nacional y las tareas de combate a organizaciones delincuenciales.

2. Los reportes periodísticos citan a fuentes de la Secretaría de Marina donde afirman que el armamento adquirido servirá para equipar una fragata que ayudará a vigilar los más de tres millones de kilómetros de costas que tiene México. La embarcación que será equipada con misiles tipo RGM-84L Harpoon Block II y Block II RAM será una del tipo POLA o Patrulla Oceánica de Largo Alcance, que se utiliza para labores de vigilancia y como elemento disuasivo.

3. De acuerdo a un documento difundido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y citado en los medios de información nacionales, dicha instancia comunicó al Congreso estadounidense la decisión de aprobar la posible venta foránea de equipo militar a México de lanza misiles terrestres de la clase RGM-84L Harpoon Block II, de misiles tácticos de la clase Block II Airframe, y de torpedos peso ligero de la clase MK 54 Mod 0; por un costo estimado de 98.4 millones de dólares. Además del armamento, con la venta se incluyen municiones, así como contenedores, partes, equipo de apoyo y sus respectivos entrenamientos.

4. Las características del armamento a adquirir son las siguientes:

- El Harpoon Block II es un la evolución de un sistema de misiles antibuque desarrollado por EUA en 1977, tiene un sistema guiado por un radar en el que sigue la trayectoria de un crucero a nivel de mar para tener una mejor efectividad. Puede alcanzar una velocidad máxima de 855 kilómetros por hora (km/h) y su peso es de 519 kilogramos (kg) lanzado desde el aire y de 628 kg por un submarino.

- Los misiles tácticos Block II Rolling Airframe son usados principalmente como defensa a punto contra misiles antibuque. Inició su desarrollo desde 1974, pero fue hasta 1992 cuando los pudieron poner en servicio.

- El torpedo ligero Mark 54 fue desarrollado para contrarrestar los submarinos nucleares de alto rendimiento. Se puede disparar desde buques de superficie o con sistemas de cohetes antisubmarinos, contando con un kit de paracaídas guiado por GPS.

5. Cabe destacar que entre la información que se ha dado a conocer, la Secretaría de Marina decidió solicitar la adquisición de dicho armamento bajo los argumentos de contar México con una de las extensiones más largas de costa sobre el territorio nacional, además de la presencia de infraestructura petrolera en el Golfo de México y la actividad de narcotraficantes provenientes de Sudamérica hacia las costas mexicanas. Sin embargo, no se cuenta con una versión oficial por parte del gobierno mexicano sobre esta acción, lo cual genera especulaciones sobre su posible uso, máxime cuando nuestro país tiene una vocación de paz y se está cuestionando en estos momentos la participación de las Fuerzas Armadas en labores de combate al narcotráfico por considerarse que no tiene fundamento constitucional.

6. Si bien es cierto que compartimos las tareas y facultades de la Secretaría de Marina en la defensa de la seguridad nacional y la preservación de la paz ante las amenazas externas contra nuestro territorio nacional, esto no debe ser un pretexto para que se adquiriera armamento sin la suficiente justificación y no se den a conocer las razones de fondo más allá de una cuestión de prevención que genera duda ante la línea de los últimos 11 años de involucrar a los efectivos militares y marinos a las tareas de seguridad pública que no les corresponden por mandato constitucional; además que no existe ningún riesgo latente o amenaza de atentar contra la paz nacional o la seguridad del territorio mexicano, por ello es indispensable que dicha dependencia remita un informe pormenorizado a esta soberanía sobre los motivos que sustentan dicha solicitud de adquisición de armamento a EUA por un monto de mil 968 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, so-

licita a la Secretaría de Marina remita a esta soberanía, en un plazo de 15 días naturales, un informe detallado de la solicitud de adquisición de armamento a los Estados Unidos de América, en el que se contenga elementos mínimos para conocer los motivos que la originan, la justificación de la compra, su pretendida utilización y causas, origen de la fuente de financiamiento y un diagnóstico sobre los posibles riesgos o amenazas de las zonas que pretenden salvaguardar con ese equipamiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.— Diputada Maricela Contreras Julián (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.»

RELATIVO AL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y LA PROTECCIÓN DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE ENERO 2017

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar de enero de 2017, a fin de que el incremento de precios no provoque una espiral inflacionaria que afecte aún más a las familias, suscrita por la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe Rosa Alba Ramírez Nachis, diputada de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México 53 millones 418 mil 151 ciudadanos mexicanos son pobres, lo que representa 43.6 por ciento del total de la población, según el estudio de medición de la pobreza realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).¹

Dicho estudio afirma que 9 millones 375 mil 581 mexicanos viven en pobreza extrema, lo que presenta 7.6 por ciento de la población total en nuestro país.

Las cifras que comparte el Coneval revelan que 62.0 millones de personas obtienen un ingreso inferior a la línea de bienestar lo que presenta que cada escala de precios pone en aprietos severos la estabilidad de sus familias.

Ante ese escenario, el pasado mes de noviembre de 2017, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) acordó incrementar el salario mínimo en México a 88.36 pesos diarios a partir del 1 de diciembre de ese año, lo que presentó 8.32 pesos al día.²

Sin duda, el incremento del salario mínimo en nada apoya si lo comparamos con el incremento de la canasta básica.

En ese sentido el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) informó que en noviembre de 2017, “el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró un crecimiento de 1.03 por ciento, así como una tasa de inflación anual de 6.63 por ciento”³ y que para el cierre de “la primera quincena de diciembre la inflación ya había llegado a 6.69%”.⁴

Lo anterior, sin duda alguna ha afectado la economía de los que menos tienen y se recrudece con los incrementos que se vienen dando en energéticos desde el primer día de enero de este 2018:

- Los combustibles tuvieron un ajuste de 0.65 centavos para la gasolina magna, y de 0.55 centavos para la gasolina premium;⁵
- El gas LP supera ya los 19 pesos en promedio⁶, situación que sigue en escalada y que es posible supere el incremento anual de 2017, de 3.79 pesos.

Para nadie es un secreto que incrementando los precios de los energéticos los precios de los productos en los que se incluyen los de la canasta básica tendrán un incremento y no será pesada, si no pesadísima la cuenta de enero 2018 para las familias mexicanas, una loza para aquellos que menos tienen.

El primer anunció lo dieron los industriales del molino donde informaron el incremento de precios en la tortilla de hasta tres pesos el kilogramo.⁷

Si a lo anterior le sumamos los incrementos en los servicios públicos, sin duda alguna, en su conjunto se provocará un sensible deterioro en la economía de las familias mexicanas, y cada vez más será más difícil llegar a fin de mes con

unos precios disparados, aumentos diversos y desempleo latente.

El año pasado, en los primeros días de enero, se presentó el Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar⁸ donde las organizaciones empresariales, sindicales, y de productores del campo y el gobierno de la República realizarían las acciones necesarias a efecto de evitar que se presentaran incrementos injustificados en los precios de los productos de la canasta básica.

Destaco la palabra **injustificada por lo que dichas acciones sólo buscaban atender y atacar actos desleales, estos es, en otras palabras, acciones abusivas** pero dejaba entrever que nunca se enfocarían a mejorar las condiciones económicas que permitieran abatir costos y de esta manera precios finales al consumidor.

En dicho acuerdo, el gobierno federal se comprometió a:

- Impulsar las acciones que permitirían mantener la estabilidad de los precios de la canasta básica, así como vigilar y sancionar cualquier abuso en los términos de ley.
- Modernizar el transporte público y facilitar la movilidad urbana.
- Mejorar las condiciones de crédito a través de la Banca de Desarrollo.
- Emprender las medidas que fomentarían la inclusión laboral de los grupos vulnerables.
- El gobierno federal se comprometió a realizar una campaña de información y facilitación para la entrega de recursos del sistema de ahorro para el retiro a adultos de más de 65 años que no lo hayan recibido y que tengan ese derecho.

Sobre el particular, en el portal de la Presidencia de la República, el 29 de agosto de 2017, se reportaron los avances de dicho acuerdo con corte al mes de julio 2017⁹; sin embargo, en dicho documento no se hace referencia a los logros obtenidos a fin de que el impacto de la inflación en los precios en la canasta básica fuera menor en los bolsillos de las familias.

Es importante señalar que en ese documento del mes de agosto de 2017, sólo se habló de logros macro económicos sin que se anexara evidencia estadística, y no hubo respuesta a cada uno de los compromisos gubernamentales expuestos, excepto por lo que respecta a los recursos del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Este gobierno nos ha mostrado que del lado de los que menos tienen no se encuentra, ya que sólo se ha centrado en canalizar mayores recursos para subsidiar necesidades, y se le ha olvidado que lo que exige la ciudadanía es transformar sus realidades bajo la premisa de **enseñar para vivir mejor**.

En resumen, hoy estamos peor que ayer, y el futuro que les espera a quienes menos tienen no es halagüeño.

En ese sentido, compañeras y compañeros legisladores, considero conveniente exhortar a la Presidencia de la República, para que de conformidad con sus atribuciones, dé máxima publicidad a la atención anual que dio a cada uno de los compromisos a los que se comprometió al firmar el Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar el pasado enero de 2017, ya que sólo son públicos los avances de los primeros siete meses de ese año, y de igual manera, para que considere dar continuidad y, en su caso, refuerce las estrategias necesarias a fin que los incrementos de precios de los energéticos no provoquen un incremento inflacionario que afecte aún más a las familias mexicanas.

Asimismo, considero necesario exhortar respetuosamente a la Secretaría de Economía, para que de acuerdo a sus atribuciones, dé máxima publicidad a las acciones que emprenderá para proteger la economía familiar en todo el territorio nacional ante los anuncios de incrementos de precios en la canasta básica, tal y como ya lo han hecho los industriales del molino al informar el incremento de precios en la tortilla de hasta tres pesos por kilogramo y aquellos que vendrán por los incrementos de los energéticos, principalmente de la gasolina y el diésel.

Reitero que la bancada ciudadana siempre estará en favor de los que menos tienen y estos resolutiveos que pongo a consideración sólo buscan que se le den explicaciones a los mexicanos de las acciones que se hacen o dejan de hacer en beneficio de su economía familiar.

En virtud de lo aquí expuesto, pongo a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Presidencia de la República, para que de conformidad con sus atribuciones, dé máxima publicidad a la atención anual que dio a cada uno de los compromisos a los que se comprometió al firmar el Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar el pasado enero de 2017, ya que sólo son públicos los avances de los primeros siete meses de ese año, y de igual manera, para que considere dar continuidad y, en su caso, refuerce las estrategias necesarias a fin de que los incrementos de precios, principalmente de los energéticos, no provoquen un alza inflacionaria que afecte aún más a las familias mexicanas.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, para que de acuerdo a sus atribuciones, dé máxima publicidad a las acciones que emprenderá para proteger la economía familiar en todo el territorio nacional ante los anuncios de incremento de precios en la canasta básica, tal y como ya lo han hecho los industriales del molino al informar el incremento de precios en la tortilla de hasta tres pesos por kilogramo y aquellos que vendrán ante los ajustes de los precios de los energéticos, principalmente de la gasolina y el diésel.

Notas

1 Medición de la pobreza - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), disponible en

http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_16/Pobreza_2016_CONEVAL.pdf, consultado el 2 de enero de 2018.

2 El Salario Mínimo en México sube a 88.36 pesos a partir de Diciembre – Expansión, disponible

<http://expansion.mx/economia/2017/11/21/el-salario-minimo-en-mexico-sube-a-8836-pesos-a-partir-de-diciembre>, consultado el 2 de enero de 2018.

3 Índice Nacional de Precios al Consumidor mes de Noviembre de 2017 – INEGI, disponible en

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/IndicePrecios/Cuadro.aspx?nc=CA57&T=%C3%8Dndices%20de%20Precios%20al%20Consumidor&ST=%C3%8Dndice%20Nacional%20de%20Precios%20al>

%20Consumidor%2C%20clasificaci%C3%B3n%20objeto%20del%20gasto, consultado el 2 de enero de 2018.

4 Boletín del Índice Nacional de Precios al Consumidor, cifras durante la primera quincena de diciembre de 2017 del 21 de diciembre de 2017 – INEGI, disponible en

<http://www.beta.inegi.org.mx/app/saladeprensa/>, consultado el 2 de enero de 2018.

5 El 2018 arranca con alza en gasolinas – El Economista, disponible en

<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/El-2017-arranco-con-aumento-minimo-de-56-centavos-por-litro-en-gasolinas-20180101-0028.html>, consultado el 2 de enero de 2018.

6 Consulta de precios vigentes de gas LP mediante planta de distribución reportados por los permisionarios – Comisión Reguladora de Energía, disponible en

<http://www.cre.gob.mx/ConsultaPrecios/GasLP/PlantaDistribucion.html?idiom=es>, consultado el 2 de enero de 2018.

7 Ahora ‘tortillazo’: aumentará entre 1.50 y 3 pesos – La Jornada, disponible en

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2018/01/02/ahora-2018tortillazo2019-aumentara-entre-1-50-y-3-pesos-4493.html>, consultado el 2 de enero de 2018.

8 Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar, disponible en <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/acuerdo-para-el-fortalecimiento-economico-y-la-proteccion-de-la-economia-familiar-89608?idiom=es>, consultado el 2 de enero de 2018.

9 Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar – A siete meses del lanzamiento de este Acuerdo, “ante un escenario adverso, la economía de México, y en particular la de las familias, ha tenido un desempeño positivo”: EPN, disponible en

<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/acuerdo-para-el-fortalecimiento-economico-y-la-proteccion-de-la-economia-familiar-123620>, consultado el 2 de enero de 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.— Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE REVISE Y CONSIDERE UN AJUSTE
QUE DISMINUYA LAS TARIFAS ELÉCTRICAS EN
BAJA CALIFORNIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CRE y la CFE a revisar y considerar con la SHCP y la Sener la disminución de las tarifas eléctricas en Baja California, suscrita por la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada María Eloísa Talavera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración el presente punto de acuerdo, con base en la siguientes:

Consideraciones

El 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), la cual tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y las demás actividades de la industria eléctrica, con la finalidad promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios.

Dentro de los aspectos de dicho ordenamiento jurídico destaca la facultad que se le da a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para expedir y aplicar la regulación tarifaria a que se sujetarán la transmisión, la distribución, la operación de los suministradores de servicios básicos, la operación del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) y los servicios conexos no incluidos en el mercado eléctrico mayorista, así como las tarifas finales del suministro básico.

Para ello, la Comisión Reguladora de Energía aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas, las tarifas máximas de los suministradores de último recurso y las tarifas finales del suministro básico, debiendo publicar las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.

Derivado de lo anterior, el 23 de noviembre del 2017 la Comisión Reguladora de Energía aprobó el acuerdo

A/058/2017, denominado “Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales, así como las tarifas de operación, que aplicarán a la empresa productiva subsidiaria CFE suministrador de servicios básicos durante el periodo que comprende del 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2018”.

De conformidad con dicho acuerdo se señala que el nuevo esquema de las tarifas eléctricas por primera vez estará basado en los costos de la producción y distribución del servicio, con el objetivo de dar cumplimiento a los principios de competencia y eficiencia de la Ley de la Industria Eléctrica, además de dar protección a los intereses de los usuarios.

Para la elaboración de la metodología que determina el cálculo y ajuste de las tarifas eléctricas participaron dependencias como las Secretarías de Energía (Sener), de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al igual que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Suministrador de Servicios Básicos, dependencias que están involucradas tanto en la definición como en la aplicación de la nueva metodología tarifaria.

No obstante, dichas tarifas eléctricas derivaron en aumentos que van de 100 hasta 300 por ciento en sectores como el comercial, industrial y público, en regiones como el estado de Baja California, situación preocupante ante el panorama económico que atraviesa el país.

Por poner solo un ejemplo de la situación, empresas como Baja Marine Foods, SAPI de CV, del mes de noviembre a diciembre del 2017 sufrieron un aumento de más de 755 mil pesos, al pasar de 669 mil pesos en noviembre a cerca de 1.4 millones de pesos.

Ante ello, varias cámaras y asociaciones del sector industrial, así como diferentes organizaciones de la sociedad civil en el estado de Baja California señalaron que dichas alzas en las tarifas eléctricas repercutirían de manera directa en los bienes y servicios que consumen los ciudadanos de la entidad, con lo que se pudiera dar un alza sobre los mismos provocando además cierres de empresas, paralización de nuevas inversiones, así como desempleo.

Cabe señalar que, de acuerdo con datos del semáforo económico de México, *¿Cómo Vamos?*, la pobreza laboral, misma que infiere el porcentaje de población que no pudo adquirir la canasta básica alimentaria con su ingreso labo-

ral en el estado de Baja California, al tercer trimestre del 2017 fue de 27.1 por ciento.¹

Y es que, de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) el 2017 cerró con una inflación histórica a nivel nacional de 6.77 por ciento, la más alta en 17 años, mientras que en ciudades como Tijuana y Mexicali tuvieron al cierre del 2017 una inflación de 7.76 y 6.22 por ciento respectivamente.²

Con la determinación y aplicación de las nuevas tarifas eléctricas en el estado de Baja California se atenta con los principios establecidos en la fracción I del artículo 140 de la Ley de la Industria Eléctrica, los cuales establecen el “Promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a la red nacional de transmisión y a las redes generales de distribución y proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales”. Ya que con dichas tarifas no se garantizan la continuidad de los servicios ni se protegen los intereses de los usuarios.

De continuar con dichas tarifas eléctricas se provocaría, además del desempleo masivo, una inflación récord en la entidad, cuestión que repercutiría en la competitividad y el crecimiento económico del estado de Baja California, el cual tuvo una tasa crecimiento de 4.8 por ciento, mayor a la meta anual de 4.5 por ciento.³

Por ello, resulta de suma importancia que los titulares de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad, en coordinación con los titulares de las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Energía (Sener) revisen y, en su caso, consideren un ajuste que disminuya las tarifas eléctricas en el estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad a, en coordinación con los titulares de la secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía, revisar y, en su caso, considerar un ajuste que disminuya las tarifas eléctricas en el estado de Baja California.

Notas

1 Semáforo Estatal 2017. México *¿Cómo vamos?* Disponible en el sitio web:

<http://www.mexicocomovamos.mx/?s=seccion&id=50> Consultado el día 12-01-17.

2 Índices de Precios al Consumidor; diciembre 2017, Inegi; Disponible en el sitio web.-

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/IndicePrecios/Cuadro.aspx?nc=CA61&T=%C3%8Dndices%20de%20Precios%20al%20Consumidor&ST=%C3%8Dndice%20Nacional%20de%20Precios%20al%20Consumidor,%20ciudades%20que%20lo%20componen%20por%20mayor%20variacion%20B3n> Consultado el día 12-01-17.

3 Semáforo Estatal 2017. México *¿Cómo vamos?* Disponible en el sitio web:

<http://www.mexicocomovamos.mx/?s=seccion&id=50> Consultado el día 12-01-17.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los diecisiete días del mes de enero del año 2018.—Diputada María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INFORME SOBRE LOS AVANCES EN TORNO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS SOBRE EL DESVÍO DE RECURSOS POR MÁS DE 7 MIL MILLONES DE PESOS ENTRE 2013 Y 2015 POR PARTE DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a remitir un informe de los avances en las denuncias presentadas sobre el desvío de recursos por más de 7 mil millones de pesos entre 2013 y 2015 por dependencias federales y universidades públicas estatales, suscrita por el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Omar Ortega Álvarez, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura de la Cámara de Dipu-

tados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el año 2016 fue publicada en distintos medios periodísticos una investigación que señalaba el desvío de 7 mil 670 millones de pesos ejecutado por 11 dependencias del gobierno federal y ocho universidades públicas del país, entre 2013 y 2014, como parte de la llamada, por ellos mismos, la “Estafa Maestra”.

La investigación explicaba la operación de corrupción que se ejecutaba desde el gobierno federal para triangular recursos por medio de varias universidades públicas quien a su vez contrataba a otras empresas.

Durante la revisión de 186 empresas relacionadas con estas operaciones, 128 se encuentran en estatus de “empresas fantasma” y, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones en su artículo 1o., están impedidas para recibir recursos públicos.

En la cadena de corrupción se utilizaban además prestanombres que en la mayoría de los casos desconocían completamente formar parte de empresas que habían resultado ganadoras de concesiones millonarias.

Aunado a lo descrito, el pasado 7 de diciembre del presente año, se volvió a hacer una denuncia mediática en la que se señaló que durante el año 2015, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) desvió más de 219 millones de pesos en la elaboración de proyectos, de acuerdo a los señalamientos realizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cuya denuncia fue presentada el 31 de octubre.

Al igual que el esquema de desvío triangulado de recursos con las universidades y empresas privadas, la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) fue contratada por la Sagarpa para realizar diferentes proyectos para el fortalecimiento y desarrollo del campo a través de cinco convocatorias publicadas entre enero y octubre de 2016; sin embargo, los 36 beneficiarios ganadores de las licitaciones firmaron la cesión de derechos y la entrega de recursos públicos a la Universidad Autónoma de Zacatecas sin ningún proceso que garantizara la correcta aplicación de éstos.

Del monto total de dinero recibido (219 millones de pesos), 128 millones de pesos fueron entregados a 16 proveedores que a cambio entregaron facturas por diversos conceptos relacionados con la supuesta ejecución de los proyectos, mientras que otros 76 millones se distribuyeron entre 624 personas contratadas por honorarios las cuales, en su mayoría no contaban con perfiles calificados.

En lo que va de este año, nuevamente fue denunciado mediáticamente un caso que bajo el mismo esquema descrito operó, esta vez involucró a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), por lo que la “ASF presentó formalmente ante la Procuraduría General de la República (PGR) tres nuevas denuncias penales por malos manejos de casi 540 millones de pesos que la entidad acusada entregó mediante convenios a tres universidades (Universidad Intercultural del Estado de México, la Universidad Politécnica de Chiapas y la Universidad Tecnológica Nezahualcóyotl) en 2015”. Cabe destacar que durante ese año la Sedesol estuvo encabezada por Rosario Robles y el hoy precandidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la presidencia, José Antonio Meade.

La situación descrita nos plantea un serio problema y habla de un presunto caso de peculado y lavado de dinero. **Los supuestos recursos obtenidos por funcionarios públicos y particulares relacionados con ellos, serían resultado de actividades ilícitas y se sumaría un delito adicional: lavado de dinero, cuya investigación debería competir a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda,** dependencia a cargo en ese entonces también de José Antonio Meade.

El caso ha sido competencia de la Procuraduría General de la República (PGR) para conducir las investigaciones necesarias con ayuda del Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Unidad de Inteligencia Financiera, entre otras instituciones. Sin embargo, no se ha presentado a la ciudadanía ningún avance de este caso de interés público.

De igual forma, ante un contexto coyuntural como el que se vive en México, donde los niveles de impunidad posicionan al país en el segundo lugar de los países con mayor índice de impunidad, y el lastre de la corrupción permea a los más altos niveles de la administración pública federal, urgen cuentas claras y transparentes. Es lamentable que las instituciones encargadas de vigilar y dar certeza a los procedimientos y aplicaciones de los recursos federales etiquetados predestinados a programas sociales en su mayo-

ría, sean objeto del señalamiento público por sus acciones y omisiones en este caso denominado “La Estafa Maestra”.

Frente a lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a remitir un informe a esta soberanía sobre los avances en torno a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación respecto al presunto desvío de recursos públicos por más de 7 mil millones de pesos durante los años 2013 y 2015 en las que se involucran a diversas dependencias del gobierno federal así como a universidades públicas estatales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.— Diputado Omar Ortega Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDERE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS HABITANTES DE ACCEDER AL MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a considerar la asignación de recursos suficientes para garantizar el derecho de los habitantes de barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales a acceder al mejoramiento barrial y comunitario, suscrita por el diputado Renato Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Renato Josafat Molina Arias, diputado del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguientes

Consideraciones

A nivel internacional “Desde la década de 1980, los Programas de Mejoramiento de Barrios (PMB) son parte de la agenda principal del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los PMB establecen otra forma de solucionar los problemas de los asentamientos informales: han aceptado que estos son una realidad urbana difícil de erradicar y que hacen parte del proceso de crecimiento de las ciudades.

En un primer momento, los PMB se abocaron a la integración física de los barrios informales proveyendo vías, conexiones a la red de agua potable, alcantarillado y solucionando problemas de drenaje. Sin embargo, la experiencia mostró que los beneficios de la integración física de estos programas se veían reducidos por los problemas sociales que enfrentaban los habitantes. Como resultado, una segunda generación de PMB, ejecutados a partir de 1990, abordaron el problema de otra manera, constataron que la integración física, social y económica de los asentamientos informales a la ciudad es la forma efectiva de mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes”¹

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial se implementó en la Ciudad de México en el año 2007, el 12 de junio de ese año se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal sus Lineamientos y Mecanismos de Operación, se trató sin duda de un programa inédito, de avanzada que se ponía en marcha en la capital del país, con el objetivo general de “Desarrollar un proceso integral, sostenido y participativo de mejoramiento de los espacios públicos de los pueblos, barrios y colonias que integran el Distrito Federal, particularmente de aquellos que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginación.”

Como objetivos específicos se señalaron: “Promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social del Distrito Federal, en el ámbito de desarrollo urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos; así como impulsar el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de todos los residentes del Distrito Federal; y mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo de los habitantes de zonas en condiciones de mayor rezago social.”²

El Programa de Mejoramiento Barrial de la Ciudad de México, tiene como propósito al igual que “Los programas de mejoramiento de barrios (PMB) en las ciudades latinoamericanas, ... atender la pobreza extrema, garantizar la inte-

gralidad con otros programas y problemas, integrar los asentamientos a la ciudad formal, reorganizar los espacios públicos y mejorar y sanear ambientalmente el barrio.”³

El programa que está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y en específico de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, consiste en que a partir de una convocatoria pública anual, se seleccionan planes de mejoramiento barrial (para mejoramiento de imagen urbana a través de pintura y aplanados para fachadas de casas, rehabilitación de centros sociales, deportivos, rescate de áreas de uso común, construcción de centros comunitarios, etc.), los planes son propuestos por asociaciones civiles, organizaciones comunitarias, grupos vecinales, instituciones académicas, etc., estos planes para participar en el proceso de selección deben necesariamente ser aprobados por una asamblea vecinal.

Los proyectos que son aprobados por la comunidad son a su vez seleccionados por un Comité Técnico Mixto el cual se encuentra integrado por representantes del Gobierno de la Ciudad y por organizaciones la sociedad civil e instituciones académicas. Si el mencionado Comité aprueba el programa se convoca nuevamente a una asamblea vecinal para informar del inicio de los trabajos y en dicha Asamblea son electos tres comités: Administración, Supervisión y Desarrollo Comunitario, cada uno de ellos integrado por tres vecinos, estos comités tienen la función de administrar los recursos asignados para la ejecución del proyecto, supervisar que los recursos se apliquen adecuadamente y para integrar el proyecto a la comunidad.

La primera experiencia de este programa fue exitosa, en ese entonces se registraron 139 proyectos, de los cuales fueron aprobados 48 para los cuales se destinaron 80 millones de pesos.

El programa y su proceso generó un gran interés entre vecinos de colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la Ciudad, por ello desde su implementación cada año ha aumentado el número de proyectos presentados, no así los recursos asignados a este programa, lo que ocasiona que pocos proyectos puedan ser aprobados:

Ejercicio Fiscal	Proyectos Presentados	Proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto	Recursos destinados
2007	139	48	\$80'000,000.00
2008	273	101	\$131'450,000.00
2009	549	183	\$187'315,700.00
2010	752	199	\$99'700,000.00
2011	750	200	\$90'400,000.00
2012	780	219	\$105'829,000.00
2013	908	200	\$90'004,000.00
2014	999	208	\$108'750,000.00
2015	667	169	\$103'000,000.00
TOTAL	5817	1527	\$1,003,449,200.00 ¹

El presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2015 fue de 8,568,204,338.00, de dicha cantidad sólo 130'000,000.00 fueron destinados al Programa de Mejoramiento Barrial, esto es el 1.5 por ciento de su presupuesto, lo que resulta una cantidad insuficiente para un programa que incluso ha sido reconocido internacionalmente:

“El 17 de noviembre de 2009, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, fue merecedor del primer lugar del concurso internacional denominado IV Distinción de Buenas Prácticas, por parte del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa, organismo internacional que discute, valora y difunde los procesos participativos de diferentes partes del mundo, con sede en la ciudad de Barcelona, España.

El 22 de julio de 2010 en la Ciudad de México se llevó a cabo la premiación de la cuarta edición del Premio Deutsche Bank UrbanAge, cuyo propósito es estimular las iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las grandes urbes. El primer lugar fue para la “La Asamblea Comunitaria de Miravalle”, y se otorgó la mención honorífica tanto al Centro Cultural Consejo Agrarista 2014 fundado por 30 bandas juveniles en tregua, en el que se promueve el grafiti legal y las actividades artísticas como una alternativa a las drogas y la violencia, como al proyecto “Recuperando Espacios para la Vida”, ubicado en Santa Fe. Los tres proyectos fueron financiados con recursos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

En el año 2011 el programa recibió el World Hábitat Award, reconocimiento otorgado por la Building and So-

cial Housing Foundation con sede en Londres, Inglaterra en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas (Onuhabitat).⁵

En cuanto a la tipología⁶ de los proyectos presentados entre 2007 y 2015, se tiene lo siguiente:

TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS	EJERCICIO FISCAL									TOTAL
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
Construcción de centros comunitarios, bibliotecas, salones de usos múltiples y casas de cultura	16	22	39	41	17	34	9	11	9	198
Construcción de foros al aire libre	1	2	2	5	3	1	0	5	2	21
Construcción de invernaderos	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Construcción de auditorios	1	2	0	0	1	7	0	0	0	11
Muros de contención y escaleras (andadores)	3	2	4	31	48	52	58	38	41	277
Rehabilitación de camellones	4	3	3	8	19	11	13	9	4	74
Rehabilitación de plazas públicas	3	4	4	7	6	8	22	17	13	84
Rehabilitación y construcción de canchas deportivas	9	6	16	13	11	7	5	2	1	70
Rehabilitación de áreas comunes y áreas verdes	7	27	38	32	27	49	26	31	33	270
Imagen urbana (Luminarias, mobiliario urbano, arreglo de fachadas)	4	32	77	62	68	50	67	95	66	521
TOTAL DE PROYECTOS REALIZADOS	48	101	183	199	200	219	200	208	169	1527

El programa cobró tal relevancia que la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2015. En la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, éste reconoció que “Las características del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, lo hacen único en su tipo a nivel nacional y es un ejemplo de buena práctica a nivel internacional. El impacto de este programa en las comunidades que lo han implementado, sirve de base para replantear su naturaleza jurídica y posicionarlo como una de las herramientas que se suman a la construcción de derechos para los habitantes de la Ciudad de México”⁷

En el artículo 11 de este ordenamiento se dispone que:

“El jefe de gobierno deberá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal la asignación que garantice, efectivamente, el derecho de los habitantes de barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales a acceder al mejoramiento barrial y comunitario, el cual no deberá de ser menor al del año inmediato anterior y tendrá una perspectiva de progresividad.”

Sin embargo como ya se hizo referencia anteriormente los recursos asignados al programa de mejoramiento barrial no permiten garantizar el derecho de los habitantes de barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales a acceder al

mejoramiento barrial y comunitario; en el año 2015 se asignaron \$103'000,000.00 con los que se financiaron 169 proyectos; para el año 2016 se asignaron \$106'000,000.00, es decir tan sólo tres millones de pesos más, lo que es una simulación para pretender dar cumplimiento al mencionado artículo 11, porque en los hechos se financiaran el mismo número de proyectos o si es el caso que se aprueben más, lo será con menos recursos. Es imprescindible aumentar de manera real y efectiva los recursos para que puedan ser aprobados un mayor número de proyectos de mejoramiento barrial y que así sean beneficiados un mayor número de habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la Ciudad, que tienen derecho a acceder al mejoramiento barrial y comunitario.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en cumplimiento a la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal, considere asignar los recursos necesarios al Programa de Mejoramiento Barrial, para garantizar efectivamente el derecho de los habitantes de barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales a acceder al mejoramiento barrial y comunitario.

Notas

1 Orozco Martínez, Yuriria, *Hacia políticas de urbanización integral: los programas de mejoramiento de barrios en América Latina*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, LXII Legislatura Cámara de Diputados, documento de trabajo número 184, enero de 2015, pp. 7 - 8

2 http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/LINEAMIENTOS_Y_MECANISMOS.pdf

3 Orozco Martínez, Yuriria, Op. Cit. pp. 4 - 5

4 Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016”. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 23 de marzo de 2016, p. 8

5 Reglas de Operación del Programa “Mejoramiento Barrial 2012”, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2012, p. 24

6 Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016”. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 23 de marzo de 2016, p. 9

7 Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social por el que se crea la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal, p. 2

Dado en la sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 17 de enero de 2018.— Diputado Renato Josafat Molina Arias (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

LA COMISIÓN PERMANENTE MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN POR LAS DECLARACIONES DEL ECONOMISTA EN JEFE DEL BANCO MUNDIAL EN RELACIÓN CON LA METODOLOGÍA UTILIZADA EN LOS REPORTES ECONÓMICOS SOBRE LA REPÚBLICA DE CHILE

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión manifiesta preocupación por las declaraciones del economista en jefe del BM respecto a que la metodología de los reportes económicos sobre Chile fue alterada de forma reiterada, en detrimento del resultado para ese país y de la credibilidad de dicha organización financiera, a cargo de la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Mariana Gómez del Campo Gurza, senadora de la LXIII Legislatura en el Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 171, 175, 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión manifiesta su preocupación por las declaraciones del economista en jefe del Banco Mundial que señalan que la metodología en los reportes económicos sobre la República de Chile fue alterada de forma reiterada afectando el resultado para el hermano país, lo cual lesiona la credibilidad de la organización financiera internacional, al tenor de los siguientes

Antecedentes

El viernes 12 de enero del 2018, un artículo de *The Wall Street Journal* reveló que el Banco Mundial ha modificado “de forma reiterada su metodología en los reportes económicos que esta organización maneja, por varios años, de manera injusta y engañosa”. El caso más sorprendente de esta situación ha sido el caso de la República de Chile, dado a que el diario anteriormente mencionado recalcó que el viernes, el economista en jefe del Banco Mundial, Paul Romer, reveló que los datos referidos al país latinoamericano en el ranking *Doing Business* fue modificado en los últimos cuatro años, es decir, durante el gobierno de Michelle Bachelet.

El ranking *Doing Business* es un referente de 190 países y de su facilidad de estos a hacer negocios. En este sentido, Chile bajó constantemente durante el primer mandato de Bachelet, es decir entre 2006 y 2010, y también durante su segundo mandato, entre 2014 y 2018; Chile se encontró posicionado entre los puestos 25 y 57, presentando cambios constantes. Se presume que las modificaciones ejercidas en los datos del Banco Mundial se realizaron en beneficio del ex presidente y ex candidato a la presidencia 2018 – 2022, Sebastián Piñera.

El diario *El comercio* ilustró que, siguiendo testimonios de Romer, en dado caso de que no se hubiesen modificado los datos, la posición dentro del ranking de Chile hubiera reducido su posición solamente de 5 puestos y no de más de 20.

La actual presidenta de Chile, quien en unos meses concluirá su gobierno, expreso a través de su cuenta oficial de Twitter su consternación hacia los hechos, describiendo esta situación como “muy preocupante” ya que “más allá del impacto negativo en la ubicación de Chile, la alteración daña la credibilidad de una institución que debe contar con la confianza de la comunidad internacional”.

El gobierno chileno ha solicitado una completa investigación a lo sucedido, e incluso, el embajador de Chile en EEUU, Juan Gabriel Valdés, se dirigirá con los altos directivos del Banco Mundial, para observar la situación de la investigación requerida por su gobierno.

Consideraciones

1. Que con fundamento en el numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Uni-

dos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, los senadores y los grupos parlamentarios presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

2. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala en su artículo 89 fracción X, que es facultad del Presidente de la República dirigir la política exterior observando los siguientes principios normativos: “la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el presente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión manifiesta su preocupación por las declaraciones del Economista en Jefe del Banco Mundial que señalan que la metodología en los reportes económicos sobre la República de Chile fue alterada de forma reiterada los últimos cuatro años, afectando el resultado para el hermano país latinoamericano en clasificaciones sobre facilidad de hacer negocios, lo cual lesiona la credibilidad en dicha organización financiera internacional y hace votos para que se realicen las investigaciones a las que haya lugar para esclarecer los hechos.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.— Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA
INFANCIA Y REGULAR CONTENIDOS
SEXUALES O QUE FOMENTAN LA
HIPERSEXUALIDAD EN LOS MENORES

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Segob a tomar con el DIF medidas de protección de la infancia y regular contenidos sexuales o promotores de la hipersexualidad en los menores, que pueden aparecer en publicidad, programas televisivos, videoclips o letras de canciones, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, Olga Catalán Padilla y María Luisa Beltrán Reyes, diputadas del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura, de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta asamblea, la presente proposición al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Está demostrado que el contenido de los mensajes que se transmiten en radio, televisión, redes sociales, videoclips e incluso en las letras de canciones, sobre todo en los países en vías de desarrollo y los subdesarrollados, es de baja calidad artística, con altos contenidos de violencia, agresión, erotismo y exaltación de valores que no van acorde con el desarrollo humano de la población infantil y adolescente. La mayor parte del material presentado por estos medios no contribuye en la mejora y crecimiento del público receptor, siendo en su mayoría niños y adolescentes sin la supervisión de un adulto.

Lo anterior expone a este sector de la población a escenas de violencia y sexualidad explícita que afecta su desarrollo dando lugar a que en un largo plazo las aspiraciones e inquietudes se encuentren determinadas por los valores que han obtenido en sus primeros años de vida.

Es importante mencionar que el Comité de los Derechos del Niño ha emitido recomendaciones a los estados y la sociedad respecto a garantizar que los medios de comunicación desempeñen un papel activo en la educación de la opinión pública y la toma de consciencia, así como el deber de éstos, de evitar que la difusión de imágenes o audios de cualquier tipo fomenten el desarrollo de una actitud vio-

lenta [o erotizada] que afecte de manera directa o indirecta su pleno desarrollo.

Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que “la protección de los niños en los instrumentos internacionales tiene como objetivo último el desarrollo armonioso de la personalidad de aquellos, y el disfrute de los derechos que les han sido reconocidos”; y que “corresponde al estado precisar las medidas que adoptará para alentar ese desarrollo en su propio ámbito de competencia”. Campos, S. La Convención sobre los Derechos del Niño: el cambio de paradigma y el acceso a la justicia. Revista IIDH. PP. 358 vol. 50 ¹

2. Un fenómeno que ha cobrado relevancia los últimos años entre algunos sociólogos, psicólogos, pedagogos, psiquiatras y especialistas en el comportamiento de la infancia es la hipersexualización o erotización de los menores.

De acuerdo con estudios de la Universidad de Costa Rica, la hipersexualidad causa en los menores conductas que no son acorde a su edad, y de la misma manera la libido se libera, provocando que los infantes quieran: verse atractivos, ser el centro de atención, les gusta que los demás los vean y digan que son bellos provocando de esa manera que crezca el deseo por el sexo opuesto.

A diario se observan escenas sexuales que colocan el cuerpo como objeto de éxito o aceptación, los videos musicales están plagados de imágenes y bailes sexys y eróticos. Ni hablar del inmenso mundo de Internet que deja a un clic de distancia la posibilidad de encontrarse con algo cargado de erotismo, a veces incluso sin buscarlo ya que las publicidades (en cualquier formato) también tienen estos contenidos y aparecen sin invitación. Las letras musicales no escapan a esta tendencia, en particular las de algunos géneros.²

Lo anterior lleva a que los menores se enfrenten a situaciones y contextos para los que su madurez, tanto mental, emocional y sexual, no está preparadas para lidiar y procesar este tipo de información, lo que los lleva a sufrir una “erotización” a temprana edad.

Un ejemplo claro de cómo la sociedad ha normalizado la hipersexualización en los menores es el reguetón, género que se caracteriza principalmente por su contenido sexual, que se observa tanto en la letra de las canciones como en la manera de bailarla. En los videos musicales, publicidad, portadas de discos y sitios web se muestra, por un lado, una

imagen agresiva y dominante del hombre [y] por otro, se difunde la imagen de la mujer sumisa y de objeto sexual.³

Degradar el valor de la mujer contribuye a un incremento de la violencia contra las mujeres y al refuerzo de actitudes y opiniones sexistas que a la larga acaban derivando en discriminación laboral, acoso sexual y una serie de problemas que decantan de manera paulatina en una conducta de violencia hacia la mujer.

Tal como lo menciona la doctora en sociología Dulce Martínez, el problema no es la fascinación o la seducción que comunica la sexualidad, sino lo que genera dicha persuasión cuando no se cuenta con los elementos necesarios para reflexionar sobre los contenidos que se difunden, cuando no se puede ejercer un criterio respecto a lo que se ve o escucha sobre la sexualidad, lo cual sucede más comúnmente en la población adolescente y joven, quienes son más vulnerables a los contenidos y consumos, tanto simbólicos como mercantiles.⁴

Uno de los problemas que indirectamente se relaciona con la hipersexualización de los menores son los embarazos adolescentes, vale la pena resaltar que en México, de acuerdo con los últimos datos disponibles, al año 10 189 bebés son hijos de niñas o adolescentes. La razón por la cual se considera que este fenómeno se relaciona con los embarazos adolescentes tiene que ver con que los niños y niñas desarrollan su sexualidad a edades más tempranas y por ende tienden a apresurar su vida sexual sin protección.

Aunado a lo anterior, debido a que se impone a las niñas y niños códigos de vestimenta y expresiones cargadas de una fuerte relación erótica y sexual, así como ciertos patrones de comportamiento, las niñas tienden a caer en problemas alimenticios como la bulimia y anorexia, debido a la falsa creencia que se les impone desde pequeñas. En el caso de los niños, crecen observando esta dinámica de erotización de las niñas por lo que asumen con naturalidad la condición de objeto sexual de las mujeres, lo que propicia las conductas machistas y de violencia sexual al llegar a la edad adulta.

Los especialistas en la materia mencionan que existe el riesgo de que los niños y niñas se estén saltando su infancia, período en el que deberían comportarse como niños y no como adultos, es decir, deberían buscar su identidad, en vez de verse expuestos a los ojos de personas con intenciones sexuales.

Otro gran problema que forma parte de las causas o consecuencias indirectas de la hipersexualización de la infancia es el gran aumento de pornografía infantil, el país en este aspecto ocupa el primer lugar dentro de los países pertenecientes a la OCDE.

Lo más preocupante de este fenómeno de hipersexualización es que ha comenzado a afectar a edades cada vez más tempranas, los niños ya no quieren ser niños, el acceso a las nuevas tecnologías ha acortado terriblemente la infancia.

Resulta necesario que se vele por el interés superior de la niñez y se garantice el derecho a un desarrollo armónico de todos los niños, niñas y adolescentes, tal como lo señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en su artículo 226 que a la letra dice: “promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a tomar medidas de protección de la infancia y regular los contenidos sexuales o que fomentan la hipersexualidad y/o la erotización en los menores, que pueden aparecer en la publicidad, los programas televisivos, videoclips o en letras de canciones, todo ello sin atentar contra el derecho de la libre expresión.

Notas

1 Campos, S. La Convención sobre los Derechos del Niño: el cambio de paradigma y el acceso a la justicia. Revista IIDH. PP. 358 vol. 50 Recuperado en

<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r25553.pdf>

2 De Vita, V. (2017). Niños hipersexualizados por influencia de la televisión. 7/01/2017, de losandes. Sitio web:

<http://losandes.com.ar/article/ninos-vulnerables-frente-a-escenas-de-juegos-sexuales>

3 Martínez, D. (2014). Música, imagen y sexualidad: el reggaetón y las asimetrías de género. 7/01/2017, de El cotidiano en línea Sitio web:

<http://elcotidianoenlinea.com.mx/pdf/18607.pdf>

4 *Ibidem*

Dado en el Palacio Legislativo, a 17 de enero de 2018.— Diputada Olga Catalán Padilla (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

CAMPAÑA PARA PROMOVER EL USO EFICIENTE DEL AGUA, ANTE LA ESCASEZ QUE SE HA ACRECENTADO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua a realizar una campaña intensiva para promover el uso eficiente del agua por la escasez acrecentada en México durante los últimos años, suscrita por el diputado Renato Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Renato Josafat Molina Arias, diputado del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguientes

Consideraciones

El agua es un recurso natural de alto valor en el contexto del desarrollo económico y social de cualquier país, en este sentido la falta o la disposición del vital líquido influye directamente en la riqueza o pobreza de la seguridad alimentaria de una población.

El agua, mantiene estrechos vínculos con los diversos factores de crecimiento y desarrollo de los países y dependen de la cantidad de agua con la que dispongan y su localización de extracción para determinar su capacidad de uso en la producción de energía, productos primarios, industria y el abasto a la población.

La situación geográfica que ocupa cada país, el aumento del crecimiento demográfico, el deterioro medioambiental y la utilización de métodos inadecuados en el uso del agua, han generado una crisis mundial de los recursos hídricos, generando a los países grandes retos para abatir los rezagos sociales y económicos conversos con la disposición o falta del agua y su alto costo que implica acceder a ella.

En el Atlas de vulnerabilidad hídrica en México ante el cambio climático, elaborado por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se reconoce que “actualmente, la disminución de disponibilidad de agua o calidad suficientes, resulta uno de los problemas más difíciles de afrontar para el desarrollo de México, ... Diversos estudios en México, a partir de la generación de escenarios climáticos, coinciden en señalar que se presentarán variaciones de temperatura y precipitación con distinta intensidad y frecuencia, que a su vez incrementarían la vulnerabilidad social de las comunidades con una menor capacidad de adaptación ante eventos extremos, la disponibilidad del recurso hídrico en las cuencas hidrológicas, así como la producción de alimentos ...”

Así puede advertirse que la disponibilidad de agua por habitante anual, ha venido reduciéndose considerablemente durante los últimos años, la Comisión Nacional del Agua ha señalado que “La disponibilidad de agua por habitante anual se reducirá en 25 años un millón de litros, al pasar en 2005 de 4,573 a 3,705 metros cúbicos en 2030, destacó la Conagua.”

La crisis de agua en nuestro país puede poner en riesgo la seguridad nacional, la sobreexplotación de las fuentes de abastecimiento, la contaminación de dichas fuentes y el creciente número de conflictos sociales derivados por el control del vital líquido, dan cuenta de la situación.

“La disponibilidad de recurso agua tanto para el consumo humano como productivo, se ha convertido en un tema estratégico para el desarrollo armónico nacional. Los factores climatológicos han incidido fuertemente en los volúmenes de captación de la infraestructura hidráulica, la presencia de sequías prolongadas en algunas porciones del territorio nacional han reducido el acceso al agua tanto de presas como de los mantos acuíferos subterráneos, generando graves perjuicios tanto para los productores como para los habitantes de los centros urbanos, sin embargo en otras regiones se han presentado frecuentes inundaciones y escurrimientos por consecuencia del cambio climático y en detrimento de su po-

blación; a ello debe agregarse las continuas pérdidas de importantes volúmenes de agua por sistemas e instalaciones inadecuadas y en mal estado, tanto en el campo como en la ciudad.... Actualmente 77 por ciento del agua que se consume en el país es para actividades agropecuarias y de ésta se pierde lamentablemente hasta la mitad... Pero el uso racional y eficiente debe también centrarse en los centros urbanos, sobre todo en las megalópolis donde las fugas son una constante, la utilización de nuevos materiales para la conducción de agua evita fugas y perforaciones por reblandecimiento del suelo y la presencia de minerales corrosivos.”¹

Sin duda la escasez, la contaminación del recurso, la falta de una infraestructura moderna y la mala gestión política de los servicios de suministro y control de calidad del agua, están provocando que cada vez el desabastecimiento y la contaminación sean mayores, lo que se traducirá invariablemente en un grave problema con características de emergencia nacional.

No podemos dejar de mencionar que “México se enfila hacia una crisis de agua. La mayoría de los mantos acuíferos en el país se encuentran sobreexplotados, pero no es a causa del consumo poblacional, sino como efecto de la presencia de industrias, muchas trasnacionales, que con el aval del gobierno federal se han apropiado de la riqueza hídrica nacional.”²

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que se realice una campaña a nivel nacional que tenga por objetivo promover el uso eficiente del agua, así como para que dicha comisión promueva entre aquellas organizaciones que emplean grandes volúmenes de agua el desarrollo e implementación de sistemas para disminuir el consumo.

Notas

1 <http://www.cedrssa.gob.mx/?doc=2759>

2 <https://www.reporteindigo.com/reporte/agua-escasa-envenenada/>

Dado en la sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 17 de enero de 2018.— Diputado Renato Josafat Molina Arias (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO PARA QUE, EN EL CASO DE ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN DENTRO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE CONSIDERE LA OPINIÓN VINCULANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Semarnat, a considerar en el caso de actividades permitidas por la legislación en las ANP la opinión vinculante de la Conanp para otorgar permisos, autorizaciones y modificaciones de la evaluación de impacto ambiental, suscrita por la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son un instrumento de gestión de la política de conservación y preservación de los ecosistemas en México ya que son zonas donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o requieren ser preservadas y restauradas. Uno de sus principales objetivos es preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.

Si bien la naturaleza de las ANP es mantener los ecosistemas que prestan servicios ambientales sin alteración o res-

taurarlos, la legislación permite la realización de ciertas actividades productivas, para el autoconsumo, turísticas y de investigación científica a través de prácticas sustentables.

Para realizar las actividades permitidas por la legislación, es necesario que los responsables o interesados soliciten ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) la autorización de Evaluación de Impacto Ambiental a partir de estudios específicos. Este estudio es lo que se conoce como “Manifestación de Impacto Ambiental” y en él se detalla la modificación al ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza y los efectos significativos y probables que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece como requisito para que la Semarnat autorice obras y actividades, que se cuente con la Evaluación de Impacto Ambiental; para la autorización, la ley establece que la Secretaría se sujetará a lo que establezcan las declaratorias de ANP y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Es decir, en el caso de industrias o actividades realizadas dentro de las ANP, se deberá atender a los objetivos de protección y preservación de la categoría respectiva, así como de los Programas de Manejo respectivos.

Una vez autorizada la Evaluación Ambiental, se pueden realizar modificaciones derivadas de la naturaleza de la actividad o de los cambios en el hábitat dentro del ANP.

El reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental establece que si se pretende realizar modificaciones a un proyecto después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, deberá someterlas a la consideración de la Semarnat (artículo 28).

La Semarnat cuenta con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), órgano desconcentrado encargado de la administración de las ANP federales. Dentro de sus funciones está la de emitir los dictámenes técnicos y opiniones para el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y concesiones en materia de impacto ambiental y cambio de uso del suelo en terrenos forestales y otras requeridas en las ANP.

El procedimiento administrativo previsto en la reglamentación determina que es la Semarnat la encargada de autori-

zar la Evaluación de Impacto Ambiental y cualquier modificación, sin embargo para el caso de actividades en ANP, por ser zonas especiales de conservación, debería ser la Conanp quien emita opinión técnica y autorice dichas evaluaciones.

Un caso emblemático y que ejemplifica claramente un problema de contaminación de ecosistemas y deterioro ambiental en un ANP es el que se ubica en el Área de Protección de Flora y Fauna “Sierra de Álvarez” en San Luis Potosí¹, donde se realizan actividades de las llamadas “caleras” (muy cercanas a la zona conurbada de la capital) las cuales han afectado el equilibrio ecológico principalmente por la contaminación de suelo y agua por los desechos generados y por la deforestación, lo que ha impedido precisamente la protección de la flora y fauna endémica.

En el acuerdo de recategorización del Ejecutivo federal de junio del 2000, se establece que: **“Cuando derivado de los estudios técnicos justificativos, se determine la necesidad de modificar la delimitación del Área, su zonificación o actividades permitidas establecidas en las declaratorias respectivas, la Secretaría someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal las modificaciones correspondientes a dichas declaraciones**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente”.

Además es importante mencionar que para el ANP “Sierra de Álvarez”, hasta la fecha no se ha elaborado ni el Programa de Manejo ni se ha publicado una nueva declaratoria acorde a la recategorización que contenga un diagnóstico actualizado tanto de la flora y fauna de la zona, las principales presiones y amenazas en cada zona y subzona, los objetivos generales y estratégicos así como las actividades permitidas y prohibidas. Esto por supuesto ha generado arbitrariedad ya que no existen lineamientos normativos a los cuales remitirse en caso de las actividades que se realizan en la zona vulneren de los ecosistemas la conservación y preservación.

En conclusión, como lo evidencia el ejemplo arriba citado, no existe claridad en los procedimientos administrativos de la Semarnat respecto a la autoridad específica que autoriza las modificaciones dentro de las ANP y por consiguiente de la Evaluación de Impacto Ambiental. Por ello consideramos necesario que la Semarnat considere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, como la encargada de emitir opinión técnica y ser vinculante para cualquier

modificación o autorización dentro de la zona con el fin de garantizar la protección y preservación de los ecosistemas.

Por lo anteriormente expuesto, esta honorable Cámara de Diputados presenta el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el caso de actividades permitidas por la legislación dentro de las Áreas Naturales Protegidas, se considere la opinión vinculante de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y modificaciones de la Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de garantizar la preservación y protección de los ecosistemas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de enero de 2018.— Diputada María de los Angeles Rodríguez Aguirre (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA CONASAMI, A SESIONAR DE MANERA URGENTE PARA ACORDAR UN INCREMENTO AL INGRESO MÍNIMO FAMILIAR

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conasami a sesionar de manera urgente para acordar un incremento del ingreso mínimo familiar, suscrita por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada federal por la Ciudad de México en esta LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a las siguientes

Consideraciones

1. La liberación de precios de la gasolina ha comenzado a impactar de manera negativa en la economía nacional toda

vez que con ello, productos como el huevo, azúcar, gas LP, así como frutas y verduras han iniciado a reflejar importantes aumentos.

PRODUCTO	2017	2018	%
HUEVO	\$24.00	\$34.00	34%
GAS LP 20 KILOS	\$315.50	\$391.00	24%
AGUACATE	\$42.74	\$45.45	6%
AZUCAR 2 kg	\$49.56	Hasta 56.63	14%

FUENTE: PROFE CO

2. Lamentablemente más de la mitad del país no puede combatir esta embestida, pues carece del ingreso necesario para hacerlo. En un estudio reciente, la Universidad Iberoamericana dio a conocer, a través del estudio **Pobreza persistente en México, mercados laborales con bajos salarios**, que el aumento al salario mínimo debería de ser de \$353.00 por jornada laboral. Dicho estudio se encuentra fundamentado en lo que nos dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123, inciso A, numeral III, párrafo segundo y la Ley Federal del Trabajo en su artículo 90, párrafo segundo, que indican “El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.” De manera que la fórmula que utiliza la Comisión Nacional de Salarios Mínimos evidentemente es errónea, pues considera al salario mínimo como un ingreso personal, cuando debiera de tomarse como base a la familia, como lo marcan nuestras leyes. De este modo si el salario mínimo actual fuera de \$95.40 diarios y no de \$88.32 como es actualmente, sería para solventar las necesidades mínimas para no caer en pobreza de un individuo, no de una familia. Por lo tanto, el valor debe ser de \$353 pesos diarios.

CONCEPTO DE SALARIO	1 INDIVIDUO	1 FAMILIA
SALARIO DIGNO	\$158.66	\$790.66
SALARIO EN LA LINEA DE POBREZA	\$95.4	\$353.00

FUENTE: Elaboración propia con base al estudio presentado por la Universidad Iberoamericana. Estudio “Pobreza persistente en México, mercados laborales con bajos salarios”.

3. “En la actual administración los salarios promedio y mínimos han perdido 14.3 y 3.9 % de su poder adquisitivo, respectivamente. Lo cual ha detonado la brecha de pobreza en el país”. En el mismo estudio nos muestra una comparación con otras ciudades de América, en la que podemos notar que México mantiene la Brecha de Pobreza –distancia entre el salario mínimo oficial y la línea de pobreza– más grande. De acuerdo al Informe 2017 sobre Mercados Laborales y pobre-

za en América Latina de la Red de Pobreza y desigualdad AUSJAL, México es el país de América Latina donde la brecha entre el salario mínimo oficial y la línea de pobreza por hogar es mayor, cuatro veces.



Fuente: Universidad Iberoamericana. Estudio “Pobreza persistente en México, mercados laborales con bajos salarios”

4. Por otro lado, y no menos importante, encontramos las enfermedades de la pobreza que sin duda forman parte de las causas de muerte evitables, sin embargo “cuando el ser humano es privado de cualquier intento por mejorar su calidad de vida es responsabilidad ineludible del Estado y ese Estado ausente debería, en una sociedad democrática, justa e igualitaria, ser punible por abandono de personas y ocultamiento de la verdad”. Centro Mandela DD.HH.



5. Es por esto que, solicito a esta Asamblea considere respetuosamente se exhorte a sesionar de manera urgente al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con la intención de llevar a cabo un incremento al salario mínimo actual y poner al pueblo de México en verdaderas condiciones de combatir a la pobreza, por lo cual someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a sesionar de manera urgente para acordar un incremento al ingreso mínimo familiar (salario mínimo).

Dado en la sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 17 de enero de 2018.— Diputada Evelyn Parra Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

AVANCES EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE SAN JOSÉ IXTAPAN, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a los avances en la solución de conflictos agrarios y protección de los derechos humanos de los habitantes de San José Ixtapan, Santa Catarina Juquila, Oaxaca, suscrita por la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena

Natalia Karina Barón Ortiz, diputada a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo relativo a los avances en la solución de conflictos agrarios y protección de los derechos humanos de los habitantes de San José Ixtapan, del municipio de Santa Catarina Juquila del estado de Oaxaca al tenor de las siguientes:

Consideraciones

San José Ixtapan, comunidad del municipio de Santa Catarina Juquila del estado de Oaxaca, ha vivido preocupantes conflictos agrarios y de posesión de la tierra con otras comunidades vecinas manteniendo preocupantes condiciones que vulneran los derechos fundamentales y el estado de derecho en la entidad.

Un conflicto agrario que tiene más de cuatro décadas se recrudeció el pasado diciembre cuando la comunidad se vio aislada impidiendo el libre tráfico de personas y mercancías aislando a la población y privándola de los bienes esenciales para su sustento ordinario.

La disputa se da por la propiedad de mil 393 hectáreas y recursos pétreos del río Atoyac, entre las comunidades de San José Ixtapan y San Juan Quiahije, Oaxaca. El conflicto ha escalado de tal forma que líderes comunitarios y caciques han ordenado a los habitantes de la región aislar a la comunidad de San José Ixtapan, privándola de los elementos más esenciales para su subsistencia entre los que están medicinas, alimentos y agua; a la vez, el bloqueo impidió el paso de los servicios de municipales para permitir el suministro y mantenimiento de las redes eléctricas.

El pasado diciembre, el conflicto entró en una nueva etapa. Desde el 5 de noviembre de 2017, la comunidad de San José Ixtapan fue aislada aumentando las tensiones que desbordarían en un conflicto mayor. A los habitantes de San José Ixtapan, debido al conflicto agrario con los municipios de San Juan Quiahije y Santiago Minas, les han cerrado dos caminos de acceso a la comunidad. Para evitar confrontaciones, los pobladores y la autoridad municipal buscaron una tercera opción para salir y entrar al pueblo a través de la comunidad El Carrizal, del municipio de Villa Sola de Vega.

Sin embargo, aun cuando las autoridades de San José Ixtapan llegaron a un acuerdo con las de Villa Sola de Vega y con la agencia de El Carrizal, el 5 noviembre pasado fueron notificados de que no se permitiría el paso por dicho cruce y por acuerdo de asamblea comunitaria. Los habitantes de la agencia municipal incomunicada manifestaron a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca que interviniera ante el presidente municipal de la Villa de Sola de Vega para dialogar con la comunidad de El Carrizal y respetar el acuerdo de paso a los habitantes de San José Ixtapan.

Dado el agravamiento del conflicto, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca emitió el Bole-tín 101-13/12/2017 por el que dio a conocer la integración del expediente de queja DDHPO/2283/(11)/OAX/2017 a fin de requerir medidas para la protección de los derechos humanos de los habitantes de San José Ixtapan y que se transcribe a continuación:

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca solicitó a la autoridad municipal de la Villa de Sola de Vega que adopte una medida de protección a favor de habitantes de la comunidad de San José Ixtapan, pues debido a un conflicto agrario el pueblo está incomunicado.

Por ello, la Defensoría solicitó desde el 8 de diciembre último que dicha autoridad municipal intervenga ante las autoridades de la agencia municipal de El Carrizal, a fin de que permitan el paso de pobladores, personal médico y educativo, así como de alimentos y medicinas a San José Ixtapan.

Además, el organismo defensor solicitó la colaboración de la Secretaría General de Gobierno para que, por la vía del diálogo, adopte las acciones necesarias logre acuerdos con las comunidades involucradas en el conflicto, para que las personas que habitan San José Ixtapan dejen de estar incomunicadas.

El organismo defensor informó que la autoridad municipal de la agencia de San José Ixtapan, perteneciente a Santa Catarina Juquila, presentó una queja ante la Defensoría de los Derechos Humanos porque consideran que la autoridad municipal de la Villa de Sola de Vega no ha respondido su petición para intervenir ante las autoridades de la agencia de El Carrizal y facilitar el dialogo para que se les permita el libre tránsito.

La Defensoría inició el expediente de queja DDHPO/2283/(11)/OAX/2017 para pedir la adopción de una medida de protección al ayuntamiento de Sola de Vega para que implemente los mecanismos necesarios a fin de que se permita, de no existir impedimento legal, el libre tránsito de pobladores de San José Ixtapan, así como la circulación de alimentos básicos, medicinas y personal que brinda atención médica, así como de docentes y personal que brinde otros servicios.

Asimismo, la Defensoría solicitó a la autoridad municipal de Sola de Vega que rinda un informe detallado sobre su intervención en el problema.

Las autoridades de San José Ixtapan detallaron que, debido a que tienen un conflicto agrario con los municipios de San Juan Quiahije y Santiago Minas, les han cerrado dos caminos de acceso a la comunidad, y para evitar confrontaciones, los pobladores y la autoridad

municipal buscaron una tercera opción para salir y entrar al pueblo, por lo cual deben pasar por la comunidad El Carrizal.

Por ello, explicaron las autoridades de San José Ixtapan a la Defensoría, habían llegado a un acuerdo con la autoridad de la agencia de El Carrizal para que les permitiera el paso; sin embargo, el 5 noviembre último fueron notificados de que ya no se les permitiría dicho cruce por acuerdo de asamblea comunitaria.

Ante esto, los habitantes de la agencia municipal incomunicada manifestaron a la Defensoría que pidieron la intervención del presidente municipal de la Villa de Sola de Vega para que dialogara con la autoridad y la comunidad de El Carrizal, a fin de que éstas les permitan a los de Ixtapan transitar por esa población; sin embargo, esas gestiones no han tenido respuesta.

La autoridad de San José Ixtapan expuso al personal de la Defensoría que, debido a la situación, los habitantes de la agencia municipal comienzan a resentir escasez de alimentos, carecen de atención médica y medicinas, pues no se le permite el paso al personal de salud, ni a los proveedores de medicamentos.

Agregaron que los estudiantes de la comunidad están privados de sus clases, ya que maestras y maestros no han podido acceder al pueblo, y además, dos barrios están sin energía eléctrica desde el mes de septiembre, pues personal de la Comisión Federal de Electricidad no ha podido ingresar a reparar los daños causados por los sismo y lluvias.

Finalmente, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca recordó que es obligación de todas las autoridades promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la población.

La falta de resolución de los conflictos agrarios en estas comunidades lleva a la violación de derechos fundamentales; por lo anterior expuesto, es oportuno dirigir un exhorto al gobernador del estado a fin de que dé a conocer cuál ha sido el seguimiento que se ha dado en la implementación de medidas y los mecanismos para la resolución de conflictos agrarios entre las comunidades de San José Ixtapan y de los municipios de San Juan Quiahije y Santiago Minas, Oaxaca.

De igual forma, es oportuno un exhorto al defensor de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca para que, en el

ámbito de su competencia, dé a conocer cuáles han sido los resultados sobre la adopción de medidas de las autoridades municipales de Villa Sola de Vega en beneficio de los habitantes de San José Ixtapan de conformidad con el expediente de queja DDHPO/2283/(11)/OAX/2017.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con punto de:

Acuerdo

Primero. Se exhorta al gobernador del estado de Oaxaca a fin de que dé a conocer cuál ha sido el seguimiento en la implementación de medidas y mecanismos para la resolución de conflictos agrarios entre la comunidad de San José Ixtapan, municipio de Santa Catarina Juquila, y las de los municipios de San Juan Quiahije y Santiago Minas.

Segundo. Se exhorta al defensor de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, dé a conocer cuáles han sido los resultados sobre la adopción de medidas de las autoridades municipales de Villa Sola de Vega en beneficio de los habitantes de San José Ixtapan de conformidad con el expediente de queja DDHPO/2283/(11)/OAX/2017.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión. Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.— Diputada Natalia Karina Barón Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

CONDENA LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CONTRA LOS PUEBLOS DE HAITÍ, EL
SALVADOR Y DE PAÍSES AFRICANOS Y
LAMENTA SU DECISIÓN DE CANCELAR
EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN TEMPORAL A
MIGRANTES SALVADOREÑOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se condenan las expresiones del presidente de EUA contra los pueblos de Haití, El Salvador y países africanos, pues representan una posición racista, violatoria de los derechos humanos; y se lamenta su decisión de cancelar el programa de protección temporal de los más de 200 mil migrantes salvadoreños residentes en su territorio, a cargo de la senadora Ma-

riana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Mariana Gómez del Campo Gurza, senadora de la LXIII Legislatura en el Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 171, 175, 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión condena categóricamente las expresiones del presidente de los Estados Unidos de América contra los hermanos pueblos de Haití, El Salvador y de países africanos, al representar una posición racista violatoria de los derechos humanos y lamenta su decisión de cancelar el programa de protección temporal a los más de 200 mil migrantes salvadoreños que residen en territorio estadounidense, al tenor de los siguientes

Antecedentes

El día 8 de enero del año en curso, el gobierno actual de los Estados Unidos de América, a través de su Secretaría de Seguridad Nacional, anunció su decisión de cancelar la designación de El Salvador al estatus de protección migratoria (TPS, por sus siglas en inglés). En ese sentido, el programa cuenta actualmente con una vigencia hasta el 9 de marzo de 2018 pero continuará en vigor para aquellas personas que ya son beneficiarias hasta el 19 de septiembre de 2019.

El estatus de protección migratoria (TPS) fue un programa instituido en Estados Unidos por el presidente George W. Bush en los años 1990, el cual ofrece a personas originarias de naciones afectadas de gravedad por desastres naturales, conflictos armados, u otros disturbios un estatus provisional de legalidad, así como un permiso laboral, sin importar su forma de ingreso al país.

El estatus de protección migratoria (TPS) dirigido a la población salvadoreña fue creado el 9 de marzo de 2001 y permite aproximadamente 200 mil salvadoreños de residir y trabajar en EE.UU. legalmente. Si bien es cierto que, como lo planteó Kirstjen M. Nielsen, Secretaria de Seguridad Nacional, la situación de contingencia causadas por un fuerte terremoto ocurrido en el 2001 en El Salvador ya ha sido superada, la situación actual de dicho país es muy precaria, dada a la inseguridad y la violencia que sufren día a

día los salvadoreños, a causa de la existencia de bandas delictivas como la Mara Salvatrucha 13.

Una de las razones por las cuales se ha dado el fin del TPS es la existencia de bandas delictivas en Estados Unidos, ligadas a la Mara Salvatrucha, sin embargo, ciertos analistas aseguran que el finalizar con este estatus migratorio impulsará un crecimiento y un esparcimiento del crimen organizado, ya que la población salvadoreña que habita en EE.UU. se alejará de las instituciones públicas y agencias policiales por miedo a la deportación.

De igual forma, una de las consecuencias graves de una nueva ola de deportaciones hacia El Salvador es el hecho de que el país no cuenta con el campo laboral, educativo, de salubridad ni de seguridad social con el cual se puedan cubrir las necesidades de estos nuevos deportados, además de que esta nación centroamericana depende fuertemente de las remesas enviadas por sus conciudadanos en Estados Unidos y en otras zonas geográficas.

Según el Banco Central de Reserva de El Salvador, el país recibió más de 4 mil 518 millones de dólares en remesas, del cual más del 97 por ciento de las mismas eran provenientes de los Estados Unidos.

La decisión de finalizar con el TPS de El Salvador tuvo lugar después de que más de 45 mil haitianos perdieran la protección migratoria que habían obtenido después de los sucesos de 2010 que afectaron terriblemente al país caribeño. De igual forma, el gobierno estadounidense también ha dejado claro que las posibles siguientes víctimas de la pérdida de una protección migratoria en estados Unidos sean los nicaragüenses y los hondureños.

La cancillería salvadoreña expresó a través de fuentes oficiales que, a pesar de la decisión tomada por el actual gobierno estadounidense, la comunicación entre ambas naciones siempre fue buena, lo cual se vio referido por el máximo plazo de dicha extensión inmigratoria.

El senador de Illinois, Dick Durbin, negociador clave dentro de las conversaciones sobre temas migratorios, estableció que el presidente Donald Trump llamo “Agujeros sucios” a los países como El Salvador, Haití, Nicaragua, y otras naciones pertenecientes al continente africano.

Siguiendo lo establecido por The Washington Post, el presidente Trump estableció: “¿Por qué tenemos a toda esta gente de países (que son un) agujero de mierda viniendo

aquí?”. En este sentido estableció su preferencia hacia una inmigración más europea.

Ante las acusaciones realizadas, el presidente Trump estableció, a través de su cuenta twitter, que las palabras haciendo referencia a estos países fue claramente dura, pero sus palabras fueron malinterpretadas por los senadores demócratas, quienes obviamente no desean un pacto con el actual gobierno.

Consideraciones

1. Que con fundamento en el numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, los senadores y los grupos parlamentarios presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

2. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala en su artículo 89 fracción X, que es facultad del Presidente de la República dirigir la política exterior observando los siguientes principios normativos: “la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, el presente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión condena categóricamente las expresiones del Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump, contra los hermanos pueblos de Haití, El Salvador, así como de países africanos, al representar una posición racista violatoria de los derechos humanos y una posición vergonzosa para el primer mandatario de un país cosmopolita como la Unión Americana.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión lamenta la decisión de la Administración de Estados Unidos de cancelar el programa “Estatus de Protección Temporal” a los más de 200 mil migrantes salvadoreños, lo

cual abre la posibilidad de que sean deportados traduciendo en la separación de miles de familias que residen en territorio estadounidense.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a encabezar la creación e implementación de una estrategia integral de protección a los migrantes latinoamericanos y caribeños que residen en territorio estadounidense aprovechando la importante red de consulados de los países de la región en el vecino país del norte.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.— Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE ELABOREN PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO CUENTAN CON ELLOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil y la SEP a elaborar planes de protección civil en las instituciones educativas carentes de ellos, suscrita por la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, María Luisa Beltrán Reyes, diputada del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura, de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

Considerandos

La protección civil en el país ha constituido una de las prioridades para el Estado, a fin de impulsar una transición efectiva de las acciones reactivas que se realizaban anteriormente a una cultura de la prevención que permita una mayor eficacia en el ejercicio de los recursos destinados para la protección de la sociedad en materia de desastres.¹

La protección civil surge en el país a raíz del sismo de 1985 cuando miles de personas quedaron en los escombros y muchas de ellas murieron bajo los mismos pues no pudieron ser rescatadas. Antes de lo ocurrido en 1985 las labores de rescate, resguardo y auxilio de la población estaban bajo el cargo del Ejército mexicano, sin embargo los sismos presentados en ese año evidenciaron la necesidad de crear una institución que se encargara de organizar actividades de carácter preventivo y sobre todo de organización social ante posibles desastres naturales o contingencias antropogénicas.

La República mexicana, por su ubicación geográfica, por su ritmo de desarrollo y su gran actividad industrial está expuesta a todos los fenómenos perturbadores, hecho que [...] obliga a tomar las previsiones necesarias.²

Dentro de sus principales objetivos se encuentra el dotar a la sociedad de todos los elementos que le permitan hacer frente, con eficiencia y eficacia, a los fenómenos naturales, antes, durante y después de que ocurran; además de apoyar a la población que habita en zonas vulnerables ante desastres naturales o situaciones de carácter antrópico; coordinar las acciones que están destinadas a mitigar las situaciones de emergencia y; apoyar en los programas de reconstrucción una vez pasada la situación de emergencia.

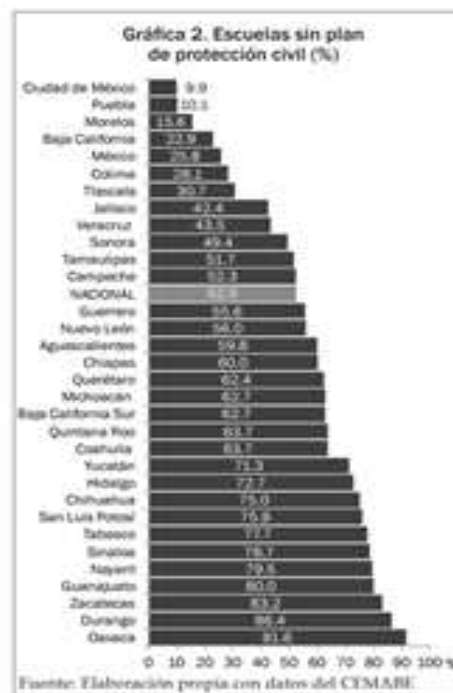
En el país, el pasado 7 y 19 de septiembre se presentaron dos sismos de magnitud 8.2 y 7.1 respectivamente que robustecieron la situación en la que se encontraban ya las escuelas, pues de acuerdo con un informe presentado por el Instituto Belisario Domínguez, la calidad de las escuelas hasta antes de los sismos ya era precaria pues la mayoría de los edificios que albergan escuelas eran antiguos, aunado a las características climatológicas y sísmicas en las que se encuentra el país, su uso intensivo y la inexistencia de un programa integral basado en un diagnóstico preciso.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública, aproximadamente 12 mil 931 escuelas tuvieron alguna afectación, de éstas, 577 serán reconstruidas totalmente, mil 847 requieren reconstrucción parcial y el resto reparaciones parciales o trabajos menores. Para poder rehabilitarlas o reconstruirlas, el secretario de Educación, en una conferencia sobre los avances, mencionó que se requieren cerca de 13 mil millones de pesos.

Uno de los aspectos que evidenciaron ambos sismos es la falta de planes de acción por parte de las instituciones educativas, pues diversos medios mostraron lo difícil que les

resultó evacuar a los alumnos y al personal académico y administrativo de las instituciones. En algunas, los alumnos no conocían las rutas de evacuación, no sabían cuáles eran las zonas de seguridad, e incluso muchas no tenían ni los señalamientos mínimos.

Si bien es cierto que el sistema escolar ha emprendido acciones encaminadas a la formación de una cultura de protección, pese a ello, tal como lo señala el informe anteriormente mencionado, aún subsisten notables deficiencias, como el hecho de que en más de 22 entidades 50 por ciento o más escuelas carecen de plan de protección civil.³ Lo anterior se puede observar en la siguiente gráfica elaborada por el Instituto Belisario Domínguez, con base en datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de la Educación Básica y Especial.



El artículo 19, fracción XVI, de la Ley de Protección Civil, señala la responsabilidad de la Coordinación Nacional de Protección Civil de “gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles, desde educación preescolar, primaria y secundaria, hasta los niveles superiores”. Mientras que la Ley General de Educación en su artículo 19, inciso j), menciona que los consejos escolares tienen la obligación de llevar a cabo “las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar”.

Es importante resaltar que no contar con un plan de protección civil en cada una de las instituciones educativas repercute de manera directa en la capacidad de respuesta que este pueda tener frente los distintos tipos de desastres naturales y antropogénicos.

Para contar con una correcta ejecución, cumplimiento y observancia de las leyes en la materia, resulta necesario que todas las instituciones educativas cuenten con un plan de protección civil con el fin único de brindar ayuda de manera pronta, eficaz y oportuna en caso de presentarse un desastre natural o antrópico.

Los planes de protección civil deben contar con un conjunto de disposiciones reglamentarias que establezcan las acciones específicas que deberán emprender los padres de familia, docentes, autoridades educativas y administrativas de la institución, ante un fenómeno de riesgo.

Es importante contar con los instrumentos necesarios que promuevan la coordinación de esfuerzos ante los distintos desastres naturales e incluso contingencias ambientales que puedan afectar el desarrollo de la población estudiantil.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la Secretaría de Educación Pública por medio de los Consejos Escolares, y a sus homólogos locales para que en coordinación elaboren Planes de Protección Civil en las instituciones educativas que no cuentan con ello.

Notas

1 Sin Autor. (2015). Reglamento de Protección Civil del estado de Chiapas. 10/06/2017, de Periódico Oficial Sitio web:

<http://proteccioncivil.chiapas.gob.mx/documentos/decretos/reglamento-proteccion-civil.pdf>

2 Fernández, E. (2010). Teoría y práctica de la protección civil. 10/06/2017, de UAM Sitio web:

http://www.uam.mx/proteccioncivil/teoriapractica_proteccioncivil_UAM_2010.pdf

3 http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3764/reporte_50_221117_web%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.—
Diputada María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SCJN, A INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA POR LA QUE SE DESTITUYÓ AL EX DELEGADO EN VENUSTIANO CARRANZA POR EL DELITO DE DESACATO AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la SCJN a informar sobre el cumplimiento de la sentencia por el que se destituyó al ex delegado en Venustiano Carranza y se consignó ante un juzgado de distrito a Israel Moreno Rivera y el diputado local José Manuel Ballesteros López por el delito de desacato del cumplimiento de una sentencia de amparo, suscrita por el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena

Juan Romero Tenorio, en su calidad de diputado federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Primera. El día siete de noviembre de dos mil diecisiete, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió Sentencia en el incidente de inejecución de sentencia 296/2016 derivado del juicio de amparo indirecto 2200/2014, ordenaron la destitución de Israel Moreno Rivera, titular (hasta ese momento) de la delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, resolución definitiva e inatacable que en sus puntos fundamentales señala:

“**Primero.** Es fundado el incidente de inejecución de sentencia a que este toca se refiere.

Segundo. En el caso de que aún lo ejerza, **queda inmediatamente separado de su cargo Israel Moreno Rivera, actual titular de la Delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, por haber incumplido la sentencia emitida en el amparo indirecto 2200/2014, del índice del Juzgado Cuarto en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.**

Tercero. **Consígnense a Israel Moreno Rivera, actual titular de la delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, al igual que a José Manuel Ballesteros López, quien fungía anteriormente como titular de la citada delegación, ante el juez de distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México en turno, por el desacato a una sentencia de amparo de acuerdo con lo previsto en la fracción XVI, del artículo 107, de la Constitución Federal, a fin de que sean juzgados y sancionados por la desobediencia cometida, en los términos previstos por el artículo 267 de la Ley de Amparo vigente.**

Cuarto. Para los efectos mencionados en la parte final del punto cuatro de esta resolución, déjese el presente incidente de inejecución de sentencia abierto y requiérase a la autoridad ahí señalada el cumplimiento a la ejecutoria de amparo en los términos especificados.

Notifíquese y cúmplase; con testimonio de esta resolución hágase la consignación establecida, dese vista al procurador general de la República para los efectos de su representación e intervención en el proceso penal respectivo y resérvese el archivo de este expediente de inejecución de sentencia hasta el cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Así lo resolvió el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.”¹

Los ministros del máximo Tribunal del país, por unanimidad, ordenaron, de igual forma, **la consignación** de Moreno Rivera y su antecesor, José Manuel Ballesteros López, diputado local de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, ante un Juez de Distrito de Procesos Penales Fe-

derales, por el delito de desacato. Esto último, debido a que el ordenamiento en favor de los trabajadores, por parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se generó durante el periodo administrativo a cargo de Ballesteros, quien no lo atendió, y lo heredó a Israel Moreno, quien de igual forma incumplió dicho resolutivo.

Israel Moreno y su antecesor, José Manuel Ballesteros, fueron consignados a fin de que sean juzgados y sancionados por incumplir una sentencia de amparo.

El ministro Fernando Franco, en su exposición, señaló que Israel Moreno debió acatar lo resuelto en el **laudo de 23 de enero de 2013**, es decir, expedir a los quejosos los nombramientos con la categoría de verificadores o inspectores; pagarles las diferencias de salario existentes entre las sumas que se les había venido pagando y las que les correspondían por haber desempeñado las funciones de inspector o verificador, desde el 26 de noviembre de 2003, hasta la segunda quincena de marzo de 2005, así como las que se generaran con los incrementos al salario en fecha posterior a la cuantificada y hasta que se cumpliera el laudo. También tenía que pagarles las diferencias de aguinaldo de los años 2003, 2004, y las que se generaran durante el juicio y, finalmente, debía proporcionar los elementos necesarios para el desempeño del encargo, como credenciales y demás documentos oficiales.

Al resolver el Incidente de Inejecución de Sentencia 296/2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el delegado y ex delegado, de manera contumaz (persistente), **incumplieron la sentencia de amparo dictada el 29 de septiembre de 2014** por el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo de la Ciudad de México.

Dicho Juez había ordenado el cumplimiento del laudo emitido por la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el 23 de enero de 2013, que ordenó expedir a cuatro personas los nombramientos de verificadores, pagar diferencias de salarios y aguinaldos, así como otorgarles los elementos necesarios para el desempeño de su trabajo.

Segunda. Cabe señalar que antes de tomar la determinación para destituir y consignar a los exdelegados la suprema Corte había requerido durante tres años a las autoridades de la delegación Venustiano Carranza el cumplimiento de la sentencia de Amparo, quienes **ignoraron 98 requerimientos emitidos por un juzgado federal.**²

Los registros del Consejo de la Judicatura Federal indican que el primer requerimiento para acatar la sentencia, fue expedido el 16 de octubre de 2014 al entonces Jefe Delegacional y actual diputado ante la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México Manuel Ballesteros López, a quien fueron enviadas las siguientes 18 órdenes.

Los otros 80 requerimientos restantes, emitidos por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo de la Ciudad de México, fueron dirigidos al Delegado Israel Moreno Rivera, quien nunca cumplió por completo el amparo, que a su vez ordenaba ejecutar un laudo laboral dictado en enero de 2013 por la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Es decir, existió una conducta reiterada, contumaz, por años para no acatar una sentencia de amparo.

La determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hace referencia expresa a esta situación e indica:

“... la referida autoridad responsable ha sido omisa en cumplir de manera total con el fallo protector e incluso justificar ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito o el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, las causas del incumplimiento; pues no existe evidencia de que haya acatado los dos efectos restantes del fallo, esto es, expedir a los quejosos los nombramientos de confianza con la categoría de verificadores o inspectores, así como proporcionarles los elementos necesarios para el desempeño de su encargo, tales como credenciales y órdenes de verificación.

Corroborando lo anterior, la circunstancia de que la Juez de Distrito del conocimiento continúa con el procedimiento de cumplimiento del fallo constitucional, habida cuenta que **el trece de septiembre de dos mil diecisiete dictó un acuerdo en el que requirió de nueva cuenta el cumplimiento de aquél**, en términos de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Amparo; sin que se advierta respuesta alguna por parte del referido titular de la Delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México.

También debe tomarse en consideración que el diecinueve de octubre del año que transcurre el Juez de Distrito, en atención a que la autoridad responsable

no exhibió constancia alguna tendiente al cumplimiento del fallo, la requirió por última vez para que en el plazo de tres días acreditara el citado acatamiento; sin que de nueva cuenta se advierta respuesta de la autoridad, lo cual revela sin lugar a dudas la persistente contumacia con la que se ha conducido esta última.

En ese sentido, cabe señalar que es criterio reiterado de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que **cuando sea injustificado o hubiera transcurrido el plazo sin que se hubiese dado cumplimiento a la ejecutoria de amparo, procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable y a consignarlo ante el Juez de Distrito correspondiente, tal como deriva de lo previsto en el párrafo primero de la fracción XVI, del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que en su texto vigente establece las providencias consistentes en la separación del cargo y la consignación al Juez de Distrito son aplicables por mandato constitucional a la autoridad responsable que incumpla con un fallo protector, debiendo estimarse que ello acontece cuando es notificado del fallo protector, requerido reiteradamente para realizar su cumplimiento y, a pesar de ello, no utiliza los medios a su alcance para lograrlo.

Por tanto, si el titular de la delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, **fue requerido en diversas ocasiones para que diera cumplimiento total al fallo protector, sin que hasta el momento haya informado sobre el acatamiento integral de éste, pues sólo existe evidencia de que puso a disposición de los quejosos las cantidades a cuyo pago se le condenó, pero hasta el momento no ha acreditado haber expedido a favor de aquéllos los nombramientos de confianza con la categoría de verificadores o inspectores, ni proporcionado los elementos necesarios para el desempeño de su encargo, esto es, las credenciales y órdenes de verificación; tal actuar es constitutivo de la sanción que establece la fracción XVI, del citado artículo 107, constitucional.**

...”³

Finalmente, el Juzgado Décimo de Distrito en materia de procesos penales federales será el órgano jurisdiccional que se encargue del juicio por desacato a una sentencia de amparo en contra de los ex delegados de Venustiano Carranza, los perredistas Israel Moreno Rivera y José Manuel Ballesteros López.⁴

Tercera. La decisión del máximo Tribunal del país se emitió en términos de lo dispuesto por el artículo 107, fracción XVI de la Constitución Mexicana, que establece que “si la autoridad incumple injustificadamente la sentencia que concedió el amparo, la Suprema Corte de Justicia procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable y a consignarlo ante el Juez de Distrito”, por la desobediencia cometida, según lo prevé el artículo 267 de la Ley de Amparo.

La finalidad del sistema de ejecución de sentencias dispuesto en la Ley de Amparo consiste en evitar la dilación en el cumplimiento de la ejecutoria, y como medida para lograr esta pronta actuación, se estableció un sistema de sanciones que pueden ser impuestas a fin de lograr el eficaz cumplimiento de la sentencia de amparo.

Es por eso, que la ley prevé, en primer lugar, la imposición de una multa como la sanción para el incumplimiento, en cuyo caso, si la autoridad acata la sentencia de amparo inmediatamente después de su imposición, ello no dará lugar a la continuación del procedimiento de ejecución y la eventual separación del cargo y consignación ante el juez penal; sin embargo, si la autoridad no cumple con la sentencia aun después de habersele impuesto la sanción pecuniaria, si implicará la continuación de aquél, pudiendo concluir con la separación del cargo y consignación.

El incumplimiento por medio de evasivas se actualizará cuando las autoridades responsables o vinculadas lleven a cabo actos intrascendentes respecto del cumplimiento del fallo. Es importante precisar que, en todo momento, este análisis deberá hacerse en función tanto de los efectos plasmados en la sentencia de amparo como en el requerimiento respectivo, pues en la medida en que éstos se encuentren claramente determinados, podrán atribuirse las sanciones establecidas por el incumplimiento de la sentencia de amparo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 107, fracción XVI, establece:

“Artículo 107

...

XVI. Si la autoridad incumple la sentencia que concedió el amparo, pero dicho incumplimiento es justificado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley reglamentaria, otor-

gará un plazo razonable para que proceda a su cumplimiento, plazo que podrá ampliarse a solicitud de la autoridad.

Cuando sea injustificado o hubiera transcurrido el plazo sin que se hubiese cumplido, procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable y a consignarlo ante el Juez de Distrito. Las mismas providencias se tomarán respecto del superior jerárquico de la autoridad responsable si hubiese incurrido en responsabilidad, así como de los titulares que, habiendo ocupado con anterioridad el cargo de la autoridad responsable, hubieran incumplido la ejecutoria.

...

No podrá archivarse juicio de amparo alguno, sin que se haya cumplido la sentencia que concedió la protección constitucional;”

Por otra parte, la Ley de Amparo en su artículo 267 a la letra establece:

“Artículo 267. Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión, multa de cien a mil días, en su caso destitución e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos a la autoridad que dolosamente:

I. Incumpla una sentencia de amparo o no la haga cumplir;

II. Repita el acto reclamado;

III. Omita cumplir cabalmente con la resolución que establece la existencia del exceso o defecto; y

IV. Incumpla la resolución en el incidente que estime incumplimiento sobre declaratoria general de inconstitucionalidad.”

En este orden de ideas, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos señala:

“Artículo 8. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

...

XXIV. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.”

...”

Artículo 13. Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

I. Amonestación privada o pública;

II. Suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año;

III. Destitución del puesto;

IV. Sanción económica, e

V. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

...”.

Y la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos indica:

Capítulo II

Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos

Artículo 6. Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y

cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

...

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad le ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y **preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;**

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y”

Y el Código de Ética de los Funcionarios Públicos para el Distrito Federal a la letra reza:

“Artículo 5. Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público este consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Artículo 6. El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentara la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza con apego a la verdad.

Artículo 7. **El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal** o a favor de terceros.

Cuarta. Con fecha 15 de noviembre de 2017, el Licenciado Armando del Rio Leal, delegado de la PGR en la Ciudad de México remitió oficio número DDF/009318/2017 DIRIGIDO AL Lic. Alberto Elías Beltrán, Titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales en Suplencia del Procurador General de la República, en el que señala:

“Se dio cuenta a la Juez Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, con el oficio SSGA-XV-39125/2017 signado por el Secretario General de Acuerdos de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibido en la oficina de correspondencia del Juzgado a las 10:40 horas, con sus anexos, en vía de consignación directa de Israel Moreno Rivera, exdelegado de Venustiano Carranza en la Ciudad de México y José Ballesteros López, exdelegado de la misma demarcación, a fin de que sea juzgados y sancionados por la desobediencia cometida, en los términos previstos por el artículo 267 de la Ley de Amparo vigente.

En consecuencia, **se radicó la causa penal 42/2017.IV**, se dio aviso al Tribunal de Alzada en turno y la investigación que le compete al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a ese juzgado.

En razón de que se solicite se libre orden de aprehensión, se ordenó dar nueva cuenta dentro del término a que alude el numeral 142 del Código Federal de Procedimientos Penales, para resolver lo que en derecho corresponda, lo que se hizo del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, término que fenecerá el 27 de noviembre de 2017, acuerdo que se acompaña al presente oficio en copia simple, por lo que la representación social adscrita le ha dado seguimiento desde la radiación y estará al pendiente de la resolución que se emita en el término señalado.

Quinta. Sayed y Bruce definen la corrupción como “el mal uso o el abuso del poder público para beneficio personal y privado”, entendiendo que este fenómeno no se limita a los funcionarios públicos.

La corrupción política se refiere al mal uso del poder público para conseguir una ventaja ilegítima generalmente de forma secreta y privada. El término opuesto a

corrupción política es transparencia. El Profesor Hernández Gómez, José R. en su obra Estado y Corrupción señala que la Corrupción “es cualquier acto desviado, de cualquier naturaleza, con fines económicos o no, ocasionada por la acción u omisión a los deberes Institucionales, de quien debía procurar la realización de los fines de la Administración y que en su lugar, los impide, retarda o dificulta”.⁵

Las formas de corrupción varían, pero las más comunes son el uso ilegítimo de información privilegiada y el patrocinio; además de los sobornos, el tráfico de influencias, las extorsiones, los fraudes, la malversación, la prevaricación, el caciquismo, el compadrazgo, la cooptación, el nepotismo, **la impunidad**, y el despotismo. **La corrupción facilita a menudo otro tipo de hechos criminales.**

La corrupción produce desconfianza en los partidos políticos, en los dirigentes políticos y en la mayor parte de instituciones públicas. Conduce a mucha gente a adoptar estrategias menos cooperativas y fomenta la deserción con el objeto de no ser explotado por personas pertenecientes a redes corruptas. Como consecuencia de lo anterior, genera abstención y pérdida del interés por la política, por períodos prolongados.

Es el caso que el Diputado local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Manuel Ballesteros López, utiliza su posición como legislador para evadir la justicia, en contravención a sus deberes jurídicos y éticos, al seguir desempeñando sus funciones legislativas a sabiendas que ha sido consignado ante un Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales **por el desacato a una sentencia de amparo** de acuerdo con lo previsto en la fracción XVI, del artículo 107, de la Constitución Federal, a fin de que sean juzgados y sancionados por la desobediencia cometida, en los términos previstos por el artículo 267 de la Ley de Amparo vigente.

Sin embargo, no ha pedido licencia para separarse del encargo a fin de afrontar su proceso penal como todo ciudadano. Esta circunstancia es por demás grave ya que fue consignado penalmente precisamente por incumplir un mandato judicial y ahora persiste en seguir desempeñando funciones legislativas, evadiendo la justicia federal y desoyendo la sentencia del máximo tribunal de la nación.

Esta acción del legislador local José Manuel Ballesteros de no presentarse ante la justicia federal, se traduce en impunidad, lo que daña profundamente la credibilidad de las

instituciones y es percibido por la población como un hecho de corrupción.

Todo lo cual contraviene el juramento realizado por el legislador, al inicio de su mandato, de respetar la Constitución y la Leyes que de ella emanan, así como las disposiciones legales que está obligado a cumplir, considerando que el delito por el que se acusa al todavía diputado local en funciones, se castiga con “**pena de cinco a diez años de prisión, multa de cien a mil días, en su caso destitución e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos**” según lo establecido por la Ley de Amparo en su artículo 267.

En razón de las consideraciones, argumentos y preceptos legales arriba invocados es que se propone ante esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que informe sobre el cumplimiento de la Sentencia incidente de inejecución de sentencia 296/2016 derivado del juicio de amparo indirecto 2200/2014 por el que se destituyó al exdelegado en Venustiano Carranza y se consignó ante un Juzgado de Distrito a Israel Morena Rivera y al diputado Local José Manuel Ballesteros López por el delito de desacato al cumplimiento de una sentencia de amparo.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales para que en uso de sus atribuciones y facultades haga efectiva la consignación enviada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación e instaurar el proceso penal correspondiente en contra de Israel Moreno Rivera y al diputado Local José Manuel Ballesteros López.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de la República para que en uso de sus atribuciones y facultades presente ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales a Israel Moreno Rivera y al diputado local José Manuel Ballesteros López para que respondan ante la causa penal 42/2017.IV conforme a lo mandado por la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al diputado local José Manuel Ballesteros López para que se separe del cargo como legislador ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y afronte el proceso penal en su contra derivado de la consignación que realizó la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notas

1 Incidente de inejecución de sentencia 296/2016 derivado del juicio de amparo indirecto 2200/2014.

http://www2.scjn.gob.mx/juridica/engrosses/3/2016/15/2_207619_3589.doc

2 Ignoraron en V. Carranza 98 requerimientos. *Reforma*, 8 de noviembre de 2017.

<http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1252535&v=3&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1252535&v=3>

3 Incidente de inejecución de sentencia 296/2016 derivado del juicio de amparo indirecto 2200/2014. Páginas 47-49.

4 A juzgado federal, caso de ex delegado de la Venustiano Carranza. *La Jornada*, 10 noviembre 2017.

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2017/11/10/a-juzgado-federal-caso-de-ex-delegados-de-la-venustiano-9817.html>

5 Hernández Gómez, José Ricardo. (2016). Estado y Corrupción. Editorial Ariadna.

Recinto de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.— Diputado Juan Romero Tenorio (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE HAGAN PÚBLICOS LOS INFORMES ANUALES
DE ACTIVIDADES Y DE DESEMPEÑO
DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos a hacer

públicos con la mayor brevedad los informes anuales de actividades y desempeño de los sistemas de administración del sector, suscrita por el diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del PAN

Ulises Ramírez Núñez, diputado de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Asea), para que haga públicos, a la brevedad, los informes anuales de actividades y de desempeño de los sistemas de administración del sector, de conformidad con el artículo quinto y 15 de la Ley de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía**¹ y en el artículo décimo noveno transitorio de dicha reforma, se estableció la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Asea) en los siguientes términos:

Décimo Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para **crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente**, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.

La agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las ac-

tividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos.

Los argumentos que soportaron la decisión del Constituyente permanente para crear la Asea fueron los siguientes²:

“De conformidad con la nueva arquitectura del sector energético la agencia se creará como un órgano que deberá especializarse en las materias de seguridad industrial y de protección al medio ambiente.

La seguridad industrial y la protección al medio ambiente son actividades con alto grado de complejidad, por lo que su implementación y seguimiento necesitan de instituciones especializadas en estas materias. La creación de la Agencia permite al Estado Mexicano contar con una institución cuyo objetivo primordial sea velar por el cumplimiento de dichas materias y deberá elaborar un informe anual de desempeño de los sistemas de administración con el fin de actualizar la regulación de su competencia o establecer las medidas correctivas que sean necesarias.”

A partir de lo anterior y dando cumplimiento al mandato constitucional, el 11 de agosto de 2014 se publicó en el DOF la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Dicha ley establece en su artículo primero que la Asea será la instancia responsable de la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión.

Para fines del presente punto de acuerdo debemos señalar que la ley establece en la fracción XXVIII del artículo quinto, que la agencia tendrá como atribución la **publicación de un informe anual sobre sus actividades**³. Además, el artículo 15 de dicho ordenamiento también obliga a esta instancia a elaborar un informe anual de desempeño de los sistemas de administración del sector, con el objeto de actualizar la normatividad en la materia de su competencia, conforme a las mejores prácticas y estándares internacionales.

Si bien es cierto, la Asea es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y en el quinto informe de labores (2016-17)⁴ de dicha secretaría se sintetiza en un párrafo el trabajo realizado por la Asea a lo largo de todo un año de trabajo, en los siguientes términos:

“La Asea efectuó 928 visitas de inspección con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al sector hidrocarburos; de ellas, 132 fueron inspecciones motivadas por contingencias. Del total de inspecciones, 568 estuvieron fuera del programa inicial debido a que se atendieron denuncias, incidentes u otro acontecimiento no anticipado”.

Lo más grave de esta situación es que en la página oficial de la Asea, **en el renglón de informes, no existe documento alguno que detalle el trabajo realizado por la agencia desde su creación y la última actualización se realizó el 15 de julio de 2016**, en la que se indica que el informe está en revisión, lo que podría advertir una gran deficiencia de ese organismo si en más de 6 meses no han podido avalar dicho informe:

“El informe de labores se encuentra en revisión por la dirección ejecutiva para su aprobación y previa publicación”.

<http://104.209.210.233/gobmx/Rendicion>

En materia de transparencia, la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, establece en el artículo 70 que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social.
- Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.
- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.
- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

Como integrante del **Partido Acción Nacional**, estoy convencido que la creación de un órgano especializado responsable de la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos, exige la mayor de las transparencias, por lo que se considera un error que el informe anual resuma en unas cuantas líneas el trabajo realizado por este importante organismo.

La sociedad y el sector exigen un órgano lo suficientemente transparente en el ejercicio de sus funciones y que tenga la capacidad para informar en un formato pormenorizado cada acción encaminada a la protección del medio ambiente. Bajo este contexto, resulta urgente que se hagan públicos, a la brevedad, los informes correspondientes a cada año desde su creación.

Si en la reforma constitucional en materia energética el Constituyente permanente consideró trascendental la existencia de un organismo con capacidad suficiente para regular y proteger el medio ambiente, no podemos permitir que la Asea siga trabajando en la opacidad y que nadie sepa qué se está haciendo, cómo se está trabajando y qué resultados se han obtenido en beneficio del cuidado del medio ambiente y la protección de las personas.

Por lo tanto, se exhorta a la Asea a que haga pública en su portal de internet la información relativa al informe anual de actividades y el informe anual de desempeño de los sistemas de administración del sector, de conformidad con los artículos 5 y 15 de la Ley de la Agencia.

Dicho lo anterior, se somete a la consideración de la asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Asea), para que haga público, a la brevedad, los informes anuales de actividades y de desempeño de los sistemas de administración del sector, de conformidad con los artículos quinto y 15 de la Ley de la Asea.

Notas

1 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013

2 <http://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/dictamenes.php>

http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/2/2014-07-17-1/asets/documentos/4_Dictamen_Hidrocarburos.pdf

3 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LANSI_110814.pdf

4 <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/trendicion.html>

http://www.semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/programas/informes/5_Informe_Labore_Semarnat.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.— Diputado Ulises Ramírez Núñez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE ATIENDA DE MANERA URGENTE LA INSEGURIDAD QUE PREVALECE EN GUERRERO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a atender de manera urgente la inseguridad en Guerrero, suscrita por la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Lluvia Flores Sonduk, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La crisis de seguridad que afronta Guerrero en los últimos dos años está en aumento. Estos últimos días el desarrollo del crimen organizado develó la ineptitud de los distintos niveles de gobierno para garantizar los derechos más fundamentales a la sociedad guerrerense. Por una parte, tenemos la conformación de las policías comunitarias de acuerdo con lo establecido en la ley estatal 701 con el reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Guerrero y por otra parte los vínculos de los miembros de seguridad pública con la delincuencia organizada.

Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Enviipe) 2017, en Guerrero aumentó la incidencia de los delitos de extorsión, robo y fraude; sabemos que cualquier cifra y estadística en materia delictiva nunca nos expondrá lo que acontece realmente, es un hecho que la gran mayoría de los ilícitos no son denunciados por temor de las víctimas, no es difícil

imaginar el terror que sienten los familiares de las víctimas de secuestros o desapariciones forzadas el cual les impide denunciar, de hecho la misma encuesta estima que para el 2017 en el estado de Guerrero los delitos no denunciados aumentaron a 98.3 por ciento, cuando en 2014 fueron el 95.8 por ciento, con lo cual Guerrero presenta además el mayor porcentaje de delitos no denunciados en el país, además del miedo, otro factor que inhibe la denuncia es el alto índice de desconfianza que hay en las autoridades encargadas de la administración y procuración de justicia.

La ENVIPE estima que 74.3 por ciento de la población de 18 años y más considera que vivir en su entidad federativa es inseguro a consecuencia de la delincuencia durante el período marzo-abril de 2017, en el 49 por ciento de las denuncias no pasó nada cifra estadísticamente superior a las estimadas en ediciones anteriores de la encuesta. De acuerdo a la misma estadística el 83.1 de los guerrerenses considera que vive en un estado de inseguridad.

Esta alarmante situación nos lleva invariablemente a cuestionar la efectividad de las políticas militares que se han venido impulsando en Guerrero para combatir la criminalidad y la estrategia de combate al crimen organizado, que no ha logrado ni siquiera reducir los índices delictivos sino todo lo contrario; es evidente que no se ha logrado frenar la infiltración de las policías, las que son afectadas por el fenómeno de la corrupción.

La desaparición forzada de personas es sin duda uno de los crímenes más crueles que puede cometerse, la comunidad internacional ha coincidido en calificarlo como delito de lesa humanidad, si se considera además que las víctimas y sus familias son por este delito torturadas continua y prolongadamente. Aunque nuestro país ha signado tratados internacionales para prevenir y erradicar la desaparición forzada, ésta va en aumento y lo que resulta también más delicado es el alarmante grado de impunidad que impera en estos casos.

Así, en Guerrero la inseguridad es un problema que ha rebasado a las autoridades; las extorsiones, el secuestro y la desaparición forzada son los delitos que desafortunadamente comienzan a prevalecer en esta entidad, a pesar de que en ella se ha comenzado a instrumentar acciones de manera coordinada, sin resultados favorables.

En síntesis la situación que impera en Guerrero. El Estado desatendió el crecimiento de organizaciones delictivas, está concentrando los esfuerzos únicamente en una atención

mediática y efectista, mientras los guerrerenses seguimos en la incertidumbre ante la falta de soluciones en los 81 municipios y seguimos en un estado donde no se puede contener a la delincuencia organizada.

Urge, en consecuencia, rescatar al estado de Guerrero de la violencia criminal y de la inseguridad insoportable que padece su población, y solicitar al gobierno federal una acción más firme y decidida en la entidad.

Por lo expuesto y fundado, solicito a esta Soberanía se apruebe como de urgente resolución la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al secretario de Gobernación se nombre una Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el estado de Guerrero.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que realice una investigación respecto de la situación de los derechos humanos en el estado de Guerrero.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia urgente del secretario de Gobernación, con la finalidad de definir una estrategia por desarrollar para revertir la situación que se vive en Guerrero, en el que se contemple el fortalecimiento de las autoridades municipales y la participación de la sociedad civil.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.—
Diputada Lluvia Flores Sonduk (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA INTEGRAL
PARA COMBATIR LAS MALAS PRÁCTICAS
EN LOS CUERPOS POLICIALES EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México a implantar un programa integral para combatir las malas prác-

ticas en los cuerpos policiales, a cargo de la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, **Mariana Gómez del Campo Gurza**, senadora de la LXIII Legislatura en el Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 171, 175, 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el siguiente, **punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México, para que implante un programa integral para combatir las malas prácticas en los cuerpos policiales, que contemple como una de sus medidas que sea sólo el personal femenino quien tenga la exclusividad para infraccionar, así como mejoramiento de su calidad laboral de todos los elementos policiales y de su ingreso para que gocen de una vida digna** al tenor de los siguientes

Antecedentes

La percepción que tienen los ciudadanos respecto a la seguridad en sus respectivas entidades federativas es alarmante, puesto que cada día empeora. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2017, menciona que a nivel nacional, el 61.1 por ciento de la población mayor de 18 años considera que la inseguridad y la delincuencia es el principal problema de hoy en día. Por lo que respecta al desempeño de los elementos de seguridad, se identifica a la Marina, como la corporación de más confianza, en oposición con el 77.7 por ciento de la población mayor de 18 años que considera que la policía de tránsito es corrupta.

Respecto a datos proporcionados por el periódico *El Financiero* en julio de 2017, se consideraba que la Ciudad de México contaba con el mayor número de elementos policíacos y agentes de tránsito, con una tasa de 678.4 policías por cada 100 mil habitantes, lo que es igual a un policía por cada 147 habitantes. Asimismo señala que: “En su hoja de resultados, en principio, los policías y agentes de tránsito tienen como funciones mantener la seguridad y el orden en lugares públicos; hacer respetar las leyes y reglamentos; proteger a los ciudadanos y sus bienes contra la comisión de delitos; prevenir los accidentes de tránsito; proteger a

personas y sus bienes de peligros y actos delictivos, entre otras.” Sin embargo, en la realidad, de lo anterior poco se hace valer, por abusos, corrupción o falta de preparación.

Sin embargo, han existido programas que intentan limpiar la mala reputación que algunos policías y agentes de tránsito cuentan. Por su parte, uno de los métodos de combate a la corrupción es mediante el fortalecimiento de los cuerpos femeniles de policías. La idea fue planteada por Horacio Villaseñor director general de Planeación Institucional y Profesionalización de la Secretaría de Movilidad de Jalisco, quien propone esta implementación de cuerpos femeniles debido a una percepción de que las mujeres pueden hacer el mismo trabajo que los hombres, esto fue sin duda notable al darse cuenta que en el examen de control de confianza que era aplicado a los cuerpos policiales ellas reprobaban menos que los hombres.

Por otro lado, en Naucalpan, estado de México, el pasado 18 de septiembre se pusieron las multas y parquímetros a cargo de un grupo de 52 mujeres quienes se hacen responsables de las zonas de parquímetros de Satélite, La Florida, El Mirador y Tecamachalco, siendo 12 mujeres quienes custodian cada una de las zonas. En Texcoco se cuenta con 25 mujeres quienes son las encargadas de levantar la “etapa informativa de infracciones sin costo” siendo ellas las encargadas de llevar a cabo las infracciones de manera informativa a aquellos conductores que violenten alguna de las reglas de tránsito, son avisados de las posibles consecuencias de tal acto y a su vez a este cuerpo femenil se les ha dotado de Hand Held que es el equipo electrónico para levantar las infracciones.

Lo anterior responde a la necesidad de terminar con la corrupción o la llamada mordida, desde hace 5 años se ha implantado este mecanismo, pues las autoridades denotan que son las mujeres más confiables que los hombres y por tal motivo estas deberían llevar y hacerse cargo de las multas, abriendo un nuevo campo a las mujeres en el área de la policía de tránsito y vigilancia vial, ya que ello genera una mayor confianza y aceptación de las personas que son detenidas e infraccionadas por un elemento femenil de tránsito. Por ello, se debe evaluar la implementación de estos mecanismos en la Ciudad de México, que en otras entidades federativas han sido exitosas para eliminar las malas prácticas y aumentara la confianza en los elementos policíacos y agentes de tránsito.

Consideraciones

I. Que con fundamento en el numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, los senadores y los grupos parlamentarios presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, los senadores y los grupos parlamentarios también presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México, para que implemente un programa integral para combatir las malas prácticas en los cuerpos policiales que contemple como una de sus medidas que sea sólo el personal femenino quien tenga la exclusividad para infraccionar el incumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México a reforzar y mejorar la capacitación de los agentes policiales, particularmente a los de tránsito, con la finalidad de evitar las malas prácticas; asimismo, a fortalecer la preparación física de los elementos junto con la implementación de medidas que contribuyan al mejoramiento de su calidad laboral y de su ingreso para que gocen de una vida digna, todo ello a favor de la seguridad en nuestra ciudad.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.— Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE COORDINE E IMPULSE UNA CAMPAÑA
NACIONAL DE DETECCIÓN OPORTUNA
DEL CÁNCER DE PRÓSTATA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa y sus homólogas locales a coordinar e impulsar una campaña nacional de detección oportuna del cáncer de próstata, suscrita por los diputados José Guadalupe Hernández Alcalá y Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito diputado federal José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable soberanía el presente punto de acuerdo bajo las siguientes:

Consideraciones

Estadísticamente las muertes en México atribuidas a neoplasias malignas son la tercer causa de muerte y de este conjunto destaca el cáncer de próstata.¹ En los hombres, del total de muertes por cáncer, los tumores malignos de la próstata constituyen la principal causa.² En México ocupa el primer lugar con el 15.4 por ciento del total de las defunciones por cáncer.³

Es importante señalar que uno de los aspectos más relevantes del cáncer en adultos es que, en el 80 por ciento de los casos, estos son prevenibles.⁴ En el caso del cáncer de próstata se sabe que altos niveles de producción de testosterona están asociados con una mayor probabilidad de desarrollar cáncer de próstata, por lo que el consumo de sustancias que inducen una mayor producción representaría un factor de riesgo prevenible; por otra parte, se estima que el consumo de alimentos con alto contenido de grasa de origen animal puede estar relacionado con una mayor probabilidad de desarrollar cáncer de próstata, si bien el cambio en la dieta no parece estar asociado en edades avanzadas, existe la posibilidad que un cambio en la dieta tenga mejores efectos en edades tempranas.

Lo que sí es claro es que factores como la edad, el origen étnico y la herencia están mejor asociados al desarrollo del cáncer de próstata. El riesgo de desarrollar esta neoplasia aumenta con la edad, del mismo modo que existen grupos humanos con mayor predisposición así como los antecendentes familiares y la presencia de casos de hombres que dentro de la familia lo hayan desarrollado.

En esta perspectiva, las medidas preventivas no sólo contienen acciones individuales como la renuncia al consumo de ciertas hormonas sintéticas u otras sustancias estimulantes y el cambio de alimentación, sino que además, dependiendo de la historia familiar y la historia de vida personal, el diagnóstico oportuno deberá de acompañar a las medidas ya descritas.

La detección oportuna puede realizarse por medio del análisis del antígeno prostático específico a través de una muestra sanguínea o bien, clínicamente por medio del examen digital del recto. Una detección oportuna y una educación saludable pueden representar la oportunidad eficaz, no sólo de reducir la prevalencia de los casos de cáncer de próstata, sino lo más importante, de prevenir nuevos casos.

En este razonamiento es que se ha normado la tarea de las instituciones de salud, primero con la aparición de la NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica y con la reforma a la Ley General de Salud del 2016 para la creación del Registro Nacional de Cáncer.

Pero es recientemente, en noviembre del 2017, cuando la Cámara de Diputados aprueba el decreto que reforma las fracciones X y XI y adiciona la fracción XII al artículo 27 de la Ley General de Salud, en materia de cáncer de próstata y testicular. Con ello se avanza en la consolidación de una normatividad que dota al sector salud de un marco adecuado para el establecimiento de políticas públicas orientadas a la prevención y control de este padecimiento. Pero esta tarea no es suficiente, pues mientras la discusión sobre este grave problema de salud pública se viene abordando con preocupación, nos encontramos con esfuerzos escasamente coordinados y la ausencia de una visión general del problema.

Son loables los esfuerzos como el que se emprende en la Ciudad de México con la Campaña de Prevención y Detección de Cáncer de Próstata mediante la prueba de antígeno prostático implementada en toda la red hospitalaria capitalina desde julio del 2017. Pero el problema no se corregirá sólo con acciones puntuales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Sa-

lud federal y de las entidades federativas a coordinar e impulsar una campaña nacional de detección oportuna del cáncer de próstata en la población masculina del país, de 20 y más años, con la finalidad de incidir preventivamente y favorecer un impacto positivo en la salud masculina de los mexicanos.

Notas

1 Inegi. Estadísticas de mortalidad. Base de datos.

2 OMS (s/f c). Prevención del cáncer. Recuperado el 4 de septiembre de 2017, de:

<http://www.who.int/cancer/prevention/es/>

3 Inegi. Estadísticas de mortalidad 2015. Consulta interactiva de datos.

4 Organización Panamericana de la Salud [OPS]. (2015, 30 de enero). La mayoría de los tipos de cáncer se puede prevenir. Recuperado el 2 de enero de 2017, de:

http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10394&Itemid=40591&lang=es

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.— Diputado Rafael Hernández Soriano (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN NACIONAL, RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Ssa a realizar una campaña nacional de difusión sobre la calidad de los medicamentos genéricos a fin de que la ciudadanía incremente la confianza en ellos y conozca los beneficios para la economía familiar, suscrita por el diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del PAN

Ulises Ramírez Núñez, diputado federal de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el

Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que se realice una campaña de difusión a nivel nacional, respecto a la calidad de los medicamentos genéricos, con la intención de que la ciudadanía incremente la confianza en este tipo de productos y conozca los beneficios a la economía familiar, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los **medicamentos de patente** son aquellos que surgen de una investigación profunda que realiza un laboratorio con la intención de sanar un padecimiento específico. Por este descubrimiento se le otorga una patente al inventor con lo que tiene la exclusividad de fabricar y vender dicho medicamento durante un periodo específico¹, con la intención de que la empresa recupere la inversión de sus investigaciones.

Cuando la patente termina, cualquier laboratorio puede producir el medicamento y ello da pie a la producción de genéricos.

En consecuencia, un **medicamento genérico** es idéntico en cuanto a tiempo de acción, potencia, eficacia y seguridad que el medicamento de marca, ya que posee la misma concentración y dosificación que su equivalente. Y para que estos medicamentos lleguen al mercado, deben cumplir una serie de pruebas que demuestren su calidad.

Derivado de lo anterior, este tipo de medicamentos tiene la particularidad de ser considerablemente más económicos que los de marca y ello no debe generar desconfianza entre los consumidores, por el contrario, la razón por la que su precio es menor, es porque los productores de medicamentos genéricos no invirtieron en la investigación que sí realizó el laboratorio que obtuvo la patente.

Hablando de la penetración de los medicamentos genéricos en nuestro país, la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) **determinó que cada año las familias mexicanas gastan 2.5 mil millones de pesos adicionales en la compra de medicamentos debido a la baja participación de empresas que ofrecen productos genéricos.**

Aunado a lo anterior, durante 2017 la inflación promedio de los medicamentos en México ha sido la más alta desde 2004 y los precios se incrementaron más de 25 por ciento.

Además, el Instituto de Investigación e Innovación Farmacéutica (IIIF), dio a conocer que en 2015 los medicamentos importados participaron con 53 por ciento del valor del mercado total y en 2016 representaron el 55 por ciento². Lo que significa que entre mayor sea la depreciación de nuestra moneda, mayor será el gasto que realicen los hogares.

Bajo este contexto, la **Cofece** presentó recientemente el **“Estudio en materia de libre competencia y competencia sobre los mercados de medicamentos con patentes vencidas en México”**³, del que me permitiré destacar la siguiente información:

1) Existen medicamentos con patentes vencidas que no enfrentan competencia, aun cuando haya agentes económicos que obtienen autorización sanitaria. De los casos analizados, aunque la patente esta vencida, **cuatro de cada diez medicamentos no cuentan con genéricos en el mercado**, por lo que siguen siendo de fuente única.

2) **La entrada de los medicamentos genéricos al mercado es tardía y lenta.** En México transcurren, en promedio, más de dos años entre el vencimiento de una patente y el lanzamiento al mercado del primer genérico; mientras que en Estados Unidos de America (EUA) el genérico se presenta de manera inmediata en los casos de los medicamentos más vendidos y, en la Unión Europea, el lapso es de siete meses.

3) **Los genéricos no están imponiendo suficiente presión competitiva.** En el país, después de un año de vencida la patente, el promedio de competidores genéricos es de 2.8 por medicamento original; en EUA, la presencia es de 10.1 para las medicinas de mayor venta al año de vencida la patente.

4) **En México, a los dos años posteriores a la entrada del primer genérico, la penetración de genéricos alcanza 21.4 por ciento del mercado, en volumen, mientras que en países como EUA llega a 89 por ciento, en Canadá a 74 por ciento y en Holanda a 62.1 por ciento; esto, en el mismo periodo de tiempo.**

5) En el territorio nacional, a los seis meses de la entrada del primer genérico, el precio promedio de los genéricos es 20 por ciento menor que el precio del medicamento original, y 28.6 por ciento a los 24 meses. No obstante, tal reducción es menor a la observada en otras jurisdicciones; por ejemplo, en la Unión Europea, la reducción de precios es de 40 por ciento a los 24 meses.

6) El estudio identifica 22 medicamentos con diversos problemas de concurrencia; entre los que destaca la ausencia de versiones genérica y la existencia de litigios por infracción de patentes. Las ventas anuales de estos medicamentos se estiman en 6 mil 285 millones de pesos.

7) Se carece de información pública actualizada y completa sobre los registros sanitarios otorgados, así como de información que permita medir los plazos en que se resuelven las solicitudes de registro sanitario y las prórogas a registros de medicamentos.

8) De existir condiciones de competencia similares a las que se registran en otras naciones, las familias mexicanas podrían ahorrar alrededor de 2 mil 552 millones de pesos anuales de su gasto en medicamentos.

A partir de lo anterior, se señala en la investigación de la Cofece que en enero de 2017, la empresa Nielsen levantó una encuesta sobre el consumo de medicamentos genéricos en 6 mil 260 hogares de México y los resultados señalan que, si bien la mayoría de los encuestados conoce los medicamentos genéricos (95.7 por ciento), todavía un segmento de la población confía más en los de marca (38.3 por ciento).

- **Del total de encuestados, 53.9 por ciento considera que la calidad de los genéricos es regular.**

- **El 14 por ciento tienen poca confianza en el uso de versiones genéricas.**

Estos resultados muestran que, en México, existe resistencia al consumo de genéricos y uno de los motivos es la falta de información oficial sobre la calidad de estos.

La Cofece concluyó que una de las causas para que el comportamiento competitivo sea precario en el mercado privado de medicamentos con patentes vencidas, es la insuficiente respuesta de la demanda ante los productos sustitutos a los originales, con precios menores; es decir, la débil respuesta de la demanda hacia los medicamentos genéricos.

Por consiguiente, resulta trascendental que se realice una campaña de difusión respecto a efectividad y calidad de los medicamentos genéricos por parte de las instituciones de salud.

De lo que se trata es de incrementar la confianza de la población en que este tipo de medicamentos sí son confiables y atienden el padecimiento exactamente igual que los de patente. Además de apoyar la economía familiar, posibilitaríamos una mayor demanda de este tipo de medicamentos y en consecuencia más empresas se interesarán en nuestro mercado y se fomentaría la producción de más genéricos y todos podremos beneficiarnos de mejores precios.

Dicho lo anterior, se somete a la consideración de la asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud para que se realice una campaña de difusión a nivel nacional, respecto a la calidad de los medicamentos genéricos, con la intención de que la ciudadanía incremente la confianza en este tipo de productos y conozca los beneficios a la economía familiar.

Notas

1 En la mayoría de los países, incluido México, las patentes para productos farmacéuticos tienen una duración de 20 años improrrogables a partir de la fecha de solicitud y la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) y su Reglamento, regulan el sistema de propiedad industrial, en tanto que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) lo administra y es responsable del registro de las patentes y marcas.

2 <http://eleconomista.com.mx/industrias/2017/05/23/inflacion-medicinas-mas-alta-2004>

3 https://www.cofece.mx/cofece/attachments/article/769/Estudio-de-Medicamentos_vF-BAJA.pdf

<http://tinyurl.com/yc5r67oe>

Dado en la sede de la Comisión Permanente, el 17 de enero de 2018.— Diputado Ulises Ramírez Núñez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

DECLARATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CUENCA DEL LAGO CUITZEO Y REVISIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE SU ZONA FEDERAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se solicita a la Semarnat que decrete la declaratoria a fin de establecer la zona de restauración ecológica para la cuenca del lago de Cuitzeo; y a la Conagua, a revisar la delimitación de la zona federal de éste, a cargo de la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del PRD

La proponente, Cecilia Soto González, diputada federal de la LXIII Legislatura e integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a la consideración de este pleno, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la siguiente Proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que expida la declaratoria para el establecimiento de la zona de restauración ecológica para la cuenca del Lago Cuitzeo y a la Conagua para revisar delimitación de la zona federal de dicho Lago con base en los siguientes:

Considerandos

Qué producto del crecimiento demográfico en el entorno urbano de Morelia desde la década de los años setenta, las descargas urbanas e industriales al lago de Cuitzeo se han incrementado, acompañado de contaminantes diversos, incluidos los fertilizantes y plaguicidas que han afectado los ríos de Morelia en el distrito de riego y el propio lago Cuitzeo.

Que la cuenca presenta un grave deterioro ambiental en su principal afluente: el río Grande de Morelia, el cual cuenta con un alto contenido de sustancias químicas y coliformes fecales afectando los cultivos, la pesca y la ganadería. A pesar que la demanda de rehabilitar este río poco o nada se ha hecho en los últimos 20 años.

Que esta problemática se abordó desde la LVII Legislatura que en su momento se reconoció que:

- El vertido de desechos orgánicos en el lago ha provocado que tenga niveles 20 veces superiores que los lagos cercanos de la región. Aunado a lo anterior, el paso de la carretera Morelia-Salamanca y las medidas de algunos sectores productivos, con intención de proteger su inversión de la contaminación del cuerpo de agua, de cre-

ar barreras físicas, algunas de las cuales fueron autorizadas por la CNA, ha incrementado la evaporación de 50 por ciento del lago, impulsado su contaminación y promovido su desecación.

- Desde 1990 aumentó el problema de la contaminación del agua de la cuenca, debido al crecimiento urbano y a las descargas de aguas negras y residuales a los ríos de Morelia y al vertido.
- Otro problema fue el taponamiento de drenajes y canales cuando la empresa ICA construyó la autopista de Guadalajara.
- No se ha avanzado en la implantación de acciones fehacientes que conduzcan a reducir los niveles de contaminación del agua de la cuenca.,
- Resulta preocupante la recomendación de algunos particulares de solicitar la desecación total del lago con el fin de incorporar esos terrenos a la agricultura, pero las alteraciones de tipo ecológico y climático que puede generar esto, se verían en menos de un ciclo anual, porque al faltar evaporación, faltaría la precipitación que es tan precaria en algunos años.

Que la contaminación del vaso acuífero ha imposibilitado la explotación de los recursos pesqueros dada la alta toxicidad que puede presentar su consumo, provocando también un importante foco de desempleo en la región.

Que la desecación del lago ha provocado la aparición de asentamientos irregulares recientes y contribuido a la desaparición del cuerpo de agua, afectando a la región, tanto en cuestiones ambientales como de salud al promover la formación de tolvaneras en las estaciones de sequía.

Que el problema de las tolvaneras es hoy por hoy uno de los principales problemas de la región, fundamentalmente durante los meses de sequía, formándose grandes cortinas de tierra producto de la grave erosión en la parte occidental del lago, causando graves enfermedades respiratorias principalmente en niños y personas de la tercera edad, deteriorando su salud y bienestar, a la vez que implica graves daños a la agricultura de la región, que de no ponerse un alto a esta tendencia desertificadora estaríamos ante una emergencia ambiental regional.

Que durante varios años, la gente que habita en la Región ha padecido el deterioro del cuerpo de agua y han intenta-

do realizar diversas acciones para evitar la desaparición de éste.

Que ante esta evidente situación es necesario que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca aplique los artículos 78 y 78 Bis de la Ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que señalan lo siguiente:

Artículo 78. En aquellas áreas que presenten procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos, la Secretaría deberá formular y ejecutar programas de restauración ecológica, con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ella se desarrollaban.

En la formulación, ejecución y seguimiento de dichos programas, la Secretaría deberá promover la participación de los propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, gobiernos locales, y demás personas interesadas.

Artículo 78 Bis. En aquéllos casos en que se estén produciendo procesos acelerados de desertificación o degradación que impliquen la pérdida de recursos de muy difícil regeneración, recuperación o restablecimiento, o afectaciones irreversibles a los ecosistemas o sus elementos, la Secretaría, promoverá ante el Ejecutivo Federal la expedición de declaratorias para el establecimiento de zonas de restauración ecológica. Para tal efecto, elaborará previamente, los estudios que las justifiquen.

Las declaratorias deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y serán inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Las declaratorias podrán comprender, de manera parcial o total, predios sujetos a cualquier régimen de propiedad, y expresarán:

- I. La delimitación de la zona sujeta a restauración ecológica, precisando superficie, ubicación y deslinde;
- II. Las acciones necesarias para regenerar, recuperar o restablecer las condiciones naturales de la zona;
- III. Las condiciones a que se sujetarán, dentro de la zona, los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos na-

tales, la flora y la fauna, así como la realización de cualquier tipo de obra o actividad;

IV. Los lineamientos para la elaboración y ejecución del programa de restauración ecológica correspondiente, así como para la participación en dichas actividades de propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, gobiernos locales y demás personas interesadas, y

V. Los plazos para la ejecución del programa de restauración ecológica respectivo.

Que la protección y restauración del lago permitirá evitar y reducir problemas ambientales, económicos y de salud a la Región que comprende las zonas cercanas del lago de Cuitzeo.

Por lo expuesto, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales aplicar el artículo 78 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para formular y ejecutar un programa de restauración ecológica para el lago de Cuitzeo, así como promover la expedición de una declaratoria de zonas de restauración ecológica para este lago, en seguimiento al artículo 78 Bis de la ley en comento.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos solicita a la Comisión Nacional del Agua a revisar la "Delimitación de la zona federal del lago de Cuitzeo, en los municipios de Santa Ana Maya, Cuitzeo, Huandacareo, Chucándiro, Copándaro, Alvaro Obregón y Zinapécuaro, Michoacán", que tome en cuenta la vocación natural del lago y su estructura geomorfológica que eviten la utilización de zonas del lecho en construcción de infraestructura pública o privada, vivienda o actividades agropecuarias, permitiendo la participación en su diseño, de la sociedad civil.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.— Diputada Cecilia Soto González (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE REMITA UN INFORME RESPECTO A LA UBICACIÓN Y DIMENSIONES DE LAS ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ESPARCIMIENTO LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a remitir en un plazo de 15 días un informe sobre ubicación y dimensiones de las áreas verdes y los espacios públicos de esparcimiento locales, como plazas y parques, a cargo de la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Mariana Gómez del Campo Gurza, senadora de la LXIII Legislatura en el Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 171, 175, 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente **punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de Ciudad de México a que, en un plazo de 15 días, remita un informe donde especifique la ubicación y dimensiones de las áreas verdes y espacios públicos de esparcimiento como plazas y parques localizados en Ciudad de México, asimismo se desglosen aquellos en los que se ha realizado algún tipo de intervención para modernizarlos o equiparlos en la presente administración**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Las áreas verdes, los jardines, los parques y los espacios públicos cuyo elemento principal es la vegetación, son elementos clave para que una ciudad pueda mantener una buena calidad de vida entre los ciudadanos. Los espacios verdes son importantes y vitales para regular la temperatura, la humedad, absorber contaminantes, amortiguar los ruidos y producir oxígeno entre otras cosas, además de ser lugares de esparcimiento, paseo familiar, relajación y tranquilidad.

La tala clandestina de árboles, los incendios, la erosión de la tierra y principalmente la urbanización en gran parte de los países han generado que la tierra tenga cada vez menos áreas verdes, generando un cambio climático radical y peligroso para la preservación de la vida en el planeta. A nivel mundial, se estima que se pierden 5 millones de árboles cada año, ya que, de acuerdo a la revista *Nature*, de 15

millones de árboles talados cada año, solo se reforestan 10 millones. El estudio “Tendencias Territoriales determinantes del futuro de la Ciudad de México” realizado por el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, menciona que las zonas norte, oriente y poniente de la capital se encuentran al 100 por ciento de ocupación urbana, teniendo en la actualidad solo tres zonas en prosperidad de árboles: Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco, las cuales han cedido en un aproximado de 7 a 20 por ciento en los últimos meses.

Lo anterior se debe a que la mancha de urbanización ha crecido considerablemente en los últimos años, factor que dio paso a la construcción de recintos habitacionales y por consecuencia existe un sedimento en las zonas verdes. Estos factores son determinados por el crecimiento de la población, así como la migración de población de las distintas entidades federativas a la capital.

Este estudio es alarmante, ya que de acuerdo a la OMS (Organización Mundial de la Salud) el espacio mínimo de áreas verdes por ciudadano es de 9 a 11 metros cuadrados, siendo éste un problema enorme, ya que el 62 por ciento de los habitantes de Ciudad de México vive en condiciones menores a los 9 metros cuadrados. El ejemplo más alarmante se encuentra en la delegación Iztapalapa, ya que en esa demarcación sólo se cuenta con 3.1 metros cuadrados de área verde por persona

La escasez e imprecisión en los estudios acerca del estado y la extensión de las áreas verdes en la Ciudad de México no han permitido que se pueda tener un diagnóstico exacto de estas áreas y espacios.

De acuerdo con el Inventario de Áreas Verdes del Distrito Federal elaborado en 2003 por la Secretaría de Medio Ambiente (Sedema), existen 150 mil 658 kilómetros cuadrados de áreas verdes, en tanto que el estudio “Presente y Futuro de las Áreas Verdes y del Arbolado de la Ciudad de México” elaborado en 2009 por la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial (PAOT), señaló que la superficie total de arbolado y pastos asciende a 617 mil 773 kilómetros cuadrados, lo que representaba 18.5 por ciento de la superficie urbana de la ciudad. Y es aquí donde se reflejan los problemas, ya que el primer estudio sólo consideró las áreas verdes públicas y el segundo estudio ya considera áreas verdes públicas y privadas, y en este sentido se complica documentar si existe una reducción o aumento en estas áreas, además de otros problemas como lo es la fecha de realización de ambos estudios. Además de estos proble-

mas, se suman los de distribución, déficit, invasión y abandono de esta clase de espacios públicos.

Otro de los problemas graves derivados de la falta de áreas verdes es el aumento a en la contaminación del aire, ya que de acuerdo al sitio de internet Animal Político: “Los autos no son la principal fuente de contaminantes en la Ciudad de México, según el investigador del Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM, Ricardo Torres Jardón. El especialista explicó que la contaminación es el ozono que se forma por la reacción química entre el óxido de nitrógeno (NOx) y compuestos orgánicos volátiles (COV) o hidrocarburos. Los autos producen 90 por ciento del primero, pero sólo 30 por ciento de los segundos, el restante se encuentra en las industrias, contrario a lo que la mayoría de los mexicanos pensamos.

De igual manera, David Nowak, en una entrevista para la BBC, explicó la importancia que tienen los árboles y plantas en la eliminación de los contaminantes, ya que los árboles capturan e incorporan gases contaminantes a través de las estomas de sus hojas y durante el día también evaporan agua, reduciendo la temperatura del aire.

Se estima que los árboles retiran máximo 15 por ciento de la contaminación en las ciudades. “A nivel general, encontramos que los árboles en las ciudades de Estados Unidos impiden 850 muertes al año y más de 670 mil casos de episodios respiratorios agudos”, dice Nowak.

Actualmente se han puesto en marcha algunos programas por parte del gobierno de la Ciudad de México, tal es el caso del llamado recuperación de espacios públicos “Manos a la Obra”, programa operado por la Secretaría de Obras y Servicios para recuperar áreas verdes y espacios de esparcimiento, el cual tiene como objetivos:

- Recuperar las áreas verdes como son: parques, jardines, plazas, camellones, deportivos, etcétera, a través de mantenimiento y rehabilitación conjugando los recursos de las administraciones centralizada y desconcentrada.
- Mantener en buen estado estos espacios públicos para incrementar el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento.
- Garantizar la seguridad pública para salvaguardar la integridad física de los usuarios, brindando una vigilancia permanente.

- Promover el desarrollo de actividades físicas, culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento en parques, jardines, plazas y deportivos de la Ciudad de México.
- Elevar el nivel de vida de la población de las zonas en las que se aplique el programa.
- Mejorar la imagen urbana, las redes de infraestructura y de servicios urbanos.
- Captación de demanda ciudadana en todos los ámbitos de competencia de los gobiernos central y delegacional.
- Generar un impacto positivo en las expectativas de vida y de desarrollo personal en los habitantes de las colonias beneficiadas a través del mejoramiento de su entorno inmediato.

La Ciudad de México enfrenta un gran reto en materia de desarrollo, acondicionamiento y adquisición sustentable de áreas verdes. En la actualidad, la idea de que las áreas verdes de la ciudad se encuentran en un acelerado proceso de degradación es todo un hecho surgiendo del producto del mal uso que se ha dado a uno de los recursos que puede garantizar la subsistencia del valle de México, como lo es su vegetación.

Es por este motivo que resulta indispensable y urgente tomar cartas en el asunto y buscar una solución óptima, accediendo al trabajo en conjunto con las autoridades y la población.

Considerandos

I. Que con fundamento en el numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, los senadores y los grupos parlamentarios presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, los senadores y los grupos parlamentarios también presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

III. Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, refiere que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que este derecho será garantizado por el Estado.

IV. Conforme a la Ley General de Equilibrio Ecológico, en su artículo 2, se considera de utilidad pública la formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

V. Conforme a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra de la Ciudad de México, en su artículo 3, fracción II, se considera de utilidad pública. “El establecimiento, protección, preservación, restauración mejoramiento y vigilancia de las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, las zonas de restauración ecológica y, en general, del suelo de conservación y suelo urbano para la preservación de los ecosistemas y elementos naturales”

VI. Conforme a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra de la Ciudad de México son autoridades en materia ambiental el jefe de Gobierno, el titular de la Secretaría del Medio ambiente, Secretaría de Ciencia y Tecnología, los jefes delegacionales y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Ecológico

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de Ciudad de México a que en un plazo de 15 días remita un informe donde especifique la ubicación y dimensiones de las áreas verdes y espacios públicos de esparcimiento como plazas y parques localizados en la Ciudad de México, asimismo se desglosen aquellos en los que se ha realizado algún tipo de intervención para modernizarlos o equiparlos en la presente administración.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de Ciudad de México a crear un programa integral de adquisición y rehabilitación de espacios públicos junto con las 16 demarcaciones territoriales de la ciudad para el rescate de áreas verdes y con la finalidad de que cada una de las mil 764 colonias y 48 pueblos originarios cuenten con al menos un espacio público verde y de esparcimiento para el goce y disfrute de los habitantes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 17 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.— Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE DESERCIONES Y DESERCIONES EQUIPARADAS DENTRO DE LA SEGOB, LA SEDENA Y LA SEMAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES PARA SU DISMINUCIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, la Sedena y la Semar a hacer pública la información sobre el número de deserciones y deserciones equiparadas en esas dependencias, así como las acciones implantadas para reducirlas, suscrita por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal Cristina Ismene Gaytán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las Fuerzas Armadas representan el conjunto de las unidades y de los servicios militares del estado: su núcleo central está constituido por el ejército, la marina militar y la aviación militar, coadyuvante en sus acciones es la Policía Federal que, bajo el mando de la Secretaría de Gobernación, complementa sus operativos.¹

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017, nuestro país cuenta con 215,276 integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y 65,605 integrantes de la Secretaría de Marina (Semar), con independencia de que no todos sus recursos humanos se encuentran sujetos a la disciplina militar y, en consecuencia, no forman parte de la Armada. Adicionalmente, la Policía Federal cuenta con 43,724 elementos.

Lo anterior, en contraste con lo publicado en 2013 donde la Auditoría Superior de la Federación (ASF) determinó que la disponibilidad del personal militar en el país es realmente baja, pues en promedio existía un soldado por cada 10,500 metros cuadrados de territorio nacional, lo que evidenció una cobertura pobre en comparación con otros países, donde el promedio es de un militar por cada 7,000 u 8,000 metros cuadrados de superficie.

Organizaciones no gubernamentales de escala internacional, así como portales informativos internacionales realizaron una comparación con otros ejércitos de América Latina, al respecto:²

Soldado por superficie territorial

País	Cobertura (kilómetros ²)
Colombia	1 soldado por cada 4.2
Uruguay	1 soldado por cada 7.2
Ecuador	1 soldado por cada 7.6
Venezuela	1 soldado por cada 7.9
México	1 soldado por cada 10.4

Por otra parte, la aplicación de una política errada de seguridad pública implementada durante los últimos sexenios por los Mandos Supremos, donde se ha obligado a las fuerzas castrenses a realizar actividades fuera de su naturaleza jurídica, histórica e ideológica; así como la discriminación, las pocas mejoras salariales,³ el aumento de la delincuencia organizada y el consecuente incremento en el índice de violencia que llega a cooptar su capacidad técnica y operativa, han sido algunas de las causales que llevan a sus elementos a desertar⁴ o ausentarse del cumplimiento de sus labores.

Los tiempos actuales nos obligan a voltear nuestras miradas a la necesidad de generar instituciones de defensa eficientes, que protejan al elemento principal de un Estado, que es el ciudadano y sin reprimirlo, donde su actuar sea respetuoso de los derechos humanos, pero sobre todo que sean capaces de conservar a su personal en la institución a la cual pertenecen.

Se tiene conocimiento que casi el 90 por ciento de los delitos que persigue la justicia militar corresponden al aban-

dono injustificado de sus puestos de trabajo. Por ello, es necesario conocer con certeza ¿cuáles son las razones de dichas deserciones, las faltas injustificadas por tres días consecutivos a las listas de diana y retreta de las Fuerzas Armadas a que pertenezcan, o a las dependencias que formen parte (deserción equiparada) la desaparición, o ausencia de labores entre las Fuerzas Armadas?

Pero sobre todo, conocer el número de casos en la institución más confiable para las y los mexicanos; ya que al conocer por ejemplo, en qué etapa de la carrera militar desertan, se ausentan o se dan de baja, así como las motivaciones (cuando la situación así permita con respeto irrestricto a los derechos humanos y al marco normativo) por entidad federativa donde prestan sus servicio al presentarse el hecho, ello nos arrojará que áreas deben ser atendidas con más urgencia y de qué manera. Pues, la responsabilidad de lo que ocurre entre las milicias también es de los civiles, del gobierno federal como Mando Supremo y del Congreso de la Unión.

Se ha reconocido que los elementos de las Fuerzas Armadas que deciden causar baja, principalmente es porque encuentran una mejor opción laboral para su crecimiento profesional y personal, incorporándose a otros espacios laborales, pero ante el riesgo latente que representa un elemento entrenado y adiestrado libre y a merced de los grupos que operan al servicio del crimen organizado, la SEDENA ha implementado en el Estado de Tamaulipas, por ejemplo, un operativo activo denominado “rastreo” aplicado a aquellos elementos que han causado baja del Ejército, es por esa razón que también la Secretaría de Marina haga pública la información sobre el número de deserciones y deserciones equiparadas dentro de la dependencia.

Por lo anterior, el sitio Breitbart Texas,⁵ establece aquello que no es desconocido para nadie, que integrantes y líderes de grupos criminales pertenecieron previamente al Ejército. Por ejemplo, se exhibe que 2006-2012, el Gobierno mexicano informó, el caso de Heriberto Lazcano, quien perteneció al Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales del Ejército y, luego de siete años de servicio, desertó y se convirtió en uno de los fundadores del Grupo los *Zetas*, una de las organizaciones criminales más violentas que han operado en el país, y *El Lazca* se convirtió en uno de sus principales líderes.⁶

Por eso, es fundamental y “relevante conocer la situación del Ejército”, su desempeño, su capacitación, el ejercicio de sus facultades dentro del marco normativo, así como las

causas por las que sus elementos causan bajan de sus filas, las acciones implementadas por las dependencias al caso concreto y el oportuno seguimiento, pues un desertor debe ser inhabilitado para ocupar plazas en los gobiernos locales y puestos en compañías de seguridad privada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, la aprobación de la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Marina para que hagan pública la información sobre el número de deserciones y deserciones equiparadas dentro de las dependencias, así como las acciones implementadas para la disminución de este fenómeno.

Notas

1 Diccionario de Política, bajo la dirección de Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. Redactores de la edición en español José Aricó, Martí Soler y Jorge Tula. 13 a Edición. Siglo veintiuno editores.

2 <http://www.24-horas.mx/mexico-tiene-pocos-soldados/>

3 Proceso que se instala por el delito de deserción, función inherente a la procuración y administración de justicia. El término desertor se dará una vez que el juez militar, haya agotado las formalidades esenciales del procedimiento, de conformidad con los artículos 255 del Código de Justicia Militar donde se establecen los supuestos en los cuales un militar comete el delito de deserción.

4 <http://www.24-horas.mx/mexico-tiene-pocos-soldados/>

5 Sitio web www.breitbart.com/texas, noticias, opiniones y comentarios políticos.

6 <http://www.sinembargo.mx/23-05-2015/1353246>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2018.— Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE ANALICE EL MERCADO DE GAS LP Y, DE COMPROBARSE LA INEXISTENCIA DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA, SE ESTABLEZCA LA REGULACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la intervención de la CRE y la Cofece para analizar el mercado de gas LP y, si se comprueba la inexistencia de condiciones de competencia efectiva, establecer la regulación de precios máximos correspondiente, suscrita por el diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del PAN

Ulises Ramírez Núñez, diputado federal de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la intervención de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), con objeto de que se analice el mercado de gas LP y en caso de que se compruebe la inexistencia de condiciones de competencia efectiva, se establezca la regulación de precios máximos correspondiente, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A partir del 1 de enero de 2017 se liberó el precio del gas licuado de petróleo (LP) y la falta de competencia en este mercado ha provocado incrementos exorbitantes de entre el 40 y el 60 por ciento en algunas entidades federativas.

Para ejemplificar de mejor manera estos aumentos, los cilindros convencionales de 20 kilos que en diciembre de 2016 costaban menos de 310 pesos, en enero de este 2018 cuestan hasta 439 pesos. Si consideramos que el 76% de los hogares mexicanos utilizan el gas LP como principal combustible para la cocción de alimentos y calentamiento de agua, el impacto a la economía de las familias ha sido brutal en tan solo un año.

De acuerdo con el registro de costos máximos que los distribuidores están obligados a reportar a la **Comisión Reguladora de Energía (CRE)**,¹ los estados más afectados en este 2018 son las baja californias, Coahuila, Durango, Quintana Roo, Sonora y Tamaulipas. Sin embargo, no perdamos de vista que en 15 estados de la república los pre-

cios han superado los 20 pesos por kilogramo, como se observa a continuación:

PRECIOS AL PÚBLICO DEL GAS LP REPORTADOS POR DISTRIBUIDORES (PESOS POR KILOGRAMO)		
Entidad	Precio máximo enero 2017	Precio máximo diciembre 2018
Aguascalientes	\$ 16.40	\$ 19.44
Baja California	\$ 15.63	\$ 21.60
Baja California Sur	\$ 20.15	\$ 21.98
Campeche	\$ 16.45	\$ 18.52
Coahuila de Zaragoza	\$ 16.50	\$ 21.06
Colima	\$ 15.94	\$ 19.81
Chiapas	\$ 15.96	\$ 19.50
Chihuahua	\$ 16.80	\$ 20.81
Ciudad de México	\$ 15.58	\$ 19.81
Durango	\$ 17.12	\$ 21.06
Guanajuato	\$ 16.30	\$ 20.00
Guerrero	\$ 16.61	\$ 20.93
Hidalgo	\$ 16.27	\$ 19.54
Jalisco	\$ 16.72	\$ 19.73
México	\$ 16.27	\$ 19.50
Michoacán de Ocampo	\$ 16.90	\$ 20.93
Morelos	\$ 16.05	\$ 19.39
Nayarit	\$ 16.24	\$ 19.28
Nuevo León	\$ 16.16	\$ 19.44
Oaxaca	\$ 16.35	\$ 18.44
Puebla	\$ 16.10	\$ 20.00
Querétaro	\$ 15.93	\$ 18.80
Quintana Roo	\$ 18.62	\$ 21.36
San Luis Potosí	\$ 16.50	\$ 19.74
Sinaloa	\$ 17.00	\$ 20.74
Sonora	\$ 17.73	\$ 21.30
Tabasco	\$ 15.22	\$ 18.50
Tamaulipas	\$ 15.73	\$ 21.83
Tlaxcala	\$ 15.93	\$ 19.31
Veracruz de Ignacio de la Llave	\$ 15.95	\$ 19.72
Yucatán	\$ 16.97	\$ 20.09
Zacatecas	\$ 16.72	\$ 20.22

Derivado de lo anterior y subrayando que en 2017 tuvimos la inflación más alta en 17 años, el shock que estamos padeciendo todos los mexicanos con el incremento del gas LP ha sido provocado por una deficiente implementación de la reforma energética por parte del PRI, que dicho sea de paso, prometió que bajarían los precios de los energéticos en el presente sexenio.

Ahora bien, el artículo 28 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que *las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular*. A este respecto, el **artículo 9o. de la Ley Federal de Competencia Económica**, indica que *corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios máximos, siempre y cuando no haya condiciones de competencia*.

Por su parte, la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**,² ratifica en su artículo 28, la posibilidad de establecer precios máximos al gas LP en caso de que no existieran condiciones de mercado. Y Hago alusión a este ordenamiento jurídico, porque el Poder Legislativo y en concreto Acción Nacional, dejó en claro que

sólo en condiciones de estricta competencia se debería regir el mercado de gas LP:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Artículo 28. En relación a las actividades que conlleven a la venta al público de gas licuado de petróleo y propano, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios máximos sobre dichos productos, previa resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica que determine que no existen condiciones de competencia efectiva en dichas actividades, conforme a la legislación y normatividad aplicable. Para ello, la Comisión Reguladora de Energía, dentro de los 30 días naturales siguientes a la resolución por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica, y previa audiencia con representantes del sector, establecerá la regulación de precios máximos, la cual se mantendrá únicamente mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Los interesados o la Comisión Reguladora de Energía podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que determine si subsisten las condiciones que motivaron la resolución.

Señores legisladores, no podemos mostrar indiferencia a los reclamos de la sociedad respecto al incremento del precio del gas LP en 2017, debemos ser conscientes que los incrementos de los precios de este insumo están afectando a más del 70 por ciento de la población y que ello desencadena el incremento de los precios en otros rubros.

Para Acción Nacional este mercado no muestra la madurez suficiente que permita suponer que existen condiciones reales de competencia, por consiguiente, manifestamos nuestra preocupación y solicitamos la intervención del máximo órgano en materia de competencia económica, para que se analice este mercado y genere una opinión en la que se precisen recomendaciones que deriven en mejores precios para la sociedad.

Estimados, seamos sensibles a este problema y tomemos en cuenta que la reciente liberación de los precios pudo desencadenar acuerdos entre competidores con objeto de maximizar el margen de sus ganancias y esta hipótesis toma mayor relevancia si consideramos que la Procuraduría Federal del Consumidor (**Profeco**), sancionó en 2017 a 128 empresas distribuidoras de gas LP, principalmente por no despachar litros y kilos completos, no exhibir precios, no

respetar el precio exhibido y vender cilindros que no cumplen con las medidas mínimas de seguridad,³ lo que de alguna manera advierte que en este mercado en concreto las reglas no se cumplen.

Quiero recordarles que este Congreso impulsó una reforma constitucional con el objetivo de transitar a un modelo competitivo, en donde la sociedad debe ser el principal beneficiado, por lo que, al no percibirse condiciones reales de competencia, es imperante la intervención tanto de la Cofece como de la CRE.

En consecuencia se somete a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, solicita la intervención de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), con objeto de que se analice el mercado de gas LP y en caso de que se compruebe la inexistencia de condiciones de competencia efectiva, se establezca la regulación de precios máximos correspondiente.

Notas

1 Historial de precios promedio al público de gas LP reportados por los distribuidores <https://www.gob.mx/cre/documentos/historial-de-precios-promedio-al-publico-de-gas-lp-reportados-por-los-distribuidores>

2 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2018_151117.pdf

3 <http://eleconomista.com.mx/industrias/2017/03/07/profeco-sanciona-128-empresas-distribuidoras-gas-lp>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de enero de 2018.— Diputado Ulises Ramírez Núñez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTAR A LA SCT Y A CAPUFE, A INICIAR OBRAS DE REPARACIÓN DE LA SUPER CARRETERA DURANGO-MAZATLÁN, POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA VOLCADURA E INCENDIO DE UNA PIPA EL PASADO 12 DE ENERO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SCT y Capufe a iniciar obras de reparación de la supercarretera Durango-Mazatlán por los daños producidos tras la volcadura y el incendio de una pipa el 12 de enero, suscrita por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Yolanda de la Torre Valdez, senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, iniciar de inmediato obras de reparación en la súper carretera durango-mazatlán, por los daños producidos por volcadura e incendio de pipa el pasado día 12 del mes y año en curso, al tenor de las siguientes consideraciones:

Exposición de Motivos

La autopista Durango-Mazatlán, considerada como autopista de vanguardia, misma que genera un ahorro en tiempo para los usuarios de dicha vía, quienes regularmente hacían siete horas aproximadas en su tiempo de trayecto, se vio inmersa la noche del pasado día 12 del mes y año en curso, en un accidente producido por el desprendimiento del segundo remolque de una pipa que transportaba combustible.

Los daños producidos por la volcadura y el incendio de cuarenta y cuatro mil litros de combustible que transportaba la pipa causaron severos daños a la estructura del puente “El Carrizo”, hecho que ha motivado el cierre de la autopista.¹



La construcción de esta autopista representó para quienes tienen la necesidad de recorrer el tramo Durango-Mazatlán con asiduidad, obiedad en sus tiempos de trayecto, hecho que hoy se verá afectado por el lamentable siniestro ocurrido la noche del pasado viernes 12 de enero del presente año que provocó el desvío de la circulación antes de llegar a la caseta de cobro de Mesillas, por agentes de la Policía Federal División Caminos, hacia la carretera libre Mazatlán-Durango.²

Controlado que fue el incendio y operadas obras de limpieza en el tramo afectado, fue abierta la circulación al flujo vehicular.³

Sin embargo, debe destacarse que el daño producido en el siniestro es mayúsculo por la inutilización de un carril, y la reparación del carril afectado requiere de obra mayor.



En este sentido, debe requerirse tanto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como del organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, iniciar de manera urgente e inmediata las obras de reparación en el tramo afectado de la súper carretera Durango-Mazatlán, por los daños producidos por

la volcadura e incendio de la pipa siniestrada a efecto de evitar accidentes en el tramo afectado.

La inmediata reparación coadyuvará a evitar accidentes futuros por los posibles contratiempos que provoquen las bajas temperaturas, como caída de agua nieve, neblinas espesas y posible falta de previsión de los conductores.



Por otra parte e independientemente de las sanciones que se produzcan a la empresa dueña o contratista del tráiler, así como a quien resulte responsable del lamentable accidente que produjo los severos daños a la autopista, la reparación de la misma debe ser urgente e inmediata, quedando a salvo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como del organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, los derechos que les asistan para reclamar el pago de daños a los seguros y empresas correspondientes.

Los daños provocados por la volcadura e incendio del vehículo cisterna con placas 22AD513SPF, generan perjuicios de impacto económico y turístico para los estados de Durango y Sinaloa, mismos que deberán ser contemplados por la SCT.

Por último, es necesario tomar acciones respecto de la debida señalización en la autopista, particularmente en el tramo del puente “El Carrizo” y monitoreo mediante cámaras de radar de la velocidad de unidades que por esa vía transitan.

Lo anterior a efecto de evitar en lo futuro incidentes como el ocurrido el pasado día 12 de enero del año en curso.

Es en razón de lo antes expuesto, a esta soberanía presento para su aprobación de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que:

– Realicen de manera urgente las acciones necesarias para iniciar de inmediato obras de reparación en la Súper Carretera Durango – Mazatlán, por los daños producidos por la volcadura e incendio de una pipa el pasado día 12 del mes y año en curso, para el efecto de rehabilitar completamente la súper Carretera Durango – Mazatlán.

– Dentro del ámbito de sus atribuciones, inicie procedimiento y sancione a la empresa y/o permisionario que resulte responsable por los daños provocados a la autopista Durango-Mazatlán derivado de la explosión e incendio del combustible que transportaba el vehículo cisterna.

Notas

1 <https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/933313.cierran-la-durango-mazatlan-por-incendio-de-pipa.html>

2 <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/permanece-cerrada-la-autopista-mazatlan-durango-tras-accidente-de-pipa-1114016>

3 <https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/928684.cierran-parcialmente-la-super-por-accidente-de-pipa.html>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el día 17 de enero de 2018.— Senadora Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL INE A TOMAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTE PARA EVITAR LA INJERENCIA DE GOBIERNOS EXTRANJEROS EN LAS ELECCIONES FEDERALES QUE TENDRÁN LUGAR EN JULIO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE a tomar acciones preventivas y de vigilancia permanente para evitar la injerencia de gobiernos extranjeros, por cualquier medio, en las elecciones federales de julio, a cargo de la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Mariana Gómez del Campo Gurza, senadora de la LXIII Legislatura en el Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 171, 175, 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a tomar acciones de prevención y vigilancia permanente para evitar la injerencia de gobiernos extranjeros, a través de cualquier medio, en las elecciones federales de nuestro país que tendrán lugar en el mes de julio, pues dichas acciones representarían una flagrante violación a la soberanía de nuestra nación, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Tras la supuesta interferencia rusa en las elecciones presidenciales de Estados Unidos en 2016, el gobierno de Vladimir Putin quedó en la mira de gran parte de los países occidentales; adicionalmente, en 2017, en Francia también hubo denuncias de injerencias de piratas cibernéticos de Moscú.

Este año varios países elegirán a su próximo mandatario, ese es el caso de México, Colombia, Brasil y Venezuela, por lo que se debe prestar especial atención a esta gran amenaza que desde hace muchos años ha engendrado Moscú.

Periodistas y especialistas mexicanos han alertado sobre una posible interferencia rusa en las elecciones de este año, a raíz de un informe del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos que afirma que el régimen

ruso ha librado una suerte de guerra asimétrica que busca desestabilizar sistemas y gobiernos que le son adversos para luego intentar reemplazarlos con proyectos que, en teoría, podrían resultarle más afines o, en su defecto, al menos conducentes a la consolidación de un objetivo mayor, como el debilitamiento de la Unión Europea.

Según el periodista mexicano León Krauze, en un artículo publicado recientemente, Putin continúa consolidando una maquinaria propagandística sofisticada que le permita socavar la democracia de países vulnerables; señaló que “la amenaza existe y no es poca cosa, muchos menos para una democracia en riesgo como la nuestra”.

Ante ese escenario, los especialistas opinan que las autoridades electorales de México deben estar alertas ante la posible intervención rusa en los comicios que se desarrollarán el próximo 1 de julio.

Consideraciones

1. Que con fundamento en el numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, los senadores y los grupos parlamentarios presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

2. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala en su artículo 89 fracción X, que es facultad del Presidente de la República dirigir la política exterior observando los siguientes principios normativos: “la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo, el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el presente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a tomar acciones de prevención y vigilancia permanente para evitar la injerencia de gobiernos extranjeros, a través de

cualquier medio, en las elecciones federales que tendrán lugar en nuestro país en el mes de julio del año en curso, pues dichas acciones representarían una flagrante violación a la soberanía de nuestra nación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.— Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo, y se remite a la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales y Federales del Año 2018.

SE INVESTIGUE Y SE SANCIONE, EN SU CASO, AL C. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, POR SUS DECLARACIONES DISCRIMINATORIAS EN CONTRA DE LAS MUJERES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Conapred a investigar y, en su caso, sancionar al ciudadano Jaime Rodríguez Calderón por sus declaraciones discriminatorias contra las mujeres, suscrita por los diputados Federico Döring Casar, Brenda Velázquez Valdez y Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del PAN

Las suscritas, diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

Según cifras oficiales del Inegi 2016, la violencia de género en nuestro país afecta al 66.1 por ciento del total de la

población, sin duda un dato más que alarmante, por lo que en los últimos años se ha vuelto un tema a resolver para procurar el mejor desarrollo de la calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

Sin embargo y a pesar de muchos esfuerzos realizados por el Estado y las organizaciones civiles para resolver la problemática de discriminación por causas de género, las prácticas que vulneran los derechos de igualdad, equidad y respeto hacia el género femenino continúan reiteradamente, por lo que todavía falta lograr los objetivos de erradicación de estas prácticas discriminatorias.

Es un hecho conocido que el ciudadano y ex gobernador del Estado de Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón, en reiteradas ocasiones ha realizado manifestaciones verbales y pronunciamientos que vulneran la dignidad de las mujeres y fomentan la violencia hacia ese género. Estos actos discriminatorios han tenido como consecuencia diversas denuncias ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,

El 15 de junio del año dos mil dieciséis, la diputada Brenda Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, presentó una queja ante la mencionada comisión, para efectos de que se impusiera al ciudadano Jaime Rodríguez Calderón las medidas de reparación contempladas en el artículo 83 Bis de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, ya que manifestó que “a las mujeres gordas nadie las quiere”, así como en las aclaraciones posteriores que realizó en Facebook y que sin ánimo de ser reiterativos se transcriben nuevamente: “les dije que desafortunadamente las niñas que se embarazan tienen luego un problema pues los jóvenes al ver que les crece el vientre las abandonan, y las dejan a su suerte, todo eso trae como consecuencias que ellas solas o sus mamas les ayuden a criar ese hijo y a veces no le ponen toda la atención debida”.

Tal como se manifestó en el escrito de queja ya invocado, es claro y evidente que estas declaraciones tienen una fuerte connotación misógina en contra de las mujeres y discriminatoria para aquellas personas que sufren de sobrepeso.

Derivado de esta denuncia, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dio vista a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León para que en términos de sus facultades investigara si las declaraciones del ex gobernador del Estado de Nuevo León eran violatorias de los Derechos Humanos de las mujeres. De las in-

vestigaciones realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, derivó la recomendación 25/2016, que determinó que las manifestaciones del ex gobernador “violentan al derecho a la no discriminación, protección contra injerencias arbitrarias y al deber de adoptar medidas internas que protejan y promuevan los derechos fundamentales” y se exhortó a la misma personas “evitar el uso de un lenguaje sexista, estereotipado y no incluyente en el ejercicio de su función pública”.

A tal grado llegaron las manifestaciones sexistas del ex gobernador y su desconocimiento de la perspectiva de género que la misma Comisión le pidió que acudiera a cursos de capacitación sobre el deber preventivo de las autoridades en la aplicación de la perspectiva de género y la salvaguarda de los derechos humanos.

La recomendación fue aceptada y el día 4 de julio de 2017 el ex gobernador asistió a un taller sobre el uso del lenguaje incluyente y no sexista, impartido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a lo cual manifestó lo siguiente: “Nosotros cometemos de repente errores, nunca de mala fe, pero errores que tenemos que modificar y reconocer cuando así los cometamos. Un derecho humano es reconocer, un derecho humano es rectificar, un derecho humano es pedir disculpas, un derecho humano es recibir la disculpa, y eso hará que nuestro entorno sea más cordial”

Sin embargo, el día 15 de enero del presente año, el ex gobernador, ya en calidad de precandidato independiente a la Presidencia de la República, debido a las inquietudes de reporteros respecto a que en sus giras para recolectar las firmas para registrarse al cargo se hace acompañar de un caballo, manifestó lo siguiente: “Mi caballo anda conmigo, como anda mi vieja... y come menos que mi vieja. Me sale más barato que mi vieja, eso no es un costo oneroso”.

Lamentablemente el ex gobernador no aprendió nada de los talleres de perspectiva de género a los que acudió en términos de la recomendación que le hizo la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León, pues nuevamente realiza comentarios misóginos y discriminatorios hacia las mujeres.

Es incomprensible que un aspirante a la Presidencia de la República fomente el maltrato y la degradación a las mujeres al equipararlas con un caballo y es más lamentable aún que en esta época, en la que el conocimiento y la cultura de respeto al género está más arraigada entre la ciudadanía,

tengamos un político que reiteradamente realiza manifestaciones misóginas y machistas.

Por esto, las diputadas que suscriben el presente punto de acuerdo, solicitamos al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que en términos de la fracción XLIV del artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación, conozca e investigue sobre las declaraciones vertidas por el ex gobernador de Nuevo León y en su caso establezca medidas de reparación en respecto de las acciones cometidas por la persona señalada en el cuerpo del presente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente señalado, proponemos:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión lamenta que en el contexto de las precampañas se emitan comentarios que denigren o discriminen la integridad y dignidad de las personas

Segundo. Se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que investigue y en su caso sancione al ciudadano Jaime Rodríguez Calderón, por sus declaraciones discriminatorias vertidas en contra de las mujeres.

Tercero. Se exhorta a todos los precandidatos a cualquier cargo de elección popular, para que en sus declaraciones se conduzcan con un lenguaje que promueva la eliminación de toda discriminación hacia las personas.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.— Legisladores: Fedrico Döring Casar, Brenda Velázquez Valdez, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.